DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 8 de Junio de 1956

TOMO 203 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 14834

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se fija tipo de cambio y viático para el personal militar que en cumplimiento del Convenio de Asistencia sea enviado al territorio de los Estados Unidos de América.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 23.936).

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de mayo de 1956.

Visto: Que con fecha 7 de marzo ppdo., se dictó el decreto Nº 23.918 dando una interpretación al artículo V del Convenio de Asistencia Militar entre el Uruguay y los Estados Unidos de América, aprobado por ley de fecha 10 de junio de 1953;

Considerando: 1º) Que el espíritu del citado artículo, al establecer que el personal enviado por cada uno de los respectivos países firmantes, al otro, en cumplimiento del Convenio, gozará de las inmunidades y privilegios que la práctica internacional acuerda al personal de rango equivalente de las Embajadas, se refiere únicamente al tratamiento que otorgará cada Estado al personal que reciba para el cumplimiento del Convenio, y en ningún momento obliga a pagar al personal propio, destacado en el otro país, su sueldo y compensaciones sujetos al coeficiente estipulado en la ley Nº 10.520, del 23 de agosto de 1944, ni al cambio diplomático;

2º) La necesidad de reglamentar el tratamiento económico a que estará sujeto el personal militar de la República, que se encuentre en tales condiciones.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º El personal militar, que en cumplimiento del Convenio de Asistencia Militar aprobado por la ley de fecha 10 de junio de 1953, sea enviado al territorio de los Estados Unidos de América, percibirá su sueldo y compensaciones aumentados en un 50 o|o de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley Nº 9.461, del 31 de enero de 1935.

Art. 2º El tipo de cambio para los haberes establecidos precedentemente será de $ 2.80 el dólar.

Art. 3º El mencionado personal militar, percibirá además un viático de U$S 5.00 (cinco dólares) diarios que se girará al cambio libre del día y un viático por una sola vez de $ 200.00 (doscientos pesos) sin cambio.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — FRANCISCO GAMARRA. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se aplica una sanción a don Pedro Fanlord por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Pedro Fanlord, establecido con carnicería en la calle Miguelete N.o 1651, según acta N.o 1.526 de fecha 23 de julio de 1955 a fojas 1, labrada por los funcionarios Juan A. Schoeder, Manuel Rodríguez Viera y Anatolio González;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 41 kilogramos de carne vacuna, en mal estado, de procedencia ilícita:

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, multa de $ 1.640.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Pedro Fanlord una multa de pesos 1.640.00 por infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Resolución. Se aplica una sanción a don Emilio Ferraro por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Emilio Ferraro establecido con carnicería en la calle Tomás Diago N.o 834, según acta N.o 1.161, de fecha 12|3|55, a fojas 3, labrada por los funcionarios Juan Figueroa, Arnaldo Tropiano y Ampliato Altamiranda;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 116 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 3.000.00 dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o. 6.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Emilio Ferraro una multa de pesos 3.000.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Resolución. Se aplica una sanción a don Ricardo Angeriz por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Ricardo Angeriz establecido con carnicería en la calle 21 de Setiembre N.o 2543 según acta N.o 631 de fecha 28|10|54, a fojas 5, labrada por los funcionarios R. Cambiaso, A. Medina y Bruno García;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 65 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 975.00 dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o, 6.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Ricardo Angeriz una multa de pesos 975.00 por infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

5

Resolución. Se aplica una sanción a don José Vázquez, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor José Vázquez, establecido con carnicería en la calle Industrias Nº 3590, según acta Nº 2956, de fecha 24|11|55, a fojas 1, labrada por los funcionarios Juan Figueroa, Arnaldo Tropiano, Angel Landoni y Ruben Rodríguez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 65 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado y la aplicación de una multa de $ 975.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954, y 5º, 6º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor José Vázquez una multa de $ 975.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

6

Resolución. Se aplica una sanción a don José Barcia Misa, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor José Barcia Misa, establecido con carnicería en la calle 2 de Mayo Nº 1495, según acta Nº 738, de fecha 14|12|54, a fojas 3, labrada por los funcionarios Raúl Cambiaso, Pedro Gumber, Abundio Melina y Bruno García;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 72 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la apli-

cación de una multa de $ 1.080, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954, y 5º, 6º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor José Barcia Misa una multa de pesos 1.080, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

7

Resolución. Se aplica una sanción a don Bernardo Herzorit por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Bernardo Herzorit establecido con carnicería en la calle Pernas Nº 2952, según acta Nº 1005, de fecha 11 de marzo de 1955, a fojas 3, labrada por los funcionarios Cipriano Bula y Bruno García;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 40 kilos de carne vacuna, contaminada, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954, y 5º, 6º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Bernardo Herzorit una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes, y al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

8

Resolución. Se aplica una sanción a doña Gabriela Filomena Colli Martínez por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de Mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de Julio de 1954, constatada a la señora Gabriela Filomena Colli Martínez, domiciliada en la calle Viena N.o 3553 según Acta N.o 2.274 de fecha 1.o|1|56 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Oscar Castillos, Alfredo Rodríguez y Clementino García.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 57 kilogramos de carne vacuna y 26 kilogramos de carne ovina, de procedencia ilícita, así como también 12 cueros lanares y 6 ovinos en pie.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.

Atento a lo dispuesto por los artículos, 8.o de la ley de 6 de Julio de 1954 y 6.o de su Decreto Reglamentario del 21 de Julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne, cueros y animales en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correcional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

9

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Moreira por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de Mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de Julio de 1954, constatada al señor Juan Moreira establecido con carnicería en la calle Gran Libano N.o 1477, según acta N.o 1.899 de fecha 15|11|55, a fs. 1, labrado por los funcionarios: Yamandú Pouso, E. Lolli y Tito Gómez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 83 kilogramos de carne de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 1.245.00 dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954, y 5.o, 6.o y 11.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Juan Moreira una multa de pesos 1.254.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

10

Resolución. Se aplica una sanción a don Andrés Bentancourt Pérez por infracción de la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de Mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Andrés

Bentancourt Pérez, domiciliado en la calle Florida N.o 539 Las Piedras (Departamento Canelones) según acta N.o 2338 de fecha 21 de enero de 1956 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Santiago Buzy, Yamandú Pouso, Juan A. Schroeder, Luis Delacroix, Edgardo Lolli, Medardo Martínez, Oscar Castillos, Manuel Dodríguez Viera, Baltasar Brum Méndez, Anatolio González y Víctor Sosa;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 275 kilogramos de menudencias, de procedencia ilícita, así como también once (11) cueros, vacunos, 28 novillos en pie y 13 toros;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículo, 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar las menudencias, cueros y animales en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese, y pasen estos antedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

11

Resolución. Se aplica una sanción a don Eusebio Tejera Deausta por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1054, constatada al señor Eusebio Tejera Deausta establecido con carnicería en la calle Miguelete N.o 1651, según acta N.o 1.288 de fecha 2|6|55, a fojas 1, labrada por los funcionarios Juan Figueroa, Arnaldo Tropiano y Pedro M. Silva;

Resultando què en el procedimiento respectivo se han decomisado 40 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 400.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o, 6.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Eusebio Tejera Deausta una multa de $ 400.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

12

Resolución. Se aplica una sanción a don Oil Altasanowa por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Oil Altasanowa establecido con carnicería en la calle Oficial 1.o número 4370, según acta N.o 1.304 de fecha 5|4|55, a fojas 3, labrada por los funcionarios Ramón M. Díaz, Emilio Echesuri, Pantaleón González y José B. Vaz Martínez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 120 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 300.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o, 6.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Oil Altasanowa una multa de pesos 300.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta, y demás que corresponda.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

13

Resolución. Se aplica una sanción a don Feliciano González por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1956, constatada al señor Feliciano González, domiciliado en la calle Nueva California número 1440 según acta N.o 1.661 de fecha 22 de julio de 1955 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Cipriano Bula, Manuel Rodríguez Viera, Pascual Giordano, Pedro M. Silva y Antidio Gamarra;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 2 kilos de menudencias de procedencia ilícita, así como también un (1) cuero vacuno, una (1) cabeza vacuna y cuatro (4) patas vacunas;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 6.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar las menudencias, cuero, cabeza y patas en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

14

Resolución. Se aplica una sanción a don Roberto Luzardo, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Roberto Luzardo, establecido con carnicería en la calle Camino Melilla Nº 11.291, según acta Nº 628, de fecha 25 de octubre de 1954, labrada por los funcionarios R. Cambiaso, A. Medina y Bruno García;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 41 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 410.00, dada la calidad de reir·idente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954, y 5º, 6º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Roberto Luzardo una multa de $ 410.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes;

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

15

Resolución. Se aplica una sanción a don Arístides Fernández, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Arístides Fernández, establecido con carnicería en la calle Martín García Nº 1919, según acta Nº 673, de fecha 12 de enero de 1955, a fojas 3, labrada por los funcionarios J. Pousso, A. Valillo y Víctor Sosa;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 42 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 1.680.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954, y 5º, 6º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Arístides Fernández una multa de $ 1.680.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralos de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

16

Resolución. Se aplica una sanción a doña Irene Orta Echevarría, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción constatada a la señorita Irene Orta Echevarría, domiciliada en la calle Oficial 5º Nº 5084, según acta número 1.557, de fecha 6 de octubre de 1955, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Edgardo Lolly y Manuel Rodríguez Viera;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 9 kilos de carne ovina, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos 8º de la ley de 6 de julio de 1954 y 6º de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Comisar la carne en infracción.

2º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

17

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan José Catardo por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de Mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley del 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan José Catardo, domiciliado en la calle Pedro C. Bauzá N.o 4580 según acta N.o 1516 de fecha 19 de agosto de 1955 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Indalecio

Córdoba, Baltasar Brum, Clementino García y Elizandro Batalla;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 211 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también tres (3) cueros vacunos;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley del 6 de julio de 1954 y 6.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne y cueros en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

18

Resolución. Se aplica una sanción a don Gil Andrada por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de Mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley del 6 de julio de 1954, constatada al señor Gil Andrada, domiciliado en la calle Avenida al Peañrol N.o 3639 según acta N.o 1491 de fecha 30 de mayo de 1955 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Alberto Giannechini, Juan Schoeder, Américo Balestrazzi, Eduardo Méndez Tapia, Baltasar Brum, Manuel Rodríguez Viera, Oscar Castillos, Pedro M. Silva, Luis A. Ramos y Víctor Sosa;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 26 kilogramos de carne ovina, 8 kilogramos de menudencias, de procedencia ilícita, así como también seis (6) cueros ovinos, una (1) oveja en pie y un (1) capón en pie.

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley del 6 de julio de 1954 y 6.o de su Decreto Reglamentario del 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne, menudencias, animales y cueros en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. —Justo José Orozco, Secretario.

19

Resolución. Se aplica una sanción a don Pedro Pereyra Montes de Cea por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de Mayo de 1956

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley del 6 de julio de 1954, constatada al señor Pedro Pereyra Montes de Cea, domiciliado en la calle Gregorio Camino N.o 464 según acta N.o 2.084 de fecha 26 de noviembre de 1955 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Yamandú Pouso, Dorival Moraes Píriz, Alberto Giannechini, Oscar Castillos y Mariano A. Pereira;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 42 kilos de carne vacuna y 2 kilogramos de menudencias, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos, 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su Decreto Reglamentario del 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

20

Resolución. Se aplica una sanción a don Jacinto Fernández Morales por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Jacinto Fernández Morales, domiciliado en la calle Juan Victorica N.o 4888 según acta N.o 2.273 de fecha 31 de diciembre de 1955, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Medardo Martínez, Oscar Castillos, Baltasar Brum, Balbino Noguera, Ruben Martínez, Rafael Vigorito y Héctor González;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 140 kilogramos de carne vacuna, 43 kilogramos de cabezas y patas y 12 kilogramos de nonato, de procedencia ilícita, así como también 4 cueros de novillos y 13 cueros de cordero;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 6.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne y cueros en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

21

Resolución. Se aplica una sanción a don Pedro Fanlord por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Pedro Fanlord, establecido con carnicería en la calle Miguelete número 1651, según acta N.o 831 de fecha 15|2|55, a fojas 5, labrada por los funcionarios Eduardo Méndez Tapia, Manuel Rodríguez Viera y Oscar Castillos;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 87 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 3.480.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o, 6.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Pedro Fanlord una multa de pesos 3.480.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

22

Resolución. Se aplica una sanción a don Francisco Urgal Misa por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Francisco Urgal Misa domiciliado en la calle Gaboto N.o 1643, según acta N.o 982 de fecha 21|1|55, a fojas 3, labrada por los Inspectores, señores Raúl Greco, Cipriano Bula y funcionario policial señor Juan A. Castro;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 145 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como el auto, empadronado en el Departamento de Montevideo matrícula N.o 50-983;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la carne, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 3.000.00, dada la calidad de reincidente del infractor.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Francisco Urgal Misa una multa de $ 3.000.00 por infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y el auto, a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al: Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios, señores Raúl Greco, Cipriano Bula y funcionario policial Juan A. Castro.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

23

Resolución. Se aplica una sanción a don Julio C. Roses por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de Mayo de 1956

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Julio C. Roses, domiciliado en la calle Vecinal N.o 6540 según acta N.o 1040 de fecha 17 de abril de 1955 a fojas 3, labrada por los funcionarios señores: Angel Landoni, Pascual Giordano y Luis Bertolini;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 53 quilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos, 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 6.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución; líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

24

Resolución. Se aplica una sanción a don Ramón Ferré Izquierdo por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de Mayo de 1956

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Ramón Ferré Izquierdo, domiciliado en la calle Teniente Galeano 3539, según acta N.o 1330 de fecha 31|III|55 a fojas 3, labrada por los funcionarios señores: Santiago Buzy, Arnaldo Tropiano, Angel Landoni, Eduardo Méndez Tapia, Ramón Adhemar Fernández, Juan Figueroa, Alberto Giannechini, Medardo Martínez, Manuel Rodríguez Viera, Luis Alberto Ramos, Rubens Marat Rodríguez, Anatolio González y Ampliato Altamiranda;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 30 quilogramos de menudencias, de procedencia ilícita, así como también cinco (5) terneros en pie, dieciseis (16) capones en pie, 26 cueros capones sanos y 17 cueros capones con epidemia;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley del 6 de julio de 1954 y 6.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar las menudencias, animales en pie y cueros en infracción.
2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución; líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.
3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

25

Resolución. Se aplica una sanción a don Ricardo J. Pérez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de Mayo de 1956

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Ricardo J. Pérez, domiciliado en la calle Ganaderos N.o 5653 según acta N.o 2379 de fecha 27|I|55 a fojas 1, labrada por los señores: Juan Figueroa, Arnoldo Tropiano, Angel Landoni, Jorge Raúl Nazar y Elizandro Batalla;
Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 197 quilogramos de carne vacuna y 80 kilos de menudencias, de procedencia ilícita, así como también dos (2) cueros vacunos y un (1) vacuno en pie.
Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.
Atento a lo dispuesto por los artículos, 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne, menudencias, cueros y vacuno en infracción.
2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución; líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.
3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.
Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

26

Resolución. Se aplica una sanción a don Francisco Urgal Misa por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Francisco Urgal Misa, establecido con carnicería en la calle Paysandú N.o 1750, según acta N.o 341 de fecha 29|9|54 a fojas 6, labrada por los funcionarios Raúl Cambiasso, A. Medina y Bruno G. García.
Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 180 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita.
Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 3.720.00, dada la calidad de reincidente del infractor.
Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 6.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Francisco Urgal Misa una multa de $ 3.720.00 por la infracción que le ha sido constatada.
2.o Comisar la carne en infracción.
3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones vigentes.
4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

27

Resolución. Se aplica una sanción a don Wilson Doroteo Baserga por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Wilson Doroteo Baserga, domiciliado en la calle Bell s|n, según acta N.o 1.850 de fecha 6 de octubre de 1955 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Oscar Cambiaso, Pedro M. Rivero y Pablo L. Melo;
Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 285 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también diez (10) cueros lanares:
Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;
Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6 de julio de 1954 y 6.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne y cueros en infracción.
2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.
3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

28

Resolución. Se aplica una sanción a don Miguel Larrosa por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo. 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Miguel

Larrosa, domiciliado en la calle Camino Ariel N.o 5650, según acta 866 de fecha 31 de diciembre de 1954 a fojas 4, labrada por los funcionarios señores Carlos Montaldo, Roberto Flores, Oscar Castillos y Homero González;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 14 kilogramos de capón, de procedencia ilícita, así como también ocho (8) corderos, un (1) cuero ovino;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 6 de julio de 1954 y 6.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Comisar la carne, animales en pie y cuero en infracción.

2.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

3.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

29

Resolución. Se aplica una sanción a don Antonio Suárez Fernández, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Antonio Suárez Fernández, domiciliado en la calle Bérgamo Nº 3592, según acta Nº 1.274, de fecha 24|2|956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Adán Puñales, José Luis Núñez y Ruben Sena Figueroa;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 35 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita, así como la bicicleta, sin empadronar;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 350.00, dada la calidad de reincidente del autor;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954, y 5º, 6º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Antonio Suárez Fernándezz una multa de $ 350.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y la bicicleta, a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbres comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios señores Adán Puñales, José Luis Núñez y Ruben Sena Figueroa.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

30

Resolución. Se aplica una sanción a don Luis Atella Langone, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Luis Atella Langone, domiciliado en la calle Humberto 1º Nº 3910, según acta Nº 2.064, de fecha 6 de enero de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios Pedro M. Rivero, Oscar Cambiaso, Ramón Fernández y Clementino García;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 27 kilos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954, y 5º, 6º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Luis Atella Langone una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

31

Resolución. Se aplica una sanción a don José Viude y Narcisa García de Viude, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada a José Viude y Narcisa García de Viude, domiciliado en la calle Oficial 20 metros Nº 4995, según acta Nº 1.488, de fecha 7 de mayo de 1955, a fojas 3, labrada por los funcionarios señores Alberto Giannechini, Eduardo Méndez Tapia, Juan S. Schroeder, Oscar Castillos y Pascual Giordano;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 20 kilos de carne ovina, y 2 kilos de menudencias, de procedencia ilícita, así como también un cuero de capón y 2 capones en pie;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos 8º de la ley de 6 de julio de 1954 y 6º de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Comisar la carne, cueros y animales en infracción.

2º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

32

Resolución. Se aplica una sanción a don Ricardo Trías Trías, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Ricardo Trías Trías, domiciliado en la calle Hungría casi Peñarol, según acta Nº 1.649, de fecha 17 de enero de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Luis Delacroix Cleto M. Romero, Tabaré de León y Homero González;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 180 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 300.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de fecha 6 de julio de 1954, y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Ricardo Trías Trías una multa de $ 300.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

33

Resolución. Se aplica una sanción a don Joaquín Lorenzo Zúñiga por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Joaquín Lorenzo Zúñiga, establecido con carnicería en la calle Larrañaga N.o 2951, según acta N.o 3051 de fecha 18 de febrero de 1956 a fojas 1, labrada por los funcionarios: Alfredo J. Rodríguez, J. A. Schoeder y Jorge Raúl Nozar;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 75 quilogramos de carne vacuna, d eprocedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 3.000.00, dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o, 6.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Joaquín Lorenzo Zúñiga una multa de $ 3.000.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución: líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; Al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudiera corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario

---

34

Resolución. Se aplica una sanción a don Joaquín Lorenzo Zúñiga por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Joaquín Lorenzo Zúñiga establecido con carnicería en la calle Larrañaga 2951, según acta N.o 05617, de fecha 23|VIII|54, a fs 2, labrada por los funcionarios Adolfo Cabrera, Aníbal Pizzorno, Hermes Frutos y Germinal Grocco;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 13 quilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la apliccíón de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954, y 5.o, 6.o y 11 de su decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Joaquín Lorenzo Zúñiga una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones vigentes.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

35

Resolución. Se aplica una sanción a don Joaquín Lorenzo Zúñiga por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de mayo de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Joaquín Lorenzo Zúñiga, establecido con carnicería en la calle Larrañaga 2957 según acta N.o 2377 de fecha 26 de enero de 1955 a fojas 1, labrada por los funcionarios Juan Figueroa y Arnaldo Tropiano;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 7 quilos 500 gramos de carne vacuna de procedencia ilícita

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 1.500.00 dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento: A lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o, 6.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Joaquín Lorenzo Zúñiga una multa de $ 1.500.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta, y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 29 de mayo de 1956.

2791—Aplícase al señor Carlos Klinger una multa de $ 100.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería constatada en infracción.

2792—Idem, al señor José M. Lecuna Domínguez ($ 100.00) y comísase la mercadería constatada en infracción.

2793—Idem, al señor Manuel Marino, ($ 220.00); y comísase la mercadería en infracción y la bicicleta de transporte.

2794—Idem, al señor José L. González, ($ 150.00); y comísase la mercadería constatada en infracción.

2795—Idem, al señor Domingo Theophile ($ 150.00); y comísase la mercadería en infracción.

2796—Idem, al señor Pío Benito Bentancor, ($ 100.00); y comísase la mercadería constatada en infracción.

2797—Sanciónase al señor Lomer Hermín Gaesa con el comiso de la mercadería constatada en infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre represión del comercio ilícito de la carne.

2798—Aplícase al señor Lorenzo D'Agostini, una multa de $ 100.00; y comísase la mercadería en infracción, disponiéndose la devolución del vehículo intervenido a su propietario.

2799—Idem, al señor Eduardo Pasellis Duarte ($ 100.00); y comísase la mercadería en infracción, dispiniéndose la devolución del vehículo intervenido a su propietario.

2800—Sanciónase a la señora Mercedes Andrade, con el comiso de la mercadería en infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre represión del comercio ilícito de la carne.

2801—Idem, al señor Máximo Soria, con el comiso de la mercadería en infracción.

2802—Idem, al señor Roberto Cairelli, con el comiso de la mercadería constatada en infracción.

2803—Item, al señor Wilson Baserga, con el comiso de la mercadería en infracción.

2804—Aplícase al señor Adolfo González, una multa de $ 100.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne; y comísase la mercadería constatada en infracción, disponiéndose la devolución del vehículo incautado a su propietario.

2805—Sanciónase a la señora Margarita Pérez de Araújo, con el comiso de la mercadería constatada en infracción a la ley de 6 de julio de 1951, sobre comercio ilícito de la carne.

2806—Aplícase al señor Emilio Strappo, una multa de $ 100.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería constatada en infracción.

2808—Idem, al señor Héctor Deliotti, ($5.000.00), y comísase la mercadería en infracción y el vehículo que la transportaba.

2809—Idem, al señor Marcelino Villaverde ($100.00), y comísase la mercadería constatada en infracción.

2810—Idem, al señor Isabelino Máspolet ($180.00), y comísase la mercadería en infracción.

2811—Idem, al señor Walter Carrera ($150.00), y comísase la mercadería constatada en infracción.

2812—Sanciónase al señor Germán Rodríguez Varela, con el comiso de la mercadería constatada en infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne.

2813—Idem, al señor Isidro Melgarejo, con el comiso de la mercadería constatada en infracción.

2814—Idem, al señor Juan José Catardo, con el comiso de la mercadería constatada en infracción.

2815—Aplícase al señor Luis Alberto Guardia, una multa de $ 3.520, por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería constatada en infracción.

2816—Idem, al señor Florencio Baccino ($1.005), y comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2817—Sanciónase al señor Orlando Mena Sena, con el comiso de la mercadería en infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne.

2818—Aplícase al señor Marcial Mariño García una multa de $ 150.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne, y comísase la mercadería constatada en infracción y el vehículo de transporte.

2819—Idem, al señor Leonardo Leandro Novo, ($300.00), y comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2820—Idem, al señor Carlos María Medina ($500.00), y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2821—Idem, al señor Alfredo Cabrera ($ 500.00), y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo y equino de transporte.

2822—Sanciónase al señor Nelson Caraballo, con el comiso de la mercadería en infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne.

2823—Idem, al señor Gualberto Martínez, con el comiso de la mercadería en infracción.

2824—Idem, al señor Oil Altamonoa, con el comiso de la mercadería en infracción.

2825—Idem, al señor Amalio Curbelo, con el comiso de la mercadería en infracción.

2826—Idem, al señor Edmundo González, con el comiso de la mercadería en infracción.

2827—Idem, al señor Ildefonso Remuñan, con el comiso de la mercadería en infracción.

2828—Idem, al señor Jacinto Fernández, con el comiso de la mercadería en infracción.

2829—Idem, al señor Juan Artigas, con el comiso de la mercadería en infracción.

2830—Idem, al señor Juan Lauterio Rodríguez, con el comiso de la mercadería en infracción.

2831—Idem, al señor Zacarías Andrade, con el comiso de la mercadería en infracción.

2832—Idem, al señor Teodoro Sosa Silva, con el comiso de la mercadería en infracción.

2833—Aplícase al señor Eulpicio Echeverría una multa de $ 650.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne; y comísase la mercadería en infracción.

2834—Idem, al señor Tomás Cedrés ($ 150.00), y comísase la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2835—Idem, a los señores Yamandú Alberto Cadenas y Raúl Carlos Acosta Galdo, ($ 100.00); y comísase la mercadería en infracción.

2836—Idem, al señor Jesús Misa Misa, ($ 500.00); y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2837—Idem, al señor Elbio Fleitas, ($ 500.00); y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

2839—Declárase que no corresponde sanción a la señora Alda Vignoly de Del Pup, en el procedimiento realizado por represión del comercio ilícito de la carne; y dispónese la devolución del vehículo incautado a su propietaria.

2840—Aplícase al señor Alfonso Riviero, una multa de $ 505.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne; y comísase la mercadería en infracción.

2841—Declárase que los nombres y apellidos de la persona designada por resolución de fecha 11 de octubre de

1955, para ocupar un cargo de Conductor en la Administración de Correos de Rivera, son realmente Albano Turnes Nieves y no Alberto Rurnes, como fué consignado en dicha resolución.

2842—Declárase que los verdaderos nombres y apellidos de la persona designada por resolución de fecha 1.o de abril de 1934, para ocupar un cargo de Jefe de Sucursal de Correos, son realmente Silveria Penadés y no Josefina Penadés, como fué consignado en dicha resolución.

2843—Declárase que los nombres y apellidos de la persona designada por resolución de fecha 27 de setiembre de 1948, para ocupar un cargo de Cartero en la Dirección General de Correos, son realmente Eugenia Cruz Díaz de Querencio y no Eugenia Cruz Luzardo de Querencio, como fué consignado en dicha resolución.

2844—Declárase que los nombres y apellidos de la persona designada con fecha 29 de octubre de 1954, para ocupar un cargo de Cartero de 6.a en Dolores (Departamento de Soriano), en la Dirección General de Correos, don Juan María Taborda Vignole y no José María Taborde Vignoli, como fué consignado en dicha resolución.

2845—Declárase que los nombres y apellidos de la persona designada por resolución de fecha 11 de diciembre de 1953, para ocupar un cargo de Jefe de Sucursal de Capital, en la Dirección General de Correos, son realmente Anunciación Catalina Doti y no Catalina Dottí, como fué consignado en dicha resolución.

2846—Declárase que los nombres, apellidos y credencial cívica de la persona designada por resolución de fecha 28 de setiembre de 1954, para ocupar un cargo de Valijero-Auxiliar en la Dirección General de Correos, son realmente Nelson Raúl Eizmendi, credencial cívica serie M.A.A. N.o 23756 y no Nelson Eitmendi, credencial cívica M.A.A. número 23857, como fué consignado en dicha resolución.

2851—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ernesto Duval Ceymonat, del cargo de Correísta de Rosario a Colonia Cosmopolita (Departamento de Colonia), correspondiente a la Dirección General de Correos.

2852—Declárase cesante por abandono del cargo al Agente de Correos a comisión A. N.o 116, señora Clara Dodina de González y autorízase a la Dirección General de Correos para proceder a la clausura de la Agencia respectiva.

2853—Autorízase a la firma Mir Rodríguez Riet, para exportar con destino a la República del Paraguay, hasta 500 kilos de papel hidrófilo tipo Ozalid, de fabricación nacional.

2854—Autorízase a la firma Cassarino Hnos., para reexportar con destino a su origen Johannensburg (Sud Africa), 60 discos sin usar con alma de acero y banda de diamantes para aserraderos de mármoles y granitos, y 5 kilos 800 gramos de tales discos usados, rotos.

2855—Autorízase a la firma Adolfo Schaich S. A. (Casa Suiza), para importar de Alemania, bajo el régimen de "admisión temporaria", una película cinematográfica documental sobre la fabricación y funcionamiento de camiones marca "Krupp" (hablada en castellano, de 32 mm. de ancho por 70 metros de largo, en dos rollos), debiendo la mencionada firma, reexportar dicha película, dentro del término de 180 días de efectuada su importación.

2856—Declárase que los productos necesarios para la fabricación de pilas y baterías (Grafito, Cloruro de Amonio; Cloruro de zinc; Carbones de retorta para pilas hasta 20 centímetros de largo; Bisulfato de potasio; Cloruro de manganeso y láminas de bronce y cobre hasta 0 mm. 7 de espesor), incluídos en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas por resolución de 8 de noviembre de 1928, están comprendidos, a los efectos del contralor de aplicación, en el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932.

2857—Concédese a la firma Industrial y Comercial Inco S. A., prórroga de plazo para el cumplimiento total de la operación consistente en la exportación con destino a Inglaterra, de 2 juegos de cuchillas para máquinas de curtiembre; debiendo importar, dicha razón social, de aquel destino, igual cantidad de tales accesorios y por el mismo valor, aptos para su normal funcionamiento en nuestro país.

2858—Concédese a la firma Carlos Ferretti Uruguay Ltda., prórroga de plazo para el cumplimiento total de la operación consistente en la exportación temporaria con destino a la República de Chile, de 6 matrices de acero para maquinaria de inyección de plásticos, sin discriminación de características; debiendo dicha firma, retornar dentro del plazo de 180 días a contar del de su salida del Puerto de Montevideo, las matrices de que se trata.

2862—Concédese el registro de la marca "Lincoln", Acta N.o 52.084, solicitado por Lincoln Engineering Company, de EE. UU. de América.

2863—Concédese el registro de la marca "La Misionera", Acta N.o 34.600, solicitado por los señores Marques, Rubio y Cía., de Montevideo.

2864—Concédese el registro de la marca "Fenaluz", Acta N.o 44.105, solicitado por General Dyestuff Corporation, de EE. UU. de América.

2865—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Don", formulada bajo Acta N.o 39.502, por el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo.

2866—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Franja de Colores", formulada bajo Acta N.o 38.551, por la firma S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo.

2867—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Franja de Colores", formulada bajo Acta N.o 38.552, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo.

2868—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Finlay", formulada bajo Acta N.o 46.206, por el señor José J. Piqué, de Montevideo.

2869—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Franja de Colores", Acta N.o 38.394, formulada por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo.

2870—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Franja de Colores", Acta N.o 38.396, formulada por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo.

1574—Déjase sin efecto la resolución de 7 de agosto de 1954, y fíjase un nuevo plazo de 30 días para el pago de la primera anualidad de la solicitud de patente de invención Acta N.o 8.618, formulada por Vadotub Aktiengesellschaft, para "Un procedimiento y dispositivo para fabricar tubos flexibles en papel o tela (mangueras) en cualquier longitud, partiendo de material en forma de cinta".

2871—Autorízase a la Imprenta Nacional para adquirir, de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada a la firma Grafex S. A., 60 resmas de papel obra de 2.a con un total de 15.000 kilogramos y por la suma total de pesos 19.500.00.

2872—Autorízase a la Imprenta Nacional para adquirir, de acuerdo con el resultado de la licitación pública realizada, a la firma Alvaro Lilburn 2.500 resmas de papel de hilo con 75 o|o de trapo, de 85 gramos el m.2 y marcas de agua a doble sombra, por la suma total de pesos 96.713.75, más los derechos de aduana y gastos de despacho.

2877—Acéptase la renuncia presentada por el señor Lorenzo Ciriano Vergara del cargo de Correísta de Sarandí a Villasboas (Departamento de Florida), de la Dirección General de Correos.

2878—Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos Berton Ruscone, del cargo de Conductor en Joaquín Suárez (Departamento de Colonia), correspondiente a la Dirección General de Correos.

2879—Acéptase la renuncia presentada por el señor Félix Dorbal Ocampo, del cargo de Correísta de Piraraja a Poblado Colón (Departamento de Lavalleja), correspondiente a la Dirección General de Correos.

696—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 24|IX|55, por la cual se fijó el criterio de dicho Organismo en lo referente a los salarios que debe pagárseles a las operarias que trabajan en la Industria Textil de la Capital, y desestimar el recurso interpuesto, contra dicha Resolución por Campomar y Soulas S. A.

697—Decreto por el que se declara que la institución del Consejo de Salarios para Cosedores, Marcadores y Toneleros efectuada por decreto de 17|IV|956, importa desglose de estas actividades del grupo 1B-Comercio y la creación de un nuevo agrupamiento para las mismas.

698—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexaxdos del 1.o|X|954, por la cual se le intimó al doctor Pedro Romero Spera a pagarle a la señorita Magdalena Ríos las diferencias de salarios que le adeuda en su calidad de Encargada del Edificio de Rentas de la calle Canelones N.o 1539.

699—Decreto por el que se nombran miembros del Consejo de Salarios instituído para Fábricas de Productos Porcinos, de Conservas, Tomates, Legumbres y similares.

700—Desígnase al señor Alberto Sanguinetti Freire para subrogar al Escribano Julio Sanguinetti en la Presidencia de la Caja de Compensación N.o 36, del Trabajo a domicilio, mientras dure su ausencia del país.

703—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, para la Industria del Caucho (Grupo 14).

704—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, de fábricas de dulces en general, conservas de frutas (mermeladas, etc. incluídas las legumbres y similares) chocolate y derivados del cacao, caramelos y pastillas, galletitas y bombones, del Grupo IX de la clasificación general. *La Secretaría.*

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

15ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Mayo 7 de 1956

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA DOCTOR JULIO CESAR ESTRELLA, Y EL SUBSECRETARIO DOCTOR JOAQUIN PURCALLAS

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Solicitud de licencia. — El señor senador Arrillaga Safons la formula para faltar a las sesiones que celebre el Cuerpo durante el corriente mes.
—Concedida.
4—José Ma. Delgado. — Homenaje del Senado con motivo de su fallecimiento.
—Manifestaciones del señor senador Barbieri. — Formula moción para que el Senado se dirija a las autoridades municipales de Salto, expresándoles el agrado con que vería que se le diera el nombre de José M. Delgado al lago y sitios circundantes que forman la terraza superior de la playa "Las Cavas".
—Intervención del señor senador Blanco Acevedo. — Formula moción para que el Senado se dirija al Poder Ejecutivo solicitándole la fijación de una pensión a la viuda del doctor José M. Delgado.
—Manifestaciones del señor senador Cusano. — Formula moción para que el Senado se ponga de pie y envíe la versión taquigráfica de lo actuado a los deudos del doctor José María Delgado.
—Manifestaciones de los señores senadores Berro y Barrios Amorín.
(5) Manifestaciones del señor senador Haedo.
(7) Manifestaciones de los señores senadores Chiarino, Rodríguez Larreta, Echegoyen y Cardoso.
(8) Se aprueban las mociones presentadas.
(El Senado se pone de pie por breves instantes).
5—Mariano García Selgas. — Homenaje del Senado con motivo de su fallecimiento. — Manifestaciones del señor senador Haedo.
(6) Manifestaciones del señor senador Barrios Amorín.
(7) Manifestaciones de los señores senadores, Chiarino, Rodríguez Larreta, Echegoyen y Cardoso.
9—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Aspectos de la gestión del señor Cónsul Honorario en Hong Kong y primera parte del plan de organización aprobado por el Consejo Nacional de Gobierno.
—El señor senador Chiarino solicita que se incluya la exposición que al respecto desea formular, en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.
—Así se resuelve.
10—Se autoriza a dos fotógrafos a tomar notas durante el desarrollo de la presente sesión.
11—Informes del señor Ministro de Salud Pública acerca de los hechos que provocaron la renuncia colectiva de los integrantes de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.
—Manifestaciones del señor senador Mattos.
—Exposición del señor Ministro de Salud Pública.
—Intervenciones de los señores senadores Mattos y Chiarino.
—El señor senador Berro formula moción para que se fije término a la presente sesión.
—Debate.
—Intervención del señor senador Mattos. — Formula moción para que se haga un cuarto intermedio una vez que el señor Ministro termine su exposición, resolviendo dedicar la sesión de mañana exclusivamente a la consideración del tema en debate hasta su terminación.
—Debate.
—El señor senador Tróccoli formula moción para que se levante la sesión de inmediato, haciendo un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17 y 30.
—Debate.
—Se aprueba la moción del señor senador Tróccoli.
12—Se levanta la sesión a al hora 21 y 44 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Informes del señor Ministro de Salud Pública, acerca de los hechos que provocaron la renuncia colectiva de los señores integrantes de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa. — Carpeta 751.

1

A la hora 17 y 35 minutos entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores senadores: **Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Grauert, Haedo, Isola, Lamas, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Arrillaga Safons, Fabini y Goyén.**

Sin aviso, el señor senador González.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se concede pensión a la señora Sara Selva Muiños e hijos menores. — Carpeta 758.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Presidencia remite los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que da cuenta de haber dictado una resolución, relacionada con la misión de servicio encomendada al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante el gobierno de Israel, doctor Pedro M. Di Lorenzo. — Carpeta 759.

—Téngase presente.

Y por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley N.o 12.121 y 35 de la Ley Organica del OSE., acompañan notas del referido Instituto relacionadas con las adquisiciones y adjudicaciones de obras que en las mismas se mencionan. — Carpeta 98'55.

—Téngase presente.

La Comisión de Presupuesto comunica que está en condiciones de informar sobre los siguientes proyectos de ley:

Por el que se modifica el artículo 139 de la Ley Presupuestal a los efectos de permitir la impresión de estampillas de correo fuera de la Imprenta Nacional. — Carpeta 523|55.

Por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública para disponer de la suma de $ 6.000.00 como contribución a los gastos que originó el Seminario de Psiquiatría e Higiene Mental Infantil, realizado en Montevideo en el mes de julio de 1955. — Carpeta 589|55.

Y por el que autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de la cantidad de $ 3.535 para pago de los servicios fúnebres contratados para los sepelios de los cadetes de la Escuela Militar, Carlos Coitinho y Alvano Frutos. — Carpeta 704.

—Repártanse los antecedentes.

3

El señor senador Arrillaga Safons solicita licencia.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, mayo 3 de 1956.

Señor Presidente del Senado:

Solicito licencia para faltar a las sesiones que el Senado celebre durante el corriente mes, pues debo ausentarme del país.

Saludo atentamente.

Atilio Arrillaga Safons".

—Hay número para sesionar.

Está abierto el acto.

Se va a votar la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa)

4

—Tiene la palabra el señor senador Barbieri.

SEÑOR BARBIERI. — Señor Presidente: aún resuena en los ámbitos el eco de las expresiones de dolor provocadas por la muerte del doctor Asdrúbal Delgado, y otra vez la caída de su hermano José María sacude nuestro espíritu con saña implacable.

Parecería que sus vidas gestadas en la misma entraña, estaban predestinadas a un idéntico pasaje terrenal, pleno de triunfos, de afectos y de virtudes, donde los blandones tutelares de sus bellas existencias paralelas, debieran extinguirse juntas, para no sufrir el uno el infortunio de sobrevivir al otro.

Rosas del mismo rosal, cuando el pensil se había saturado de su suave perfume, el viento las arrancó arremolinando los pétalos y exparciéndolos por el horizonte, para renovar con sus cálidos matices, las tonalidades rosáceas de las auroras nacientes. Quienes tuvieron la gracia de conocer y admirar las esquisiteces de Asdrúbal y José María, espíritus inundados de belleza y de poesía, sin forzar el pensamiento en debelar el misterio de la trasmigración de las almas, creen adivinar que las suyas, se han ido a reencarnar en la constelación estelar, de los gemelos Cástor y Polux.

Porque los poetas como las aves, tienden por instinto a trascender el cielo, y ellos fueron sustancialmente, trovadores del amor y del ensueño.

Lo que uno empezaba, el otro concluía en una perfecta unidad de sentimiento, tan íntimamente consustanciado, que los mismos ditirambos e iguales elegías, no ofrecerán distinción alguna, para exaltar los valores de su excelsitud moral y anímica.

Si algún rasgo diferenciador podría señalarse, es que mientras José María exteriorizó sus estados de alma cantando en voz alta a cielo abierto, Asdrúbal pulsó la lira introvertiéndose en su yo interior, pero los dos nutrieron sus raíces en los jugos telúricos de una común idealidad artística. Integraron una generación que fué lote de su tiempo y de su estirpe; de aquella pléyade de jóvenes fundadores del Consistorio del Gay saber, en unión de otros salteños ilustres: el doctor Alberto Brignole, escritor de talento y fino espíritu y de Horacio Quiroga, orgullo de las letras rioplatenses. Comandaban el cenáculo, Julio Herrera y Reissig y Roberto de las Carreras, avisorando desde la torre de marfil los nuevos caminos, entre el marasmo de un decadentismo desintegrador de la lírica universal.

José María, como su hermano, hijo esclarecido de Salto, cursó sus estudios de bachillerato en el Instituto Politécnico Osimani y Llerena, graduándose en la Facultad de Medicina.

Sus triunfos se alternaron, ora en el campo de la ciencia, ora en las justas del intelecto, como poeta laureado, ensayista y novelista de garra, pero no es éste el momento propicio ni el lugar indicado para el examen analítico y exhaustivo de una labor ampliamente conocida y unánimemente justipreciada. La preceptiva "Men sana in corpore sano", desarrollada con criterio facultativo, lo llevó a cultivar las disciplinas del deporte, que tanto contribuyeron a tonificar la mente de nuestro pueblo, y fué tal la exaltación admirativa de las conquistas atléticas, que le arrancaron a su estroépicos cantos de acento pindárico, celebrando las hazañas de los Olímpicos, de esos bravos campeones uruguayos "cuyos ímpetus rudos, fueron imprimiendo un brillo nuevo, a los viejos escudos". Estrofas vibrantes de emoción y patriotismo con que glorificara las victorias del equipo celeste.

Nuestra Academia Nacional de Letras le reservó un sitial de honor que ocupó con prestancia y dignidad, en mérito a sus condiciones relevantes, cimentadas en la valoración de una vasta obra literaria consagrada por la crítica vernácula y los panegíricos de extramuros.

En los planos del civismo, fué José María un demócrata sin claudicaciones ni dobleces, que enarboló el pendón de las santas rebeldías libertarias, cada vez que la Patria sufrió el escarnio de sentirse avasallada por la regresión y la tiranía. Egresado de la Facultad en la época en que la ciencia de Esculapio no disponía de las maravillosas panaceas del presente, cuando era necesario suplantar los puntos de sombra de la terapéutica, por la acción de presencia del médico, debió, más de una vez, echar mano a las mentiras piadosas para estimular al paciente, humana eutanasia que ayuda al bien morir, ante la evidente impotencia para combatir el mal. Entonces, su gesto de apóstol se sublimaba con un rictus de cristiana resignación y su palabra suave y acariciadora se revestía de místico acento. ¡Cuántas oraciones de esperanza que no están escritas, confortaron el espíritu de sus enfermos! Páginas que quedaron en blanco, reservadas a sus más sentidos versos, grabados en la retina de los agonizantes que se los llevaron para siempre, reflejados en sus pupilas, junto a la imagen de aquella sonrisa beatífica con que él los despidiera en la hora del tránsito, dándoles el último adiós.

La misma sonrisa estereotipada por el dolor, que enfrentó a su propia muerte con estoica entereza, cuando el aletazo de la Parca lo inmergió en el abismo insondable de la eternidad.

(Muy bien).

—Señor Presidente: formulo moción para que el Senado, al igual que en el caso de su hermano, ambos dilectos hijos de Salto, se dirija a ese Gobierno Municipal expresándole el agrado con que vería se designase con el nombre de Doctor José María Delgado, al Lago y los sitios circundantes que forman la terraza superior de la playa "Las Cavas".

(Apoyados).

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Después de las palabras elocuentes y sentidas del señor senador Barbieri, nada tendría que agregar, si no fuera que la muerte de José María Delgado representa para mí un rudo golpe afectivo.

Estuve unido con él durante muchos años, compartiendo diferentes problemas de la ciencia y del espíritu, y tuve, cada día, ocasión de advertir que era un hombre de excepción, una de las almas más puras y más limpias que he conocido, una de las inteligencias más claras y más profundas.

Fué novelista, poeta, dramaturgo, crítico, y todo ello lo hizo con tal grandiosa pureza que transuntaba un espíritu diáfano y admirable.

No deseo retener, señor Presidente, la atención de este alto Cuerpo porque creo que respecto a José María Delgado estos sentimientos son compartidos por todos los señores senadores.

En lo que a mí concierne, expreso que la emoción embarga mi espíritu y limita la expresión de ciertos aspectos íntimos, que algún día tendrán ocasión de escribir, para mostrar que, hasta el último momento, José María Delgado dió una lección cabal de energía serena, de alta pureza moral, de discreción, de comprensión y de altruismo como hombre actuando en el medio social.

Me permitiría sugerir en este momento —no sé si es oportuno— desde que el Poder Ejecutivo, tiene en la materia la iniciativa, que se solicite, al Ministerio que corresponda, el otorgamiento de una pensión a la señora esposa del doctor Delgado.

(Apoyados).

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Son bien merecidas, señor Presidente, las palabras de elogio y homenaje que se dedican en el Senado, a ese gran espíritu que fué el doctor José María Delgado.

Lo conocí hace muchos años, cerca de cuarenta, cuando comenzaba a ejercer su profesión de médico. Recuerdo su figura barbada, que contrastaba con su físico actual, tan distinto al de su juventud, pero identificado por esa eterna sonrisa cordial que era su timbre humano y caballeresco.

Si de todas las facetas que adornaban su personalidad hubiera que destacar una, sin duda la que ha de perjurar, dando permanentemente lustre a su ilustre nombre, será la del escritor y del poeta.

Fué un espíritu entusiasta por las actividades atléticas; un médico talentoso y apostólico; un ciudadano integral, devoto de sus afectos tradicionalistas; pero, fundamentalmente, privaron en él, el escritor y el poeta. Más que por lo que publicó en sus años mozos de escritor, ha de perdurar su personalidad entre las grandes del Uruguay, por los trabajos realizados en su madurez intelectual y artística. El estudio sobre Quiroga, biografía novelada al estilo de los grandes biógrafos de fama universal, sus novelas y los últimos poemas aún no publicados en volumen, comprueban esta afirmación.

José María Delgado fué y será uno de los grandes poetas y escritores del Uruguay.

Fué, además, una personalidad luminosa, limpia de todo sedimento de odiosidad crítica, y acritud destructiva inherentes, en ocasiones a las personalidades literarias, porque poseyó uno de los espíritus más puros que conocí, incapaz de agraviar y siempre pronto al espíritu y al aplauso. Creo, señor Presidente, que han sido muy justas las palabras que se han pronunciado en Sala y adhiero a ellas, formulando moción para que el Senado, rindiendo homenaje a ese gran espíritu a ese gran ciudadano, a ese gran poeta, se ponga de pie y se envíe la versión taquigráfica de los discursos pronunciados a sus familiares, como una reiteración de los sentimientos aquí expresados.

Nada más.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BERRO. — Voy a agregar muy pocas palabras, señor Presidente, porque son innecesarias, respecto al valimiento extraordinario del doctor José María Delgado.

No podría, sin embargo, dejar de hacer algunas manifestaciones —aunque ya el señor senador Cusano ha hablado interpretando el sentimiento de nuestro sector —porque me unía al doctor José María Delgado, como también el señor senador Blanco Acevedo ha expresado a su respecto, una amistad íntima, nacida en las aulas universitarias, que deja recuerdo que nunca se olvidan sino que, por el contrario, se aprecian cada día con más entusiasmo y con más emoción.

Fué el doctor José María Delgado un ilustre poeta y novelista y un hombre destacado en el deporte y en todas las actividades que emprendió. Era franco y amable y tenía siempre en sus labios una sonrisa espontánea, con la que recibía a cualquiera que se le acercara fuera cual fuera el motivo que lo llevara hasta él.

Su bondad era extremada. Los que cultivamos su intimidad, lo despedimos con emoción en la hora de su muerte, expresando que se merece todos los homenajes que se proyecten no solamente a su memoria, sino, como lo ha dicho el señor senador Blanco, los que se reflejen en su distinguida compañera ya que, ciertamente, es muy poco lo que por sus servicios públicos el doctor Delgado le puede haber dejado para continuar la vida decorosa que tiene derecho a seguir llevando.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Adhiero, señor Presidente, a las expresiones justas y conceptuosas que hemos oído en homenaje al doctor Delgado.

Saludo, en este hombre que se fué, al ciudadano, al médico, al deportista, al literato, al escritor, al novelista, al ensayista, al dramaturgo, al poeta. Fundamentalmente, al poeta que lo fué integralmente. Vivió como poeta; aún cuando actuaba como deportista, como médico lo hacía con la suprema elocuencia del poeta, con la elocuencia del corazón.

Con sus versos, llega a la razón; pero llega más directamente al sentimiento y conmueve. Con sus versos sugiere y expresa ideas; pero sugiere altos sentimientos. Poeta es el que expresa ideas, pero sugiere otras. Sugerir es según la expresión de Guyau, el signo definidor del poeta.

El doctor José María Delgado fué de esos poetas que se caracterizan hoy en un artículo publicado por Adolfo Rodríguez Mallarini, en las columnas del diario "El País", transcribiendo un párrafo de un brillante discurso del doctor Palacios: "Los poetas entran en el misterio de las cosas. Nos revelan la belleza y predican por los caminos el evangelio del desinterés, para que no se amoneden los corazones".

José María Delgado fué por sus versos y por su vida un magnífico poeta.

En lo que me es personal se me ha de permitir recordar que, como en el caso de su hermano, a quien evoqué hace pocas horas desde esta banca, tuve el honor de integrar con mi nombre alguna vez la misma lista de candidatos en que él figuraba en las justas cívicas del país.

Para quien ha hecho de la actividad política, como en el caso mío, casi el objetivo fundamental de su existensia, este es un recuerdo inolvidable, y un insigne honor el que recibí de tan destacada personalidad.

Hace bien el Senado de la República en detenerse un instante para rendir su homenaje en nombre de la nación, a esta ilustre personalidad desaparecida.

Nada más.

5

SEOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: casi a la misma hora se han ido dos compatriotas, dos espíritus armoniosos; los dos de origen salteño: José María Delgado y Mariano García Selgas.

Seguramente, el nombre del segundo no adquirió la popularidad, la difusión e, inclusive, la exaltación que, en buena lid obtuvo el de José María Delgado. Aseguro que los dos eran expresión humana de armonía, esto es exponentes de cultura y ejecutores de una obra; sin aristas que desentonaran el valor integral de la personalidad. Si uno vivió en permanente culto de belleza, José María Delgado; el otro, García Selgas, vivió en constante servicio del bien.

Conocimos a uno y a otro. De Mariano García Selgas, tuvimos el privilegio de ser amigos; de José María Delgado tuvimos el placer de ser admiradores. García Selgas no escribió versos como Delgado, no dedicó a la actividad literaria lo mejor de su vida, pero consumió su existencia dedicado a disciplinas jurídicas que practicó y enseñó con vigorosa inteligencia y en servicio del país, desde el Parlamento y la Cátedra, con austeridad, independencia de carácter y probidad indiscutible. Merece como el delicioso poeta, el homenaje del Senado. Si uno y otro, que en vida fueron amigos, nos oyeran, se sentirían felices de que los asociáramos en la recordación, como exponentes de la civilización de la cultura del país. Los dos, señor Presidente, fueron reverso de la vulgaridad y freno de pasiones innobles; los dos consiguieron, como Quevedo, "sosegar la carne amotinada". Los dos sintieron inquietudes cívicas, oyeron las solicitaciones del bien y de la belleza, y cumplieron el deber de servir en forma pura y desinteresada la causa del país, y, felizmente, los dos consiguieron llegar a una madurez que les permitía gozar sin ninguna excitación el respeto y el acatamiento de todos los que les conocían.

Han desaparecido, señor Presidente, dos grandes ciudadanos. Sus vidas pueden señalarse como ejemplo de lo que da nuestro pueblo en materia de inteligencia, de probidad, de pujanza idealista, de voluntad realizadora y, sobre todo, de admirable equilibrio moral.

Por estas razones, señor Presidente, asocio mi voto, el que también darán mis colegas de sector, al homenaje que se propone a la figura esclarecida, humanamente bella, deliciosamente idealista de José María Delgado, y solicitamos se extienda, en igual forma, a la prudencia, el civismo, la capacidad, la fidelidad a sus convicciones políticas, y a su obra de legislador y de maestro, de Mariano García Selgas.

Era lo que tenía que manifestar.

6

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: se ha dicho bien cuanto valía el escribano y contador don Mariano García Selgas.

Le conocí de cerca en su acción de legislador desde la Cámara de Representantes. Fue un legislador serio, responsable, trabajador, ilustrado, inteligente e independiente, que sólo obedecía a los dictados de su conciencia y de su razón; el tipo de legislador que el país necesita.

Los diarios de sesiones de la Cámara de Representantes ofrecen abundante y elocuente prueba de cuanto valía don Mariano García Selgas.

Un recuerdo simplemente: suyo es el proyecto convertido en ley, en mérito al cual se creó la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. En este país, donde se acostumbra a dar nombres propios a las leyes, a veces con injusticia, esta vez sería justo que se empezara a denominar ley Mariano García Selgas, a aquella que creó la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Adhiero, pues, a las expresiones que se han vertido en homenaje a tan esclarecido compatriota.

7

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: no deseo votar simplemente en silencio los homenajes que se proyectan a las esclarecidas memorias de don Mariano García Selgas y del doctor José María Delgado.

Si uno intervino en política y tuvo una actuación profesional y docente que lo elevó a la consideración pública, el otro, dentro de la labor literaria, alcanzó los galardones que sólo pueden ganar quienes realmente cumplen una alta labor en materia de letras.

Destaco esta parte, especialmente, del homenaje del Senado, porque no creo que nuestro país se sindique siempre por valorar en debida forma, todo lo que sea obra del espíritu y labor puramente literaria.

Cuántas veces nos llama la atención el desnivel que existe entre la remuneración que el Estado acuerda a las producciones literarias, a los esfuerzos de los hombres de letras, a los poetas, a los escritores, a los escultores, a los pintores, frente a tantas otras distribuciones de fondos públicos, que se hacen con mucha mayor prodigalidad.

Menos mal —aunque el recuerdo sea póstumo— que la memoria de hombres que dedicaron casi toda su vida a la labor literaria, que contribuyeron al renombre de nuestras letras dentro y fuera de fronteras, merezca, en la hora en que ellos cierran sus ojos, el recuerdo agradecido de los altos poderes del Estado.

En ese sentido, señor Presidente, me asocio con verdadera emoción al homenaje tributado al doctor Delgado, y no me explayo en su elogio, ya que los colegas, que lo han conocido más de cerca que yo, lo han hecho elocuentemente hace un instante.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Simplemente, para dejar constancia de mi adhesión a los homenajes proyectados en el Senado, tanto al doctor José María Delgado, como al señor Mariano García Selgas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente? Quiero expresar mi adhesión a todos los justicieros conceptos emitidos respecto a estos dos eminentes compatriotas; pero una razón de devoción personal muy sentida me obliga a particularizarme con la memoria de don Mariano García Selgas, a quien estuve vinculado durante muchos años en la lucha cívica, y cuyas altas calidades pude apreciar, así, en la frecuentación constante, con la natural consecuencia de mi admiración y afecto.

Tanto en el Poder Judicial, donde fue alto funcionario, como en la Cámara de Representantes, cuya labor ya ha sido justamente señalada; como en el profesorado y en el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Mariano García Selgas actuó con gran jerarquía intelectual y moral, emanada de su probidad, de su vuelo mental, de su equilibrio, de su natural reflexivo y de su espíritu crítico, facultades que nunca dejaron de ser iluminadas por una inmensa bondad y servidas por una cultura de excepción.

Así lo vimos siempre quienes trabajamos a su lado, sin que la visión cercana redujera nunca nuestra admiración, pues sus aptitudes eran firmes y resistían las pruebas de la faena compartida; y así pudo tener, por consagración espontánea, tanto en el orden cívico como en el personal, legítima autoridad de consejero.

Actuó intensamente en la vida cívica dentro del Partido Nacional

Me tocó, personalmente, ser partícipe en actividades que, bajo su dirección desinteresada y patriótica, se movieron junto a la figura de un hombre nunca suficientemente recordado: el doctor Manuel Albo.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me queda de aquella etapa, inspirada por móviles idealistas y asociada al entusiasmo y la esperanza de la juventud, un recuerdo imborrable, impregnado ahora de la pena ante la desaparición de ambos esclarecidos ciudadanos.

Fuí testigo, también, de lo que importó su contribución en largas jornadas de preparación del proyecto de Constitución que el Partido Nacional presentó en 1932, a la Cámara de Representantes, en que se condensaron las ideas de nuestra colectividad en ese orden.

Por estos motivos y los ya enunciados por mis colegas, me asocio con profunda emoción al homenaje que se tributa a su memoria, y dejo, asímismo, constancia muy sentida de mi pesar por la desaparición del ilustre ciudadano, doctor José María Delgado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente? Quiero dejar constancia de mi voto afirmativo a los dos homenajes.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones presentadas.

(Se vota: Afirmativa — 25 en 25).

—La Mesa inivta al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

9

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Me propongo formular una moción que espero tenga buena acogida de parte de los colegas.

Deseo hacer una exposición sobre algunos aspectos de la gestión del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Concretamente me voy a referir, señor Presidente, en la primera parte de ella, a las actuaciones del señor Mauricio Nayberg como Cónsul Honorario en Hong Kong, a quien se le confió una misión comercial ante la República Popular China; y, en segundo término, deseo comentar la primera parte del plan de organización que ha sido aprobado por el Consejo Nacional de Gobierno en la semana anterior, a proposición del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Solicito del Senado que se vote favorablemente este pedido para que se incluya dicho asunto en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chiarino.

(Se vota: Afirmativa — 25 en 25).

10

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pido la palabra.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite para una cuestión de orden interno, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora Sancho Barceló.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Señor Presidente: como días pasados, se encuentra en el Senado, un fotógrafo

de un diario para sacar algunas fotos de las bancadas y pide se le otorgue el permiso correspondiente.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR SILVA. — Yo iba a hacer la misma moción, señor Presidente. Iba a pedir la palabra para lo mismo. No sé si la señora senadora se refiere al mismo fotógrafo. Me refiero al fotográfo de "La Mañana", que tiene interés en entrar a Sala para sacar algunas fotos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Deben ser dos fotógrafos distintos.

SEÑOR SILVA. — Si son distintos, de cualquier manera pediría al Senado que les autorice a entrar a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hizo un pedido, pero la Mesa no averiguó de quién venía ese pedido, sino que expresó que necesita la autorización de los señores senadores.

Se van a votar las mociones formuladas.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 24).

11

—Se entra en la orden del día con la interpelación planteada por el señor senador Mattos al señor Ministro de Salud Pública acerca de los hechos que provocaron la renuncia colectiva de los integrantes de la Comisión Honoraria de la Lucha Anti-tuberculosa.

Tiene la palabra el señor senador interpelante.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: he pedido al Senado ordenar la venida a Sala del señor Ministro de Salud Pública, para que informara sobre los hechos que determinaron la renuncia de la Comisión Honoraria para la Lucha Anti-tuberculosa.

Como es natural, quedo a la espera de esos informes, posición espiritual en que estarán, sin duda, los demás señores senadores, y los comentaré, si debo hacerlo, a posteriori.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ofrece la palabra a quien desee hacer uso de ella.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Señor Presidente: Deseo empezar por manifestar que el motivo de esta interpelación, es decir, la renuncia, en sucesivas etapas, de la Comisión Honoraria para la Lucha Anti-tuberculosa, me sorprendió tanto como debe haberle ocurrido al señor senador interpelante y a los demás señores senadores que han hecho uso de la palabra con respecto a este asunto, y me sorprendió por los motivos que más adelante voy a exponer. Pero previamente quisiera decir cuál ha sido desde hace mucho tiempo, el concepto que la Comisión Honoraria que la Lucha Antituberculosa y los primeros trabajos de la Comisión que hiciera la cruzada antiturberculosa me mereció.

Corría el año 1946 o 47, cuando recibí un opúsculo en el que el señor Presidente, desde ese momento hasta ahora, de la Comisión Honoraria, señor Luis Mattiauda, exponía los fundamentos, los principios en que pensaba desarrollar la lucha antituberculosa y la obra realizada por esa institución hasta entonces.

Confieso que en ese instante, tuve la clara sensación de la proyección magnífica que tenía la obra que se había empezado, merced a una ley sabiamente concebida.

Desde entonces, y desde hacía tiempo, me preocuparon, fundamentalmente los problemas de la medicina social, y veía en el contenido de esa ley, una de las más sabias y una de las medidas más acertadamente dirigidas para combatir un flagelo, como siempre fue la tuberculosis, en éste y en todos los países del mundo.

Desde el instante en que leí ese folleto, y de inmediato, para no perder la espontaneidad, ni tampoco la viveza de la impresión recogida, le escribí a su Presidente, señor Luis Mattiauda, felicitándolo por la obra emprendida y deseándole, para la Comisión, los mejores augurios.

Seguí, como es lógico, y como lo han hecho casi todos los médicos, y casi todo el país, de cerca, la acción de la Comisión Honoraria para la Lucha Anti-Tuberculosa. Y fueron múltiples, las oportunidades en que, entre los amigos, en la familia, en la rueda de café, en todos lados donde tenía que hablar de la sanidad nacional, uno de los ejemplos que siempre ponía, a veces, señor Presidente, respondiendo a esa pullas que los amigos nos dedican de que no hacemos nada más que perturbar la salud o destruir la vida, era el de que una de las fundamentales conquistas que tenía el país era, justamente, la Lucha Anti-Tuberculosa dirigida por la Cruzada de ese nombre.

Pero, señor Presidente, esos son conceptos personales que vertí y que mis amigos conocen, pero que no están documentados.

Sin embargo, voy a poder ofrecer a esta Cámara algunos elementos de juicio probatorios de que esos conceptos míos, de aquel entonces, no se quedaban allí, sino que se mantienen hasta ahora.

Voy a leer, señor Presidente, el acta del 30 de marzo de 1955, de la Comisión Honoraria, que dice: "Como cuestión previa el Presidente, doctor Mattiauda, solicita al Vice-Presidente, doctor García Otero, informe a la Comisión Honoraria de la visita que realizaran al Ministro de Salud Pública, doctor Julio César Estrella, para invitarlo a asistir a una de las sesiones de este instituto, y aquél dice que esa reunión fue de gran amabilidad, en la que el señor Ministro expresó grandes elogios para la obra de la Comisión Honoraria, así como también su amplia adhesión a la misma de tal manera que prometió asistir a todas las reuniones. La Comisión Honoraria se informa, con viva complacencia, del interés demostrado por el señor Ministro por esta obra".

Esto, señor Presidente, ocurrió a raíz de la visita que me hicieran el Presidente y Vice de la Comisión Honoraria para invitarme a que asistiera a las reuniones, y me significaron, me manifestaron, que tenían sumo interés en que este Ministerio se ocupara de esa obra en la forma como no lo había hecho los Ministerios anteriores.

En el acta del 24 de agosto de 1955, "Se informa que el Ministerio de Salud Pública, por nota 8157 asunto 884|30 manifiesta: "Tengo el agrado de dirigirme a Vd. acusando recibo a la nota 202 de fecha 1º de junio ppdo. de esa Comisión, por la que solicita el reintegro a la misma del vehículo "Linn", cedido con carácter de préstamo, etc. etc..".

La nota, señor Presidente, no tiene otro objeto, al ser leída, que el de signiifcar aquí, como en pasajes sucesivos que pondré de manifiesto, el interés que el Ministro tomaba sobre cáda cosa, por cada petitorio, sobre cada asunto en que la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa lo interesara.

Más adelante, el 28 de julio de 1955, dirijo una nota a la Comisión Honoraria, concebida en estos términos: "Me es grato dirigirme a Vd. para acusar recibo de su atenta nota 265, de fecha 6 del corriente, por la que da cuenta a este Ministerio de la brillante labor, realizada por los Dispensarios Móviles en nuestro país. Con viva satisfacción ha visto el suscrito el elevado porcentaje, cada vez mayor, de la población controlada, lo que representa un importantísimo paso en pro de la erradicación tal de la tuberculosis en nuestro medio. Al mismo tiempo pongo en su conocimiento que se ha resuelto dar a conocer, por la cadena Andebu, la obra de referencia, de acuerdo a lo solicitado en la nota precitada. Agradeciéndole el valioso apoyo prestado por esa prestigiosa Comisión en el desempeño de los altos cometidos de Salud Pública, el que la destaca como a uno de sus más eficaces colaboradores, aprovecho la oportunidad para reiterar a Vd. las seguridades dé mi mayor estima. Firmado: Julio César Estrella M. de S. P.".

El 3 de agosto de 1955 le dirijo otra nota a la Comisión que dice así: "Señor Presidente en ejercicio de la Comisión Honoraria para la Lucha Anti-Tuberculosa, doctor Julio García Otero: Señor Vice Presidente: Me es grato dirigirme a Vd. para acusar recibo de su amable nota N.o 239, de fecha 22 de junio próximo pasado, por la que comunica a esta Secretaría de Estado que esa institución ya se ha hecho cargo de la construcción del tanque de hormigón armado para el almacenamiento de aguas en la Colonia "Saint Bois", con una capacidad de cien mil litros para lo que utilizará como oportunamente lo estableciera sus propios recursos. En contestación, reitero al señor Presidente, las expresiones del más vivo agradicimiento de este Ministerio ante esta nueva manifestación del vigoroso y eficiente apoyo que esa Comisión continuamente le presta. Aprovecho la oportunidad para expresar a Vd. las seguridades de mi más distinguida consideración".

Señor Presidente: estos son los documentos que he podido encontrar y que tengo a mi vista, y que demuestran el concepto que hasta ahora, hasta los meses de julio y agosto, habían merecido del Ministro de Salud Pública, los trabajos, la conducta, la forma en que realizaba su acción la Comisión Honoraria.

Y todavía, señor Presidente, mantengo esos mismos conceptos en cuanto a la obra realizada, pero esto no quiere decir, que frente a esos conceptos generales, que frente a ese valor que reconozco a la obra realizada por la Comisión Honoraria, no tenga yo, frente a algunos procedimientos algunas discrepancias, como tienen todos los hombres que piensan de distinta manera y que no pueden acaudillarse ni tener el espíritu gregario de decir "sí", porque uno dice "sí".

Voy a relatar, voy a tener oportunidad, pese al riesgo que corro de fatigar a la Cámara con algunas lecturas, de analizar una a una todas las actuaciones que he tenido dentro de la Comisión Honoraria, no solamente por las notas a las cuales he dado lectura, sino por las actas de la propia Comisión.

Así, por ejemplo, en la reunión del 13 de abril de 1955, con respecto a la instalación del Hospital "Musto", "El Presidente Mattiauda informa al Ministro de Salud Pública, doctor Julio César Estrella, que en estos instantes se halla reunida la Comisión Técnica con el doctor Víctor Armand Ugón, cambiando ideas sobre las modificaciones que convendría realizar en el edificio del Hospital "Musto" que la Comisión Honoraria desea terminar: El señor Ministro expresa el deseo de conocer la opinión de esos técnicos acerca del tema y, en consecuencia, son llamados a Sala los señores miembros de la Comisión". Se extiende el debate sobre este punto, pero lo traigo aquí, señor Presidente, para decir que en esa reunión de abril empecé a concurrir a la Comisión Honoraria, habiendo tomado posesión de mi cargo el 1º de marzo.

Desde ese momento, me ocupé de uno de los problemas más fundamentales que, a mi entender, tenía la Comisión Honoraria en cuanto a construcciones hospitalarias, cual era el de terminar ese hospital, ya viejo y sin terminar, que hace quince años se empezó a construir, y que espera todavía tener en su interior enfermos bacilares.

Le manifesté a la Comisión que quería tener esta reunión, porque si la Comisión Honoraria no consideraba o no podía hacerlo, tenía que ser el Ministerio de Salud Pública el que diera fin o pusiera término a la obra en cuestión.

Más adelante, en la misma acta, se dice: "El Ministro, doctor Estrella, expresa deseaba conocer la opinión de los técnicos y de la propia Comisión de Construcciones sobre este problema, puesto que su aspiración sería se le diera un empuje a las obras. El doctor Gómez considera que los gastos que erogarán los edificios del Hospital Musto estarían avaluados en unos cuatro millones de pesos". Sigue la discusión sobre cuál será la manera más eficaz y conveniente de reedificar ese hospital y hace una acotación al propio doctor Gómez cuando agrega: "Los problemas actuales que tienen los hospitales con numerosa población, se fundan especialmente en huelgas que hacen los enfermos por encontrar mala la comida o la falta de confort. Como detalle importante indica que en nuestro país se está apreciando un fenómeno muy interesante. En todo el mundo se nota que baja la mortalidad, pero no así la morbilidad y en nuestro país se está abatiendo el problema de la morbilidad por tuberculosis, como se puede comprobar con los resultados que se obtienen por las investigaciones que practican nuestros Dispensarios Móviles, donde en la primera gira se tuvo un índice de 1.12 por ciento, en la segunda 0.58 o/o y en la tercera en estos meses de investigación, se reduce a 0.25 o/o".

Más adelante, en la misma acta, aparece otra nueva intervención mía que dice: "Como el Ministro, doctor Estrella, hiciera referencia a que existe un testamento que permitiría utilizar los recursos para construir el edificio destinado al Instituto de Tisiología, los doctores García Otero y Gómez hacen al respecto algunas aclaraciones. Finalmente el propio doctor García Otero propone el nombramiento de una Comisión Especial para que estudie las modificaciones que deban hacerse a los planos de los actuales edificios en construcción".

Se refiere, señor Presidente, a una donación por la cual se permite la erección de un pabellón para el Instituto de Tisiología de la Facultad de Medicina. Esto se trató allí en Comisión y el Ministro, en el Consejo de Estado, solicitó, que con la mayor celeridad se remitiera un proyecto de ley al Parlamento, —y actualmente está en él, y no sé si se habrá resuelto ya favorablemente—, para que se cedieran en la Colonia "Saint Bois" los terrenos que como indicación modal exigía esa donación, es decir, que fuera construído dentro de los terrenos del Hospital de la Colonia "Saint Bois".

En varias oportunidades nos interesamos en el Consejo Nacional de Gobierno por el rápido diligenciamiento de estas obras.

Sigue el acta con una afirmación del señor Alonso en que manifiesta "que la Comisión de Construcciones está esperando el pronunciamiento de los técnicos, en lo que tiene que ver con las modificaciones que deben realizarse a los planos del Hospital Musto, para poder realizar los llamados a licitación, pero sin perjuicio de eso recuerda que en su debida oportunidad, planteó al señor Ministro anterior lo que tiene que ver con los recursos para la atención de las obras, ya que se aspiraba a que la venta de los terrenos del predio que ocupa el Hospital Fermín Ferreira se destinaría a la terminación del Hospital Musto y confiaba que se tirara el decreto por el Consejo Nacional de Gobierno, respaldando tal propósito. El señor Ministro entiende que habrá que estudiar en su debida oportunidad la venta de dichos terrenos, pero señala que el Ministerio de Salud Pública carece por completo de recursos y en consecuencia habría que pensar en cubrir las obras del Hospital Musto con las posibilidades que pueda aportar la ley de junio de 1952".

Como veíamos dificultades que habían existido y siguen existiendo para remozar ese antiguo proyecto de terminación del Hospital Musto, yo traté de buscar el vehículo rápido. La Comisión Honoraria había contratado un arquitecto, pero percibí que éste estaba sobrepasado por las construcciones pequeñas de reparaciones de los hospitales para tuberculosos del interior y de los pabellones de la propia Colonia "Saint Bois". Manifesté eso en la propia Comisión Directiva y al final propuse que se contratase un arquitecto que, con conocimiento de tales clases de proyectos y de obras y con verdadera jerarquía desde el punto de vista técnico, pudiera resolver el problema.

Así dice el Presidente, en el acta de 25 de mayo de 1955. "El Presidente, doctor Estrella, expresa —y al decir Presidente lo hago en mi calidad de Presidente nato de la Comisión— que con referencia al nombramiento de Arquitecto Director Asesor de las obras del Hospital Musto, habló con el arquitecto Román Fresnedo Siri, para trasmitirle el ofrecimiento del cargo mencionado de acuerdo a lo resuelto por la Comisión Honoraria. Indica el doctor Estrella que el arquitecto Fresnedo acepta de buen grado la proposición que formula la Comisión Honoraria, etc., etcétera", y desde ese mismo momento estoy en casi permanente contacto con dicho arquitecto, después de la resolución de la Comisión, para acelerar en todo lo que está a mi alcance y hacer que las obras del Hospital Musto continúen y tengan una rápida terminación.

El arquitecto Fresnedo Siri, al principio calculaba que en el término de un año y medio podrían hacerse las obras, pero hoy parece ser que debido a la lentitud de los trámites administrativos no podrán hacerse en ese tiempo.

Creo que en la misma acta de 25 de mayo de 1955, por dificultades en que se encontraba la Comisión Honoraria para dar ubicación a esa Comisión de Arquitectura, propone el doctor Estrella lo siguiente. Pero antes, señor Presidente, voy a hacer referencia a unas manifestaciones del arquitecto Fresnedo Siri, donde él dice que el arancel quizás no sea lo más conveniente y que la obra podría hacerse por administración.

En lo que tiene que ver con la ubicación de las oficinas para la planificación de las obras, el arquitecto Fresnedo Siri cree que no sería adaptable el Hospital Musto, sino, mas bien, un local céntrico.

"Como la Comisión Honoraria no cuenta con espacio, el doctor Estrella piensa que podría destinarse una parte del local de la calle Galicia y Andes, propiedad de Salud Pública, donde funcionan las Oficinas de Estadística, o en el anexo que la Comisión tiene en la calle Uruguay'. Otra intervención para facilitar esta pequeña tarea de la Comisión Honoraria en cuanto a la búsqueda de local para el funcionamiento de la Comisión de Arquitectura.

Más adelante, refiriéndose a una unidad móvil que la Comisión Honoraria hubiera recibido del Consejo del Niño y que debiera haber sido con el Ministerio de Salud Pública para la lucha en campaña, pero que por circunstancias que desconozco no hubo el suficiente entendimiento entre el Consejo del Niño, el Ministerio de Salud Pública y la Comisión Honoraria, y aquella unidad móvil que debía prestar un servicio sobre todo de asistencia para los niños, desde el punto de vista dental, pasó a realizar, dentro del Ministerio de Salud Pública, una tarea subalterna y sin duda, desviada fundamentalmente de lo que había sido destinada, puesto que se utilizaba para el traslado de las nurses de la Escuela de Enfermería, aquí dice: "De inmediato se pasa a considerar lo que tiene que ver con la unidad odontológica del Consejo del Niño la cual ha sido reintegrada a este Instituto, por haber dejado de funcionar en razón de no contar con el dentista, por habérsele terminado la contratación de servicios. En esta acta aparece en el mismo asunto la propaganda sanitaria, oral y escrita, que estará a cargo de los expertos de la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa.

Aquí, en esta acta, aparece el ofrecimiento del doctor Estrella que expresa que dispondrá se ponga en condiciones la unidad que está utilizando el Ministerio de Salud Pública, para que sea devuelta a la Comisión Honoraria, para que ella pueda cumplir a su vez con la devolución al Consejo del Niño, que era su propietario original.

En la misma acta el Presidente doctor Estrella manifiesta: "que pretendió hablar con el director del Servicio Cooperativo doctor Wardlaw" por un incidente planteado entre la Comisión honoraria y el Servicio Cooperativo Interamericano que estaba dirigido hasta ese momento por

dicho profesional, "pero no le fue posible debido a que éste está en los Estados Unidos de Norte América. El doctor Gómez expresa que la Comisión Técnica también tiene ese propósito, a fin de poder interiorizar al doctor Wardlaw de todos los asuntos, y esperará su regreso para poderlo hacer".

"Por último, la Comisión Honoraria aprueba el informe de la Comisión Técnica y demás, y resuelve hacerlo conocer al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, transcribiéndole su texto".

En ésta, como en otras oportunidades que correrán en esta lectura, señor Presidente, mi presencia en la Comisión Honoraria dispuesto a aportar lo que pudiera yo aclarar, o si mi experiencia sirviera para algo, no tuvo en la mayor parte de las veces otra finalidad que servir de lazo de unión, casi de mensajero podría decir, señor Presidente, entre las necesidades de esa Comisión Honoraria y el Ministerio de Salud Pública. En cuanto asunto se proponía y tenía que ver con soluciones que estaban en mis manos tomaba mis anotaciones y prometía a los miembros de la Comisión Honoraria que el día siguiente sería diligenciado en el Ministerio de Salud Pública.

En el acta de 8 de junio de 1955 se dice: "El señor Presidente, doctor Estrella, manifiesta que conversó con el Director del Centro Departamental de Florida, doctor Oscar R. González, acerca de la ubicación a dar al Pabellón T.B.C. de esa ciudad. Agrega el doctor Estrella que el doctor González es partidario se utilice el predio situado frente al Hospital, sobre la calle 18 de julio, aunque sería necesario comprar una parcela para darle la correspondiente amplitud".

Con motivo, señor Presidente, de haberse planteado este asunto en la Comisión Honoraria, me trasladé a Florida y hablé con el Director del Hospital, y, también, habló con los señores miembros del Concejo Departamental para que pusieran algo de su peculio para poder realizar allí, conjuntamente con los esfuerzos y dinero de la Comisión, el Pabellón T.B.C. para esa capital de departamento.

En la misma acta, señor Presidente, aparece una nota que dice: "Más aún —se refiere al equipamiento del Hospital Musto— se señala que frente a esas necesidades el propio Ministro de Salud Pública, doctor Estrella, ha tenido que plantear el problema en el Consejo Nacional de Gobierno, pidiendo, por otra parte, para facilitar los trabajos, la autorización necesaria para que se pueda invertir hasta determinada suma de dinero en la adquisición de materiales que por su carácter de urgencia en comprarlos se hagan sin el sistema de licitación. Finalmente, la Comisión Honoraria acuerda aplazar para la próxima sesión la resolución de este asunto, pero encomendando a la Comisión Técnica Especial, cambie ideas con el arquitecto Fresnedo y por otra parte, promueve una reunión con el señor Ministro de Salud Pública, doctor Estrella, para plantearle esta cuestión a fin de que quede debidamente aclarada".

Más adelante, —esto fue el 15 de junio —dice: "En este estado, el doctor Purriel considera conveniente que la Comisión Técnica Especial de las Obras del Hospital Musto, sea integrada con el Director de la Colonia Sain Bois, doctor Marino, manifestando el señor Fornio que eso estaba previsto de acuerdo al pensamiento del Ministro y Presidente nato, doctor Estrella, entendiendo los señores Miembros, que el doctor Uruguay Marino debe integrar dicha Comisión".

Es decir que en la Comisión del Hospital Musto, el Ministro propone que sea uno de sus miembros el que la integre, el cual es, a su vez, Director de un establecimiento limítrofe.

En el acta de 29 de junio de 1955 se plantea un conflicto, mejor dicho, se ventila un viejo conflicto entre la Comisión Honoraria y el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública. Dice así: "El Ministerio de Salud Pública eleva el expediente N.o 1.014, apartado 8; para hacer conocer la nota del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, de fecha 27 de abril de 1955, cuyo texto está concebido de la siguiente manera: "Señor Ministro: la Dirección del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública desea llamar la atención del señor Ministro sobre el punto 4 de la Orden General de Servicio N.o 2.117".

Esta orden, señor Presidente, es la que se cuestionará más adelante, cuando toquemos uno de los puntos capitales sobre los que la Comisión Honoraria ha fincado sus discrepancias con el Ministro de Salud Pública. Pero ya en este entonces, esta misma Ordenanza, hecha por el Ministerio anterior y a pedido de la Comisión Honoraria, plantea un conflicto con el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, cuya nota continúo leyendo: "..del 23 de setiembre de 1954 que da la aprobación del Ministerio, para un proyecto de resolución de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa. Esa resolución establece, por su artículo 3 que "el diagnóstico inmediato y la actualización periódica de los no encontrados sanos" corresponde a la Sección Contralor de Enfermos de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y por el artículo 4.o que, "la vigilancia posterior de los "focos y enfermos", corresponde a los Centros de Salud". A los Centros de Salud del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública.

Continúa: "Es evidente que, en lo que respecta a la tuberculosis, las dos formulaciones, a pesar de ser diferentes, implican la misma función. Si se tiene en cuenta que alrededor de un 50 o|o de los casos encontrados por los Dispensarios Móviles, están ya bajo control de los Centros de Salud, se comprende la magnitud de la duplicación de servicios establecida. La duplicación de servicios no sólo es mala en principio, sino que lo es también por la confusión que genera y los conflictos a que puede dar lugar. La Dirección del SCISP tuvo la esperanza de que las malas consecuencias de esta resolución podrían ser evitadas, pues el 3 de marzo de 1955, los funcionarios de la CHLA y de SCISP, a cargo de las tareas correspondientes, llegaron a un acuerdo satisfactorio para los principios y para el trabajo. Sin embargo, con fecha 12 de marzo, la Comisión Honoraria notificó a este Servicio que enviará sus funcionarios a Cerro Largo para iniciar las tareas de control de casos y solicitando la colaboración del Centro de Salud de Melo, la Comisión instaló sus funcionarios en dicho Centro, antes que esta Dirección hubiera tenido tiempo de contestarle. Deseo también informarle que esta determinación se toma en desconocimiento de un acuerdo firmado entre el Servicio y la Comisión Honoraria por el cual el control de los casos descubiertos por los Dispensarios Móviles será realizado por los Centros de Salud, cuya copia se adjunta. Creo, pues, que a pesar del asidero que le da la Orden de Servicio mencionada la decisión de enviar sus funcionarios a Melo ha sido una extralimitación, realizada en desconocimiento de convenios realizados por sus funcionarios y por la misma Comisión. Desde hace años este Servicio trata de llegar a un acuerdo con la Comisión Honoraria que permite el desarrollo sin interferencias de nuestro programa de control de tuberculosis. Un acuerdo que contemple el mencionado requerimiento y tenga en cuenta los legítimos intereses de la Comisión es perfectamente posible como lo han reconocido los funcionarios de esa institución reiteradamente. Por lo tanto, me dirijo al señor Ministro solicitando la reconsideración del punto 4 de la Orden General de Servicio N.o 2.117, del 23 de setiembre de 1954, y que se tomen las medidas necesarias para establecer una coordinación de los programas de este Servicio y de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.

Aprovechando esta oportunidad para saludar a usted atentamente. — Firmado: James L. Wardlaw".

Viene aquí el informe de la Comisión Técnica de la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa, que dice:

"La Comisión Técnica aprecia que en el presente expediente la dirección del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, solicita del señor Ministro la atención para la orden de servicio 2.117.

En seguida se refiere a los artículos 3 y 4 de la mencionada orden de servicios expresando que ambas formulaciones, en lo que respecta a la tuberculosis, implican la misma función".

"Se agrega, según se expresa, "que alrededor de un 50 o|o están ya bajo control de los centros de Salud".

No voy a fatigar la atención del Senado pero en toda la exposición la Comisión técnica trata de justificar que la orden de servicios 2.117 en sus apartados 3 y 4 que limitan la acción de los centros de Salud Pública del Servicio Cooperativo Interamericano, debe permanecer tal cual está, vale decir, que afirma la Comisión Honoraria que esa Orden de Servicio hecha a su proposición ante el Ministerio anterior, debe de permanecer en sus artículos 3 y 4 es decir, en lo que hace limitación de la esfera de acción del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública.

Leo esto, señor Presidente, nada más que para decir que al final el Ministro de Salud Pública, consecuente, exactamente consecuente a lo que posteriormente afirma aquí, le da la razón a la Comisión Honoraria y aprueba la resolución de la Comisión técnica y de la propia Comisión Honoraria, no modificando como pide el Director del Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública en la orden de servicio 2.117 en sus artículos 3 y 4.

En la misma acta, señor Presidente, hay un pedido de la Comisión Honoraria. En este estado, —dice el acta, —los señores Alonso, Fornio y farmacéutico Pascual refieren la visita realizada al local donde se ha instalado la Comisión de Estadística Vital del Ministerio de Salud Pública en la calle Galicia y Andes, —aquella que mencionamos hace un momento y donde podía ir la Oficina de Arquitectura, con objeto de apreciar si podía ser adaptado ese local para instalar las oficinas de la Comisión Honoraria, —ahora no ya la Oficina de Arquitectura, sino todas las oficinas que actual-

mente funcionan en la Avda. 18 de Julio, alquilada por la Comisión Honoraria para su funcionamiento. La razón era que creo que tenían un desalojo o la conveniencia de irse. El señor Fornio dice que si bien y por existir espacio podría ser utilizado parte de este local, tiene sus temores de que el tiempo de uso sea muy limitado con motivo de las obras de la Rambla Portuaria.

Estando presente el Ministro se le consulta si tendría reparos en que la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa lo utilizara; expresando que no". Vale decir que se había convenido hacer, —cosa que el acta no refleja fielmente,— que pese a que el Ministerio de Salud Pública tuviera que desalojar de allí para otro local que podrían obtener las Oficinas de Estadística o reducirlo al mínimo, le brindaba a la Comisión Honoraria ese local para el funcionamiento de todas sus oficinas. Como se lo había ofrecido primero a Arquitectura no se lo negaba ahora para el funcionamiento de todas sus oficinas.

Más adelante, el 30 de agosto de 1955, "El Ministerio de Salud Pública por nota 8161 adjunta una copia fiel de la resolución del Consejo Nacional de Gobierno que dice: "Vistas las manifestaciones formulada por el señor Ministro de Salud Pública quien refiriéndose á las informaciones técnicas producidas por el arquitecto Román Fresnedo Siri... llama la atención sobre el estado de deterioro que por la acción del tiempo ha sufrido la estructura de hormigón armado en la obra en construcción para el Hospital Musto; considerando que de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11.828, de 25 de junio de 1952, la conservación y terminación de la señalada obra, compete a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: "Autorízase a la Comisión Honoraria de Lucha contra la Tuberculosis para proceder a la reparación urgente por administración de la obra del Hospital Musto pudiendo disponer a ese fin de la suma de $ 10.000 de los fondos con que dispone la misma".

Hecho trasmitido de inmediato a la Comisión Honoraria por el Ministro que habla.

Más adelante, señor Presidente, el 10 de octubre de 1955 aparece una nota en la Comisión Honoraria con respecto a un informe de la sección Médico Social y dice así: "La Sección Médico Social, con referencia al plan sobre reorganización del servicio social que fuera tratado en oportunidad por la Comisión Honoraria, presenta la siguiente exposición: Los comentarios que ha sugerido a la Comisión Técnica y que ha hecho suyos la Comisión Honoraria al plan propuesto por la Sección Médico Social, nos obliga a analizar en nota aparte algunos de los conceptos vertidos en los mismos, por impedirlo la orden de servicio del 3 de agosto de 1955, posición razonable ya que se trata no de discutir resoluciones, sino de puntualizar los fundamentos en que nos hemos basado para formular dicho plan. El porqué se ha señalado de una manera general tal como figura en el texto, lo que es Asistencia Social, dimana de que se trata de un problema ajeno a la Medicina, que forma parte de las ciencias sociales y que por lo tanto no es debidamente conocido por los que actúan en esa disciplina. Habría que remitirse a sus fuentes de origen para tener una noción de lo que ella significa y es por eso que se justifica se le haya dado un modesto pero necesario lugar en el plan presentado. Reglamentariamente parecería no haber impedimentos para que se hagan asistencias social dentro de la Comisión Honoraria. Eso es cierto, pero tan sólo teóricamente, ya que tal como están dispuestas las cosas ello es imposible en el verdadero sentido de la palabra".

Yo pongo el acento sobre este párrafo de la Comisión de Asistencia Social puesto que considero que la ley original que creó la Comisión Honoraria es fundamentalmente una ley para ayuda social del enfermo bacilar y de sus familiares.

Y esta Comisión delegada de la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa, dice textualmente: "Reglamentariamente parecería no haber impedimento para que se haga asistencia social dentro de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa. Esto es cierto, pero tan sólo teóricamente, y ya tal como están dispuestas las cosas ello es imposible en el verdadero sentido de la palabra. Pretender hacer asistencia social debiéndose ajustar a un ritmo de trabajo donde el factor tiempo está siempre en el tapete y con número exagerado de controles para cada una de las visitadoras, no pasa de ser simple tentativa bien intencionada que tampoco está al alcance de quien carezca de los conocimientos técnicos ya que todas ellas no tienen la misma base de preparación en la materia. ¿Qué mayor prueba de que no es posible hacer la debida asistencia social cuando el enfermo al alta es abandonado a su suerte. Y aún más: si nuestros hospitales para tuberculosos desconocen en absoluto (por lo menos no la aplican) la Asistencia Social, ¿cómo puede pretenderse que sean las delegadas las que tengan que tomar a su cargo esa tarea? Parece desprenderse, si es que no se afirma, que se acusa de falta de organización a nuestra sección. Se sabe que debemos ajustarnos a reglamentos que es necesario rever de una vez por todas. Nadie ignora que aquí en la Comisión Honoraria los jefes no gozan de la jerarquía y relativa independencia (y eso perturba la buena marcha) que en otros lugares tienen; son funcionarios con pocos derechos y muchas responsabilidades. Felizmente parece que las autoridades han comprendido que se estudie la manera de adaptar aquel reglamento a las necesidades actuales. Nuestra lucha antituberculosa carece de la unidad que debiera ofrecer y una de las vías es la de buscar la centralización de las actividades del trabajo de las visitadoras de ambos organismos no interesando si ha de ser la Comisión Honoraria o el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa quien deba tomar a su cargo esa dirección. Lo creo no sólo factible sino necesario y ahora que el señor Ministro está empeñado en estudiar la organización de Salud Pública podría habérsele encarado este plan que juzgo de importancia capital.

Daría seriedad al control que debe llevarse del tuberculoso y se evitaría el doble control simultáneo del mismo por distintos organismos.

También se aborda la cuestión del número de visitas que ha de corresponder a cada visitadora. Ya en otras oportunidades he llevado al seno de las autoridades mi opinión al respecto y sobre ello se ha conversado más de una vez en la Comisión Técnica donde he escuchado la opinión coincidente con la nuestra, de algunos de sus miembros. Es uno de los capítulos más importantes que se ha de considerar en la serie de modificaciones que el reglamento debe experimentar a nuestro juicio, a las que mas arriba nos referimos. Precisamente las soluciones prácticas que se nos piden van involucradas en ese estudio, que en una oportunidad fué iniciado (y luego suspendido, después de unas pocas sesiones) y que debe discutirse ampliamente. Se refiere a las delegadas (ya hemos emitido en otro lado opinión al respecto) que se dicen fueron propuestas por el departamento Técnico Social (ya figuraban como tales a mi llegada al Instituto por lo que no me cabe responsabilidad alguna en lo que respecta a sus funciones) que contra lo aseverado mantiene un intercambio con las visitadoras correspondientes sin que por ello se haya encontrado la solución al punto (erado aquí. No somos opuestos a la rotación del personal de visitadoras, como parece desprenderse de lo expuesto en la contestación a nuestra nota; al contrario, coincidimos en ello con lo afirmado por la Comisión Técnica. Lo único que decimos es que en teoría las ventajas estarían en que una misma funcionaria pudiese tener a su cargo una familia desde que se inicia hasta que termina su pensión, lo que en la práctica, tal como ha de trabajarse, es imposible".

Y sigue, señor Presidente una larga exposición en que la Comisión técnica y la de Asistencia Social, coincidiendo con la Comisión Técnica, le señala a la Comisión Honoraria, serias discrepancias en su trabajo. Pero hay algunos párrafos que deseo puntualizar.

"En cuanto al serio problema de lo modesto de las pensiones otorgadas se nos dice es incumbencia de la Comisión de Pensiones. Cabría entonces a la C.H. y no a nosotros hacer las gestiones del caso para obviar ese inconveniente. Respecto al importantísimo problema de la recuperación física del tuberculoso (en especial operado) a pesar de su importancia trascendental y de la posibilidad de hacerlo el Instituto, es totalmente dejado de lado en la contestación a nuestra nota, lo que es lamentable ya que si legalmente la Institución está incapacitada para hacerlo, puede llevar la idea a Salud Pública a la que necesariamente ha de interesarle el punto. Terminamos esta exposición señalando que ya una copia había sido entregada al doctor Sarno quien demostró interesarle el problema y otra al propio señor Ministro quien por carta que obra en mi poder nos estimuló a proseguir por esa vía pues cree que hay que trabajar mucho en este terreno. Por este motivo es que cifrábamos ciertas esperanzas de que por lo menos alguno de los puntos aclarados pudieran haber encontrado eco favorable entre las autoridades de la Comisión Honoraria, pero que los hechos han desmentido como se desprende del informe de la Comisión Técnica a que hacemos referencia. Queda con esto planteada nuestra opinión en este asunto que tanto nos interesaba". La Comisión Técnica habiendo la Comisión Honoraria establecido claramente sus puntos de vista en lo que tiene que ver a la oportunidad de creación de un servicio de asistencia sociales, especializado y diferenciado del servicio actual de visitadoras, aconseja se archive el presente expediente, ya que contestará cada uno de los puntos

planteados significaría entrar en la consideración de una serie de problemas que la Comisión Técnica siempre los ha tratado de resolver gradualmente por considerarlo base de su gestión".

Vale decir, este informe escueto y chico, de la Comisión Técnica. Y el señor Ministro, señor Presidente en conocimiento de esta nota y con la carta que le ha enviado a quienes la redactaron, no se opuso, tampoco, a esa resolución última de la Comisión Honoraria. Y no se opuso porque no creyó conveniente seguir sembrando la discordia que parece existía y que seguramente existió entre estos miembros de la Comisión Honoraria y los que tienen a su cargo la asistencia social del enfermo bacilar.

En el acta del 9 de noviembre de 1955, el señor Ministro de Salud Pública, por nota 10.331, de fecha 1º de noviembre, eleva copia fiel de la resolución del Consejo Nacional de Gobierno N.o 30.534, de fecha 26 de octubre ppdo., que dice: "Visto que por resolución N.o 30.073 de fecha 10 de agosto ppdo., se autorizó a la Comisión Honoraria de Lucha contra la Tuberculosis para proceder a la reparación urgente, por administración, de la obra del hospital Musto pudiendo disponer, a ese efecto, de la suma de 10 mil pesos de los fondos de que dispone la misma; considerando que, según informes de la señalada Comisión el estado de deterioro en que se halla la referida obra requiere una importante reparación, siendo insuficiente la suma que con ese fin le ha sido autorizada; considerando que según los informes técnicos proporcionados a la precitada Comisión ésta estima que el importe mencionado debe ser ampliado hasta la suma de $ 50.000...." etc.

Otra nueva gestión del Ministro en favor de la Comisión Honoraria. "A continuación. —el 30 de noviembre de 1955,— el señor Presidente Mattiauda informa que ha sido invitado a asistir a la Comisión de Salud Pública del Consejo Nacional de Gobierno para conversar sobre la aspiración del personal para que se fije horario continuo en las oficinas centrales en forma permanente. Se pasa a un cambio de ideas y el doctor Mattiauda invita a los señores miembros a concurrir a dicha reunión aceptando el doctor Marino y farmacéutico Pascual, acompañar al señor Presidente.

Más adelante haremos referencia a esta visita.

"Por último, y con referencia a la actitud a asumir frente a la deuda del Concejo Departamental de Montevideo, se informa que se invitó especialmente a concurrir a esta sesión al señor Ministro, doctor Estrella, y a todos y cada uno de los señores miembros, como también y de acuerdo a lo resuelto se cursó al Ministerio de Salud Pública la nota dispuesta, que está concebida en estos términos: "Nos es grato dirigirnos al señor Ministro para hacerle conocer la apremiante situación económica y financiera que le traba su acción, debido a que el Concejo Departamental de Montevideo, que tiene la misión de recaudar ciertos recursos destinados al fondo antituberculoso, por mandato de la Ley 10.709, de 17 enero de 1946, si bien cumple ese cometido, cobrando sus aportes a los contribuyentes, no los vierte en cuanto los ha recibido en nuestra cuenta, especial registrada en el Banco de la República, reteniendo indebidamente dichas sumas, de tal manera que en estos momentos tiene en su poder un abultado monto de dinero. Es cierto que corrientemente esta situación se ha producido a la terminación de cada ejercicio, pero nunca se había llegado a conservar una suma tan voluminosa, especialmente de los porcentajes correspondientes a los Casinos Municipales.

"Corroborando esa afirmación la Comisión Honoraria debe destacar que el Concejo Departamental no ha hecho entrega de lo que corresponde al Fondo Antituberculoso, a partir del segundo trimestre del año 1954, cuyos montos son éstos: Abril, mayo y junio de 1954: $ 204.781.82; julio, agosto y setiembre de 1954: $ 193.374.54; octubre, noviembre y diciembre de 1954: $ 192.303.53; enero febrero y marzo de 1955: $ 252.816.81, todo lo cual asciende a $ 843.276.70, más lo que corresponde al producido de los trimestres de abril, mayo y junio de 1955, y julio, agosto y setiembre de 1955, cuyos resultados desconoce la Comisión Honoraria, en razón de que el Concejo Departamental no ha enviado ninguna información, como lo hacía corrientemente, a pesar de las reclamaciones que en tal sentido le ha formulado nuestro Departamento Contable a la Dirección de Rentas Municipales. Pero, señor Ministro, eso no es todo en lo que tiene que ver con la deuda que mantiene el Concejo Departamental, puesto que la Comisión Honoraria tampoco ha conseguido se le entregaran los importes que el Municipio ha recaudado por concepto del impuesto a los espectáculos públicos, cuyas sumas son las siguientes: julio de 1955: $ 151.174.06..." y siguen las cantidades detalladas por trimestres y por mes, y concluye:

"El señor Ministro podrá apreciar la difícil situación que está encarando la Comisión Honoraria, que la está oprimiendo, para dar cumplimiento a sus humanitarias funciones, puesto que si le faltan sus recursos indispensables quedará paralizada su obra y se distribuirá todo el esfuerzo, toda la esperanza y todo el ideal que mueve sus resortes y anima su trabajo. Por todo esto, la Comisión Honoraria desea que el Ministerio de Salud Pública tome la intervención necesaria para que, por quien corresponda, ya sea por su Departamento Jurídico u oficina competente, se inicie la acción, contra el Concejo Departamental de Montevideo, para exigirle la entrega de los importes correspondientes al Fondo Antituberculoso que tiene retenidos, y suman alrededor de dos millones de pesos, sin perjuicio de que la propia Comisión Honoraria por su parte, mueva también todos los resortes a su alcance, para continuar pagando las pensiones familiares, que son su primer compromiso social, y que sirven de ayuda a centenares de familias de enfermos tuberculosos indigentes, como también las demás obras de profilaxis antituberculosa que se realizan por los Dispensarios Móviles y los Centros de Contralor de Enfermos, y aún más que es fundamental, la terminación del Hospital Musto".

Señor Presidente: con motivo de esta nota, y de inmediato, me puse al habla con el señor Presidente del Concejo Departamental, ingeniero Acquistapace, y le solicité que, cuanto antes, el Municipio pusiera todos los resortes económicos y financieros a su alcance, para cubrir la deuda con la Comisión Honoraria de Lucha contra la Tuberculosis, ya que ésta, en la nota, era bien clara y explícita en cuanto se refería a la premura y al apremio económico por el que pasaba.

A esta altura, señor Presidente, no conocía el estado financiero y económico de la Comisión Honoraria. Solamente tenía a mi alcance esta nota que me había sido dirigida por dicha Comisión.

El señor Presidente del Concejo Departamental me manifestó que, de inmediato, trataría de buscar los medios para paliar la situación y me ofreció que, en el menor tiempo posible, pagaría $ 800.000. al contado.

De inmediato tomé el teléfono y hablé con el Presidente, señor Mattiauda, y lo tranquilicé en ese sentido, y agregué más: que en la búsqueda que, permanentemente, tenemos que estar haciendo en el Ministerio de Salud Pública en procura, también, de dinero, para realizar obras, con motivo de una nota que habíamos mandado a cada uno de los Bancos del país, para que nos denunciaran los depósitos que tuvieran en favor del Ministerio de Salud Pública, nos encontramos con que en el Banco República había una crecida suma de dinero que pertenecía al Ministerio de Salud Pública por concepto de rentas de propiedades que por ley le pertenecen, esas rentas, a la Comisión Honoraria.

Aproveché esa conversación telefónica con el doctor Mattiauda para manifestarle que tenía que darle una buena noticia, en el sentido de que, además de la promesa del señor Presidente del Concejo Departamental, me habían dado cuenta, hace pocos días, de la existencia de 300 y tantos mil pesos, a favor de la Comisión Honoraria, depositados a la orden del Ministerio, pero destinados a dicha Comisión.

En el acta de fecha 28 de diciembre de 1955, se hace referencia a que cuando se celebraba la reunión, el Director de la Lucha, doctor Armando Sarno, solicitó que todo lo acordado quedara suspendido, hasta realizada la entrevista que al día siguiente mantendría con el Ministro de Salud Pública, doctor Estrella, —quien deseaba hacerle conocer su parecer sobre cómo y por quién debía cumplirse la tercera investigación del Departamento de Montevideo.

En esta acta, también, aparece —es largo de leer y por lo tanto trataré de sintetizarlo— lo que ocurrió entonces.

Fué en el mes de diciembre, pero en el mes de noviembre, recibo en el Ministerio la visita del doctor Murguía, que había ganado hacía poco, a concurso, el cargo de Director del Servicio de Colectividades del Ministerio de Salud Pública.

En el mes de noviembre, el doctor Murguía me dice lo siguiente: me explica la historia, —que después veremos a través de todas estas actuaciones— de cómo la Comisión Honoraria, en meses anteriores, había hecho registro Roentgen-fotográfico y la investigación alérgica en el Departamento de Montevideo, y que consideraba que la dirección técnica del servicio que él tenía, era a la que correspondía la ejecución de ese trabajo.

En ese instante, yo no recordaba el contenido de esa orden general de Servicio N.o 2.117, en lo que hace referencia a sus artículos 1.o y 2.o, pero el doctor Murguía me refresca la memoria, me muestra la orden general y me dice: señor Ministro, pido que usted me ampare en mis derechos; que usted le dé a mi servicio la categoría y jerarquía que siempre ha tenido y que merece, desde que nuestro servicio de Colectividades mucho antes, que la Comisión Honoraria, mucho antes que el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, se había ocupado del registro de tu-

berculosos, no solamente en Montevideo, sino en campaña, no en las colectividades nucleadas, como pueden ser fábricas, cuarteles, universidades, etc., sino en todo el país. Hemos ido a tales y cuales Departamentos.

Leo la orden de servicio; escucho al doctor Murguía y le digo: doctor Murguía, creo que tiene razón.

Es recién en diciembre cuando tengo conocimiento de que el doctor Sarno provoca, con técnicos de la Comisión Honoraria y con técnicos de otras instituciones que luchan en favor de la desaparición de la tuberculosis, incluyendo el Servicio de Colectividades, una reunión para que pudieran aunar ideas y, como otras veces había ocurrido, realizar ese registro de tuberculosos en Montevideo.

Me pongo al habla con el doctor Sarno y le digo: Doctor Sarno, ¿en nombre de quién ha pedido usted a la Comisión Honoraria u otras instituciones esta colaboración? O si la Comisión Honoraria se la ha pedido a usted, ¿por qué no me lo ha manifestado a mí?

El doctor Sarno, un poco atribulado, me contesta por teléfono: señor Ministro, lo que voy a hacer es detener todo esto hasta tanto hable con usted, cosa que haré mañana a primera hora.

Efectivamente, al otro día concurre el doctor Sarno, y yo cito al doctor Murguía, y llegamos a la conclusión, que veremos más adelante, de que correspondía, realmente, al Servicio de Colectividades, ese requisamiento del Departamento de Montevideo. Este problema, señor Presidente, se sigue debatiendo.

El doctor Sarno consideraba, al igual que el doctor Murguía, que la forma cómo la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa había encarado la lucha en el interior y en Montevideo, vale decir, hacer el despistaje en masa de todas las personas no denunciadas como tuberculosas, o sea la investigación de los supuestos sanos —y yo lo había escuchado ya de boca de otros distinguidos tisiólogos— era una lucha que, si en una oportunidad hubo una táctica, si en una oportunidad tuvo razón de ser y pudo ser, en el momento actual era gastar dinero inútilmente. Había otro procedimiento empleado ya por otras instituciones, que era el de despistar los focos, despistar los conocidos enfermos que estaban fichados y ejercer alrededor de ellos la búsqueda de los contactos que pudieran existir. De esa manera, no solamente se ahorraría más dinero, sino que por cada uno que se encontraba por el otro procedimiento, por éste se encontraban 9. Esa era la proporción entre el segundo procedimiento propuesto por el doctor Murgía y aceptado por el doctor Sarno y por la mayor parte de los tisiólogos con los que habíamos conversado, frente a este otro de despistaje más exiguo, casi a tientas y a ciegas de que todo el mundo pase por la pantalla para hacer en la fotografía, un examen alérgico o el despistaje de tuberculosos.

Comprenderán el señor Presidente y los señores senadores, que no era yo autoridad suficiente para dilucidar semejante punto, ni soy un tisiólogo, ni tampoco me he especializado en medicina preventiva; pero convencido de la responsabilidad que tenía en este problema, primero por una reclamación de su médico jefe y segundo, por atendibles razones de médicos especialistas e incluso de personas muy expertas en materia sanitaria, creí oportuno hacerlo conocer a miembros de la Comisión Honoraria; el doctor Sarno lo era, como también el doctor Purriel que me visitó y con quien conversamos y como lo eran también los integrantes de la Comisión Delegada que, a estos efectos, y con anterioridad a esto, me hubiera visitado, compuesta por el señor Pascual, el señor Sagrera y el doctor Landeira.

Cuando se planteó este problema, la Comisión Honoraria me invitó a discutirlo allí. Yo le contesté que era imposible, dado los compromisos que tenía; pero la invité, a mi vez, a venir al Ministerio para conversar sobre este tema, porque estaba suficientemente documentado. Esa era la Comisión Delegada de la Comisión Honoraria integrada por el doctor Landeira, el Farmacéutico señor Pascual, y el señor Daniel Sagrera. Discutimos largamente el punto y vino después un "impasse". Les expuse mi manera de pensar que no era sino el reflejo de la opinión de tisiólogos, de epidemiólogos e higienistas que me habían ilustrado. Luego vino, como digo, un "impasse". Yo me enfermé y tuve que dejar de concurrir al Ministerio. Pero cuando reinicio mis actividades el 8 de febrero de 1956, recibo la visita del doctor Purriel y en el acta de la Comisión Honoraria aparece lo siguiente: "A continuación, figurando en la orden del día de la consideración del asunto: "Actividades de los Dispensarios Móviles", se pasa a un extenso cambio de ideas, en el cual, todos y cada uno de los señores miembros, exponen sus distintos puntos de vista y ante la proposición del doctor Purriel ofreciéndose para hacer gestiones ante el señor Ministro, doctor Estrella, a fin de invitarlo a que asista a la Comisión Honoraria con objeto de conversar sobre este problema, se resuelve aprobar por unanimidad, dicha sugerencia, autorizándose al señor Purriel en tal sentido".

El doctor Purriel me visita y me ofrece o que los miembros de la Comisión concurrirían al Ministerio o que yo iría a la Comisión. Yo le digo que tendré el mayor placer en asistir a la Comisión, como lo había hecho tantas otras veces, a raíz, precisamente de mi reintegro al Ministerio.

Hay que intercalar aquí porque así está en el orden cronológico de las resoluciones de la Comisión Honoraria, lo siguiente: "Seguidamente —dice— se informa en esta fecha que el señor Ministro de Salud Pública, por nota 810 de fecha 26 de enero próximo pasado, remite la copia fiel de la resolución del Consejo Nacional de Gobierno 31.204, por la que ha dispuesto autorizar a la Comisión Honoraria para proceder por administración a dar término a las obras del Hospital Musto, pudiendo invertir con ese objeto, hasta la suma de medio millón de pesos de los recursos de que dispone por la ley tal.

Otra vez, la tercera, que el Ministro, con la celeridad máxima se ocupa de que la Comisión Honoraria tenga pesos 500.000.00 por este lado y $ 50.000.00 por el otro: $ 550.000.00 en favor de la Comisión Honoraria con la discrecionalidad de gastarlo en obras contratadas, vale decir, por administración.

Como en comentarios periodísticos, en declaraciones de los mismos miembros de la Comisión Honoraria, parece ser que la memoria les ha sido un tanto infiel en cuanto a la concurrencia del Ministro a la Comisión Honoraria, les voy a leer la relación de las veces que concurrí a la Comisión, dada por la propia Secretaría de la misma. Ellas fueron: el 30 de marzo de 1955, el 13 de abril de 1955, el 20 de abril, el 27 de abril el 4 de mayo el 11 de Mayo el 25 de mayo, el 1.o de junio, el 8 de junio el 6 de julio y el 24 de agosto.

Yo me enfermé a fines del mes de enero. Desde el 24 de agosto y durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre —4 meses— porque en enero no hubo casi reunión de la Comisión Honoraria, no concurrí a ella.

Ya he abusado, indudablemente, de la paciencia de los señores senadores, y a riesgo de agotarla he hecho una reseña de todas las actuaciones que he tenido en favor de la Comisión Honoraria es decir, en favor de la acción que desempeñaba como colaboradora del Ministerio de Salud Pública y de la salud del pueblo. Pero ¿es que no habré tenido yo nada más que esas únicas actuaciones? No, señores senadores. He tenido discrepancias con la Comisión Honoraria y desde ya voy a adelantar que han sido de dos naturalezas, o mejor dicho, han tenido dos jerarquías: una, como dije al principio la del hecho intrascendente la del hecho común de la discusión entre unos hombres y otros, que ha ocurrido a través de oficiosos intermediarios, porque mis discrepancias con la Comisión Honoraria son pequeñas y están todas aquí, están todas en las actas de la Comisión. Lo que ha ocurrido es que el Ministro, en el plan de edificar y de reconstruir el Ministerio de Salud Pública y fundamentalmente en esto que atañe a la parte de medicina preventiva, ha hablado en repetidas oportunidades, ha hecho declaraciones por la prensa, por la radio, en el Consejo Nacional de Gobierno, e incluso en Comisiones del propio Ministerio, y tiene un concepto que, repito, no es muy original ni mucho menos, porque no me cabe ese honor de tener tanta originalidad, sino que es el reflejo de lo que hemos aprendido de los que saben más que nosotros, de lo que nos han indicado nuestras lectura y de lo que hemos aprendido en visitas al extranjero.

Creemos que la acción de la medicina preventiva en el país debe encararse de otra manera, debe tener un sentido infinitamente más amplio, debe tener, sobre todo, un sentido de unidad, de planificación, de no repetición incesante de exámenes, de controles, etc., ya que con eso no se consiguen más que dos cosas: la primera, fatigar al enfermo que se examina y desacreditar la acción preventiva que pueda hacer el médico; y, la segunda, un dispendio de dineros inútil.

Si el señor Presidente y los señores senadores supieran los millones de pesos que se pierden en este país por duplicidad de exámenes, de médicos, de rayos "X", de placas, etc., llegarían a la conclusión de que si se hubiera planificado —y no tiene la pretención este Ministerio de poder hacerlo pero cree que habrá que referirse a ello ya que es una de las maneras de irlo realizando, aunque no lo podamos hacer nosotros— y si se hubiera centralizado una cosa que es fundamental, la prevención de las enfermedades, en el organismo único, que a nuestro juicio tiene la obligación —y el Estado no puede desprenderse jamás de esa obligación y de ese derecho y de esa responsabilidad— de la medicina preventiva, las cosas serían distintas.

Hablo aquí desde el punto de vista técnico, no desde el punto de vista económico, que no me interesa, como

equívoca, malintencionada e insidiosamente se ha dicho; no me interesan, a mí, repito, los dineros de la Cruzada Antituberculosa, para otra cosa que para lo que la ley los destinó y que, en mi opinión, tampoco se ha cumplido debidamente.

Trataré de demostrarlo, señor Presidente, con números y con argumentos.

Quiero decir que las discrepancias que ahora voy a leer han sido esas pequeñas que hemos tenido y esas grandes que se han ventilado en la prensa han aparecido a través de esas conversaciones, de ese lleva y trae oficioso entre lo que piensa el señor Ministro hacer y que ven las instituciones como un espíritu expansivo del gobierno, del Estado, del Ministerio en este caso, como si quisiéramos abarcar para nosotros, quien sabe con que finalidad, todo esto que es Cruzada Antituberculosa, del mismo modo, como hace poco existía el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública, que en nuestro Ministerio dejó de existir como dependencia de otro Estado o, por lo menos, como Superintendencia y como Dirección Técnica, porque no creía que debíamos admitir esa supervigilancia y esa dependencia técnica, aunque respetáramos y creyéramos que era necesaria la organización sabia que se le dió. Además, con respecto a sus empleados, en lo que tiene que ver con la contratación de los mismos, estimamos que aún siguiendo el mismo sistema de contratación, con todo el respeto a los fueros que debía tenerse para ese personal, la dirección debe de estar en la División de Higiene, o en lo que hemos de proponer algún día, lo que debe ser la Dirección de Medicina Preventiva del Ministerio de Salud Pública.

Figura, señor Presidente, al 2 de marzo de 1955, una nota de la Asociación de Funcionarios de la Cruzada Antituberculosa que dice así: "El próximo 15 de marzo se dará término al horario continuo que desde mediados de diciembre venimos disfrutando con general beneplácito..." No deseo cansar al Senado con la lectura de esta nota, pero en síntesis debo decir que los funcionarios que tenían un horario discontinuo —me refiero al funcionariado administrativo— de cuatro horas por la mañana y cuatro por la tarde, pedían que ese horario fuera continuado y con una reducción a siete horas.

Se discutió el problema estando yo en la Comisión, en las primeras sesiones, y me enteré, en esta forma, que el problema no era nuevo ya que venía de antiguo. No dije ni una palabra y oí las opiniones de los señores directivos y, naturalmente, al final de la reunión, —esto sucedía por el mes de marzo, el 30 de marzo, la primera reunión a que asistí— dos miembros de esa Comisión, amigos y, por lo tanto, haciendo uso de esa amistad, me dicen: "¿Y qué opina el señor Ministro?" Y me lo dicen con ese tono como diciendo "a ver si el Ministro se compromete aquí, si va en favor de los empleados o en favor de la Comisión", porque el ambiente de la Comisión era francamente hostil a ese proyecto, puesto que se había desechado ya en varias oportunidades.

Yo manifesté, y está aquí en el acta, que en oportunidad iba a dar mi opinión, pero que simplemente quería informarme, tener datos ilustrativos, y pedí, en la misma sesión, que se trajera para la siguiente una lista de los cargos con enumeración de funciones y sueldos, comparativamente a los del Ministerio de Salud Pública. Se llevó la lista y se vió que las diferencias de sueldos eran mínimas: diez o quince pesos a igualdad de función y a igualdad de denominación. Entonces, en la discusión, yo opiné favorablemente al petitorio de los empleados, porque consideraba que si los empleados de la Administración Central y, fundamentalmente, los del Ministerio de Salud Pública, que tenían igual relación con éstos, cumplían un horario de cinco horas y ganaban más o menos lo mismo, no era justo que los funcionarios de la Comisión tuvieran ocho horas discontinuas con tan poca diferencia de sueldo. Se producen varias mociones, algunas en el sentido de que se revean los sueldos, y entonces algunos miembros de la Comisión Financiera expresan que las finanzas de la institución no está en condiciones apropiadas —consta aquí en el acta— y otras para que se reduzca el horario y se les dé a los funcionarios una hora, o media, para hacer una ligera comida, y otras para que se mantengan las ocho horas. Se suceden las mociones y ninguna triunfa, hasta que por último obtiene mayoría una del doctor García Otero en el sentido de que pase el asunto a una Comisión para que estudie el aumento de los sueldos en virtud del estado de las finanzas.

Pero ocurre un episodio interesante y curioso, que voy a relatar porque ésta es una de las pequeñas discrepancias que tuvimos. La que acabo de mencionar es una.

No estaba yo solo, sino que había cuatro miembros de la institución que estaban a favor de la moción que apoyaba el Presidente nato de la institución, que estaba allí, y que era nuevito, recién entrado, el 30 de marzo.

Entonces, cuando se va a votar, uno de los señores miembros de la Comisión Honoraria, tal vez para aleccionarme, porque era la primera vez que asistía, cuando se vota la moción del doctor García Otero —que se votó por mayoría— y antes de que se votaran las otras, de las cuales ninguna tuvo mayoría, me dice: "Vea, señor Presidente, es costumbre de esta Comisión, cuando se vota por mayoría que en las actas aparezca la votación por unanimidad". Yo manifiesto mi asombro ya que nunca había visto procedimiento semejante y dije que no podía admitir que una persona que tuviera una opinión y que la expusiera, apareciera en el acta votando de otra manera, porque podía suponerse que argumentos contrarios lo hubieran convencido, pero que, de todas maneras, era una cosa que me parecía bastante poco democrática, que la Comisión Honoraria pudiera actuar en esta oportunidad, y en otras, con esa férrea vinculación, como aquellas viejas unidades espartanas que marchaban brazo a brazo, nervio a nervio y con el músculo crispado para echar abajo a cualquiera. Me parecía que esto no podía ser, que había que decir: "Fulano, Mengano y Zutano votaron de tal forma".

Pero, señor Presidente, éstas han sido las dos únicas discrepancias, así, flagrantes, que están en actas, con la Comisión Honoraria?

Esto que acabo de manifestar está aquí, en el acta del 4 de marzo. "El Presidente doctor Estrella ante la sugerencia de que la resolución que se adopte, se haga por unanimidad, entiende que no será posible por la disparidad de opiniones emitidas, y como el señor Fornio expresará que pedría someterse la minoría, luego de la votación, a lo que aprobara la mayoría, el propio doctor Estrella considera que no le parece bien el procedimiento porque ni la votación ni las actas serán el fiel reflejo de las decisiones que aprueba la Comisión Honoraria, puesto que las resoluciones hay que tomarlas por mayoría".

Entramos, señor Presidente, a referirnos a lo que dice la ordenanza 2.117, de fecha setiembre de 1954. En su apartado 4.º dice así: "Se pone en conocimiento —Ordenanza del Ministerio de Salud Pública—, de las dependencias de Salud Pública el siguiente proyecto presentado por la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y aprobado por este Ministerio con fecha 13 del corriente, referente a la unificación de la Lucha antituberculosa en el país. Artículo 1.º El examen de masas de los aparentemente sanos por Roetgen fotografía, estudio de alergia y vacunación sistemática por B.C.G., se realizará en todo el país por los Dispensarios Móviles de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa. Artículo 2.º El servicio de exámenes de Colectividades del Servicio de Asistencia y Previsión Antituberculosa. —organismo dependiente del Ministerio de Salud Pública—, actuará en el Departamento de Montevideo en la forma que la Dirección de la Lucha determine". Es decir, de la Preservación de la Lucha Antituberculosa, porque hay, señor Presidente, una Sección, una dependencia del Ministerio, que se llama así: Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa del Ministerio de Salud Pública, que data de muchísimos años antes que todas estas otras instituciones que luchan para terminar con la tuberculosis en el país.

Dos artículos 3.º y 4.º se refieren a lo que ya había visto del conflicto con el Cooperativo Interamericano de Salud Pública. El Diagnóstico inmediato, dice el artículo 3.º y la actualización periódica de los no encontrados sanos queda a cargo de la Sección Contralor de Enfermos de la Comisión Honoraria. El artículo 4.º dice: "La vigilancia posterior de los focos enfermos y vacunación por B.C.G. se realizará permanentemente por los organismos existentes, dispensarios del Servicio de Asistencia y de Preservación Antituberculosa y Centros de Salud del Servicio Cooperativo en todo el país".

Es en estos artículos 3.º y 4.º que el Ministro dió aprobación a la conducta de la Comisión Honoraria aunque no hubiera creído y creo que esto es el desiderátum de la preservación de las enfermedades del país, porque no lo creo y porque no es esa la opinión concorde de todos los otros informes técnicos que vamos a leer en seguida, inclusc de miembros de la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa.

No lo creemos, señor Presidente, porque pensamos que esta lucha no puede hacerse por sectores, que esta lucha contra la enfermedad, que esta preservación social de la enfermedad no puede hacerse por sectores, tiene que ser algo que tenga una unidad directiva, en primer término, desde el punto de vista técnico y, en segundo término, que no se puede ir golpeando rancho por rancho y puerta por puerta, hoy para la tuberculosis, mañana para la sifi-

lis, pasado para la difteria, traspasado para la medicina materno-infantil, para el Consejo del Niño, etc., etc. Es necesario coordinar la lucha contra las enfermedades en el país, contra la preservación de las enfermedades, precisamente en la forma polivalente, sobre la cual no hay discrepancia entre los médicos que se han especializado en higiene pública y preservación de enfermedades. Es necesario que el team de visitadoras sociales, de trabajadoras sociales, de médicos, practicantes, parteras, etc., que acude a un lugar cualquiera, vaya a tener en sus manos todos los elementos para aconsejar en todas las faces de su actividad en cuanto a la higiene, empezando por la higiene de la casa, del ambiente, de las aguas servidas, de las aguas que beben, como debe comer los alimentos el chico, como debe tener su casa, etc., etc., hasta la parte de vacunación, de investigación de alergias, de roetgen fotográficos, etc., etc. y esto no se podrá conseguir jamás de otra manera. Es necesario que el Ministerio de Salud Pública organice con la cooperación de cualquier instituto técnico, administrativo o económico los servicios, pero deben tener una dirección técnica única. Esa es la única manera posible de poder realizar una acción eficiente.

Por eso digo que estos artículos 3.º y 4.º los acepté en la Comisión Honoraria, no porque estuvieran de acuerdo con mis principios, con lo que yo había aprendido, sino porque la Comisión tenía razón. Había una reglamentación por ella aconsejada y resuelta por el Ministro anterior que le daba la razón a la Comisión Honoraria. Sin duda, si se hubiera discutido el asunto en otros planos, con otra información, esta Orden de Servicio no habría salido. Pero así como defendí en Comisión la aplicación de los artículos 3.º y 4.º, defendí la aplicación del artículo 2.o que es limitativo del primero, puesto que si dice que todo el país le corresponde a la Comisión Honoraria, dice que el Departamento de Montevideo le corresponde a Colectividades.

Veremos, señor Presidente, más adelante, que esto tiene abundantes y curiosos antecedentes.

En los artículos periodísticos y en las declarciones de los miembros de la Comisión Honoraria, ha aparecido o se ha dado un clima de que este es el único Ministro que ha tenido discrepancias con la Comisión, que no ha habido ningún otro que haya dicho otra cosa que amén, a todo lo resuelto por la Comisión Honoraria, y voy a demostrar, con las actas, que no es exacto. Voy a demostrarlo en el poco tiempo que he tenido de poder recorrer las actas de la Comisión Honoraria, que lleva diez años de actuación. Me he limitado a mi antecesor.

Pido a los señores senadores que pongan atención al tono, al énfasis que estas actas reflejan, en cuanto a la presencia del Ministro anterior en la Comisión Honoraria y a las que he leído anteriormente con todas mis actuaciones, porque no he dejado de leer una sola.

El acta del 8 de octubre de 1952, dice el señor García Capurro: "Por otra parte, el doctor García Capurro expresa que había leído en una de las actas el deseo de la Comisión para que nombrara un abogado asesor".

"Considera que por ahora podría plantearse los asuntos jurídicos a la oficina del Ministerio, y si al caso fuera como solución podría ser oportuno se pague una persona que trabaje en aquella oficina para llevar adelante las procuraciones y otros trámites y además para que se ocupe de conectar los asuntos que plantea en tal sentido la Comisión Honoraria al Asesor Letrado".

No se nombró el abogado asesor, tal como lo surgirió o manifestó su opinión, el Ministro doctor García Capurro.

"También entiende el Dr. García Capurro que la Comisión Honoraria podría ver qué es lo que se puede hacer para evitar se instale en este Instituto un taller mecánico debido a que considera que el Ministerio estas cosas debe revolverlas en conjunto y no son soluciones ir colocando pequeños talleres que descentralicen los trabajos mecánicos del montado en el Ministerio. Se le hace notar que solo se ha hecho una pequeña experiencia para llevar a la realización algunas reparaciones de los vehículos del organismo y en oficial mecánico que se dedicó a esas funciones termina dentro de breves días sus compromisos con el instituto. Asimismo, con respecto al contrato formalizado con el señor Benquet entiende que hay que corregirlo porque considera que solo se ha disimulado dicha contratación, estimando por otro lado que debiera existir conección en los asuntos de la Comisión Honoraria que se relacionan con el Departamento de Radiología del Ministerio de Salud Pública. Por lo tanto propone que se reestudie este problema para solucionarlo. Por último., el Ministro doctor García Capurro dice que si bien recientemente hizo el elogio del folleto "Todos deben saberlo" así como de otras publicaciones que le han llegado, ahora ha recibido el prospecto sobre instrucciones contra las radiaciones secundarias, que es una mala traducción, destacando los defectos que ha podido apreciar en su redacción. La Comisión Honoraria resuelve retirar de la circulación el referido proyecto. Antes de retirarse de sala el doctor García Capurro manifiesta que hoy tuvo la satisfacción de firmar la propuesta del doctor Luis Mattiauda como candidato al Premio León Bernard, por cuyo motivo se cursarán las comunicaciones corespondientes al Ministerio de Relaciones Exteriores para hacer llegar la misma a la Organización Mundial de la Salud. Los señores miembros agradecen al señor Ministro su proposición y felicitan al doctor Mattiauda por tal distinción, quien emocionado les expresa su reconocimiento por el afecto que demuestran hacia su persona".

Luego hay una nota del señor Ministro de Salud Pública de la época, que dice así: "Por nota 3469 acuso recibo al acta N.o 314, de la sesión celebrada por la Comisión Honoraria el 17 del mes en curso y con relación a ella manifiesta: A) Que en el día de la fecha dispuso facultar a esta Comisión para destacar a los funcionarios que llevan a cabo tareas mecánicas, a desempeñar las mismas dentro del taller central y|o taller radiológico de este Ministerio.

Vale decir que el Ministro dispuso que los funcionarios que actuaban en a Comisión Honoraria pasaran a desempeñar tareas en el Ministerio de Salud Pública.

"B) Con referencia al problema relacionado con las certificaciones médicas, esa Secretaría de Estado considera que es dicha oficina la que tiene en realidad la responsabilidad del procedimiento y que cualquiera que sea la magnitud de la tarea, ésta debe ser absorbida por dicha dependencia.

La Comisión Honoraria aspiraba a tener un médico de certificaciones propio, aduciendo que la Oficina de Certificaciones Médicas del Ministerio de Salud Pública tenía demasiado trabajo. Esto lo dice en el acta, y el Ministro doctor García Capurro no lo acepta y expresa que debe ser la opinión médica del Ministerio la que debe certificar la enfermedad de ese personal.

No obstante y en el supuesto caso de que en base a su amplitud la desborde, podría la Comisión Honoraria participar en la resolución del problema prestando su ayuda económica a la misma, y contribuyendo de esta manera, a dejar sin efecto la situación irregular creada por el traslado de un técnico que debería, apenas las circunstancias lo permitan, volver al desempeño de las funciones específicas de su cargo, en donde actualmente es reclamado".

Estas son, señor Presidente, las actuaciones que he encontrado en una sola acta de la Comisión Honoraria, del Ministerio anterior.

Voy a pasar, señor Presidente, a considerar las notas renuncia de los miembros de la Comisión Honoraria. Evidentemente, las renuncias de los miembros de la Comisión Honoraria se han hecho en dos etapas fundamentales, aunque algunos de ellos han renunciado un poco a destiempo aduciendo que estaban en campaña.

Pero, hay dos renuncias premonitorias, digamos así, que aparecen también con sorpresa relativa para mí porque ellas son del 20 de febrero de 1956, vale decir, cuando todavía no había ocurrido entre el Ministerio de Salud Pública, o entre el Ministro de Salud Pública, y la Comisión Honoraria, otra cosa que estos pequeños incidentes a que he hecho referencia. Y las versiones que pudieran haber llegado, en cuanto a la orientación que pretendía dársela a la institución, por parte del Ministro, de la cual confieso, aparte de las ideas generales que he expresado, y que están involucradas en el proyecto de presupuesto que en oportunidad enviamos al Poder Ejecutivo, no hemos hecho ninguna manifestación oficial, ni tampoco hemos comunicado nada a la Comisión Honoraria, porque entendemos que no debemos meternos en otra cosa que en la faz pura y exclusivamente técnica, vale decir, médica, de la Comisión Honoraria.

El 20 de febrero de 1956, el Ministerio de Salud Pública recibe una nota firmada por el señor Andrés Fornio, que dice así: "Motivos de principios me hacen discrepar totalmente con la orientación que se pretende dar a la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa, modificando la forma en que ha sido llevada hasta ahora.

Durante muchos años dediqué con entusiasmo todo el tiempo que fuera necesario, para defender esta magnífica obra, pero estando hoy en desacuerdo con el régimen y modificación que se desea implantar, presento en mi carácter de miembro representante del Poder Ejecutivo, mi renuncia indeclinable.

Sin otro particular, aprovecho para saludar al señor Ministro, Fdo. Andrés Fornio."

Una nota paralela del señor Alonso se recibe en la misma fecha. Dice así: "No estando de acuerdo con ciertas modificaciones que el señor Ministro desea implantar en la organización general de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, por la presente le ruego se sirva

aceptar mi renuncia indeclinable como representante del Poder Ejecutivo en dicha Comisión.

Sin otro motivo, aprovecho la oportunidad para saludar a Ud. con las expresiones de nuestra más alta consideración. Fdo. Ricardo L. Alonso."

Pero cuando las recibo no había ocurrido todavía ni la reunión con la Comisión Honoraria ni la nota que me enviaron, ni ningún otro incidente. Me pregunto, pues, cuáles serán los motivos de que estos dos miembros renunciaran así, en forma inespecífica, indeterminada, simplemente diciendo que discrepan en la orientación que debe dársele. Pero ¿en dónde se funda esa discrepancia?, ¿dónde existen las diferencias de conceptos y de principios entre estos señores miembros de la Comisión Honoraria y el proyecto del Ministro en el que hasta ahora aquí no aparecen nada más que el horario de los funcionarios y esta interpretación de la ordenanza que no había cristalizado todavía en nada pero que ya sabían los miembros de la Comisión Honoraria cual era mi posición?

Pero es de notar que la interpretación de esta Orden de Servicio es un asunto eminentemente técnico: quien es el que debe de dirigir y no quien debe de distribuir, como se verá más adelante. Lo único que yo reclamaba, para éste también Jefe reclamante ante mí, era la dirección de la Lucha, es decir, que dijera cómo debían de disponerse los distintos sectores de la Lucha en Montevideo, cómo debía hacerse el Catastro, la recolección de datos, los archivos, etc., etc. Asombrado entonces por esta renuncia y además, porque con fecha 23 de febrero recibo del Presidente de la institución una nota que dice así:

"Cúmplenos dirigirnos al señor Ministro para manifestarle que la Comisión Honoraria, en conocimiento de que los señores Ricardo Alonso y Antonio Fornio, han presentado a usted, sus renuncias, como Miembros de este Organismo, con gran dolor lamenta la posición que han tomado tan dignos dirigentes.

El señor Ricardo Alonso tiene larga actuación, pues fué uno de los fundadores de la Cruzada Antituberculosa Nacional y Miembro, desde la creación de esta Comisión Honoraria, a la que ha prestado, con dedicación, entusiasmo y cariño, muy importantes servicios.

El señor Andrés Fornio, integrante de la Comisión Honoraria, desde mayo de 1951, consagrado, con ejemplar voluntad, a esta obra solidaria y humana, ha demostrado profundos conocimientos y condiciones relevantes, que lo hacen merecedor de especial consideración y reconocimiento.

Es por todo ello, que a la Comisión Honoraria, le sería muy penoso el alejamiento de tan destacados ciudadanos, y se permite solicitar al señor Ministro, se sirva no aceptar las dimisiones de los señores Alonso y Fornio, en mérito a la ímproba labor que han realizado, en favor de la Lucha Antituberculosa en nuestra patria.

Hacemos propia esta ocasión para presentar al señor Ministro nuestros atentos saludos. (Fdo.): Doctor Luis Mattiauda, Presidente. — Doctor Uruguay Marino, Secretario".

A esta nota corresponden las dos que el señor Ministro dirije a cada uno de estos señores. Primero, una al doctor Mattiauda dándole cuenta que compartimos sus puntos de vista:

"Cúmpleme acusar recibo de su nota de fecha 23 del corriente, en la que al par de dar cuenta de la renuncia presentada por los Miembros de esa Comisión Honoraria, doctores Andrés Fornio y Ricardo Alonso, pide que este Ministerio no las acepte en razón y mérito de la destacada gestión que ambos señores han cumplido desde 1951 el primero y desde el comienzo de la labor de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, el segundo.

Esta Secretaría de Estado comparte en un todo los conceptos vertidos por el señor Presidente y se ha dirigido por oficio a los Miembros renunciantes confiando en que, reconsiderando su posición, continúen prestándole su apreciable colaboración. Reitero al señor Presidente las seguridades de mi consideración más distinguida. (Fdo.): Doctor Julio César Estrella, Ministro de Salud Pública".

"Señor Andrés Fornio. — Presente. — De mi consideración. — Enterado de los términos de su nota renuncia de fecha 20 de febrero, debo declarar que no acierto a comprender cuáles son las discrepancias totales con la orientación que se pretende dar a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y que modifiquen la forma en que ha sido llevada hasta ahora. Recuerdo haber escuchado de usted en el seno de la Comisión, su desacuerdo con una moción sobre horario discontinuo para los funcionarios y su propósito de renunciar si el Poder Ejecutivo daba cabida a la pretensión de los funcionarios. Pero considerando que tal situación no puede constituir un argumento valedero para posición tan fundamental, y que en todo caso ni puede comprometer la orientación de ese Instituto, pero sobre todo, haciendo mío el petitorio y los conceptos que el señor Presidente, doctor Luis Mattiauda, vertiera en la nota de fecha 23 del corriente y cuya copia adjunto, solicito del señor Miembro de esa Comisión Honoraria el retiro de su renuncia para poder seguir contando con su desinteresada colaboración. Saluda al señor Delegado con mi mayor estima. (Fdo.): Doctor Julio César Estrella, Ministro de Salud Pública".

La nota del señor Ministro al señor Alonso dice así:

"La nota-renuncia de fecha 20 de febrero no está de acuerdo con ciertas modificaciones que el suscrito desea implantar en la organización de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, y que ese desacuerdo lo obliga a adoptar esa posición en forma indeclinable. Pese a ese carácter de la misma, y habiendo mediado una nota del señor Presidente, doctor Luis Mattiauda, cuyos términos y finalidades comparto, y para mejor juzgar la situación planteada por el señor Delegado, mucho estimaría poder saber cuáles son las modificaciones a que usted hace referencia, puesto que, salvo detalles inherentes a cuestiones técnicas y de nuestra estricta competencia, no he impartido órdenes, ni adoptado resoluciones ni propiciado decretos del Poder Ejecutivo que modifiquen lo legislado, decretado o reglamentado.

Por todo ello y esperando su respuesta solicito de usted el retiro de su renuncia para poder seguir contando con su preciable colaboración".

Señor Presidente: estas son las dos notas primeras de renuncia de los miembros de la Comisión Honoraria que he contestado como acabo de leer, pero, y sin descontarlo que más adelante podríamos considerar con respecto a ellos y a ellas, debo decir que en la fecha en que la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa consideró nuevamente el horario de los funcionarios, no estando ya presente allí el Ministro, sino que a petitorio de uno de los integrantes que reclamó la atención de ese Cuerpo, porque de acuerdo a una visita que habían realizado al Consejo Nacional de Gobierno —después veremos cual fué— y en el Consejo la Comisión de Asistencia de éste recibió al doctor Mattiauda y a dos delegados más de la Comisión, y les pidió que en vista que los funcionarios habían elevado un petitorio al Ministro, es decir, una protesta al Ministro, y que subsidiariamente pedían fuera elevada al Consejo de Gobierno, allí, en la Comisión de Salud Pública presidida por el doctor Chelle, en amabilísima conversación se les aconsejó que trataran de buscar alguna solución conciliatoria para ver si la posición que había adoptado la Comisión Honoraria de negar el horario a los funcionarios podía reverse.

Y bien: lo que quiero destacar en estos instantes es que en esa sesión, que creo que fué el 8 de febrero, no recuerdo bien, pero de todas maneras inmediatamente antes de estas dos renuncias, la Comisión por mayoría, con el voto contrario de dos de sus miembros, y con la abstención justa y precisamente de los señores Fornio y Alonso, decide otorgar el beneficio que los empleados solicitaban en cuanto al horario continuo.

Y bien, señor Presidente: desde ese instante los señores Fornio y Alonso no concurren más a la Comisión y de inmediato mandan la renuncia. Yo no soy suspicaz ni quiero deducir indebidamente conclusiones de este hecho.

Simplemente lo anoto, porque no comprendo cómo estos dos representantes de la Comisión Honoraria, cuando ellos en la nota aducen que son discrepancias fundamentales con las orientaciones del señor Ministro, que van a trastocar el orden eminentemente fundamental que le han dado a dicha Comisión, esperan para renunciar justa y precisamente el momento en que los propios compañeros de la Comisión solicitan el horario continuo para sus funcionarios, cuando uno de ellos, el señor Alonso, asistiendo en mi presencia, había dicho: en el momento en que a los funcionarios se les otorgue el honorario continuo, nos levantaremos y nos iremos de aquí.

Por eso es que lo digo en esta nota que le envío a estos dos señores, preguntándoles cómo es posible que discrepancias tan fundamentales existan que yo no las conozco. Si es la interpretación de la ordenanza 2.117, o si es el asunto de los horarios. Ellos dicen que no; pero, sin embargo, es desde ese momento que presentan esa nota y se van.

Esta es la primera consignación que tengo que hacer respecto a estas notas de renuncia.

Por último, señor Presidente, el 20 de abril recibimos una nota, que es la de renuncia colectiva, que dice así: Señor Ministro de Salud Pública, doctor Julio César Estrella, Presente: Molestados al extremo por la desconsideración inesperada por parte del señor Ministro hacia la Comisión Honoraria en la sesión realizada el día 18 de abril pasado, presentamos renuncia de los cargos que ocupamos en dicha Comisión Honoraria. Creemos oportuno recordar al señor Ministro que la obra realizada por la Co-

misión y que a continuación reseñamos en sus grandes lineamientos, nos hacen merecedores de su parte de una mayor consideración".

Examinan, aquí, una cantidad de obras realizada por la Comisión que todos aplaudimos, que todos conocemos y que están en conocimiento de todo el pueblo, porque las han transcripto la prensa con una extensión tal que no dejan lugar a dudas en cuanto a que están en conocimiento de todos.

Termina la nota diciendo: "La solución de los problemas que se plantean dentro de las instituciones que se rigen por nuestro sistema democrático, pueden y deben resolverse en el diálogo constructivo de espíritu amistoso. En este sentido, la Comisión Honoraria ha hecho todo lo posible; pero ese criterio no ha sido compartido por el señor Ministro".

Yo digo, señor Presidente, a través de todas las actuaciones que desearía que algún señor senador trajera, si es que tiene a mano algún elemento que estuviera en actas, de una posición, no digo intransigente u hostil a la Comisión Honoraria, sino, simplemente, una discrepancia que difiera de lo que yo he manifestado aquí. Una sola, siquiera; pero me encuentro con que la Comisión Honoraria dice "inesperadamente". Y aquí, sí, creo que la Comisión Honoraria es perfectamente justa en su apreciación. Dice que han recibido una desconsideración inesperada por parte del señor Ministro. Sí, señor Presidente, si la Comisión juzga y considera que la actitud mía en la noche del 18 de abril es una actitud de enemistad, de rebeldía, de hostilidad hacia dicha Comisión. Sí, señor Presidente; ahí tendrán razón los miembros de la Comisión Honoraria y tienen razón en el sentido de decir que es inesperada; pero quiero llamar la atención de que la prensa —voy a analizar después lo que se dice en ella, a riesgo, vuelvo a repetir, de cansar a los señores senadores, porque tengo necesidad de asentar mi defensa en hechos que estén documentados— está cansada de decir, y los miembros de la Comisión Honoraria, repito, que mi actitud era hostil desde el principio de mi gestión ante la Comisión; que no hacía otra cosa que trabar su acción, que molestar en el desarrollo de la gestión a que la ley la obliga.

¿Me pregunto yo cómo puede demostrarse que tal cosa haya sucedido cuando los propios miembros de la Comisión dicen que esa actitud es inesperada?

Voy a leer el acta de la sesión del 18 de abril de 1956, es decir, la sesión a la cual concurrí para exponer mis puntos de vista sobre la manera cómo encaraba yo que debiera hacerse la lucha en Montevideo, sesión a la que concurrí por invitación, como acabamos de ver hace un rato, del profesor Purriel.

El acta, tomada por el secretario de la Comisión Honoraria a quien se la pedí posteriormente, dice así: "Abierto el acto por el señor Ministro, doctor Estrella, en su carácter de Presidente tomó el uso de la palabra para manifestar que asistía a esta sesión especialmente invitado por el doctor Purriel. Agregó que había dejado de concurrir a la Comisión Honoraria, después de hacerlo asiduamente, como consecuencia de sus ocupaciones y, luego, por haber estado enfermo. Pero, por otra parte, por ciertas discrepancias, como la del planteamiento del horario continuo que él apoyara en la Comisión Honoraria, teniendo que hacer, posteriormente, ante la Comisión de Salud Pública del Consejo Nacional de Gobierno, una exposición sobre la nota de los empleados, cuando la Comisión Delegada de la Comisión Honoraria concurrió al seno de aquella para proporcional algunos datos sobre el horario, que les solicitara dicha Comisión al Consejo".

Parecería, señor Presidente, que esta discrepancia sobre el horario, que yo aduzco como uno de los elementos por los cuales dejé de concurrir, fuera una de las causas fundamentales del resentimiento de esa Comisión. Se ha visto, en el correr de la exposición, que posteriormente a esa discusión que se empieza en la primera acta a que yo hice referencia, del 30 de marzo, parecería, digo, que yo había dejado de concurrir porque me hubiera lastimado la posición opuesta de los señores miembros.

Voy a explicar algo que se desliza del acta que interpreta con justicia estas palabras. Se trata de un acta y no de una versión taquigráfica. Es una versión tomada apresuradamente, porque yo no leí, señor Presidente, mi discurso, como lo ha dicho el señor Presidente de la Comisión Honoraria. No leí discurso alguno; no tenía ningún papel; hablé como lo estoy haciendo ahora. Por otra parte, el señor Presidente y los señores senadores, por mucho que disminuyan mi valor mental, no podrán creer que, para decir lo que voy a leer ahora, necesite traerlo escrito, pues se trata de algo muy sencillo. Digo por qué dejé, después de agosto, de concurrir a la Comisión Honoraria; porque sentí y ví que mi presencia allí podía traer, a los señores miembros recalcitrantes en la opinión de que los empleados debieran cumplir ocho horas *discontinuas*, algún malestar.

Al protestar la Comisión de los funcionarios ante el señor Ministro y subsidiariamente ante la Comisión del Consejo Nacional, yo había tenido que ser la voz cantante, cuando el señor Presidente le dice al doctor Mattiauda: "Señor doctor Mattiauda, exponga las razones por las cuales usted considera que no debe concederse eso a los empleados", y el doctor Mattiauda en una exposición que apenas alcanzó a 30 segundos, hizo algunas manifestaciones y en seguida dijo algunas otras cosas el señor farmacéutico Pascual apoyando la posición de los empleados; creo que el doctor Uruguay Marino también expresó algunas palabras en favor de la tesis sostenida por los empleados.

Por último, el señor Presidente de la Comisión me pide a mí que dé mi opinión como miebro integrante, también, de aquella Comisión y, al fin y al cabo como Ministro de la Cartera, que estaba allí en ese asunto. Dí mi explicación y dije por qué creía que el petitorio de los empleados era correcto.

Considero, señor Presidente, —y ustedes verán que las fechas son perfectamente correlativas—, que no debiera seguir concurriendo a aquella Comisión en que se había planteado el asunto de los funcionarios con tal calor que había dado motivo a que 2 de ellos dijeran; si esto se soluciona así, nosotros nos vamos.

Ante el petitorio de la Comisión de Salud Pública, de que se acediera al petitorio de los empleados, naturalmente que yo me ponía en una posición, se dijo después en la prensa, y por el propio Presidente Mattiauda, que yo era uno de los que había instigado —no sé si fué el doctor Mattiauda u otro miembro— a los empleados, cuando mi única actitud fué la de dar mi opinión, como consta en las actas, y la de no tener otro recurso que enviar al Consejo de Gobierno la protesta de los funcionarios, que en subsidio pedían la opinión de dicho Consejo.

Continúo expresando; le había llamado la atención no haber recibido respuesta de su comunicación del 4 de octubre de 1955 en la que había solicitado informes relativos al movimiento de fondos de la Institución. Y, efectivamente; no solamente en esa oportunidad, en la visita que la Comisión delegada me hiciera en el Ministerio —Comisión constituída por el doctor Landeira, el señor Pascual y el señor Daniel Sagrera— sino también en otras oportunidades, también, al doctor Uruguay Marino, que es miembro del Consejo asesor que el Ministro tiene para resolver los problemas fundamentales que considere, les dije: ¿qué es lo que ha pasado a esa Comisión que me visitara? —no recuerdo bien la fecha, pero la he leído anteriormente, tal vez fuera por el mes de diciembre— ¿qué es de aquella nota que le enviara pidiendo cuál es el estado de los rubros, como se han destinado de acuerdo al artículo tal, inciso tal, que la ley manda? No se me ha contestado. Ni la Comisión delegada, ni ninguno de los miembros con quién hablé personalmente sobre este asunto me dió ninguna explicación.

No es, señor Presidente, que yo no recibiera el detalle pormenorizado de lo que yo solicitada, sino que ni siquiera me acusaron recibo de la nota, ni siquiera me dijeron en oportunidad se va a contestar.

Esto ocurría en octubre, y hasta el momento, no he recibido ninguna comunicación.

Prosiguió señalando que tenía noticias de que la Comisión de Salud Pública del Consejo había pedido datos similares los cuáles tampoco se evacuaron, pensando que existiera incapacidad de proporcionarlos.

Esta expresión es una expresión un poco fría. Yo dije: incapacidad o imposibilidad de la oficina técnica, no de la Comisión Honoraria, se entiende, porque eran datos eminentemente contables; eran datos del estado económico y financiero de la Institución, que los había pedido, también, la Comisión de Salud Pública, porque entre las razones que el Presidente y que los miembros les habían dado de que no podían aumentar los sueldos a los funcionarios para cumplir el horario de 8 horas, estaba el estado paupérrimo de la Institución en ese instante.

La Comisión del Consejo creyó oportuno, —creo que en el mes de enero o diciembre— pedir a la Comisión Honoraria un estado ya mucho más simple del que yo pedía. Simplemente pretendían saber cuánto tenían en el "Debe" y cuánto tenían en el "Haber", cual era el estado económico de ese momento de la Comisión.

Dijo luego el Ministro que, en oportunidad, se había enterado de que la Comisión había promovido una reunión para llevar a cabo un examen en el Departamento de Montevideo, pidiendo hablar con el Director del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, haciéndole presente, cuando se estaba desarrollando la misma, sabiendo

después que el doctor Sarno la había disuelto con objeto de conversar con el propio señor Ministro.

En esa oportunidad el doctor Estrella le destacó al doctor Sarno que, a su entender, el Ministerio no se podía despojar del contralor de la Lucha Antituberculosa y, por lo tanto, ese examen tenía que hacerlo Colectividades, como lo indica la disposición.

Agrega el doctor Estrella que, posteriormente, pidió al doctor Sarno y al doctor Murguía que redactaran un plan de lucha en Montevideo, el que le fué presentado y lo llevó a estudio del Consejo asesor del Ministerio; —que, también, el doctor Estrella tenía referencia de la extrañeza planteada en la Comisión Honoraria de que no se le hubiera solicitado dicho asesoramiento, pero adelantó que pensaba someterlo a consideración de la Comisión Honoraria, no a título de solicitarle su parecer de quién debía hacer el examen, porque estaba convencido de que le correspondía al Ministrio de Salud Pública, sino que deseaba la opinión técnica de la Comisión, sobre el programa de cómo debía hacerse.

Señor Presidente: hace muchos meses el Ministro de Salud Pública presentó al Consejo Nacional de Gobierno un proyecto por el cual se pedía el nombramiento de una Comisión asesora de técnicos. Ella está integrada por un abogado, arquitectos, ingenieros y médicos, y lo hice, señor Presidente, porque cada vez que he tenido que resolver o dar opinión sobre un asunto trascendente sobre salud pública, no me he limitado, exclusivamente, a mi opinión personal. Lo he hecho siempre con el mayor asesoramiento posible, y creó que ese Consejo asesor —compuesto de Directores de Hospitales, en su mayoría, que son los que conocen al dedillo el manejo y los problemas de Salud Pública y otras personas ajenas al Ministerio, pero que por su jerarquía, por su capacidad y por su dedicación, pueden ser útiles— es beneficioso para las resoluciones que el Ministerio pueda tomar.

Se explica, pues, que frente a este problema planteado por la Comisión Honoraria, yo no pudiera pasar por encima de ese Consejo técnico, que es mi asesor inmediato, para mandar primero a la Comisión Honoraria el petitorio de asesoramiento como lo acuerda la ley, y porque no estaba desprovisto mi espíritu de ese propósito de cumplir la ley.

La ley dice, en efecto, que la Comisión Honoraria, entre otras funciones tiene la de asesorar al Ministerio de Salud Pública, sobre temas de salud pública, en el sentido de la lucha antituberculosa, etc.

Es por eso, señor Presidente que primero lo sometí a consideración de ese Consejo cuyas actas vamos a leer después, y luego lo iba a someter a consideración de la Comisión Honoraria.

En cuanto al proyecto presentado por los doctores Sarno y Murguía, está en un todo de acuerdo: los dos colegas opinan que la lucha en Montevideo debe hacerse con otros cánones, de otra manera de la que pensaba haceria la Comisión Honoraria.

Por otra parte, el Ministro agregó: se trató hoy en el Consejo Nacional de Gobierno la renuncia de los señores Alonso y Fornio, lamentando no tener consigo los antecedentes; pero señala que lo mismo puede referirse a que cuando recibió la nota de a Comisión Honoraria, pidiendo el retiro de las mismas, estuvo de acuerdo en atención al pedido que le formulara el Presidente delegado, aunque destaca que hubiera hecho lo mismo por su parte.

Quiero hacer notar aquí señor Presidente, que después de esta nota leída de los señores Fornio y Alonso y de la nota que yo les contestara, los señores Fornio y Alonso me enviaron una nota reiterando su firme decisión de renunciar y que cuando esta nota y esta reiteración de renuncia fueron elevadas al Consejo Nacional de Gobierno, el Presidente del mismo, el doctor Zubiría me habló y me dijo que él pensaba que debía pedirse por el Consejo, el retiro de las mismas.

Le manifesté que sí y en el acta del Consejo debe figurar. En la sesión en que esto se trató, el Presidente Zubiría mocionó para que se les pidiera, por el Consejo, el retiro de la renuncia a estos señores directivos y esta moción fué apoyada por el que habla. Dije en el Consejo que, efectivamente, no comprendía la razón de la renuncia ni creía que hubiera ninguna razón valedera para ello, porque el señor Fornio, justamente había sido designado por mí y a mi pedido le había encarecido que aceptara el nombramiento para la Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas y porque además dije en el Consejo que así como el señor Presidente manifestaba que era su amigo, lo era, también, mío.

Esta fué la gestión que tuve, antes de la nota de renuncia colectiva de los miembros, en el Consejo Nacional de Gobierno.

Véase, señor Presidente, si hasta aquí hay una sólo actitud del Ministro que pueda considerarse lesiva, agraviante o en alguna forma inconveniente para los dos miembros renunciantes y para el resto de los miembros de a Comisión.

Agrega: "El doctor Estrella recibió del señor Fornio la contestación, aunque no la del señor Alonso."

Efectivamente, hasta ahora no la he recibido. Se habrá traspapelado, pero al Ministerio no ha llegado. El Secretario hizo notar que en el acta correspondiente se señala que por lo menos no llegó a sus manos.

Continuó el doctor Estrella relatando que, "frente a la respuesta del señor Fornio, no alcanzó a comprender cuáles son las discrepancias técnicas entre el Ministro y el señor Fornio ya que se trata de un comerciante y no podrá asistirlo sobre aspectos técnicos. El propio señor Ministro hace notar que el señor Fornio en su nota lo haría aparecer como instigador ante los funcionarios para la rebeldía en la cuestión del horario contínuo, lo que no es así, ya que su intervención se limitó a dar su opinión a la Comisión Honoraria y a la Comisión de Salud Pública, y además, pedir a la Secretaría datos comparativos sobre sueldos y horarios del personal de la Cruzada con los del Ministerio."

El señor Fornio, —efectivamente, —a mí se me había trabucado un poco el nombre— en la carta que me dirige, diciendo que reitera su renuncia, me acusa de ser uno de los elementos o el fundamental causante de que los empleados hubieran salido a la prensa pidiendo sus reinvindicaciones y llegado al Consejo de Gobierno.

No ha habido, señor Presidente absolutamente nada de esto, y es absolutamente incierto que yo haya conversado con los funcionarios, instigándolos en ese sentido, y solamente recibí una Comisin de funcionarios en el Ministerio, antes o casi paralelamente a su pedido de reclamación, para solicitarme consejo sobre lo que debían hacer. Les dije a esos señores funcionarios: "Ustedes son libres de reclamar ante quienes crean conveniente", y no hay que ser muy sutil ni muy suspicaz para pensar que el funcionario público no necesita que nadie lo instigue para que entable sus reclamaciones ante las autorídades competentes sean ellas, el Poder Ejecutivo, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o la Oficina de Trabajo. Esa es la realidad y la pura verdad.

"De inmeidato, el doctor Estrella entró a tratar el motivo de las renuncias, destacando que, de acuerdo con la Orden de Servicio del Ministerio, presentada por la Comisión Honoraria, quedó establecido que el examen en Montevideo lo hiciera Colectividades; pero tenía la impresión de que la Comisión también tenía la seguridad o el deseo de persistir en la investigación del departamento de Montevideo. Agregó que sobre la angustia de la Comisión Honoraria acerca de la desocupación del personal, eso sería resorte exclusivo de la propia institución. Añade el doctor Estrella que no tenía ninguna duda de que el examen en Montevideo debía realizarlo el Ministerio, porque la ley es clara. Por otra parte la Comisión Honoraria debe brindarle todos los elementos para facilitarlos a quienes deben hacer ese trabajo. Llegado a este punto el doctor Estrella manifestó que por sus ocupaciones debía retirarse y al saludar a los señores miembros, el Presidente señor Mattiauda manifestó lamentaba que tuviera que irse, puesto que deseaba se formalizara un cambio de ideas. En este estado se señala la penosa impresión producida por el alejamiento de sala del señor Ministro, entendiendo, además, que la Comisión Honoraria ha recibido un mal trato, por cuya razón los señores miembros manifiestan que, molestados a extremo, presentan renuncia de sus cargos, haciéndose la salvedad de que el doctor Marino y el Dr. Viana Aranguren, por notas personales, harán ese trámite. De inmediato, se acuerda pasar a cuarto intermedio, hasta el día de mañana a fin de redactar la nota renuncia de la Comisión. Previamente al levantamiento de la sesión se resuelve que el señor Presidente, el Tesorero de la Comisión Técnica que trata de los casos de pensiones, y la Comisión de Pensiones atiendan sus cometidos para no entorpecer el funcionamiento del organismo mientras se proceda al cambio de las autoridades".

Cuando esta acta llega a manos de los señores miembros presentes en la sesión, para firmarla, todos hacen una aclaración, que es la siguiente: "Montevideo, abril 25 de 1956 (esto ocurría el 18). Enviando a los señores miembros de la Comisión Honoraria el texto del proyecto de esta acta de la sesión N.º 470 de fecha 18 de abril de 1956, redactada por la Secretaría ejecutiva de este organismo, dicho señores miembros señalan (no figuran en ese escrito— que el señor Ministro dejó expresa constancia de que había dejado de concurrir a las sesiones como consecuencia de que no se le acusara recibo a la nota del 4 de octubre de 1955, cuya contestación estaba esperando todavía. En consecuencia, para que conste, firman todos los asistentes a la mencionada sesión".

He leído esta acta. El Secretario ha tomado con bastante fidelidad mis expresiones y en ellas aparece justamente que yo le digo al señor Presidente —y recuerdo hasta

el gesto porque estaba sentado a mi izquierda—: "He notado, señor Presidente con desagrado, que todavía no se me ha podido contestar la nota enviada en el mes de octubre pidiendo informes", a lo cual el señor Presidente y los demás miembros no contestan una sóla palabra. Es decir que lógicamente, cualquier persona que asista a una reunión y diga: he notado con desagrado que tal cosa hubiera ocurrido, debe, por lo menos, obtener una contestación. Eso no lo decía como Ministro ni como Presidente de la Comisión, ni como Miembro, sino como persona.

Quien envía una nota y a los seis o siete meses no ha recibido todavía una contestación y reiteradamente la ha pedido a los miembros de esa Comisión sin recibir nunca una sóla explicación, lo lógico es que diga eso.

Lo curioso es que esto ocurre el día 18 y el 27 no lo registra el Secretario.

Así, en esa forma, yo manifesté mi desagrado, pero no porque fuera esa la causa puesto que está bien claro específicamente dicho cuáles son los motivos: primero, por mis ocupaciones y mi enfermedad y luego por esta causa que he expresado de los empleados; pero en ningún momento dije que esa era la razón esencial, y aclaro, señor Presidente, que aunque no lo dije, pudo haber sido, porque creo que no es cortés ni siquiera decoroso, que una Comisión no conteste a un Ministro una nota en la que reclama datos, fundamentalmente de su estado económico y financiero y de la que ni siquiera se le acusa recibo, ni siquiera le promete que dentro de dos, tres o cuatro meses, le va a contestar y debe tenerse en cuenta que reiteradamente se los he pedido a sus miembros y les he dicho: "La nota aquella ¿cuándo me la van a contestar?". Indudablemente, eso era necesario, como lo voy a demostrar.

Además, mis faltas, como había leído, no son desde el mes de octubre, son desde el mes de agosto. La nota mía era enviada en el mes de octubre y yo falto en el mes de agosto, como está aquí, en la relación que he leído.

¿Cómo puede, entonces, desde el mes de agosto al mes de octubre, ser la causa de mi inasistencia como lo dicen estos señores?

Mi nota es del mes de octubre, y yo empiezo a faltar en agosto. Pero, lo que me llama la atención es esta uniformidad, tal vez esta especie de mancomún opinión, que tienen los miembros de la Comisión Honoraria, cuando tienen que firmar o votar algo.

Además, señor Presidente, de la nota renuncia colectiva de los señores miembros se deduce otra cosa. Se deduce que había un espíritu, evidentemente, de renunciar y de irse, porque ninguno de los miembros, ni personal ni colectivamente, trataron cuando se realizó la sesión del 18 de abril, de llegar al Ministro y decirle lo que dijeron algunos de ellos en la prensa: "Señor Ministro: usted está perturbado, usted ha tenido una mala digestión, usted se encuentra de mal humor".

Pero me pregunto, señor Presidente: en lo que yo he leído de esto recogido por ellos ¿existe un elemento para que toda una corporación se pueda sentir de tal manera desairada, ofendida, para que, haciendo tabla rasa sobre el cumplimiento del deber que prometieron, sobre la necesidad que el país tiene de ellos para trabajar en esta lucha, por un quítame aquí estas pajas, digan: se acabó, nos vamos todos, y el Ministro que se quede o que se vaya pero nosotros nos vamos? ¿Qué hay en la lectura de esta acta que ha sido tan deformada, que ha sido tan tergiversada, que ha sido tan mal intencionadamente comentada por la prensa, al punto que se dice que yo he tenido un gesto hosco? El mismo gesto que he tenido en todas las reuniones, y casi valga el comentario que hemos hecho con algunos colegas, que es un poco jocoso que repita, sobre como entré y como salí.

No dice verdad el señor Mattiauda cuando dice que solamente a algunos de sus miembros le dí la mano a la entrada y que a los que encontré a la salida. No, señor Presidente: es absolutamente incierto. Les día la mano, como todas las veces que entré y que salí de la Comisión Honoraria, porque no es mi costumbre, ni tengo por temperamento desairar a nadie porque sí, porque no tengo necesidad de hacerlo y porque no necesitaría echar una sombra sobre mí inutilmente.

Cuando entre a la Comisión Honoraria saludé a uno por uno, y les dije —y en esto el acta es fiel en la expresión del pensamiento, pero no en las palabras, repito, porque vuelvo a decir que esto no es una versión taquigráfica— al levantarme: "señores, les pido disculpas, tengo una reunión a las 9.30; me tengo que ir. Sigan ustedes la sesión tratando el orden del día". Este había sido alterado para empezar por el tema que allí me había llevado.

Uno de sus miembros, no recuerdo bien, pero creo que era el doctor Fernando Gómez, al principio de la sesión dijo: "podemos, para evitar molestias y ganar tiempo empezar por el final del orden del día". Yo agradecí, porque tenía que irme y no deseaba esperar que transcurriera la consideración de todo el orden del día. Cuando me levanté, al primero que saludé fue al señor Presidente que tenía a la izquierda, y seguí saludando a cada uno de los miembros que tenía a la derecha y luego a los de la izquierda.

Eso es, estrictamente, señor Presidente, lo que ocurrió.

Por otra parte, estas palabras las repetí con la misma pulcritud y con la misma verdad en el Consejo Nacional de Gobierno, cuando dí cuenta de este asunto, a las pocas horas de haber ocurrido esto que los miembros de la Comisión Honoraria piensan que es un insulto.

Pero, no puedo pasar por arriba, no puedo dejar de considerar algunas acusaciones que desde la prensa, miembros de la Comisión Honoraria, su propio Presidente, o algunos periodistas me han atribuído, y tengo que contestarlas.

El propio señor senador interpelante dice en la versión taquigráfica: "Recuerdo al doctor Forteza, al doctor Claveaux, al doctor Cersósimo, a nuestro compañero, que no está presente en este momento, doctor Fabini, al doctor Viana Aranguren y, finalmente, al doctor García Capurro Todos a lo largo de su gestión, con una comprensión cabal de cuál fué el espíritu que inspiró la ley de creación de un fondo permanente para la lucha contra la tuberculosis, y la Comisión encargada de ese alto cometido, prestaron a este alto organismo la más decidida cooperación".

No quiere decir esto, señor Presidente, que yo crea que esto es un agravio: los agravios los voy a contestar después. Ahora voy a contestar algunas de las palabras del señor senador.

Efectivamente, aquí parece que ninguno de los Ministros anteriores tuvo con la Comisión Honoraria ningún inconveniente.

SEÑOR MATTOS. — Digo una cosa completamente distinta en lo que el señor Ministro acaba de leer.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — He leído lo que...

SEÑOR MATTOS. — Digo una cosa absolutamente distinta: que todos los Ministro que he nombrado han prestado su más decidida colaboración a la Comisión, y el señor Ministro quiere repetir, lo que ya dije, que es la verdad, que con alguno ha habido discrepancias. ¡Cómo no va a haber discrepancias! Es natural. Me refiero a la colaboración que sin retaceos todos los Ministros, absolutamente todos, menos el señor Ministro presente —en mi opinión— han dado a la Comisión Honoraria.

Ese es el sentido de mis palabras, y no tiene otro como se desprende de la lectura que acaba de hacer el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor senador; he interpretado fielmente sus palabras, a eso quería referirme y a eso me voy a referir.

No es que vaya a decir que los otros Ministros no hayan tenido discrepancias. Lo que voy a decir es que las discrepancias que yo he tenido con la Comisión Honoraria, son de la misma naturaleza, por los mismos motivos, por las mismas causas, que las que han tenido otros Ministros.

SEÑOR MATTOS. — Con resultados distintos.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Los resultados, señor senador, están más allá de mi voluntad: eso no está dentro de mi voluntad.

Lo que voy a señalar, posteriormente, es como otros Ministros han tenido frente a la Comisión Honoraria, las mismas inquietudes, las mismas preocupaciones, y usado los mismos procedimientos que yo he usado.

Si así no hubiera sido, en el supuesto de que ningún Ministro anterior hubiera tenido ni esas preocupaciones, ni esas dificultades ni hubiera empleado esos procedimientos, los que yo he empleado, señor Presidente, están ajustados a la norma y a la conducta funcional que un Ministro debe tener.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

Oportunamente señalaré mis discrepancias en este aspecto que está tratando el señor Ministro, pero adelanto que el señor Ministro no ha actuado de acuerdo con las normas en sus relaciones con la Comisión, me refiero a las que usted se habrá querido referir, a las normas legales. Digo que la actuación del señor Ministro frente a la Comisión, —y lo voy a demostrar o me propongo demostrarlo cuando el señor Ministro termine de hablar—, no ha respetado las normas de derecho, y ese es el punto de discrepancia fundamental.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Continúo, señor Presidente.

Más adelante decía el señor senador interpelante: "Pero ocurre, señor Presidente, que con el último Ministro, el que ocupa actualmente la Cartera de Salud Pública, las cosas no acontecieron de igual manera. Por razones que no es del caso señalar, el senador que habla ha tenido oportunidad de irse enterando, en estos últimos meses, de las dificultades que esa meritoria y patriótica Comisión tenía con

el titular de la Cartera de Salud Pública, situación que ha ido agravándose día a día, hasta llegar a hacer crisis en la hora presente, con la renuncia colectiva de los miembros de la corporación".

Veremos, señor Presidente, si en el curso de lo que voy a decir y de lo que voy a leer se puede sacar como conclusión que el Ministro haya tenido, de alguna manera, la intención o la actitud de ir agravando día a día, hasta llegar a hacer crisis en la hora presente, con la renuncia colectiva, las dificultades que esa meritoria y patriótica Comisión tenía con el titular de la Cartera. ¿Cuáles son esas dificultades. Las podremos ver en el curso de la exposición, pero quiero recalcar estas palabras del señor senador.

Más adelante dice el señor senador: "El señor Ministro parece que sólo vé problemas de jurisdicción administrativa, que la cruzada está absorbiendo tareas específicas del Ministerio de Salud Pública y no ve, parece, ni le preocupa, la salud de la población, que por obra de esa organización se está viendo libre de uno de los más terribles flagelos de la humanidad".

Señor Presidente: aquí hay una cosa que en el curso de la exposición se analizará. El Ministro nunca ha hecho una cuestión de jurisdicción administrativa. La prensa se ha ocupado de que, por pequeños tiquismiquis administrativos el Ministro ha planteado una grave situación de crisis en la Comisión de Lucha Antituberculosa. Nunca he planteado un solo elemento de discrepancias administrativas con la Comisión Honoraria. Lo que hemos planteado y trataremos de demostrarlo es, fundamentalmente, un problema de orden técnico, que encara aquí un pequeño sector de la órbita mucho más amplia, mucho más grande, de la profilaxis de la higiene nacional.

Lo único que hemos dicho es que esta parte del registro Roëtgen fotográfico de Montevideo debe hacerlo Colectividades, porque debe caer bajo la órbita de Salud Pública y que así como Salud Pública en mi opinión, por culpa de quienes anteriormente, —como se lo dije al doctor Sarno—, habían estado al frente del Instituto de Asistencia y Preservación Antituberculosa del país, técnicamente habían perdido el contralor de la lucha, por culpa de los Ministros, que no habiéndose percatado, en mi opinión, o habiéndolo entendido así y habiéndolo dejado correr, no habían centralizado en los organismos competentes, la lucha contra las enfermedades en nuestro país.

SEÑOR MATTOS. — ¿Podía hacerlo Colectividades? ¿Podría Colectividades hacer el servicio que el señor Ministro pretende, en Montevideo?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Le voy a demostrar como podía, puede y podrá, porque no es una cuestión de dinero la que está en juego, ni es cuestión de que la Cruzada diga, como ha dicho su Presidente: ahora vamos nosotros a darle al Ministerio de Salud Pública o a Colectividades nuestros aparatos, nuestras placas, nuestros empleados, para que ellos lo hagan. No entendemos así esta colaboración, porque como lo voy a demostrar, señor Presidente y señor senador, el Instituto Cooperativo Interamericano desde el comienzo, luego Colectividades y antes que ello también, ya ha realizado esta lucha y la Cruzada Antituberculosa, por disponer de cuantiosos medios, fué haciendo lo que otros ya estaban haciendo. En mi entender, —quiero aclarar que esta posición no la ha discutido nunca con la Cruzada, ni siquiera la he expuesto pero la expongo ahora—, es necesario que el Senado se entere de cuál debe ser el norte que a nuestro entender y ante las opiniones de los técnicos en la materia, debe tener la Lucha de Preservación de Enfermedades en el país.

Colectividades lo puede hacer; lo hizo al principio. Le prestó al principio, incluso, sus primeros aparatos, le educó sus técnicos y en el momento actual la Cruzada Antituberculosa desde el mes de enero, creo, lo voy a leer más adelante, no tiene rollos de películas para hacer Roetgen fotográficas, y las placas que dispone desde el mes de diciembre, se las ha prestado Salud Pública. De manera que el argumento que también ha hecho la prensa, de por qué va a estar parado todo ese personal de Colectividades: qué el Ministro no dice empiecen, porque no tienen los elementos para hacerlo así, no son exactos, y lo voy a demostrar con informes de la propia Comisión Honoraria que demuestran que ésta carecía de placas y de rollos.

Yo sé, señor Presidente, que la Comisión Honoraria tiene en la Aduana muchos rollos de película, como también tenemos nosotros, Salud Pública. Pero el argumento que se dió para decir que ahí estaban los empleados sin trabajar o que se iban a dedicar a otras tareas porque no podían hacer el registro de Montevideo por culpa del Ministro, es falso, por los testimonios de la propia Cruzada. No tenía material para trabajar y el que tenía se lo había prestado el Ministerio.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

Sé que las interrupciones perturban el desarrollo de una exposición y no es mi deseo molestar al señor Ministro. Lo he oído con mucha atención y he tomado mis apuntes para contestarle después. Veo que el señor Ministro ha incurrido en algunas contradicciones que señalaré después, porque no está en mi ánimo perturbar su exposición, a pesar de que las interrupciones siempre permiten un descanso.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Se lo agradezco, señor senador, porque estoy un poco cansado de leer.

SEÑOR MATTOS. — Cuando el señor Ministro decía que en Montevideo debía ser Colectividades quien hacía el servicio, ya le pregunté reiteradamente, Colectividades, ¿puede hacerlo? El señor Ministro me contestó que sí, que puede hacerlo, y yo recurro al acta de la Comisión y a lecturas que hizo el señor Ministro no hace muchos minutos, y me encuentro que hay una forma muy cómoda, señor Ministro, de realizar esa tarea por parte de las oficinas de su dependencia, por el servicio de Colectividades.

Que la Cruzada Antituberculosa le entregue todos esos elementos, —como ya se ha dicho, por otra parte, en la prensa, por declaraciones de miembros de la Comisión—, para que Colectividades pueda realizar ese servicio en Montevideo.

Hasta ahora el señor Ministro no me ha contestado satisfactoriamente, porque se refirió exclusivamente a personal que quedaría parado, o que entraría a trabajar. Me refiero a algo más, señor Ministro. Quiero una contestación cabal que, sin duda, podrá darla al señor Ministro, respecto a si Colectividades puede realizar en Montevideo, con la eficiencia conque lo realizó la Cruzada Antituberculosa, el servicio a que nos estamos refiriendo.

Esa es mi pregunta, muy sencillamente expresada, y desearía que, con la misma claridad —que la tiene el señor Ministro, (pues la hemos visto a través de su exposición— pueda contestarme esta interrogante.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — En efecto: el señor senador me ha hecho una pregunta que tiene todo el aspecto de una finta de esgrimista.

SEÑOR MATTOS. — Hice esgrima alguna vez, y no me olvidé de ello.

SEÑOR MINISTRI DE SALUD PUBLICA. — Lo que ocurre, señor senador, es que si me exigiera una contestación...

SEÑOR MATTOS. — Cómo le voy a exigir, señor Ministro; le pido.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ... sobre si Colectividades, sóla, puede realizarlo, tendría que contestarle que no, y, aparentemente, tendría razón el señor senador.

Pero no hemos entrado al fondo del asunto; ni siquiera he expuesto en que medida Colectividades debe tener este servicio. Los otros dos anteriores catastros que se hicieron en Montevideo, creo que uno en el año 1951, y otro en el año 1953, si no recuerdo mal, no fueron realizados solamente por el Servicio Antituberculoso.

SEÑOR MATTOS. — Exacto.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Se hicieron con la colaboración de Colectividades, del Municipio de Montevideo, del Carnet de Salud, de la Facultad de Medicina y de algún otro organismo.

SEÑOR MATTOS. — ¿Cuánto aportó cada una?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Eso no importa, señor senador. Lo curioso es que las dos veces lo realizaron todos los institutos. ¿Qué diferencia hay entre lo que allí ocurrió y lo que pretendemos ahora? Ocurre solamente una cosa, señor senador: que en aquellas dos oportunidades, era la Cruzada la que dirigía técnicamente ésto, y recurría a todos los otros archivos para llevarlos al suyo, y lo que pretendemos ahora es que de acuerdo a la orden de servicio y a los antecedentes que vamos a leer, sea Colectividades la que tenga, no esa disponibilidad de empleados, de rayos X, de películas, de todo, sino que dispondrá de los elementos que pobremente tiene, junto con los que tiene el Municipio, con los que tiene la Facultad de Medicina, la Liga Uruguaya Contra la Tuberculosis, y todas las instituciones, incluso la Cruzada. Pero serán los técnicos del Ministerio de Salud Pública, tan capacitados como los otros con una actividad en esta materia muy anterior a los otros, que han visto escamoteada —en realidad la palabra es justa aunque sea un poco grosera— que han visto sacar de sus servicios esa dirección que ahora reclaman para sí, los que la dirijan.

Tal vez el señor senador no pueda comprender íntimamente este problema, por no haber que a ningún médico que tenga servicios hospitalarios, que tenga una policlínica, o cualquier cosa, le gusta que se le cercene su esfera de acción en el trabajo. Reclama para sí, con orgullo para ese profesional y la clase médica, diciendo: "soy yo quien tiene la responsabilidad, y la afronto, de dirigir ésto". Aunque no tenga la plata.

Nunca hemos pretendido que sea Colectividades, con toda su masa de material humano, material físico y riquezas la que pueda realizar el registro de Montevideo. No lo hemos dicho nunca, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Así que es cosa de amor propio.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — No es de amor propio. ¿Y qué sería, entonces, la posición de la Cruzada?

SEÑOR MATTOS. — Ella ha demostrado que puede realizarlo con eficiencia.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Por qué se atribuye amor propio a quien reclama un servicio que se ha estipulado de antemano que le corresponde, como lo vamos a demostrar, y no se le atribuye amor propio...

SEÑOR MATTOS. — Espero la demostración que acaba de ofrecer el señor Ministro; y después continuaremos, si le parece.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Le agradezco al señor senador el descanso que me ha dado en la lectura.

Voy a seguir, señor Presidente, con estos datos sobre la existencia de placas y de rollos en la Comisión Honoraria, para aclarar suficientemente esa apreciación que hicieron los miembros de la misma, en el sentido de que los empleados estaban totalmente desocupados porque no se había decidido quien habría de hacerlo. No puede justificarse.

Dice la Comisión Honoraria: "Existencia de placas y rollos radiográficos. Al 31 de diciembre de 1955, 4.670". Cada rollo roentgenfotográfico de esta clase da para un día de trabajo por equipo; y en ese instante, en el mes de diciembre, estaban haciendo registro fotográfico de los Departamentos de Colonia y San José a ritmo lento, porque no tenían material suficiente.

Al 31 de enero, tenían solamente 1.337 placas y ningún rollo. Al 31 de marzo, 207 placas y ningún rollo. El 30 de abril sin stock ni de placas y de rollos, solamente tres, que no sé donde los habrán adquirido.

Sigue diciendo: "El Ministerio de Salud Pública, Departamento de Suministros, entregó en préstamo el siguiente material: el 24 de marzo de 1956, dos cajas de placas de 55 unidades...

Aquí aparecen también suministrados por Salud Pública los últimos tres rollos que se poseen desde el mes de enero en que no había stock de ninguna clase.

Señor Presidente: coincidentemente, el 18 de abril, el mismo día de la trágica reunión...

SEÑOR MATTOS. — El día fatal.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ...el día fatal, la Aduana le hace el despacho.

Tendría que leer, porque sería necesario que documentara un poco para los señores senadores que no han podido seguir este debate en la prensa tan asiduamente, todas las desconsideraciones, todos los agravios, todas las inexactitudes, que ha tenido la prensa para con el Ministro, que tuvo que quedarse callado porque tenía esta interpelación pendiente. Además, no solamente de la prensa, sino de los propios miembros de la Comisión Honoraria, y en especial de su Presidente.

Así, por ejemplo, "La Mañana" del 20 de abril dice: "El Presidente Mattiauda, informado de la renuncia colectiva dice que algunos miembros de la Comisión tienen la sensación de que o el Ministro está perturbado o tiene interés en que la Comisión desaparezca. Agrega en cuanto a lo segundo, —a que la Comisión desaparezca—, que parecería reflejara la intención de esferas más altas que la suya. Por último, contesta: por ahora, nadie ha intentado tocar los $ 10.000.000.00 de la Comisión Honoraria".

"No se decirle que hará el Ministro de ahora en adelante".

Señor Presidente: tengo que reclamar el más injusto de los tratamientos del señor Presidente Mattiauda con esta aclaración. En efecto, no tiene derecho el señor Mattiauda ni ninguno de los miembros de la Comisión para hacer una afirmación que representa tal insidia: "no sé decirle que hará el Ministro de ahora en adelante". Sé bien que ni el señor Mattiauda ni ninguno de los miembros de la Comisión quieran decir con esto que yo me vaya a meter los dineros en el bolsillo. Sé que de eso no son capaces ni han querido decirlo, pero sí han dejado la duda de que el Ministro pueda darle a esos millones que han atesorado durante 10 años otros destinos que no sean los que la ley indica.

Le voy a demostrar que no tiene derecho a decir eso porque la nota que le envié el 4 de octubre iba dirigida precisamente a aclarar este punto, porque yo consideraba entonces y sigo considerando ahora que la Comisión Honoraria pese a los buenos propósitos de servir al país, pese a haber tenido la mejor intención de hacerlo —no dudo de su intención— ha equivocado el procedimiento. No ha cumplido totalmente lo que la ley ordena y no ha dado a la vivienda del bacilar la atención que necesita. No ha empleado como debiera los dineros en favor de las pensiones de los bacilares, que es el objeto principal y fundamental para lo cual la ley ha sido creada.

Y hay más: las leyes adicionales que le permiten ciertas extralimitaciones de lo que fundamentalmente la ley obliga o hacen con ciertos retaceos. El legislador ha previsto perfectamente que lo fundamental es la pensión, la ayuda social a través de la pensión, de la casa del enfermo y a través de las instituciones hospitalarias, que puedan hacerse. Por eso es que vuelvo a protestar con energía por esto que se desliza, como suponiendo que el Ministro o el Poder Ejecutivo pudieran darle al dinero otros destinos que los que la ley específicamente determina.

Y además, señor Presidente, no creo tampoco justa la observación que más adelante se hace.

Comenta la resolución de la Comisión de presentar renuncia y dice que por lo que he podido indagar, la actitud de la Comisión se fundamenta en la posición hostil asumida a su respecto por el actual titular de la cartera de Salud Pública, quién, desde que asumió esa función ha estado planteando sucesivos problemas a sus integrantes, sin ninguna consideración hacia la obra patriótica, etc., etc.

¿Dónde están, señor Presidente, de todas las actuaciones que he leído, esas desconsideraciones, a no ser esa última de la posición que por no escuchar los argumentos que de sobra los conocía, porque me los había trasmitido su Comisión delegada, sus miembros técnicos, para que íbamos a seguir discutiendo un asunto que estaba perfectamente dilucidado en una y otra posición

Pero eso no dá pábulo para que se diga que desde el principio mantenían esa posición hostil, que desde el principio estaba fustigando a la Comisión Honoraria, ni da tampoco pábulo para que se diga que aquí yo obedecía a esferas más altas que la mía.

No voy a hacer, señor Presidente, ninguna teatralización de este asunto. No tengo interés y los pocos señores senadores que me conocen saben que yo no obedezco nada más que a una sola cosa: a los dictados de mi conciencia y a la ley y nada más.

Sigue "La Mañana" del 21 de abril: "Según expresan los miembros de la Comisión, a poco de asumir el Ministerio empezó a formular salvedades y a poner limitaciones a la órbita de acción de este Instituto". ¿En qué cosa que yo haya leído ha habido otra cosa que una leal y sincera colaboración? ¿En qué cosa que haya leído ha habido algo que pueda justificar esta expresión? Pero hay más: esto está en contradicción flagrante con el acápite de la nota renuncia de los miembros cuando dice que se asombran, que es insólita la actitud del Ministro. Pues, si estuvieran acostumbrados a tanto escarnio, a tanta enemistad y a tanta cosa, no debían haber puesto que aquello es una cosa inusitada, que es una cosa que les asombra.

Señor Presidente: le voy a hacer gracia al Senado de pasar por arriba todo esto que tengo de acusaciones en la prensa, porque creo que todos ustedes lo conocen y no aclara mayormente el problema. Pero, señor Presidente, hay un hecho sobre el cual no puedo pasar por encima.

En la prensa también se ha dicho que el Ministro tiene interés en politizar el organismo. Y se ha dicho que esa politización se haría por uno de los organismos conocidos por el célebre reparto del 3 y 2 de los entes autónomos. Yo tuve que salir a la prensa para decir el dislate que eso significaba, que hay un artículo en la Constitución, el 186, por el cual Correos y Telégrafos, Aduana, no sé que otros institutos y Salud Pública, no pueden ser transformados en entes autónomos. Pero la prensa no se ha conformado con eso. Como vió que eso no podía ser, me achacó esta otra posición: que lo que quería era sustituir esta Comisión por otra que tuviera el carácter político que a mí, sin duda, me convenía, o le convenía a las altas esferas que actúan sobre mí. Voy a demostrar, señor Presidente, que no ha habido tal intención. Creo que toda mi trayectoria, aunque es corta y oscura, sirve para demostrar que nunca he tenido interés político en nadie, que nunca me ha guiado el interés político ni para proveer un cargo, ni para asceder a un funcionario, ni para obtener alguna cosa. Voy a tratar de demostrarlo.

Efectivamente, he hecho mención a un organismo que he pedido al Poder Ejecutivo para asesorarme y ese organismo ha sido constituído por personas que el Ministro propuso al Consejo. Eran las siguientes: Director del Hospital Pereyra Rossell, doctor Bravo; Director del Hospital Pedro Visca, doctor Cruz Goyenola; Director de la Colonia Saint Bois, doctor Uruguay Marino; Director del Hospital Maciel, doctor Rafael Rivera; Director del Hospital Fermín Ferreira, doctor Viana Aranguren; Director del Hospital Vilardebó, doctor Carlos Pfeiff Guani; Director del Centro Departamental de San José, doctor German Mernies; Director del Centro Departamental de Florida, doctor Oscar R. González; Director del Centro Departamental de Maldonado, doctor Oscar Fontes; Abogados, doctor Mil-

ton Cerizola Izeta; Ingeniero, Mario Copetti; Arquitecto Mauricio Cravotto; Contador, Nicolás Reig Vilá; Contador Eduardo Azzini y Arquitecto Horacio Azzarini.

Señor Presidente, la lista de estos hombres da clara medida de que aquí no ha habido ninguna selección política, ni por partidos, ni por fracciones. Pero además, los hombres que acabo de mencionar, saben que cuando les ofrecimos estos cargos no les preguntamos nada y algunos de ellos no sé ni a que partido pertenecen.

Anteriormente y por la misma vía, frente a la renuncia de un antiguo patronato de psicópatas que había pasado cinco años sin hacer gran cosa o sin hacer nada, yo había propuesto al Poder Ejecutivo otros nombres para integrar la nueva corporación, con el objeto de que trabajaran y realizaran la obra que el Patronato de Psicópatas debió haber cumplido de acuerdo con la ley, pero que no había podido llevar a cabo. Esos nombres, son los siguientes: doctor Daniel García Capurro, arquitecto Alfredo Bouza, señor Andrés Fornio, doctor Alberto Gallinal Heber, señora Anunzia L. de Tizón, señor Luis Sampedro, señor Vicente Basso Maglio, señorita Nilda Calleri, doctor Juan C. Chans Caviglia, doctora Ema Pereyra, doctor Isidro Más de Ayala, doctor Angel Fascioli, doctor Fortunato Ramírez, doctor Luis Martínez, doctor Carlos Pfeiff Guani.

Este patronato de psicópatas, señor Presidente, tiene, en las arcas del Estado 250 o 300 mil pesos, para cumplir la obra que debe realizar por ley, la que le otorga 50 mil pesos anuales y, además, los proventos asistenciales de la Colonia Etchepare y del Hospital Vilardebó, acumulados durante cinco o seis años. Dicho patronato tenía y tiene, sin duda, que tomar personal para hacer obra. No creo que el Ministro haya hecho tampoco, aquí elección partidaria. La lectura de los nombres citados es bien demostrativa de cómo el Ministro, al presentarlos al Consejo ha tenido un solo norte y una sola guía: designar ciudadanos honrados, capaces, de espíritu patrióticos, decididos a realizar esta tarea. No sé por qué el señor Ministro ahora, si la renuncia de esta Comisión tuviera la finalidad que se dice que tiene, habría cambiado de frente y habría querido hacer, como la prensa lo ha dicho hasta el cansancio, una cuestión política de esos nombramientos.

Pero eso no es todo, señor Presidente.

El Ministro propuso al Consejo de Gobierno, también, una comisión para seguro de asistencia y enfermedad, que ya está ultimando detalles. Esa Comisión tenía un delegado del Banco de Seguros, nombrado por éste, el doctor Dotta; un integrante del Ministerio de Instrucción Pública, que fué el señor Antonio Laurino; un integrante del Ministerio de Industrias y Trabajo, doctor José Pedro Falivelli Freireé un delegado del Consejo Central de Asignaciones Familiares, el cual designó al señor José Luis Laures; luego, el señor Ministro propuso al Consejo, tres delegados del Ministerio de Salud Pública, que lo fueron los doctores Constancio Carcells y Dinar Invernizza, y el señor Walter Espiga.

Cierto es que esta Comisión no va a manejar fondos ni a repartir empleos, pero se ha de advertir la misma línea de conducta.

Por último, este Ministerio al principio de su gestión, propuso al Consejo la reelección de la Comisión Honoraria de Salud Pública que tiene múltiples oficios, y múltiples ocupaciones, y que nunca está desprovista, si no fuera por las personas que la integran, de alguna influencia de cualquier naturaleza, más o menos espuria. Pero el señor Ministro confirmó en sus cargos a los mismos miembros que integraban dicha Comisión y que son los siguienes: Presidente: doctor Julio García Otero; Vocales: doctor Julio López Estévez, profesor doctor Luis A. Surraco, doctor Manuel Landeira, profesor doctor Manuel Rodríguez López, doctor Estenio Hormoeche, doctor Hernán Artucio, doctor Félix Leborgne, doctor Ubaldino Morales, doctor Emilio Bonnecarrere, doctor Luis Bajac, doctor Ventura C. Darder, doctor Ricardo Gerona San Julián, químico farmacéutico Silvio E. Mainero.

Ya ve, pues, señor Presidente, cómo el señor Ministro ha tenido la preocupación de nombrar elementos de su partido político o de su fracción política.

Yo no sé si los señores senadores recuerdan los nombres leídos. Si lo hacen, advertirán qué intención pudo haber tenido en esta oportunidad para politizar esta Comisión Honoraria y cómo hubiera quedado el Ministro y su dignidad, —que la pone muy por encima de los intereses políticos y de todo otro interés—, ante la opinión pública, nombrando elementos por razones políticas, de tal suerte que mañana, se le pudiera decir que los designó o quería una camarilla política.

SEÑOR CHIARINO. — Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Sí, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Le pido disculpas, señor Ministro; pero amparado en lo que el señor Ministro dijo al señor senador Mattos, de que la interrupción le podía servir de descanso, le voy a hacer una interrupción.

Sin una estrecha vinculación con el señor Ministro, todos los datos e informes que he recogido, confirman la alta opinión intelectual y moral que él merece.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Pero le señalo, señor Ministro, que en este asunto particular de la Comisión Honoraria para la Lucha Anti Tuberculosa, bien puede suceder que el señor Ministro sea víctima de una prevención un poco generalizada y bastante justificada.

La lista que nos ha leído el señor Ministro, de designaciones hechas por él, lo ponen personalmente a cubierto y confirman lo que dije al principio sobre las condiciones personales, intelectuales y morales, de la persona titular del Ministerio. Pero es evidente que en torno a la Comisión Honoraria de la Lucha Anti Tuberculosa viene de atrás una prevención un poco generalizada y bastante justificada. ¿Por qué? me dirá el señor Ministro. ¿No es esto un exceso? No, señor Ministro.

Voy a citar dos casos, sólo dos elementos de juicio, para que se advierta que, efectivamente, parece que hay algo en torno a esta Comisión, algo que viene muy de atrás:

No se había hecho cargo, todavía, el actual Poder Ejecutivo del gobierno de la República, cuando el diario "Acción" auscultaba a la opinión pública sobre distintos temas de gobierno y refiriéndose a problemas de salud pública, formulaba cuatro o cinco preguntas. Todo el mundo comprende que tendrían que ser preguntas acerca de los grandes temas quizá de los más apremiantes, de los que todos sabemos que hay muchos en Salud Pública, que ponen al Ministerio en verdaderas dificultades para atender hasta las gestiones más indispensables. Quienes recorremos el país, hemos visto, con dolor, salas de hospitales inhabilitadas por no tener el mobiliario, y los elementos imprescindibles.

Y bien, señor Presidente; el 19 de febrero de 1955, se le preguntaba en "Acción" al doctor Stajano "Opina usted que se debe mantener autónomo el actual sistema de funcionamiento de la Comisión Honoraria de la Lucha Anti Tuberculosa con un régimen de independencia económica con el resto de servicios que cumplen iguales o parecidos cometidos?"

Confieso, señor Presidente, que desde que leí este reportaje en aquel momento, frente a cien y un problemas de gobierno que se venían encima, de los cuales muchos eran de Salud Pública, me causó sorpresa que se le ocurriese el diario que representa la opinión de los hombres del partido gobernante, hacer esa pregunta que demostraba que una de sus preocupaciones fundamentales era un tema alejado de toda actualidad y de toda razón, pues no había nada que lo planteara como un gran tema de Salud Pública, desde que era un servicio que todos aplaudíamos.

He aludido a ese estado de prevención del cual puede ser que sea víctima el señor Ministro, en efecto, ¿qué dice el señor Ministro de la actitud del Concejo Departamental que desde que se hizo cargo del gobierno municipal no ha hecho un solo pago a la Comisión Honoraria salvo lo que quedaba de la anterior administración del Intendente, señor Barbato? todas las cuotas recaudadas por el actual Concejo Departamental y que, según mis informes llegan en abril de este año a $ 3.200.000, no han podido ser percibidas por la Comisión Honoraria pese a la influencia del señor Ministro quien según nos dijo, realizó personales gestiones en apoyo de la Comisión.

Por eso, le agradezco la interrupción al señor Ministro, para no dejar pasar estas cosas en silencio. Confieso, que yo también he tenido prevención, no con el señor Ministro, personalmente, pero sí he tenido prevención de que también se pensara politizar este organismo por el procedimiento del 3 y 2, como si no fuera bastante y no hubiera dado bastantes frutos al país esa política y se pensara llegar con esto también a la fórmula del 3 y 2: sabemos que las ansias de muchos hombres son incalculables, y están por encima de la buena voluntad del señor Ministro, que la reconozco.

De ahí mi prevención por estos motivos, y no doy otros para no demorar la interrupción que agradezco al señor Ministro.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido disculpas al señor Ministro por interrumpirlo en este momento, pero me parece que esta sesión se va prolongando demasiado y la atención de uno no puede concretarse como deseamos.

Yo no me he movido de mi banca desde que comenzó la sesión, solicito en consecuencia, que se fije un termino a la sesión de hoy y continuar mañana o pasado con este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Berro formula moción para que se levante la sesión y continuemos mañana.

SEÑOR BERRO. — Que se fije un término a la sesión, a fin de darle oportunidad al señor Ministro para que conteste las manifestaciones del señor senador Chiarino. Podrían darse 15 ó 20 minutos.

SEÑOR MATTOS. — O esperar hasta que termine el señor Ministro.

SEÑOR CHIARINO. — Se podría consultar al señor Ministro, si desea continuar en esta sesión o, de lo contrario si está fatigado puede que desee continuar en otro momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Berro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ha habido tanto barullo, que no sé, en realidad, que es lo que se propone.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Berro propone levantar la sesión pero si el señor Ministro desea continuar, la moción del señor senador Berro se limitará a levantar la sesión una vez que termine el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Ese punto, señor Presidente lo dejo a consideración del Senado. Simplemente deseo hacer una pequeña referencia respecto a lo que ha manifestado el señor senador Chiarino.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso estaría dentro de la moción del señor senador Berro, de levantar la sesión una vez que el señor Ministro conteste las referencias del señor senador Chiarino.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite señor Presidente?

Me voy a oponer a la moción formulada por el señor senador Berro.

El Senado, evidentemente, en lo que va de este período de la legislatura ,no ha podido trabajar en distintos problemas de indudable interés nacional.

El miércoles próximo tenemos un debate con la presencia de 3 ministros, debate que viene arrastrándose, casi podemos decir, desde el 15 de marzo.

Si vamos a seguir amontonando debates con los señores ministros, evidentemente la otra labor del Senado no va a poder realizarse.

Por estas razones, señor Presidente, me inclino a terminar la interpelación de ser factible en la noche de hoy, aún a riesgo del propio cansancio.

Comprendo la posición del señor senador Berro, que la tenemos todos, porque no estamos acostumbrados en este Cuerpo, a sesionar hasta las 21 y 30; pero, preferiría liquidar este episodio rápidamente, y de esta manera abrir la posibilidad de que la sesión de mañana se destine a tratar otros problemas. El miércoles debemos terminar con el problema relativo a la situación económico financiera del país, tema que es de indudable importancia.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo decir unas palabras más.

No crean, señores senadores, que he formulado mi moción porque sí. Disiento con mi estimado amigo el señor senador Ferrer Serra, porque ha dicho que está dispuesto a quedarse; pero yo me dí vuelta hace un rato y ví que de la bancada nuestra sólo estábamos el señor senador Vignale y yo, y estaba viendo el momento en que nos íbamos a quedar sin número.

Por eso pedí un cuarto intermedio, para poder tratar después con más amplitud este tema que es muy interesante.

SEÑOR CUSANO. — El señor senador Berro no miró bien, porque nosotros, con el doctor Echegoyen, no nos hemos movido desde que empezó la sesión.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Podría haber una fórmula transaccional que sería continuar esta noche hasta que termine el señor Ministro, siempre y cuando él no esté fatigado, porque continuar toda la noche hace correr el riesgo de que mañana martes no haya sesión, como ocurre tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado, cuando las sesiones se levantan de madrugada.

Me parece que lo razonable, si el señor Ministro no está fatigado, es escucharlo esta noche hasta terminar su exposición, y en ese sentido modificaría la proposición del señor senador Berro.

SEÑOR BERRO. — Acepto, si no nos quedamos sin número, como pasa siempre.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este no es uno de los tantos asuntos que tiene el Senado. Es necesario que tomemos contacto con la realidad viva que está golpeando nuestras puertas.

Es notoria la extraordinaria resonancia que ha tenido este asunto en los distintos sectores de la población, tanto de Montevideo como del interior del país. La propia asistencia inusitada de la Barra, está diciendo cómo este problema ha interesado a la gente. Toda la prensa se ha ocupado del asunto. Han habido declaraciones, algunas violentas. Es diría, el tema diario, desde hace 15 días, en la Capital e interior del país.

Esto podría traer, incluso, situaciones muy desagradables. Hará unos 8 o 10 días tuve oportunidad de asistir a una reunión de amigos pero que coincidía que estaban en ella distintos integrantes de la Comisión renunciante y otras personas, entre ellas, Directores de los establecimientos asistenciales de bacilares, y recuerdo haberles oído decir a estos últimos, el estado de excitación que existía y que se que se mantiene, o, mejor dicho, que ha ido "in crescendo" entre ese personal y enfermos de los establecimientos a que me he referido.

A la prensa, por ejemplo, ha salido una Asociación de Bacilares Recuperados, de cuya organización, en la tarde de hoy, recibí la visita de algunos integrantes que me traían la palabra, la opinión y una especie de mensaje, de los componentes de la misma.

Se me ha hablado, incluso, y creo que no es un misterio para muchos, de que se proyecta hacer manifestaciones. ¿En qué sentido? No me interesa; pero puedo adelantar que esas manifestaciones serían, en general, en el sentido de apoyo franco a la Comisión renunciante y con la intención de que se busque la manera de que esas renuncias sean retiradas.

Se me ha dicho, y es notorio, que los bacilares hablan de salir a la calle.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Es el momento oportuno —de acuerdo a lo que está diciendo el señor senador— para expresar que tengo conocimiento de que hay gente que está trabajando dentro de la Colonia Saint Bois, soliviantando a los enfermos, y diciéndoles que si se acepta la renuncia de los miembros de la Comisión Honoraria no van a cobrar sus pensiones o subsidios.

Esto es una cosa muy grave, es una deslealtad.

SEÑOR MATTOS. — Sea lo que sea, haya o no gente trabajando allí, hay un hecho concreto que es lo que yo señalo, que está provocando gran excitación. Esta situación no podemos mantenerla. Esta situación el Senado no debe mantenerla. El Senado tiene que liquidar este asunto en breve término, en el término más breve posible.

Si la moción de nuestro distinguido compañero el señor senador Berro fuera aceptada en su forma original, nosotros haríamos correr un serio riesgo a la tranquilidad pública, ya bastante perturbada por este asunto.

Si se hiciera un cuarto intermedio hoy, inmediatamente o inmediatamente de terminar su exposición el señor Ministro, mañana no habría lugar para este asunto. ¿Por qué? Porque hoy el propio Senado resolvió hacer un orden del día en la cual se incluyen determinados asuntos planteados aquí y que se consideró que tienen para que el Senado les dedique la sesión de mañana.

La sesión de pasado mañana está destinada a un asunto, también de capital importancia, como es el estudio de la situación económico financiera del país, con la presencia de tres Ministros, de los cuales ya ha hecho su exposición uno de ellos, el doctor Vasconcellos.

SEÑOR CHIARINO. — ¿No se podría tratar en la sesión ordinaria de mañana?

SEÑOR MATTOS. — Esta posición mía conduce a lo siguiente: esto habría que terminarlo en el más breve término posible. El Senado, si quiere tomarse un descanso, me parece muy bien que se lo tome. Creo, también, como el señor senador Berro, que la capacidad de atención tiene su límite y que hay momentos en que ya no podemos absorber más, por muy brillantes y serios que sean los argumentos en un sentido o en otro. A mí, senador que hablaré después que el señor Ministro, francamente, no me hace ninguna gracia encontrar, cuando inicie mi exposición, a un Senado cuyos integrantes están cansados. Deseo tener la misma ventaja que tuvo el señor Ministro, y encontrar un Senado descansado, con la mente despierta para escuchar mis razonamientos y demostraciones. En ese caso yo estaría en inferioridad de condiciones y, francamente, no tengo ningún inconveniente en hacer mi exposición esta noche, pero tengo la certidumbre de que tendría que ser nuevamente leída mañana o pasado, cuando esté la versión taquigráfica impresa, para ver qué he dicho y poder apreciar la razón o sin razón de mis argumentos.

Voy a formular moción en el sentido siguiente: que se haga un cuarto intermedio esta noche tan pronto el señor Ministro termine su exposición si es que desea terminarla.

Creo que nosotros, en este caso, debemos tener un poco la cortesía del dueño de casa con sus visitantes, y si bien el visitante es traído por la fuerza que impone la

Constitución, que le ordena que venga, nosotros tenemos que darle aquí el tratamiento —y yo complacido se lo doy— de un visitante grato a este Parlamento como son todos los Ministros. Pero habría que resolver no realizar la sesión de mañana y destinarla, en cambio, exclusivamente a considerar este asunto, entonces sí, para terminarlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si mañana dedicamos la sesión pura y exclusivamente, a este asunto, tomaríamos la del miércoles y la del jueves.

La experiencia nos indica que si mañana abordamos este tema, hablará el señor senador Mattos en un extenso discurso, que se escuchará con el mayor gusto y después otros señores senadores, y nos sorprenderá la salida del sol del día siguiente en el transcurso de ese debate, y anularíamos, de esa manera, como decía el señor senador Chiarino las sesiones del miércoles y del jueves. Está es la experiencia cantada.

SEÑOR MATTOS. — Pero estas dilaciones, que no están en el ánimo de nadie, son inconvenientes por las perturbaciones que puedan traer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la única moción presentada de levantar la sesión una vez que termine la exposición del señor Ministro.

SEÑOR SILVA. — ¿No aceptarían un cuarto intermedio de una hora?

SEÑOR CHIARINO. — Suspender la sesión de mañana y continuar entonces con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador Chiarino, modificativa de la del señor Berro, sería levantar la sesión una vez que terminara la exposición del señor Ministro y hacer un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17 y 30.

SEÑOR MATTOS. — Suspendiendo la ordinaria de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si pasamos a cuarto intermedio, de hecho la sesión de mañana queda suprimida y también la hora previa.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si el señor Presidente expresa que esa es la única moción existente, yo me voy a permitir formular otra, atendiendo a este clima mayoritario o por lo menos aparentemente mayoritario que existe en el Senado, de cortar la discusión del tema, en mérito no sólo al cansancio de algunos señores senadores, sino a la explicable fatiga que puede padecer el señor Ministro luego de una extensa exposición que a esta altura ya lleva más de 3 horas.

SEÑOR BERRO. — 4 horas.

SEÑOR TROCCOLI. — 4 horas.

En consecuencia, señor Presidente, yo iba a acompañar la primera moción, porque había entendido que el señor senador Chiarino o el señor senador Berro, originariamente, habían planteado la conveniencia de un cuarto intermedio, inmediatamente, a lo sumo, de que el señor Ministro contestara la intervención del señor senador Chiarino.

SEÑOR BAYLEY. — Apoyado.

SEÑOR BERRO. — Mi primitva moción.

SEÑOR TROCCOLI — Parecería ser lo más cuerdo y lo más lógico, puesto que ello contemplaría todos los aspectos de orden físico que han sido expuestos en el Senado: el de la atención de los señores senadores y el de la del expositor que, evidentemente, desea darle al Cuerpo una exposición absolutamente pormenorizada de todos los problemas que han sido cuestionados.

En consecuencia, voy a formular moción en el sentido de que, si el clima del Cuerpo es abrir un cuarto intermedio hasta el día de mañana —y no tengo inconveniente en que se suprima la sesión ordinaria— se haga de inmediato para continuar mañana a la hora de costumbre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones presentadas: una del señor senador Chiarino de pasar a cuarto intermedio inmediatamente que termine la exposición del señor Ministro y otra del señor senador Tróccoli de levantar de inmediato la sesión y pasar a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17 y 30.

SEÑOR CHIARINO. — Siempre que el señor Ministro esté de acuerdo. Si él se manifiesta fatigado, que se vote la moción del señor senador Tróccoli.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ¿Me permite, señor Presidente?

A pesar de que todavía tengo alguna resistencia, me queda mucho por leer, —ustedes vean todo esto—, y además me queda algunas otras por decir, que no están aquí.

De manera que realmente, terminar la exposición enteramente en el día de hoy, no sé si podré.

Por otra parte, el Senado me ha hecho el ofrecimiento —y lo agradezco mucho— de que yo dé mi opinión.

No estoy muy bien de salud. Es conocimiento de todos que hace un mes solamente me he reintegrado a mi cargo, por una enfermedad, que, desgraciadamente, hace tiempo me aqueja.

De manera que podría terminar alguna parte de mi exposición; pero confieso que no puedo, tampoco, a pesar de que no tengo voto, desatender el pedido que ha hecho mi viejo profesor, el doctor Berro.

De manera que, en lo que valga mi opinión, acompaño al doctor Berro para suspender la sesión.

SEÑOR BERRO. — Le agradezco mucho al señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su moción el señor senador Chiarino?

SEÑOR CHIARINO. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No queda más que una moción presentada.

SEÑOR MATTOS — El señor Ministro ha dado una razón que no creo que nadie pueda desatender: una razón de salud.

De manera que adhiero a la moción formulada por el señor senador Tróccoli, en el sentido de que se levante inmediatamente la sesión y se pase a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Tróccoli.

(Se vota: **Afirmativa 22 en 25**).

12

—Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 44 minutos).

LEDO ARROYO TORRES,
Presidente.

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés,
Secretarios.

Celestino M. Rubio
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en los tomos (*)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

LOS REPARTIDORES DE "DIARIO OFICIAL"

Reciben diariamente el número de ejemplares necesarios para atender el servicio, por lo cual los señores subscriptores deben reclamar a ellos en primer término, cada vez que se vean perjudicados con la falta de "Diario Oficial".

Las reclamaciones hechas a la oficina por teléfono o por escrito dentro de las 48 horas, permiten el más pronto y mejor ajuste de los servicios de reparto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 203 — Montevideo, Viernes 8 de Junio de 1956 — Núm. 14834

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el tomo
1930 a 1932	"	8.00	" "
1933 (reeditado) ...	"	50.00	" "
1934 a 1937	"	8.00	" "
1938 (reeditado) ...	"	50.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1942 (reeditado) ...	"	50.00	" "
1943 (reeditado) ...	"	20.00	" "
1945	"	8.00	" "
1946 (reeditado) ...	"	50.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 y 1949	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "
1953	"	16.00	" "
1954	"	10.00	" "
1955	"	14.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " " año	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ...	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RABILLER o ALEJANDRO RABILLET ARBOUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8078 Jn.7-v.jn.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOGAL DE PEREZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8019 Jn.7-v jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7931 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO CARLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7932 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7933 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO ALEJANDRO BULO Y GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7939 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO MOYANO ARAIZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7945 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA BICAIN o BICAIN ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7950 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ECHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 7951 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO RODOLFO GANDOS VALLEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7869 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ANTONIO MARTIN BERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7849 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO o DIEGO GODOFREDO LAWLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7850 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OROSIL MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7851 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don UBERFIL MARIA VALVERDE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7852 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7853 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA SOBRERO de COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7854 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMONIA MANOUKIAN o MANUKIAN de SOGOMONIAN o SOGHOMONIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7855 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO o NORBERTO LEOCADIO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7856 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX AURELIANO PABLO PIÑOL GOLORONS o AURELIANO FELIX PIÑOL GOLORONS o FELIX PIÑOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7857 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO LAGURARA ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7722 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CORNELIO CIPRIANO DEBENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7629 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS DIAZ CADEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7630 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL BERMUDEZ o BERMUDEZ MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7631 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO ETCHEGARAY ETCHEPAREBORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7632 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ANGEL o FELIX ACETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7633 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSADO o ROSADOS DE NODAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1956 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7617 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CABRERA DE VARELA y de don ALBERTO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7383 My.29-v jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAURO SILVESTRE COX o LAURO COX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7510 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA ESCUDERO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7401 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DARUIEN SAAD ABDO o DERNICH SAAD ABDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $36.00 30 pub. 7618 Jn.1.o -v.jn.30. Jl. 21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA o CARMEN AMESTOY MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Montevideo, Mayo 3 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6828 My.19-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMANN o ARMANDO BACHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 26 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7511 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FERNANDEZ o FERNANDEZ ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8031 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA BALIAN DE PANOSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8032 Jn.7-v jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA HARO de GALERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7922 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASDRUBAL EUGENIO DELGADO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7923 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA FERNANDEZ VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7924 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAROLDO CAPURRO o CAPURRO RUANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7925 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA CARMEN o DEL CARMEN CABRERA o CABRERA ROBAINA de SAETTONE o SAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7926 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEPE de TRISTANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7927 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7929 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARAVENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7930 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CAPDEVILA FIGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 24 de Abril de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 5823 My.3-v.my.14. Jn.4-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROMAN FERNANDEZ BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Act.
1) $12.00 10|pub. 7811 Jn 4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA o CLEMENCIA FRANCISCA RUSSI de GRONDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7805 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BRAULIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7806 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO BUSTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7807 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ALONSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7808 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO o ROGELIO ANTONIO DE LA SOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7809 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO o AMADORE CORUCCINI o CORUCCINI TARTUFERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7810 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BIBIANA MONTALDO o MONTALDO PERTUSO de LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7812 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ACCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7717 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO o HUMBERTO LEANDRO DONATO PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7715 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LOUZAN o LAUZAN DE CERQUEIRO, FRANCISCO CERQUEIRO, MARIA FRANCISCA CERQUEIRO o FERQUEIRO DE CAMPANA y JUANA ELOISA CERQUEIRO DE CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7634 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RIMSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7635 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GATTI DE CASTILLOU o CASTILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7384 My.29-v jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA o AURORA SUAREZ o SUAREZ SUAREZ DE LEBRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7385 My.29-v jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS SILBERSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7386 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO PANDIANI o PANDIANI RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7387 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MAZZEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7388 My.29-v jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ALEJANDRO o ALEJANDRO RODOLFO o RODOLFO SOSA DIAZ o SOSA DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7389 My.29-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las

sucesiones de ISABEL GARCIA DE CONTARDI y DOMINGO CONTARDI MALPEDE o MALPERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7390 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA MARIA CREMASCO DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7391 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA o MARTINA o MARIA DOLORES MARIÑO o MARIÑO RODRIGUEZ DE CRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7392 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA ANTONIA ION DE BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7393 My.29-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA MARIA JOSEFA MOREIRA DE LEVRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Junio 4 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8027 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE ASIS ANASTASIO FERNANDEZ CORBACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8028 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ESTEBAN o ESTEBAN MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8029 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMY ANA MARIA FRANCISCA KNAUP DE CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8037 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LISTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7902 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VOLONTE DE ALBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7894 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO JOSE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7895 Jn.5-v.jn.15)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MANCINI o ERNESTO MANCINI BAMBINI o BALBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7896 Jn 5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME SAPIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7897 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO IRISITY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7898 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7890 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGLIERINA RONCARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7920 Jn.6-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICO GABRIL MACHENAUD o GABRIEL MACHENAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7804 Jn.6-v.Jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CHANGO DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7803 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO SAQUIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7921 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA QUIBEN de URRIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 7793 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7794 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GAZZANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1956. — Elbio A. Panario, Actupario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7795 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO RUBEN GATTI CERILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7797 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ LUISA PLATERO de PARDO IRIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7796 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7798 Jn.4-jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7799 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARBERI SCAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7800 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7801 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7802 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA EASTMAN de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7864 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELLON MAURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 7714 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de LUIS GINES o LUIS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7626 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA REMIGIA RAMOS DE PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7627 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA DE LEON de BIRRIEL o BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7628 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARIJON o ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7413 My.30-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8030 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA CONCEPCION MEGA DE ALFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7934 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA MARIA ZUCCOLI o JULIA ZUCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7935 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7813 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GABIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7745 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESPIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7716 Jn.12-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7543 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7512 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MONTANS DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7, de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7513 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS NICOLA ONETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7490 My.30-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NISSIM SABAH o MISSO BARUJ SABAH o NISO BARUJ SABAH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $42.00 30|pub. 7068 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO ELENA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8020 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL BIRGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7881 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO DEL HUERTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7814 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES GONZALEZ de MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7815 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RAMOS de UCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7765 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA PILAR REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7780 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSA REVELLO DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7778 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELCIRA KARLEN o KARLEN GUGELMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7779 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7636 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON LORENZO ALFEDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7614 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7604 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS JALUFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7605 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CAIAFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7514 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES CASCIANI SERÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7394 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KRIKOR ABRO BERGAMALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7395 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO RAFAEL LUIS FIGLIOLI o FEGLIOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7396 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINIANO RODOLFO o JUSTINIANO LORENZO RODOLFO o JUSTINIANO CAPECHE o CAPECE o CAPECCE o CAPECHE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días,

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7398 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN BETANCUR o BENTANCUR DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7397 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA CAIRONI o CAIRONI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6056 My.7-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8025 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA YAÑEZ CANOSA o YAÑEZ o YAÑEZ DIAZ o DIAZ CANOSA o YAÑEZ CASAL y la de EMILIO DIAZ CASAL, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7936 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7891 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ECHENIQUE o ECHENIQUE URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7892 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO TONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7893 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA FERNANDEZ DE FRIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7694 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTANA DIAZ o MANUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7695 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARTURO APARICIO MORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7696 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VALDI DE SQUARCINA o SQUARCINO o ESCUARCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7766 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SANCHEZ DE ORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7737 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS SMITH o SMITH VENTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7624 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSCOPIO CURBELO GONZALEZ o PROCOPIO CURBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7625 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION o ASCENSION ULTIMO UMPIERREZ o UMPIERREZ CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7599 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME ABRAHAM ABRAMOFF MOCCOVICHT o MOSCOVICH o HAIM IBRAHIM ABRAMOFF MOSCOVICHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7569 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 7505 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VEIGA o VEIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7506 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO SOSA, la de TORIBIA SOSA o SOSA PIAGGIO DE PICABEA, la DE MARCOS o ATILIO PICABEA y la de ANGELA PIAGGIO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 7507 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEIRÓS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7414 My.30-v.jn 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GERMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7415 My.30-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7416 My.30-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de CARLOS VERONESI o CARLOS ANTONIO VERONESI SOÑER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7417 My.30-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN DOUGLAS BOLLAND o BOLLAND FORBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7418 My.30-v.jn.30. Jl. 21-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6609 My.30-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GABRIEL LAFAILLE TRUYOL o HECTOR LAFAULLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6949 My.22-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO SEGUNDO PETRY y la de IRENE o IRENE ROSA CASTELLI DE PETRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7046 My.24-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE HERMAN SCHOENBERG o H. H. SCHOENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6781 My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIZALDE DE IBARBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8026 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL FLANDINO o FLANDINO DI LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8065 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA HAURET DE COLOMBO o JULIA PAULINA HAURET DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10-pub. 8101 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA ENTENZA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7912 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO FRANK WALLICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7913 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE JULIO CORVETTO CAEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7914 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO o RUPERTO ISIDRO JOSE BELLINI o BELLINI COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7915 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE o DANTE DANIEL ANGELERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7916 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MALDONADO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7917 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO PICUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7918 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRICO SONVICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7919 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o MARTINA TRIFONA ARRIZABALAGA DE BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7953 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAMELA o RAMELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7791 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA FERNANDEZ de CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 7792 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO Del CASTILLO o del CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7698 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ALFREDO ABELLA OLIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7699 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZIO LUCCHI VANGHER o LUCCHI BANGHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10'pub. 7700 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIA MARIA MALNATI o MALNATTI o MARIA ATILIA MANNATTE o MANNATTE DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7704 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDRO o PEDRO ANTONIO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7702 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BERRUETA HERNAN o HERNEN DE OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7703 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEDREIRA DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7701 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MORALES DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7705 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SILVEIRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7706 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAVAGNA NORERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7707 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL MAGALLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7708 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO TEODORO ROZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7709 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD o TRINIDAD JULIANA GONZALEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7710 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SARACHO SUAREZ o JOSE LUIS SARACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7711 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LONGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7712 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO FERNANDEZ TILVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas. — Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7764 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO VARESE o VARESE CORTOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7763 Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIXTA TRIAS DE HAMILTON y de ALBERTO o ALBERTO LORENZO HAMIL-

TON ILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7713 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CAMEJO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7508 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO BONAVITA FABREGAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7542 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7579 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BASILIO PALMA SOSA y RAMONA ALAMO DE PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7509 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o FERNANDO GERMAN OTERO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7420 My.30-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO JOSE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7371 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES DOMINGUEZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7419 My.30-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL EUSTAQUIO BERRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7377 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENEDICTA MORAES DE REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7382 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO o JUAN FELICIANO MEDINA BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7381 My.29-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA TERESA RONCO DE BUGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Avda. Sayago 954. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Zulma Sgarbi, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8038 Jn.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ANTONIO DAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 30 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8003 Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ de FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 22 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7858 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SOVERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Mayo de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7611 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 3 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7521 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL MAXIMO PLACERES GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 3 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7522 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA o AUGUSTA CECILIA SOLA o ZOLA de PELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Mayo de 1956. — Omar Guarch, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7523 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO MARTINEZ CEDRES o CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7421 My.30-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BERNARDO GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 6573 My.15-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o MARGARITA FERRERA CURBELO o FERREIRA CURBELO, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6662 My.16-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13ª Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SEVERINO UMPIERREZ y de FROILANA BERRUTTI DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Mayo 23 de 1956. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7944 Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SIRIA o CIRIA MAURICIA SILVA DE REYMUNDO o RAYMUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 25 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7616 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MENDOZA DE DUHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 17 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7615 Jn.1º-v.jn.12.

JNZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, José Ma. Betancor (suplente), se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA EULALIA RIVERO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 29 de 1956. — José Ma. Betancor, Juez de Paz (suplente).
1) $12.00 10|pub. 7746 Jn.2-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SANTIAGO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 14 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7942 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL o JUAN M. GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 16 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7965 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA GARCIA SAGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7966 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados: "BETTA, FEDERICO. Herencia yacente", se hace saber la apertura de la sucesión de Federico Betta y se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Abril 16 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) (D. 21|7|934) 10 pub. 31312 My3-v.my.14. Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA o JULIANA JOSEFA o JOSEFINA GERVASIA TATO DE SAGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7654 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO o FERDINANDO o FERDINANDO ANTONIO FAVRE y de PALMIRA o MARIA PALMIRA ROSELLA o ROSSELLÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7655 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRESCENCIA REISCH DE VONBUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 1 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7531 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN, JUAN LUIS o JUAN ESTEBAN JANAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, y especialmente se cita a Silvia Janavel, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Curador de bienes. — Colonia, Abril 17 de 1956.— Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $16.00 30|pub. 6598 My.15-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ADROVER LLULL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 28 de Mayo de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7751 Jn.2-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MOREIRA o ANTONIA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 7 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $10.80 9|pub. 7969 Jn.6-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de BRAULIA DOLORES VILLAMIL DE ROSA o DOLORES VILLAMIL DE ROSA y ROMELIA AURORA ROSA, citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 29 de 1956. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7970 Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CELEDONIA SANCHEZ DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 21 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7720 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 21 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7719 Jn.2-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EXEQUIELA SOFIA RAZQUIN DE BELDERRAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 7 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7984 Jn.6-v.jn.16.

Ab-Intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que con fecha treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, falleció ab-intestato, en José Batlle y Ordóñez, duodécima sección de este Departamento, doña JUANA LUISA DOTI, por lo que se llama a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Minas, Abril 10 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) (Dec. 21|7|34) 20|pub. 31288 Ab.28-v.my.10. My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN EUFRONIO PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Mayo de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7985 Jn.6-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que con fecha catorce de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, falleció ab-intestato en esta ciudad, doña BEATRIZ SALUSTIANA o SALUSTIANA BEATRIZ PELOCHE, por lo que se llama a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Minas, Abril 10 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) (Dec. 21|7|34) 20|pub. 31289 Ab.28-v.my.10 My.29-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GENOVEVA BORDA DE LAZA o LUISA GENOVEBA BORDA de LAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Mayo de 1956. — Juan Serra Tur. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7860 Jn.4-v.jn.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 10 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 5833 My.3-v.my.14. Jn.4-v.jn.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SILVEIRA DE LEON o FELIX RAMON SILVEIRA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Mayo de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7613 Jn.1º-v.jn.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULETTE ANTONIETA BARDIN DE BADARACCO o PAULETTE BARDIN DE BADARACCO o PAULA ANTONIETA BARDIN DE BADARACCO o PAULINA ANTONIETA BARDIN DE BADARACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 5 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6428 My.12-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Mayo de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7943 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO PIEDEFERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Mayo de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7452 My.30-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA LINARES DE SIMEONE, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 11 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7600 Jn.1º-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA RODRIGUEZ y FROILAN SANTIAGO o SANTIAGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7974 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7975 Jn.6-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA FERREIRA o FERREYRA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 26 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7976 Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LARREA LEGUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 21 de Mayo de 1956. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7977 Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN VALMAGGIA o JUAN VALMAGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 23 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7516 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCAL o MARÇAL HOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 23 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7517 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LLUBERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Mayo de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 7994 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RAMOS DE BOURDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Mayo de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7995 Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA IBAÑEZ de CALVET o ELENA MARGARITA IBAÑEZ de CALVET y de ENRIQUE CALVET o ENRIQUE JUAN FIDEL CALVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 24 de 1956.— Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7496 My.30-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de

FRANCISCA BARRIOS de CODURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 21 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7469 My.30-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LAURINDO MARTINEZ o BERNARDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7727 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA RODRIGUEZ de RAGGIOTTO o AGUSTINA DEOMAR RODRIGUEZ de RAGGIOTTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 7730 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BELEN VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1956. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 7728 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7729 Jn.2-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULINA ABADIE DE CALY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 22 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7907 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALBERTO CASTAING, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 28 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7904 Jn.5-v jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO IZAGUIRRE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 24 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10 pub. 7933 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMÉ MORENO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado.— Mercedes, Mayo 15 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7687 Jn.1º-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS CELESIA y de doña CARMEN DIAZ DE CELESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 28 de 1956. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7906 Jn.5-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de OLINDA FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7583 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA FILOMENA CELESTINA PALERMO DE LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7582 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORVALINA FERREIRA DE TECHERA o DORBALINA FERREYRA DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Mayo de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8005 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO ADAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Mayo de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 7755 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERCINDO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos.— Treinta y Tres, Mayo 14 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7411 My.29-v.jn.8.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

MUROCAMPO SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo Ley 9.099 artículo 10 se hace saber a VICTORIANA SALARI o a sus sucesores que ha vencido el término para el pago de las cuotas del inmueble empadronado con el Nº 177350 sito en Alonso de Ercilla, 17.a sección judicial de Montevideo, según promesa inscripta con el Nº 2009 al Fº 678 del Libro 41. Queda operada la caducidad a los quince días siguientes a la última publicación del presente aviso y se solicitará la cancelación en el Registro.
2) $18.00 15|pub. 7444 My 30-v jn.15.

3-Convocatorias Comerciales

MOLINO PURITAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Montevideo, 29 de mayo de 1956. — De acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día jueves 14 de junio próximo a la hora 16 en la calle Vidal y Fuentes 3092, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de la sesión; 2.o) Consideración de la memoria, Balance general, cuentas de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de marzo de 1956; 3.o) Fijación de la remuneración del síndico; 4.o) Elección de dos directores, de síndico y de suplente de síndico.

Se previene a los señores accionistas que, para poder participar en la asamblea, deberán registrar sus acciones antes del día 12 a la hora 18 en la Secretaría de la sociedad. — El Secretario.
3) $19.20 8|pub. 7683 Jn.1.o-v.jn.9.

ELABORADORA DE METALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Junio de 1956 a las 10 horas y 30 minutos en nuestras Oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Beneficios; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes (Art. 20 de los Estatutos). — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 7844 Jn. 4-v.jn.8.

ELABORADORA DE METALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Reforma de Estatutos - Aumento de Capital

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Junio de 1956 a las 10 horas en nuestras oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los artículos 2.o, 3.o, 5.o, 11, 17, 25, 31, 34, 38, y 42 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: Para tener voto en la Asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes (Art. 20 de los Estatutos). — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 7845 Jn.4-v.jn.8.

CASUPA S. A.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de Junio de 1956, a la hora 15 y 15, en la calle Buenos Aires 350, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 25 de Junio de 1956. — El Directorio.
3) $8.40 7|pub. 7836 Jn.4-v.jn.11.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Junio de 1956, a las 15 horas, en la calle Solís N 1533, para tratar los asuntos siguientes:

1º) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado; 2º) Distribución de utilidades; 3º) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del mismo; 4º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — El Secretario.
3) $36.00 15|pub. 7375 Jn.5-v.jn.22.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 22 de Junio de 1956, a las 15 y 30 horas, en la calle Solís Nº 1533, para tratar los asuntos siguientes: 1º) Reforma de los estatutos; 2º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 4 de Junio de 1956 — El Secretario.
3) $30.00 15|pub. 7876 Jn.5-v.jn.22.

MATERPRIN SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 20 de Junio de 1956 a la hora 10, en la sede social calle Zabala 1542, 8º piso, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum, proporción del capital, votos y practicar el escrutinio; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1º de Enero - 31 de Diciembre de 1955; 3) Designación de dos titulares y respectivos suplentes para integrar el Directorio, conforme al artículo 15 de los estatutos sociales; 4) Designación del Síndico y respectivo suplente para el ejercicio 1º de Enero - 31 de Diciembre de 1956; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen intervenir en la mencionada asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, calle Zabala 1542, 8º piso, hasta 48 horas hábiles del día y hora señalados para ella, conforme al artículo 13,

inciso 3º de los estatutos sociales. — Montevideo. — Luis Pérez Villegas, Presidente. — Joel Petit de la Villeón, Secretario.
3) $12.60 3|pub. 7980 Jn.6-v.jn.8.

ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Estancias "Diego Mac Culloch" Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1956, a las 10 horas, en su local Plaza Zabala 383, piso 1º, ap. B, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de la Comisión Escrutadora; 2º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas formulado por el Directorio; 3º Considerar el informe del señor Síndico; 4º Distribución de utilidades; 5º Nombramiento del Síndico y suplente y fijar la remuneración; 6º Algún otro asunto de interés para la sociedad.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 30 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, en defecto de las acciones un certificado que acredite el depósito de las mismas en un establecimiento bancario. — Montevideo, Junio de 1956.
3) $18.00 5|pub. 7979 Jn.6-v.jn.11.

"CONSTANTINO SANCHEZ S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad "Constantino Sánchez S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Junio del corriente año a las 19 horas en el local social, sito en la calle 25 de Mayo Nº 564, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1955-56, clausurado el 31 de Marzo ppdo.; 2) Consideración del informe del Síndico social; 3) Nombramiento del nuevo Síndico y suplente respectivo; 4) Fijación remuneración al Síndico; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 564 de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 7901 Jn.5-v.jn.15.

ALGORTA S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1956 a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Santa Fe 1155, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Considerar y tomar resolución sobre la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 9º ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1955; 3º Elección de cuatro accionistas para integrar el Directorio, dos titulares y dos suplentes; 4º Designación y remuneración del Síndico y suplentes para el ejercicio 1955-56; 5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el Secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Decreto del P. E. de fecha 16 de Julio de 1943. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 7967 Jn.6-v.jn.11.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón Rocco S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio a las 18 horas, en el local social de la Avenida Larrañaga Nº 3399, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondientes al noveno ejercicio, que comprende el período 1º de Abril de 1955 al 31 de Marzo de 1956; 2º Elección de tres Directores y tres suplentes por el período 1956-1959 (artículo 26 de los estatutos sociales); 3º Elección del Síndico titular y suplente por el ejercicio 1956-1957 (artículo 36 de los estatutos sociales); 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 de los estatutos sociales, registrando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Larrañaga Nº 3399, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, mediante entrega de las mismas o recibo del depósito bancario correspondiente, donde conste el capital integrado, numeración y tipo, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta poder registrada en la Secretaría (artículo 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — Ing. Alberto Vázquez, Presidente. — Carmelo Rocco, Secretario.
3) $30.00 5|pub. 7949 Jn.6-v.jn.11.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Palestino Uruguayo convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1956, a las 19 horas, en la sede del Banco, calle Treinta y Tres Nº 1387, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Elección de Presidente y Secretario ad-hoc; 2º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3º) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe de la Comisión Fiscal; 4º) Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes y de un Fiscal titular y uno suplente de acuerdo con los artículos 11 y 39 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispone el artículo 29 de los estatutos del Banco, para tomar parte en las asambleas deberán depositar en la sede social con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 8069 Jn.7-v.jn.12.

FABRICA URUGUAYA DEL FIBROCEMENTO MAGNANI "FIBROLIT S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Uruguaya del Fibro-Cemento Magnani Fibrolit S. A.", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Junio de 1956, a las 18 y 30 horas, en el local social Avenida Gral. Eugenio Garzón 1067, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1955|56, que terminó el 31 de Marzo próximo pasado; 2º) Elección de dos Directores, dos suplentes, Síndico y suplente para el nuevo período; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, hasta el día 16 de Junio inclusive.

Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones, serán de cuenta de la Sociedad.

Hacemos notar que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 8068 Jn.7-v.jn.9.

INTERAMERICAN PRODUCTS S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de Junio de 1956, a las 14 y 30 horas, en su local de la Avda. Gral. Rondeau 2477, para considerar la siguiente orden del día:

Designación de dos asistentes para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio; Memoria; Estado de situación y resultados; Distribución de utilidades y forma de pago del dividendo; Elección de nuevo Directorio; Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 del estatuto social. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 8061 Jn.7-v.jn.9.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado el señor ANTONIO MORGADE, solicitando a su nombre título duplicado del nicho Nº 26 del cementerio Paso Molino. Se hace pública la petición previniéndose al que se crea con derecho, que tiene noventa días para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — La Dirección.
4) $72.00 90|pub. 6887 My.21-v.set.5.

AIDA FERNANDEZ SANJURJO, usuaria del sepulcro 1979 del cementerio Buceo, solicita depositar en el Osario General los siguientes restos: Agustina Ercilia Traba, Severo Pérez, Silvestre Suárez, Luisa Oliano de Suárez, Manuel Vázquez, María Rago de Barrera, Antonio F. Noria, José Traba Matta, Juan Fraga, Héctor Balboa, Esther Alvarez Soca de Sorguindeguy, Florinda Bragna, Elida Junzo de Suárez, José Suárez José Suárez, Evaristo Antelo Carrín, María Esther Barrandeguy, Pedro Viturera, Benita Comesaña de Durán, Juan E. Grezzi, José Durán, Delia Sofía Etchart, Manuela G. de Traba y Héctor Cancela. Se previene a quienes tienen derecho a los indicados restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 5375 Ab.24-v.ag.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita Elena López González, solicitando nuevo título del nicho Nº 2.743 del cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de Enero de 1956. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 1841 Feb.27-v.jn.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ELVIRA PEDRALBES DE CARDOSO, en su carácter de usuaria del nicho Nº 535 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Elvira Soriano, Juan Engas, Benito Rodríguez, Octavia Ricaldoni, Clorinda Scanavino, Clara Barraco, Clara Brisolese y José Barraco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita.— Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — La Dirección.
4) $144 00 90|pub. 3763 Mz.23-v.jl.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Lucía, Juana Isabel, María Antonia, Herminia, Roque Antonio y Nicolás Masetti Caivano; Rosa Masetti Caivano de Costá y María Angélica Masetti Caivano de Camarano, en el carácter que tienen probado de usuarias del nicho Nº 470 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Francisco Carrara, Antonio D. Isabella, Agustín Collazo, Juan González, Josefa Palombo de Isabella, Isabel B. de Pérez, Felicia Capece de Faraone, Roco Giaconini, Guillermo Tezanos, Herminia Deppini de Centarini, Antonio Souza, María I. Sobredo, María E. de Bartaburu, José Fernández, Antonio Martínez, Juan Galeano, Francisco Rodríguez, María Correale, José Martínez, Carmen Pravia, Santiago Castani, Agustín Fernández, Julio Carmona, Angel Iturrio, José F. de Souto, Carmen Yanotti, Félix Danieri, Polonia Pizzolanti, José Barreiro, Joaquín Díaz, Luisa Cintado, Rosa Brigue de Souto, Leoncia Rovira, Luicia Rucci, Antonio Galli, Abelardo De Marcelino, Francisco De Tezanos, Catalina Rebagliati; Ricardo Alvarez, Agustín De Ferrari, Pablo Carbajal, Sara de Tezanos, Angel Morelli, Salvador Salart, Ema Tezanos, Herminia Vidal y Corina Della del Puente, depositados en dicho local, se hace público esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer los reclamos de que se creyeren asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1953. — La Dirección.
4) $324.00 90|pub. 7986 Jn.6-v.set.21.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BERNARDA DIAZ y DONATO DE LEON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 117), se hace saber que por resolución del día 2 de Abril de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Donato de León y Bernarda Díaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8062 Jn.7-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos: "María Luisa Ida Bazzano contra JUAN ANTONIO DE LUIS RISSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 192), se hace saber que por resolución del día 14 de Mayo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges María Luisa Ida o Ida Bazzano Reggio y Juan Antonio De Luis Risso, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen

estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20.pub. 8036 Jn.7-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUAN ENRIQUE GUILLERMO GOTTSCHALK e INGEBORG NORMA HAUSMANN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 242), se hace saber que por resolución del día 16 de Mayo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Enrique Guillermo Gottschalk e Ingeborg Norma Hausmann, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 8035 Jn.7-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José Balladares contra JOSEFA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 49, Fº 555), se hace saber que por resolución del día 10 de Noviembre de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Balladares y Josefa González Martín, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 7957 Jn.6-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSEFINA SANTAMARIA VAZQUEZ y PEDRO DE MAIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 48), se hace saber que por resolución del día 23 de Marzo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Pedro de Maio y Josefina Santamaría Vázquez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20.pub. 7315 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EMILIO MARTINEZ y ANGELA RIVERO DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 466), se hace saber que por resolución del día 16 de Diciembre de 1955 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Emilio Martínez y Angela Beatriz Rivero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20.pub. 7065 My.24-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Enrique Carlos Fassio contra ELIDA ESOLK TERRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 68), se hace saber que por resolución del día 6 de Abril de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Enrique Carlos Fassio y Elida Esolk Terra, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6939 My.22-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Solís José Celiberti contra JULIETA DEOLINDA DARAY VERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 191) se hace saber que por resolución del día 14 de Mayo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Solís José Celiberti y Julieta Deolinda Daray Vera, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 7647 Jn.4-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Angela Abella contra JOSE MARIANO RODRIGUEZ OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Lº 49, Fº 337, se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Mariano Rodríguez Olivera y Angela Abella, citándose a los que tuvieren interés en ella para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 7503 My.31-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO ARRAMBIDE y MARIA GLORIA ROMANA NOGUEIRA DE ARRAMBIDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Lº 51, Fº 413, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Mayo de 1956 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Alberto Arrambide y María Gloria Romana Nogueira de Arrambide, citándose a todos los que tuvieren interés en ella para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 7504 My.31-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIO GILBERT y ELENA BEATRIZ REMERCIARI DE GILBERT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lº 51, Fº 401), se hace saber que por resolución del veinticinco del corriente mes se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Mario Gilbert Menéndez y Elena Beatriz Remerciari Cersósimo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1956. — Salgado, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 7450 My.30-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "BENINCASA DE LEYES AIDA y LEYES NEMENCIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 53, Fº 322", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nemencio Leyes y Aída Benincasa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 13 de 1946). — Montevideo, Febrero 25 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8056 Jn.7-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Moreira José Domingo contra PIEGAS RIET ERNESTINA. Disolución de sociedad conyugal (Lº 53, Fº 580", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Domingo Moreira Baldovino y Ernestina Piegas Riet, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6802 My.19-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ARAUJO BORDON JOSE y EMMA CECILIA LABARTHE IBARRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 23 de abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Araujo Bordon y Emma Cecilia Labarthe. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7256 My.26-v.jn.18.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GARCIA DA ROSA, OLGA y PEDRO M. DI LORENZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 13 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro María di Lorenzo y Olga García da Rosa. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20.pub. 7197 My.26-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 20 de Diciembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WERNER DIX y HELGA ELISABETH BÖCKELMANN; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8034 Jn.7-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 18 de Abril de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARTURO JORGE PIRIA y MARTA AMALIA GUERRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7249 My.30-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Agosto de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AURORA LUZARDO de DEANDREIS y BARTOLOME JUAN DEANDREIS.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, abril 27 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7608 Jn.1º-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 3 de marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues, ELVIRA NUÑEZ HERRERA y ALBINO SOSA BENITEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 9 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7607 Jn.1.o-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Coiro, Magdalena contra MARCELO PILERCI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Magdalena Coiro y Marcelo Pilerci y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8011 Jn.6-v.jn.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Sosa Pérez, Gerarda contra ROBERTO LAVORERIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gerarda Sosa Pérez y Roberto Lavorerio, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7725 Jn.5-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira,

en autos: "QUARTARA, PIO S. y OIS DE QUARTARA, MARIA CARLOTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pío Simón Quartara y María Carlota Ois, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6858 My.19-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELVIRA ANGELA CARO y AMERICO PADRON. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. Libro 41. Folio 375", se hace saber que con fecha 7 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Américo Padrón y Elvira Angela Caro. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7265 My.28-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ANIBAL BUERO y MAFALDA MILENA GRIGNOLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 41, Folio 335", se hace saber que con fecha 3 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Aníbal Buero y Mafalda Milena Grignolo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6968 My.23-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE PATRICIO MAGALLAN y RAMONA TARDIS DE MAGALLAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 27, Fº 100", se hace saber a todos los interesados que por decreto de fecha 6 de Abril de 1956 dictada en autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Patricio Magallán y Ramona Tardiz, citándose a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan en forma a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Mayo 9 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7150 My.25-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SIXTO SABINO MANZINO SUAREZ y TUNGA FULGENCIA MANZINO LOPEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 23 de mayo de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7638 Jn.1.o-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Noviembre de 1955, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SINFOROSO CAMILO SARRAUTE DELGADO y PRAXEDES DE ARMAS SUAREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 29 de Noviembre de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7273 My.28-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada con fecha 24 de Abril ppdo. en autos: "Caetano Petrona Elía contra SEGUNDO MARIA CABRERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lº 30, Fº 301)", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7º Ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Mayo 3 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6770 My.19-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "SANTIAGO EMILIO NOCELLA y OFELIA GOMEZ DE NOCELLA. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lº 11, Fº 89, Nº 195), se hace saber que con fecha cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Santiago Emilio Nocella y Ofelia Gómez de Nocella. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Mayo 9 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $48.00 5|pub. 7946 Jn.6-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, en autos: "María Teresa García de Del Real c|LINO DEL REAL. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (L.o 11 F.o 97 N.o 220), se hace saber que con fecha 2 de Mayo de 1956 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos María Teresa García de Del Real y Lino Del Real. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Mayo 9 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7684 Jn.1º-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "ANGEL MARIA CORREA CARDOSOS y MARIA OLGA RIVERO DIAZ DE CORREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Mayo 9 de 1956. — José R. Luna Praderé, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6881 My.21-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "BRAULIO POLICARPO SIMEAN y ESMERALDA PINTOS DE SIMEAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 21, F.o 420, N.o 248), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Braulio Policarpo Simean y Esmeralda Pintos de Simean, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 8 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6988 My.23-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "MANDARIN, JUAN y LOPEZ, GREGORIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Juan Mandarín y Gregoria López, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 10.783. — Salto, Mayo 21 de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 7497 My.30-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Ramos Martina Lucinda contra ALCIDES LUIS TONAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 22. Nº 130. Folio 260", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Alcides Luis Tonar y doña Martina Lucinda Ramos, y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8024 Jn.7-v.jn.30.

6—Disoluciones de Sociedades

VOSS Y CIA.

Comunicamos la disolución de la sociedad Voss y Cía. con sede en la calle Vázquez 1026. Objeto: "Comercio en el ramo Botones de toda clase, hebillas y artículos de galalite y anexos". Activo y pasivo a cargo del señor Alfredo Voss. Acreedores presentarse en la calle Vázquez 1026. Artículo 492 del Código de Comercio y Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — ALFREDO VOSS. — OSCAR METZL.
6) $24.00 20|pub. 6805 My.19-v.jn.11.

"SKARBIANSKY Y COMPAÑIA"

Disolveremos la Sociedad de hecho "Skarbiansky y Cía.", que gira entre nosotros para la explotación del comercio "Mueblería Santa Lucía y Palermo", sito en Avenida General Flores No 2717, de Montevideo. Activo y pasivo, quedarán a cargo de Isaac Skarbiansky. Acreedores a escribanía Salmén Abu Arab, Charrúa 1812, todo según ley Setiembre 26 de 1904. — CHEMJA CABAN. — ISAAC SKARBIANSKY.
6) $16.00 20|pub. 6640 Mayo 16-v.jn.8.

"TERTRE URUGUAYA LIMITADA"

Se hace público que por resolución adoptada en asamblea de socios se procedió a la disolución y liquidación de la Sociedad "Tertre Uruguaya Limitada": Acreedores presentarse en Zabala Nº 1520. — Montevideo, Mayo 13 de 1956.
6) $16.00 20|pub. 6635 My.16-v.jn.8.

ROVIRA HERMANOS

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en la localidad de Pueblo Ansina, 7.a sección judicial, en Ramos Generales, bajo la razón social de Rovira Hnos. Acreedores presentarse a Nery Rovira en Pueblo Ansina. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1956. — NERY ROVIRA GARCIA.
6) $16.00 20|pub. 6724 My.17-v.jn.9.

"ROIG Y PEREZ"

MIGUEL ROIG y ALBERTO GIL PEREZ a efectos de ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que resolvimos disolver la sociedad "Roig y Pérez" en el ramo de herrería y anexo con domicilio en Santiago de Anca 1681. Se retira el socio Alberto Gil Pérez adquiriendo su participación Miguel Roig. Acreedores presentarse en el domicilio antes dicho con comprobantes por duplicado.
6) $24.00 20|pub. 7167 My.25-v.jn.16.

CASA "CHEVALIER"

A los efectos legales comunicamos que a partir del 1.o de Abril de 1956 ha quedado disuelta la sociedad Labombarda y Aquistapase, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Oscar Aquistapase. — Casa "Chevalier", Ejido 1428. — Montevideo, Mayo 22 de 1956.— RODOLFO LABOMBARDA. — OSCAR AQUISTAPASE.
6) $16.80 20|pub. 7120 My.25-v.jn.16.

"ROUCO Y COMPAÑIA"

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, se comunica disolución parcial de la sociedad ramo "Peluquería, perfumería y anexos", denominada "Al Fígaro" sita en calle Andes 1387, retirándose el socio Boris Tsimberow, continuando y haciéndose cargo activo y pasivo los socios José María Rouco y Carlos Tomás Vales. Acreedores presentarse al citado comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — BORIS TSIMBEROW. — ROCHA KAN DE TSIMBEROW.—JOSE MARIA ROUCO. — CARLOS TOMAS VALES.
6) $24.00 20|pub. 7296 My.28-v.jn.20.

"FERRER Y PEÑA"

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), hemos disuelto la sociedad que bajo la denominación de "Ferrer y Peña", teníamos constituída en esta ciudad, calle Cerro Largo Nº 786 bis, para la explotación de gomería y vulcanización, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Antonio Peña. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — LIBER R. FERRER. — CLEDEOSDINA BACCINO DE FERRER. — JUAN ANTONIO PEÑA.
6) $24.00 20|pub. 7785 Jn.2-v.jn.26.

MONTIEL Y DEL CAMPO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunícase la disolución de la firma Montiel y del Campo que explota el negocio de "Comestibles, Fiambrería, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Acevedo Díaz 1351, haciéndose cargo de la misma el socio Guillermo Montiel. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — EUTIQUIO DEL CAMPO.
6) $24.00 20|pub. 7978 Jn.6-v.jn.29.

"BIAGIONI Y BAROLO"

Rafael Bautista Biagioni y Mario Barolo, disolvieron el 1º de Abril de 1956, la sociedad comercial "Biagioni y Barolo", denominada: "Herrería Bibar", Socio liquidador: Mario Barolo.— Montevideo, Abril 26 de 1956.
6) $8.00 20|pub. 8102 Jn.7-v.jn.30.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Pri-

mer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Juan Francisco Castro Contra JUANA VALIENTE. Divorcio por causal, L.o 51. F.o 399", se cita, llama y emplaza a doña Juana Valiente, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, así como a los de auxiliatoria de pobreza y a la vez se le cita a la conciliación previa al juicio, dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55 30|pub. 31445 My.14-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Nan José c|FLORES LIDIA. Divorcio por causal. L° 53, F° 392", se cita, llama y emplaza a Lidia Flores Ríos, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito contsitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Abril 2 de 1956. — Amilcal Mántaras. Actuario.
7) $48.00 30|pub. 6957 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a EUSEBIA NELIDA BITANCURT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4° piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Carlos Patiño Suárez (L.o 48 F.o 360). — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7180 My.26-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Yolanda Silva contra INGRACIO DOS SANTOS. Divorcio. L° 51, F° 167", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ingracio Dos Santos, para que comparezca en estos autos a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6933 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don HARRY MEINDL a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (46|662) y en los de auxiliatoria de pobreza (47|10) que le ha iniciado doña Emilia Weintraub, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que la gestionante goza de auxiliatoria de pobreza legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31500 My.19-v.jn.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "García, Rita con ABEIJON, ANTONIO. Divorcio unilateral", se cita y emplaza al nombrado Antonio Abeijón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

Nota: Se hace constar que la interesada goza del beneficio de la auxiliatoria de pobreza legal. — Raúl Llorens. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31330 My.4-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ERNESTO CORTEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, L.o 41, F.o 11 le ha iniciado doña Aurelina Antunes, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6467 My.14-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos "Maciel de Calero Flaminda Esther contra GISLENO CALERO. Divorcio". L° 40, F° 490, se cita, llama y emplaza a don Gisleno Calero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se tentarían las conciliaciones determinadas por derecho. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Canelones, 14 de Marzo de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55). 30|pub. 31642 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "Teodoro Dámaso González c|NIEVES JOSEFINA PRADO. Divorcio" (Libro 3° Folio 115), se cita, llama y emplaza a Nieves Josefina Prado Yanes, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con el que se tentará la conciliación y con el que se tramitará juicio por auxiliatoria por pobreza, promovido ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 8 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 20 pub. 31431 My.12-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: "Collazo de Cáceres Rosa Esther contra PABLO CACERES. Divorcio. L° 30, F° 307", y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Cód. de P. Civil, se cita y emplaza a Pablo Cáceres, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicho expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — A los efectos de esta publicación se ha justificado los extremos exigidos por la Ley de 20 de Abril de 1955. — Florida, Mayo 3 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub| 31499 My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "José Luis Brum contra ELSA GIBAR GALEANO de BRUM. Divorcio por causal" (L.o 21 F.o 416 N.o 232), se cita, llama y emplaza a doña Elsa Gibar Galeano de Brum por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de no comparecer. — Paysandú, Mayo 2 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6211 My.9-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Elmecinda Lima contra PEDRO PERURENA. Divorcio por su sola voluntad" (L° 40, F° 78), se cita, llama y emplaza a don Pedro Perurena, para que comparezca ante este Juzgado, Avenida Sarandí 528, a estar a derecho en los referidos autos y a llenar la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Abril 7 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 7140 My.25-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juana Alvárez c|PAULINO FERNANDEZ. Divorcio" Lo. 14 F.o 199, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Paulino Fernández para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 2 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
7) $41.60 30|pub. 6156 My.21-v.jn.25.

8-Emplazamientos

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO

EDICTO. — Se hace saber de los que se consideren con derecho a la propiedad del Nicho N° 30, registrado a nombre de LUIS A. PEREZ PALMERO, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de esta fecha.— Pando, Mayo 11 de 1956. — G. Montaña, Secretario Tesorero.
8) (C.C.) 30|pub. 31491 My.17-v.jn.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO TERCERA ETAPA

Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Ansina entre Artigas y Treinta y Tres: Pbto. Bentancor, entre 25 de Mayo y Sarandí; Colón entre Ansina y Pbto. Bentancor; Treinta y Tres, entre Ansina y Pbto. Bentancor y Ansina entre Colón y Rincón; para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 12 de Mayo de 1956.
8) $72.00 30|pub. 6532 My.14-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON No 140.104" (L.o 17 F.o 364), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento cuarenta mil ciento cuatro (140.104) ubicado en la Avenida Italia entre Santa Rosa y Potosí o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al "Balneario Carrasco"; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) C.C.) 30|pub. 31542 My.23-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N° 27.904. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 17 F.o 578), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número veintisiete mil novecientos cuatro 27.904) o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Delmiro Tío o Balmiro M. Tío, ubicado en la calle Méndez Núñez entre Mac-Eachen y 14 de Julio; A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 31438 My.12-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Liga de Defensa Comercial con ALVARO VICENTE CARRAZZA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 44 F.o 603), se cita, llama y emplaza al demandado don Alvaro Vicente Carrazza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como también a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 7205 My.26-v.jn.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PAULA CRISTINA SUAREZ DE LANGDON o PAULA SUAREZ PEREZ DE LANGDON. Sucesión" (L.o 45 F.o 112), se cita y emplaza a los herederos del señor Octavio J. Risso y su esposa Paula Suárez Fuller de Risso, a los señores Adolfo y Alberto Suárez Fuller y a doña Jorgelina Fuller de Suárez Pérez o a sus sucesores o causahabientes, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, a los fines previstos en el N° 3° del artículo 244 del Código de Organización de los Tribunales. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 6229 My.10-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "Rafaela Torres Ciadera, Fernando, Eduardo, Alfonso, Francisca, Antonia, Miguel y Antonio Jaume Torres contra SUCESORES DE RAFAEL HERNANDEZ, por desalojo, L° 2, F° 505, N° 282, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las sucesiones de Rafael Hernández y de su esposa Angela Hammar de Hernández y en especial a sus hijos Elías, María Angélica, Olga Carmen, Elisa Matilde, Nelly Martha y Gladis Raquel Hernández para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, intimándoseles asimismo el desalojo con plazo de 20 días de la finca ubicada en el Camino Maldonado N° 6476, citándoseles de excepciones por 6 días e intimándoseles manifiesten si tienen subarrendatarios. — Montevi-

deo, Marzo 14 de 1956. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
8) $72.00 30|pub. 7743 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "ROSA CABRERA, JUAN, OVIDIA u OBIDIA CABRERA LERETE, GALO o LALO CABRERA LERETE y HERMENEGILDA MANCINI o MANSINI o MANZINI o MANZZINI. Sucesiones" L.o 38 F.o 62, por así haberse ordenado en auto Nº 9.505 del 21 de Diciembre de 1955, se cita, llama y emplaza a doña Evarista Bentancor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Marzo 17 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 6466 My.14-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL ALZURI a fin de que todos aquellos que tengan interés en dicha sucesión y especialmente los que se crean con derecho a heredar al expresado causante, se presenten ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y designarse Curador de Bienes a la misma. — Rocha, Mayo 17 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $12.00 10|pub. 7578 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, dictado en los autos: "CASTILLO DAMACIO. Sucesión" L.o 22 N.o 946 F.o 164, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Damacio Castillo para que comparezcan a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1956. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
8) $48.00 30|pub. 6631 My.16-v.jn.21.

9-Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "El Estado contra LOS SUCESORES DE GENARO MARSELLA. Expropiación (L.º 41, Fº 224), de acuerdo con lo ordenado en el artículo 24 de la ley Nº 3.958, se hace saber a Genaro Marsella, Miguel Marsella, Angela Marsella de Deluca, María Marsella de Gandini, Luis Marsella, Pedro Marsella, Calixto Fortunato Marsella, Camilo Sinforoso Marsella, Carmen Máxima Viñoly y José María Marsella, que el señor Fiscal Letrado Departamental doctor José Roberto Figueroa, por el Estado, (Ministerio de Obras Públicas. Dirección de Hidrografía), ha iniciado juicio de expropiación de una parcela de terreno ubicada en la 1.a sección de este Departamento, propiedad de los sucesores de Genaro Marsella, empadronada en mayor área con el Nº 7243, compuesta de una superficie de 3 hás. 3828 m.c. 9131, según plano del agrimensor Hugo Luis Viganó, de Marzo de 1951 (fracción A), que se deslinda así: Por el Nor-Este línea quebrada de dos tramos de 109 m.65 y 157 m.60 lindando con la fracción B, propiedad de los expropiados; por el Sur-Este recta de 95m.90 lindando también con la aludida fracción B propiedad de los expropiados; por el Sur-Este recta de 95m.90 lindando también con la aludida fracción B; por el Sur-Oeste recta de 288m.35 lindando con los campos de la señora Ramona Damián de Ravera, padrón Nº 9950 y por el Nor-Oeste recta de 151m.40 lindando con terreno de Miguel Marsella y Suc. Catalina Penela de Marsella, padrón Nº 7266. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a las referidas personas, sus causahabientes o sucesores por cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Canelones, 16 de Marzo de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
9) (D. 21-7-34) 10|pub. 31637 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra SUCESION DE PETRONA GARCIA DE CANTERA. Expropiación" (Lº 3º, Fº 461), se cita, llama y emplaza a Petrona García de Cantera, Héctor P. Dupont, Teresa Dupont de Isola, Florinda Pérez de Picozzi, Carlos A. Isola, Ofelia Surraco Cantera, Cornelio, Florinda, Matiniano y Adelaida Cantera García, Petrona Cantera de San Martín, sus causahabientes o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los fines legales se hace esta publicación durante treinta días. — La presente gestión es tramitada por el señor Fiscal Letrado Departamental. — Canelones, Abril 6 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
9) (D. 21-7-34) 10|pub. 31634 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra SUCESIONES DE MARCOS HERNANDEZ y GERMAN HERNANDEZ. Expropiación" (Lº 3º, Fº 454), se cita, llama y emplaza a Marcos Hernández, Germán Hernández, Gregoria Hernández de Gutiérrez, Ciriaca Hernández, Juan Hernández, Deaquino Hernández, Eufemia Hernández de González, Juana Hernández de Rodríguez, Tiburcio Hernández, Enrique Hernández, María Clavijo de Hernández, María Esperanza Hernández de Andreoni, Wilfredo Hernández, Celia Hernández de Farías, Juana Estela Hernández, Natividad Hernández de Marichal, Elda Hernández de Marichal y José Alberto Hernández, sus sucesores o causahabientes por cualquier título, para que concurran a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 4 de 1956. — La presente gestión es tramitada por el señor Fiscal Letrado Departamental. — Hugo Alvez, Actuario.
9) (D. 21-7-34) 30|pub. 31633 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra VISITACION CASTRO y SUC. ELISA BRITOS. Expropiación", (Lº 3º, Fº 453), se cita, llama y emplaza a Visitación Castro, Elisa Britos, Justa Castro, Visitación Leoncio Castro, Eustaquio Castro, Julia Castro, Marcelino Castro, Modesta Castro, Víctor Ernesto Castro y Cándido Castro, sus causahabientes o sucesores por cualquier título, para que concurran a este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 4 de 1956. — La presente gestión ha sido iniciada por el señor Fiscal Letrado Departamental. — Hugo Alvez, Actuario
9) (D. 21-7-34) 30 pub. 31635 My.31-v jn.30. Jl.21-v.jl.25.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha Mayo 6 de 1954, se declaró en estado de incapacidad a MANUELA RODRIGUEZ, designándose curadora propietaria a la doctora Celeste Arregui a quien se le discernió el cargo por auto de fecha Julio 21 de 1955. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
10) $8.00 10|pub. 7535 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "BANCALARI, PABLO. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 10 de Diciembre de 1954, fué declarado en estado de incapacidad don Pablo Bancalari, designándose Curador definitivo a su hermano Pedro Bancalari, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 23 de dicho mes y año. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 7723 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SUSANA MARGARITA DE OLEA BELLONI. Incapacidad" (L.o 44 F.o 254), se hace público que por resolución dictada con fecha 27 de Octubre de 1955, fué declarada en estado de incapacidad doña Susana Margarita de Olea Belloni, designándose curadora a su señora madre legítima Julieta Belloni de de Olea, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 1 de Diciembre de 1955. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
10) $16.00 10 pub. 7195 My.29-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha Marzo 3 de 1956, ha sido declarado en estado de incapacidad doña CEFERINA EUSTAQUIA MEDERO DE GARAY, designándose curador legítimo a su esposo don Luis Garay. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
10) $8.00 10|pub. 7485 My.30-v.jn.9.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — NILDO PESCE PESCE, constituyendo domicilio en Río Negro 1210, al señor Juez dice: Que a los efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y la Industria, ley de 22 de Octubre de 1954, viene a gestionar la información de vida y costumbres que prevé la ley. Por lo expuesto pide: 1º) Que se cite hasta por segunda vez, si fuere necesario, a los testigos señores Roque Biancullo y Juan Presa, domiciliados respectivamente en Cuchilla Grande 6069 y 8 de Octubre 4145, y se les examine según el siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2) Diga el testigo si conoce al señor Nildo Pesce y desde cuándo; 3) Diga si el señor Nildo Pesce es o no, persona de vida honrada y de costumbres morales correctas; 4) Por la razón de sus dichos; 2º) Que previos los trámites que corresponda, se apruebe la información y se le expida testimonio. — Nildo Pesce." — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Junio de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $36.00 10|pub. 8062 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: EUSEBIO FELIPE BENTANCOR, constituyendo domicilio en Cerrito 635, esc. 29, al señor Juez se presenta y dice: 1) Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza y de acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 12.156 viene a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Nicolás y Manuel Papantonakis, domiciliados ambos en Guaraní Nº 1378; 2) Que aprobada dicha información, previa liquidación y pago de atributos, se le expida el testimonio respectivo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado.—Eusebio F. Bentancor". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 7847 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: TEODORO FERNANDEZ, constituyendo domicilio en Cerrito 635, esc. 29, al señor Juez se presenta y dice: 1) Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, y de acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 12.156 viene a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Nicolás y Manuel Papantonakis, domiciliados ambos en Guaraní Nº 1378; 2) Que aprobada dicha información, previa liquidación y pago de tributos, se le expida el testimonio respectivo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado.—Teodoro R. Fernández.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1956.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 7846 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. HECTOR AZEVES, constituyendo domicilio Treinta y Tres 1356 esc. 50, al señor Juez dice: Que a los efectos de optar el título de Procurador, artículo 237 inc. 3 y 239 del C.O.T., solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores doctor Orlando Benia Comas y Francisco Helguera, con domicilios en las calles Sarandí 409 esc. 2 y 25 de Mayo 467 esc. 5 respectivamente de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. Héctor Azeves". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 7621 Jn.1º-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. JUAN BERNARDEZ, constituyendo domicilio en Cerrito 635 esc. 29 al señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza y de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 12.156, viene a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Nicolás y Manuel Papantonakis, domiciliados ambos en Guaraní 1378; 2.o) Que aprobada dicha información, previa liquidación y pago de tributos, se le expida el testimonio respectivo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Juan Bernardez". Y a los fectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Alfedo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 7623 Jn.1o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. ALVEAR MARTINEZ, constituyendo domicilio en Cerrito 635 esc. 29 al señor Juez se presenta y dice: 1o) Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza y de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 12.156 viene a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Nicolás y Manuel Papantonakis domiciliados ambos en Guaraní N.o 1378; 2.o) Que aprobada dicha información, previa liquidación y pago de tributos, se le expida el testimonio respectivo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. Alvear N. Martínez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 7622 Jn.1o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. CARLOS E. HARRIAGUE, constituyendo domicilio en Cerrito 635 esc. 29 al señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza y de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 12.156 viene a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Nicolás y Manuel Papantonakis, domiciliados ambos en Guaraní 1378; 2.o) Que aprobada dicha información, previa liquidación y pago de tributos, se le expida el testimonio respectivo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. Carlos E. Harriague". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 7645 Jn.1o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. JOSE VARELA, constituyendo domicilio en Cerrito 635 esc. 29 al señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajeros y Vendedores de Plaza y de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 12.156 viene a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Nicolás y Manuel Papantonakis, domiciliados ambos en Guaraní N.o 1378; 2.o) Que aprobada dicha información previa liquidación y pago de tributos, se le expida el testimonio respectivo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. José Varela". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 7646 Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: EGON FEIGELSTOCK constituyendo domicilio a estos efectos en Misiones 1371, esc. 32, al señor Juez digo: Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 6º de la ley Nº 12.156 de 22 de Octubre de 1954, vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, para la cual ofrezco el testimonio de los señores Julián Dutra y Eugenia Kaplán, domiciliados en la calle Colonia Nº 1228, de esta capital. Aprobada, ruego se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.—E. Feigelstock.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 7738 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. DINORAH SANTOS DE BRUGNOLI, con domicilio en Rincón 625, al señor Juez expone, que a fin de obtener la investidura de Escribana, solicita se interrogue a los escribanos señores Rafael Ruano Fournier y Teófilo M. Rivas sobre mi honradez y costumbres morales, cumplido, se me expida testimonio. Dinorah Santos de Brugnoli. Y a los efectos legales se race esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 7641 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — HERSCH CHODOROW, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajántes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Rodolfo Hamburger y Leo Schapira, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Hersch Chodorow. — Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 7726 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ROBERTO A. NERI SCHUSTER, constituyendo domicilio en Canelones 2535, digo: Que optando el título de Procurador, solicito se interroge a Eduardo Rocca Couture y a Carlos S. Ferro Rego, que presentaré oportunamente sobre mi honradez y buenas costumbres y cumplido se me expida testimonio. Roberto A. Neri Schuster. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7642 Jn.1o-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "Bengoa Susana. Información" Lº 54 Fº24: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Susana Bengoa, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1371 Escritorio 36, al señor Juez digo: Que debiendo optar al Título de Escribana Pública, se interrogue a las señoritas Griselda E. Corengia y Elisenda Mora, ambas con el domicilio indicado precedentemente, sobre: 1.o) Por las generales de la Ley: 2.o) Sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o) Razón de sus dichos. Sírvase proveer de conformidad. — Susana Bengoa. — Montevideo, veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 7661 Jn.5-v.jn.15.

Título de Escribano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "Bengoa Susana. Información" Lº 54 Fº 24: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Susana Bengoa, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1371 Escritorio 36, al señor Juez digo: Que debiendo optar al Título de Escribana Pública, se interrogue a las señoritas Griselda E. Corengia y Elisenda Mera, ambas con el domicilio indicado precedentemente, sobre: 1.o) Por las generales de la Ley; 2.o) Sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o) Razón de sus dichos. Sírvase proveer de conformidad. — Susana Bengoa. — Montevideo, veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 7671 Jn.1o-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANTONIO JULIAN FONT MORALES, constituyendo domicilio en Paysandú 936 (apto. 10), para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y expone: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1o y 6º de la ley número 12.156, de fecha 22 de Octubre de 1954, del señor Juez solicito: 1º) Se reciba información de los testigos señores Alfredo Ertel y Martín Fall, domiciliados en Rincón 414 y Soriano 835 bis, respectivamente, los que serán interrogados, al tenor del siguiente cuestionario: 1) Por las generales de la ley; 2) Qué concepto moral le merece la vida y costumbres de don Antonio Julián Font Morales; 3) Por la razón de sus dichos; 2º) Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será Justicia. — A. J. Font". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 8090 Jn.7-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SALOMON WEINREB, con domicilio en Cerrito 592, al señor Juez, pido: a fin de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12.156) produzco la pertinente información ofreciendo el testimonio de los señores Antonio Giassanti y Boris Taub, domiciliados en Soca 1381 y Juan Ortiz 3280, respectivamente, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales, y, aprobada se me expida testimonio. S. Weinreb". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 7937 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO LEVI, constituyendo domicilio en San Salvador 2108 A 4, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1.o y 6.o de la ley N.o 12.156 de fecha 22|10|54, del señor Juez solicito: 1.o) Se reciba la información de los testigos señores José Luis Barattini, domiciliado en Hidalgo 454 ap. 3, y Walter M.a Guinovart, domiciliado en Avda. Italia 3342 respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Que concepto moral le merece la vida y costumbres de don Julio Levi; 3.o) Por la razón de sus dichos. 2) Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. Julio Levi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 7938 Jn.6-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "PEDRO VIRGILIO SCHETINI, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Cuñapirú Nº 1854, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajeros yVendedores de Plaza del Comercio y la Industria (Ley Nº 12.156 de 22 de Octubre de 1954), vengo a producir información de vida y costumbres. Que a ese fin, ofrezco el testimonio de los testigos señores Alberto Tarradas Laino con domicilio en Goes 2321, y Roberto Petrone Berrutti con domicilio en Enrique Martínez 1319, quienes serán preguntados por los extremos a que se refiere la mencionada información. Que a los efectos de la abreviación de los trámites, solicito se admita la presentación de los testigos en la fecha que se fije al efecto, sin necesidad de citación Que una vez aprobada la información producida, se me expida el testimonio correspondiente quedando autorizado para retirarlo el señor Gerónimo Juan Loaces. Por lo expuesto solicito: 1) Se me tenga presentado y por constituido el domicilio denunciado; 2) Se reciba la información ofrecida sin necesidad de citación y cumplidos los procedimientos de estilo se apruebe y se me expida el testimonio del caso.—Pedro V. Schetini". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $40.00 10 pub. 7759 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MATEO VERD OLIVER, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1843, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de Faustino Díaz e Israel Gorin Kinlat, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se expedirá testimonio, entregándose como los edictos, al señor Walther A. Pérez.—M. Verd".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 7770 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FAUSTINO DIAZ GALLARDO, con domicilio en 18 de Julio 1843, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de Carlos Sergio Strazzarino y Mateo Verd Oliver, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se expedirá testimonio, entregándose, como los edictos, al señor Walther A. Pérez.—Faustino Díaz

Gallardo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 7771 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS RAIMBAULT, con domicilio en Yaguarón 1067, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de Carlos Sergio Strazzarino e Israel Gorín quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se expedirá testimonio, entregándose, como los edictos, al señor Walther A. Pérez.—Carlos Raimbault". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 7772 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS SERGIO STRAZZARINO, constituyendo domicilio en 18 de Julio 1843, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de Mateo Verd Oliver y Faustino Díaz Gallardo quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se expedirá testimonio, entregándose, como los edictos, al señor Walther A. Pérez.—Carlos S. Strazzarino". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 7773 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ISRAEL GORIN KIMLAT, con domicilio en 18 de Julio 1843, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de Faustino Díaz Gallardo y Mateo Verd quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se expedirá testimonio, entregándose, como los edictos, al señor Walther A. Pérez.—I. Gorín". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 7774 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANTONIO CAMPOS MATOS, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Cuñapirú Nº 1854, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajeros y Vendedores de Plaza del Comercio y la Industria (Ley Nº 12.156 de 22 de Octubre de 1954), vengo a producir información de vida y costumbres. Que a ese fin, ofrezco el testimonio de los testigos señores Antonio Blanco con domicilio en Massini 517 (Las Piedras), y Arloy Macció con domicilio en Pasteur 4797, quienes serán preguntados por los extremos a que se refiere la mencionada información. Que a efectos de la abreviación de los trámites, solicito se admita la presentación de los testigos en la fecha que se fije al efecto, sin necesidad de citación. Que una vez aprobada la información producida, se me expida el testimonio correspondiente quedando autorizado para retirarlo el señor Gerónimo Juan Loaces. Por lo expuesto solicito: 1) Se me tenga presentado y por constituído el domicilio denunciado; 2) Se reciba la información ofrecida sin necesidad de citación y cumplidos los procedimientos de estilo se apruebe y se me expida el testimonio del caso.—A. Campos".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $40.00 10|pub. 7760 Jn.2-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANTONIO OMAR FABRI, domiciliado en Río Negro 1164 apto. 2, al señor Juez dice: Que de conformidad con lo dispuesto por la ley 12.156 de 22 de Octubre de 1954 vengo a solicitar que se practique por el Juzgado la información de vida y costumbres exigida en la misma para lo cual ofrezco la declaración de los testigos señores: Agustín Pedro Pereira y Oscar Rodríguez, con domicilio en Canelones 1241 2.o piso, apto. 11 y 8 de Octubre 3596 ap. 4 respectivamente, los que serán interrogados por el Juzgado sobre mis condiciones. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y expedirme el testimonio correspondiente. Antonio O. Fabri" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 7643 Jn.1o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ENRIQUE SANTANA, domiciliado en Cerrito 685, al señor Juez, expreso: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicito el diligenciamiento de la Información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores, Horacio Zapiola y Domingo Martínez, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. E. Santana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7688 Jn.1o-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Colonia, Mayo 5 de 1956. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. CIPRIANO REGUEIRA PAZ, de nacionalidad español, de 42 años de edad, Cédula P. N.o 930.984, con domicilio en 18 de Julio N.o 528 de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a fin de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Mariano Pujol Rojas y Avelino Budiño. Aprobada la misma y previo pago de tributos, solicito se me expida el certificado. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. (Firmado): Cipriano Regueira Paz". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, 24 de Mayo de 1956. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto
11) $24.00 10|pub. 7639 Jn.1o-v.jn.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en autos: "MURES, ESTEBAN. Información de vida y costumbres", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia, Esteban Mures, constituyendo domicilio legal en la calle Ramón Barbot N.o 149 de esta Ciudad, a usted se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirme en el Registro de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley N.o 12.156), solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Menotti Pisciottano y Miguel Acevedo, domiciliados en esta ciudad. Sírvase el señor Juez, acceder a lo que dejo solicitado. E. Mures". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 20 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
11) $24.00 10 pub. 7964 Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado, ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. ELIAS TELMO CHIAVONE, domiciliado en Calle Rincón 1298 de esta ciudad, casado, mayor de edad, al señor Juez digo: Que, a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12.156), vengo a solicitar el diligenciamiento de la información sobre mi honradez y costumbres morales mediante la declaración de los señores Antonio R. Arcioni y Nicolás Cánepa Lando; que presentaré en la Oficina y las publicaciones de práctica, expidiéndoseme testimonio (artículo 6). Se admita la agregación de los Diarios sin escrito. (Fdo.) Elías T. Chiavoni. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1956. — Arturo F. Echevarría.
11) $24.00 10|pub. 7972 Jn.6-v.jn.16.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

LICITACION PUBLICA Nº 2.940

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió dejar sin efecto la licitación pública del rubro, convocada para contratar la construcción de un edificio destinado a Envasado en el Departamento de Alcoholes y cuya recepción y apertura de ofertas debía realizarse el día 20 de Junio de 1956, a las 17 y 30 horas.
12) (C.C.) 7|pub. 31692 Jn.5-v.jn.15.

Nº 2.925. — Segundo llamado. — Fichas y formularios. — Apertura: 18 de Junio de 1956, a las 16 horas.
Nº 2.997. — Herramientas e instrumentos de precisión. — Apertura: 20 de Junio de 1956, a las 15 horas.
Nº 2.998. — Extintores de incendio. — Apertura: 21 de Junio de 1956, a las 15 horas.
Nº 2.999. — Construcción de portón de acceso y cerco en la Planta de Durazno. — Apertura: 12 de Julio de 1956, a las 16 horas.
Nº 3.000 Líquido de productos de espuma para extinción de incendio. — Apertura: 19 de Julio de 1956, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31691 Jn.5-v.jn.13

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 240|56. — Suministro de lona de algodón para techos de salones (de plaza). — Apertura: Junio 15, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz No 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31719 Jn.7-v.jn.15.

C. M. 220|56. — Segundo llamado. — Suministro de botas de goma. — Apertura: Junio 29, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 230|56. — Suministro de papel higiénico. — Apertura: Julio 5, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos, entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31698 Jn.5-v.jn.13.

C. M. 229|56. — Suministro de Chavetas "Split Pins" de hierro pulido. — Apertura: Julio 27, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo, entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31681 Jn.4-v.jn.21.

C. M. 227|56. — Suministro de metales en lingotes. — Apertura: Julio 30, hora 15. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz No 1095, 2o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31607 My.29-v.jn.14.

C. M. 228|56. — Suministro de chapas, barras, alambres y caños de plomo, cobre y bronce.— Apertura: Agosto 1º, hora 15. — Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31640 My.31-v.jn.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 61|25

Confección de uniformes de verano y suministro de camisas, zapatos y corbatas

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la suministros del título, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran el día 18 de Junio de 1956, a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Junio 1o de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31694 Jn.5-v.jn.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION Nº 563

Suministro y colocación de banderolas de madera en las aberturas de los locales de planta baja (negocios) del edificio situado en la manzana comprendida entre la Rambla República de Francia y las calles Reconquista, Colón y Pérez Castellano.
Llámase a licitación pública para los trabajos del título, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades (6º piso).
La apertura de las propuestas se efectuará el 21 de Junio corriente en la Gerencia del Banco (4º piso) a la hora 16. — Precio del ejemplar: $ 5.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 31671 Jn.2-v.jn.8.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública Nº 17.753

Suministro, colocación y reparación de distintas puertas del edificio de la Institución.

Apertura: día 20 de Junio a las 15 horas.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — La Proveeduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31717 Jn.7-v.jn.18.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Llamado a propuestas

El Consejo del Niño llama a propuestas para la adquisición de:

Renglón Nº 1. — 2.000 metros de paño de lana.
Renglón Nº 2. — 1.000 Frazadas de una plaza.
Renglón Nº 3. — 3.000 metros de lienzo para pañales.
Renglón Nº 4. — 12.000 metros de lienzo doble ancho para sábanas.

De acuerdo al pliego particular de condiciones que se encuentra a disposición, en la División Administrativa, 25 de Mayo 572.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Junio a las 15 horas, en la División Administrativa, en presencia de los interesados que concurran al acto. El pago se efectuará dentro de los treinta días de entregada la mercadería. — La Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31611 My.30-v.jn.9.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 126

Se llama a licitación pública para el suministro de 29.800 kilos papel obra 1ª de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (primer piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1956 a la hora 15, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 2 de Junio de 1956. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 31699 Jn.5-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA Nº 127

Se llama a licitación pública para el suministro de 15.000 kilos de papel de obra 2ª, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (primer piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1956, a las 15 y 30 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 2 de Junio de 1956. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8 pub. 31700 Jn.5-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA Nº 128

Se llama a licitación pública para el suministro de 21.250 kilos papel medio hilo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (primer piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1956, a las 16 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 2 de Junio de 1956. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 31701 Jn.5-v.jn.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública —segundo llamado— para la adquisición de seis equipos refrigeradores eléctricos destinados a atender servicios de alimentación en establecimientos escolares, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 11 de Junio a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 5|pub. 31713 Jn.6-v.jn.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
LICITACION Nº 10

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de dos rodillos apisonadores "pata de cabra", de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 2.50.

Fecha de apertura: el día 11 de Junio del año en curso, a las 14 y 30 horas. — Florida, Mayo 17 de 1956. — José María González, Secretario.

12) (C.C.) 17|pub. 31537 My.23-v.jn.11.

LICITACION Nº 11

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta un Equipo Barométrico, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado en la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 5.00.

Fecha de apertura el día 25 de Junio del año en curso a las 14.30 horas, en el local del Concejo Departamental. — Florida, Mayo 24 de 1956. — José María González, Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 31632 My.31-v.jn.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
1er. LLAMADO A LICITACION
Construcción de aceras y espacios recubiertos con balasto, cordones de granito y de hormigón, con cunetas de balasto con tratamiento bituminoso en varias vías de tránsito en la ciudad de Maldonado.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de aceras y espacios recubiertos con balasto, cordones de granito y de hormigón, con cunetas de balasto con tratamiento bituminoso en varias vías de tránsito de la ciudad de Maldonado, a que se refiere la Ordenanza de División Territorial del 17 de Diciembre de 1951. Contratos segundo y tercero.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 30 de Junio a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los documentos que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00 los planos y pliego de condiciones, y al de $ 1.50 cada uno de los pliegos generales y ordenanzas que solicite.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado. Por tratarse de un primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Mayo de 1956. — G. Quintana Migues, Director de Secretaría.

12 (C.C.) 23|pub. 31679 Jn.4-v.jn.30.

PRIMER LLAMADO
Pavimentación de la calle Ventura Alegre y otras y desagües del grupo B 2 de Viviendas Económicas

Proyecto Nº 1

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de recargos con balasto y tratamientos bituminosos superficiales y cordones y cunetas de hormigón en varias calles de los barrios de la ciudad de Maldonado, y de los desagües del grupo B. 2 de Viviendas Económicas, que se detallan en los recaudos contenidos en el proyecto Nº 1.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 16 de Junio a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00 los planos y pliego de condiciones, y al de pesos 1.50 cada uno de los pliegos particulares y ordenanzas que solicite.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse de un primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Mayo de 1956. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.

12) (C.C.) 22|pub. 31539 My.23-v.jn.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE 35.000 KILOGRAMOS DE ALFALFA TIPO ESPECIAL

1º Llámase a licitación para el suministro de 35.000 kilogramos de alfalfa tipo especial, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 14 del corriente mes, en la repartición mencionada precedentemente.

3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Junio 2 de 1956. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.

12) (C.C.) 5|pub. 31711 Jn.6-v.jn.11.

CONCEJO LOCAL DE NUEVA PALMIRA

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de treinta y dos (32) nichos en el Cementerio Público de Nueva Palmira, conforme al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Recaudación del Concejo Local al precio de $ 3.00 (tres pesos) cada uno todos los días hábiles en horas de la oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el 15 de Junio de 1956 a las 15 horas. — Nueva Palmira, Junio 1º de 1956. — Martín Pedernera, Presidente. — M. Tojo Dabalá, Secretario.

12) (C.C.) 11|pub. 31680 Jn.4-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 11 956

Llámase a licitación pública nuevamente para las obras de construcción de la Escuela Nº 23 de Algorta, Departamento de Río Negro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Río Negro, y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Junio de 1956, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — División Adm. y Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 31683 Jn.4-v.jn.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
"DIARIO OFICIAL"
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión de tomos del Registro Nacional de Leyes y Decretos, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida número 1178 de 14 a 18 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 12 de Junio de 1956, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8 pub. 31647 Jn.1º-v.jn.9.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PRORROGA DE PLAZO PARA LA LICITACION Nº 3|956

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales destinados al Instituto de Electrotécnica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 2 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran, en lugar del día 31 de Mayo como se había fijado anteriormente. — Montevideo, 11 de Mayo de 1956. — El Secretario.

12) (C.C.) 30|pub. 31453 My.14-v.jn.18.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
Licitación pública Nº 46

Construcción de cuatro (4) Viviendas para personal del Instituto, en el Vivero de la Colonia "Horacio Ros de Oger", ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú. (Parada "Guaviyú").

Fecha y hora de apertura: 20 de Julio de 1956 a la hora 15.

Lugar de retiro de los pliegos: Sección "Compras" del Departamento Comercial e Industrial (Cerrito Nº 488). — Precio del pliego: $ 5.00. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31712 Jn.6-v.jn.14.

EJECUCION DE OBRAS DE DRENAJE
Licitación pública Nº 45

Ejecución de las obras de drenaje de los bañados y defensa contra las inundaciones en "El Palmito", Inmueble Nº 415, sito en la 8.a Sección Judicial de Rivera, propiedad del Instituto Nacional de Colonización.

Fecha y hora de apertura: lunes 16 de Julio de 1956, a la hora 15.

Precio del pliego: $ 10.00.

Lugar de retiro de los pliegos: Sección "Compras" del Departamento Comercial e Industrial (Cerrito Nº 488). — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31672 Jn.2-v.jn.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 6|956
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública por el suministro de pan blanco al Comedor Nº 6 de la ciudad de Rivera. — Apertura: 22 de Junio de 1956 a las 16 horas. — Retiro de pliegos de condiciones en el propio Comedor o en la Sección Adquisiciones de este Organismo sita en Bartolomé Mitre 1314. — Lugar de apertura en la Sección Adquisiciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31648 Jn.1º-v.jn.12.

LICITACION PUBLICA Nº 19|956
Tercer llamado

Por el suministro de sal gruesa y fina. — Apertura: día 11 de Junio de 1956, a las 15 horas. — Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones (Sección Adquisiciones) calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31617 My 30-v.jn.9.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un chassis de camión para la Base Capitán Curbelo. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 11 de Junio de 1956 a las 15.30 horas en presencia de los interesados.
Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13.30 horas a 18.30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31614 My.30-v.jn.9.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION Nº 96
Prestación del Servicio de Transporte en Camiones

Llámase a licitación pública para la prestación del servicio de transporte en camiones, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 2.50 (dos pesos con 50|00) el ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Junio de 1956, a las 16 horas en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 5 de Junio de 1956.
12) (C.C.) 6|pub. 31708 Jn.6-v.jn.12.

Primer llamado a licitación pública (No 204) para el suministro de equipos de bombeo destinados a la toma de agua del río Uruguay para la ciudad de Carmelo (Departamento de Colonia), de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la sección Escribanía, en calle J. Martí 3379, (Pocitos), Montevideo, en donde podrán adquirirlos al precio de $ 0.90, así como también obtener informaciones los días hábiles de lunes a viernes de 13 y 30 a 18 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 30 de Agosto de 1956, a las 15 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 31696 Jn.5-v.jn.12.

Primer llamado a licitación pública para el suministro de caños de cemento-amianto, piezas especiales y aparatos de fundición y accesorios para las obras de abastecimiento de agua potable, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos, etc., que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Escribanía, calle J. Martí 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrán adquirirse al precio de $ 4.00 y obtener informaciones los días hábiles de lunes a viernes de 13 y 30 a 18 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 4 de Julio de 1956, a las 15 y 30 horas. — La Gerencia del Interior.
12) (C.C.) 7|pub. 31697 Jn.5-v.jn.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 48
Cuarto llamado

Artículos: Hierro planchuela, Bulones, Chapa negra, Planchas de hierro fundido, Guardafuego con pestaña y lisos, Chapas galvanizadas, Estaño virgen, Canillas comunes, Varillas caño, Flotadores para cisterna, Niples galvanizados, Llaves de paso, Plomo para soldadura, Electrodo, Hojas de sierra, Limas planas, Limas 1|2 caña, Limas cuchillo y planas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní No 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 13 de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31716 Jn.7-v.jn.12.

Licitación pública Nº 37
Cuarto llamado

Artículo: Salvavidas de lana, tipo chaleco.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 12 de Junio de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31710 Jn.6-v.jn.11.

Licitación pública Nº 39
Cuarto llamado

Artículos: Semillas, Clavos, Cera, Lija, Harina de mandioca.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 11 de Junio de 1956, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 1º de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31688 Jn.5-v.jn.9.

Licitación pública Nº 66
Primer llamado

Artículos: Limones, Manteca.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 15 de 1956, a las 15 horas.— Montevideo, Mayo 31 de 1956.
12) (C.C.) 10|pub. 31677 Jn.4-v.jn.14.

Licitación pública Nº 43
Cuarto llamado

Artículos: Hilos blanco y negro Nº 16; Bobinas hilo yerba mate, negro y blanco; Agujas para máquina Singer y de hojalar Durkoff.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 11 de 1956, a las 15 horas.— Montevideo, Junio 1º de 1956.
12) (C.C.) 5|pub. 31678 Jn.4-v.jn.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 16|56
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Aparatos Comprobadores de Relés a Rayos Catódicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles, de 13:30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Agosto de 1956 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31705 Jn.6-v.jn.16.

U. T. E.
LICITACION Nº 4380|56
Botas de cuero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 18 de Junio de 1956, a las 16 horas, para proveerse de aprox. 750 pares de botas tipo cazadora, de cuero, color caoba y 380 pares de botas comunes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.—Precio del ejemplar $ 1.00 m|n. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31652 Jn.1º-v.jn.12.

LICITACION Nº 4.373|56
(Segundo llamado)
Suministro y colocación de baldosas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Junio de 1956, a las 16 horas, para contratar el suministro y colocación de baldosas por el término de un año, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8o piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. — Precio del ejemplar: $ 5.00 m|n. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31598 My.29-v.jn.8.

LICITACION Nº 4.354|56
(Segundo llamado)
Montapapeles

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Junio de 1956, a las 16 horas, para contratar el suministro y colocación de un montapapeles, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31599 My.29-v.jn.8.

LICITACION Nº 4.353|56
(Segundo llamado)
Llaves de torsión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 13 de Junio de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 15 llaves de torsión, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8o piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31597 My.29-v.jn.8.

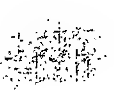
13–Llamados a Acreedores

Llámase a todos los acreedores de la Contaduría General de la Nación para que dentro de un plazo de diez días (10) presenten las cuentas que por suministros o servicios prestados a la Oficina se le adeuden. — La Dirección.
13) (C.C.) 10|pub. 31703 Jn.6-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se cita a los acreedores de la firma "ISAAC VESOCHANSKY" para la reunión que tendrá lugar el día veintiséis de Junio del corriente año, a las trece horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 5º, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. — Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por don Isaac Vesochansky, así como el informe del Contador, están de manifiesto en la Oficina donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados; 2º Se concede un plazo de treinta días a los acreedores para formular las observaciones a que se refiere el apartado 3º del artículo 1532 del Código de Comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1956. — José Curi Zagla, Actuario.
13) $24.00 10|pub. 7367 My.29-v.jn.8.

14–Matrimonios de Montevideo



Montevideo, 7 de Junio de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

5.a Sección

ALEJANDRO CIRILO MUNIZ, 46 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Durazno 1485 y JUANA KARMAZIN, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Durazno 1485.

6.a Sección

JUAN CARLOS SAENZ, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Colonia 1066 piso 4º y ELVIRA CAPURRO MOUSCOVES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1066.
ANTONIO HECTOR ZANETTI, 42 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Yaguarón 1330 y VICENTA ORFILIA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1330 piso 2º.

8.a Sección

OSVALDO COUTO PAZOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 2137 y YOLANDA BAYA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 2111.
PEDRO OCTAVIO CABALLERO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marmarajá 2218 y ESTHER AGUIRRE PUÑALES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2241.

9.a Sección

WASHINGTON PORTELA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guttenberg 6233 y NELLY RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guttenberg 6229.
LEONEL ROSA PARRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5274 y GLADYS PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Fortet 2073.
JULIO CESAR GARRONE, 32 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Cno. Estela 5648 y TELMA EMILIA POUSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Estela s|n.

10.a Sección

HECTOR VICENTE OLIVERA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 238

y MIRTA AMURIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2415.

11.a Sección

LUIS RENE OLIVIERI, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Vecinal s|n. y ELINA ELIODORA SUNA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 3916.

VICTORINO EUDOXIO DOMINGUEZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oyarvide 3233 y MARIA LUISA MIRANDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oyarvide 3233.

CARLOS OMAR BERTOLA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 4ª Nº 7808 (Km. 16) y AMALIA EMA BERTORA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4ª Nº 7808 (Km. 16).

HUGO FRANCISCO GOMEZ, 23 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Ferrara 3533 y JUANA VAZ TORRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Carlos Nery 3723.

EMILIO ALBERTO MAIDANA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turín 3587 y GLORIA GLADYS COMOLLI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nápoles 3518.

LUIS ALBERTO DELGADO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Combate 2820 bis y CENDI PINTOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3101.

MANUEL JUAN RAUL FARALDO, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6266 y AZUCENA HILDA TERESITA ALEM, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6266.

13.a Sección

EVERILDO TEODORO SANABRIA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Cibils y La Boyada y MARIA LUISA QUIJANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3482.

BRUNO HECTOR TRUJILLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 2105 y MARIA DEL CARMEN ESTEVEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2105.

14.a Sección

JUNIO SCHWARZ, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Zapicán 2755 y MIRIAM BEKER, 29 años, soltera, lituana, domiciliada Zapicán 2755.

JESUS DACOSTA MIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Hervidero 3026 y CANDIDA BARREIRO CALVAR, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Hervidero 3026.

15.a Sección

NORMAN LEES, 57 años, viudo, comercio, inglés, domiciliado T. Narvaja 1332 y MARGARITA LORNA DAVIES, 45 años, divorciada, argentina, domiciliada T. Narvaja 1332.

HUGO SALVO, 44 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado Blanes 1008 y NELIDA SANCHEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Blanes 1008.

BATLLE WILDE MARCHETTI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1903 y DELIA YOLANDA TOLEDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1903.

COSIMO ELIA, 26 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado San Salvador 1993 y EMILIA DI PALMA, 23 años, soltera, italiana, domiciliada San Salvador 1993.

PLACIDO HERNANZ, 44 años, viudo, carpintero, español, domiciliado Jackson 1369 y LAURA GONZALEZ, 49 años, viuda, española, domiciliada Jackson 1369.

16.a Sección

RICARDO MARTINEZ, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado José Castro 4325 y MARIA NELIDA APRILE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Humboldt 4363

AMERICO JOSE VALLEJO, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Inclusa 1016 y ANA FRANCO, 30 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Timote 5713.

20.a Sección

HECTOR VIÑOTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Rojas 1511 e IRIS MABEL RAMOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elba 4261.

AURELIO MAMERTO IGAZA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 3946 y MARIA ELSA TAÑO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Aurora 418.

21.a Sección

JOSE FRACCHIA, 69 años, viudo, maquinista, oriental, domiciliado Oficial 2º Nº 4621 y JUANA ELENA MARIA GAVIGNON, 54 años, soltera, francesa, domiciliada Oficial 2 Nº 4621.

MARCELINO GARCIA, 19 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Albéniz 5421 y CARMEN LAMEIRO, 21 años, soltera, española, domiciliada Pintos Cardeiro 5555.

OSCAR NADER SAFI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1013 y MARIA ZANACCHI MILANO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1013.

22.a Sección

CARLOS MARIA REIS, 37 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado L. Pérez 3597 y MARINA NIEVES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3597.

ARMANDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado San Martín 3591 y MARIA ESTHER DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3884.

ARTURO BATISTA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4339 y NERY FACCIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4339.

ANGEL EUSTAQUIO DELGADO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hum 3874 ap. 1 y DORALINA NAVAS, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Hum 3874.

DANUBIO BERDIA, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rafael Eguren 3442 y MARIA KETTY URAN, 29 años, soltera, colombiana, domiciliada Rafael Eguren 3442.

24.a Sección

ENRIQUE CAPEANS RUIZ, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado 14 de Julio 1367 y MIRTA TERESA BOLLA, 24 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1185.

JUSTO FROILAN PUIG, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco de Medina 1547 y ROSA AMELIA CEQUEIRA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco de Medina 1547.

GUADIER GONZALEZ, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Neyra 3557 y MARIA NIEVES PEREZ, 18 años, soltera, empleada, española, domiciliada Thiebaud 1780.

LUIS ALBERTO PIENDIBENE MARTINEZ, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Llambí 1377 y ANTONIA DE MARCO, 52 años, viuda, argentina, domiciliada Llambí 1377.

JOSE ANTONIO PEREZ, 23 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Thiebaud 1780 y JUANA MARIA CARMONA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Cataluña 3184.

14) $2.00 3|pub. v. jn.9.

Montevideo, 6 de Julio de 1956

7.a Sección

HUMBERTO DATI, 58 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1568 apto. 3 y SATURNINA RODRIGUEZ, 58 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1568 apto. 3.

ARTURO AMADO, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Carlos Roxlo 1588 y MARLIVIA RIVERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1588.

10.a Sección

JOSE SOUTO, 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Manila 2454 y CARMEN FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Manila 2454.

HECTOR ARGENTI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2440 y MARIA AMALIA CHURRUT, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2440.

ERNESTO GOMEZ, 43 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado P. Galdós 4296 y HAYDEE SILVA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4246.

NELSON ARMANDO GONZALEZ, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2058 bis y MARTHA HAYDEE STRATTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3525.

ALFREDO LA LAINA, 31 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Tiburcio Gómez 1419 y OLGA RAMONA PLADA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada A. Velazco 1390.

13.a Sección

GREGORIO EGERRANDO SOBRERA SOSA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 4362 y MARIA DEL CARMEN CROSSI GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4362.

16.a Sección

ATILIO MANDRACHO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Tonkinson 2151 y MARIA ANTONIA LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Fco. Artigas 20 a).

ERNESTO VICENTE MESSANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Molina 824 y ANGELICA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Carlos Molina 844.

17.a Sección

BENITO VIDAL, 47 años, viudo, empleado, español, domiciliado Bruselas 4410 y CONSUELO FERNANDEZ, 35 años, soltera, española, domiciliada San Petersburgo 4312.

ISRAEL SUAREZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José A. Posolo 3716 y EUGENIA ESTEFANIA LOPEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Trafalgar 3734.

18.a Sección

JUAN ANTONIO OTERO, 36 años, divorciado, vidriero, oriental, domiciliado Brito del Pino 1123 y OLINA DE LOS SANTOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1123.

JORGE ZEBALLOS, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1428 bis e IRIS MARGOT FUENTES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2213.

JULIO JOSE DE SOTO SARNI, 25 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2407 y ROSA COUTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2407.

PEDRO CESAR MENENDEZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2848 ap. 5 y SUSANA BLANCA PUPPO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1340.

JORGE LUIS PIZARRO BARBE, 23 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Av. Italia 2374 y BLANCA MABEL PEREZ SACCHI, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Hidalgos 461.

MANUEL ROMERO, 27 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Juan Paullier 1374 e ISABEL PRESTES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor E. Puey 2578.

ROBERTO AUGUSTO NERI SCHUSTER, 24 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Canelones 2535 e ISABEL ZUGASTI BOISO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1541.

FELIPE VENTURA GENTILE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Florencio Sánchez 2745 y CECY PEREIRA DA SILVA, 19 años, soltera, brasileña, domiciliada Luis B. Cavia 2712.

20.a Sección

FRUCTUOSO EDMUNDO DIAZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. Trápani 3996 y ANGELICA MANUELA ENRIQUE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada P. Trápani 3996.

HUGO FERRARO, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fraternidad 4012 y ELIDA ESTER SILVA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Vidal 296.

CARLOS MODESTO PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Trápani 3994 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada P. Trápani 3994.

LUIS MERCEDES MERNIES, 37 años, soltero, marino, argentino, domiciliado José Arrechavaleta 3817 y CRISTINA CORREA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arrechavaleta 3817.

24.a Sección

JUAN ROBERTO REYES, 29 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Capitán Videla 2750 y JOSEFINA MADRUGA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Videla 2750.

ADJUNTA A

FAVIO SANTOS, 66 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1658 y PRUDENCIA EUSTAQUIA CASTELLANOS, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1658. (In extremis).

14) $2.00 3|pub. v. Jn.8.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "DELFINO DE VESASCHINI (MARIA ANGELICA). Prescripción" (Expediente 229, Año 1956, Libro 17, Folio 197, se cita, llama y emplaza a don Antonio Pueta, a sus herederos o causahabientes que se consideren con derechos al nicho número "2 C.245 A" del Cementerio Central, situado en el segundo cuerpo del mismo, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Mayo de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

16) $60.00 30|pub. 6101 My.7-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Rodolfo Presno contra SUCESION DE JUAN DE ACHUCARRO. Prescripción" (L.o 51, F.o 552), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Rodolfo Presno iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una superficie sobrante de 54 ms. 9884 c. existente en el si-

guiente bien: un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 12 Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 140.835 situada en la manzana N.o 63 del Cerrito de la Victoria formando parte del solar N.o 1 de la fracción 3 del plano trazado en abril de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez con una superficie de 179 ms. 55 dec. que se deslindan así: 12 ms. 97 c. de frente al N.O. sobre la calle Basilio Araújo, por donde la puerta del edificio se señala con el N.o 3974, distando 30 ms. de la esquina formada con la calle Santiago Sierra; 13 ms. 95 c. por el S. O. con inmueble de Antonio Azzaretto, padrón N.o 76.396; 12 ms. 93 c. por el fondo al S. E. lindando con propiedad de Miguel Martínez padrón N.o 76.385; y 13 ms. 78 c. por el N. E. lindando con el padrón N.o 140.834 propiedad de don Angel Pittaluga. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores de don Juan de Achucarro, primer propietario particular de las tierras de que procede el inmueble descripto y en general a todos los que se consideren con algún derecho sobre una superficie sobrante de 54 ms. 9884 c. existente en el inmueble deslindado, para que comparezcan en estos autos: ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá adelante el procedimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $180.00 30|pub. 6660 My.16-v.jn 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Salorio Juan Gelio con SUC. DE JULIA LINGERI y otros. Prescripción. (L° 47, F° 490), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los sucesores de Julia Lingeri, Santiago Genninazzi y María Genninazzi o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la décima tercera sección judicial de este Departamento, empadronado actualmente con el número 23.838, compuesto de una superficie de 461 metros, 28 decímetros y 30 centímetros, que se deslinda así: 10 ms. 74 cms. de frente al Este, sobre la calle Grecia por donde la puerta de entrada tiene le N° 1317, entre las calles Berna y Burdeos, por 42 ms. con 95 cms de fondo; al Oeste linda en 10 ms. 74 con el padrón N° 120.676; al Norte linda con el padrón 23.839 y al Sur en 42 ms. y 95 cms., linda con el padrón 23.837. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 7266 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY. Prescripción" Libro 41 Folio 293, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco Territorial del Uruguay, iniciando acción de prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: Los solares de terreno ubicados en la 12ª hoy 22ª sección judicial de Montevideo, señalados con las letras B, D, E, F, Ll, O y Q, en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el ingeniero Raúl Bonino en Noviembre de 1923, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: Solar "B", empadronado con el N° 122.582, compuesto de un área de 229 ms. 50, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noreste a la calle Guenoas; 22 ms. 95 al Sureste, lindando con el solar letra "C"; 10 ms. al Suroeste con parte del solar letra "R" y 22 ms. 95 al Noroeste con el solar letra "A". Solar "D", empadronado con el No 122.584, compuesto de un área de 329 ms. 50 que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noreste, a calle Guenoas; 32 ms. 95 al Sureste, lindando con el solar letra "E"; 10 ms. al Suroeste, con parte del solar letra "Q"; y 32 ms. 95 al Noroeste, con los solares letras "C" y "R". Solar "E", empadronado con el N° 122.585, compuesto de un área de 329 ms. 50 que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noreste a calle Guenoas; 32 ms. 95 al Sureste, lindando con los solares letras "F" e "I"; 10 ms. al Suroeste, con parte del solar letra "J"; y 32 ms. 95 al Noroeste, con el solar letra "D". Solar "F", empadronado con el N° 122.586, compuesto de un área de 229 ms. 50 que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noreste, a calle Guenoas; 22 ms. 95 al Sureste, lindando con el solar letra "G"; 10 ms. al Suroeste con parte del solar letra "I"; y 22 ms. 95 al Noreste con el solar letra "E". Solar "Ll", empadronado con el No 122.575, compuesto de un área de 229 metros 50 que se deslindan así: 10 ms. de frente al Sureste a calle Francisco Plá; 22 ms. 95 al Noroeste, lindando con el solar letra "M"; 10 ms. al Noreste con parte del solar letra "O"; y 22 ms. 95 al Sureste con el solar letra "L". Solar "O", empadronado con el N° 122.577, compuesto de un área de 329 ms. 50, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noroeste a calle Manuel Meléndez; 32 ms. 95 al Noreste, lindando con parte del solar letra "P"; 10 ms. al Sureste, con parte del solar letra "K"; y 32 ms. 95 al Suroeste con los solares letras "L", "Ll" y "M". Y solar "Q", empadronado con el No 122.579, compuesto de un área de 429 ms. 50 que se deslindan así: 10 ms. de frente al Noroeste, a calle Manuel Meléndez; 42 ms. 95 al Noreste, lindando con los solares letras "D" y "R"; 10 ms. al Sureste, con el solar letra "J"; y 42 ms. 95 al Suroeste con el solar letra "P". En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Saturnino Allende, a sus sucesores a título universal y singular, así como a todo y cualquier interesado recho en los inmuebles descriptos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término del emplazamiento, bajo apercibimiento legal de designárseles defensor de oficio, con quien también se intentará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario

16) $300.00 30|pub. 5898 My.4-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez en autos: "GOMEZA MELLO ALCIDES. Prescripción treintenaria. L.o 41, F.o 155", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Almada de Montero y a todos sus causa-habientes a título universal o singular y a toda persona que por cualquier título se considere con derecho sobre la propiedad inmueble, ubicada en Las Brujas, 3.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 593, señalada en la letra A. en el plano del agrimensor Julio H. Cerviño González, de 9 de marzo de 1939, inscripto el 13 de los mismos mes y año en la Dirección General de Avalúos con el N.o 351 y según el cual consta de una superficie de 4 Hs. 957 ms. c. 81 dms. que se deslindan así: ms. 508.48 al Noreste, lindando con la fracción B. del mismo plano, ms. 85.27 al Noroeste confinando con don Ramón Cernada, dos rectas de ms. 167.35 y ms. 341 50 al Sureste, lindando con el nombrado Cernada y ms. 31.14 al sureste, dando con el mismo Cernada, estando dicha fracción de campo dividida por el camino Vecinal de ms. 17.00 de ancho que la cruza de Norte a Sur, como lo expone el mencionado plano, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, 9 de Diciembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto

16) $132.00 30|pub. 6661 My.16-v.jn.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "IRENE ZUCOTTI de RONDONI. Prescripción treintenaria" L.o 7 F.o 226 N.o 311. se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad de San Lucía, Departamento de Canelones, manzana N° 55, padrón No 1.867, compuesto de una superficie de un mil sesenta y nueve metros con cincuenta y nueve centímetros cuadrados, deslindados así: cuarenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros al Noreste de frente a la calle Rincón; veintidós metros sesenta y cinco centímetros por el Sureste por ser esquina con frente a la calle Dr. Antonio Legnani, antes calle Libertad; cuarenta y seis metros quince centímetros por el Suroeste con el padrón N° 1.868 de Irene Zucotti de Rondoni, y veintitrés metros con sesenta centímetros con el padrón N° 1.866 de Clara E. Goñi, según plano de mensura suscrito en Octubre de 1953 por el agrimensor don Carlos Alberto Novo, e inscripto el 7 de Octubre del mismo año, en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el No 1.127, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Marzo 20 de 1956.

16) $120.00 30|pub. 6572 My.15-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, en autos: "EULALIO JOSE ENRIQUE CORBI. Prescripción treintenaria adquisitiva. L° 19, F° 146. Año 1955", se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble, sito en esta ciudad de Las Piedras, barrio conocido por "Recreo de Las Piedras" o "Pueblo Nuevo": consta de dos solares de terreno, señalados con los N.os 1 y 2, de la manzana letra "D", en el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, en 1874; linda, de frente al Sur, con calle Dr. Baltasar Brum; al Oeste, por ser esquina, da también frente a calle Dantón; por el Este, con el solar señalado con el N° 3 en el plano citado, y por el Norte, con el N° 21. Dicho bien encierra un área superficial de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, a estar a derecho en los precitados autos, que se tramitan ante este Juzgado de Paz (4.a sección del Departamento de Canelones), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Las Piedras, Octubre 28 de 1955. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 7816 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia en autos: "BRITO, IRENEO ALBERTO. Prescripción treintenal" L.o 17, F.o 207, se emplaza por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno, situadas en la manzana N.o 128 de esta localidad, empadronadas con los N.os 578 y 579, con una superficie conjunta de ms. 1.613, según el último catastro, y según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de junio 952, inscripto el 10 de los mismos, con el N.o 161 en la Oficina Departamental de Catastro, de ms. 1.631 93 dms. 47 cts., deslindados así, según este plano: ms. 33.40, al Noreste a la calle General Artigas; ms. 42.50, al Sur-Oeste, a la calle Treinta y Tres, ms. 42.95, al Sureste, a la calle Norte; y al Noreste, una línea quebrada, de tres rectas: la primera con ms. 21.47, partiendo de calle General Artigas, de su extremo, la segunda, con ms. 10.52, y de su extremo, la tercera, con ms. 21.47, terminando en calle Treinta y Tres. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 12 de Mayo de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 7750 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Noetinger, Enrique Fernando contra LAFONE, SAMUEL y otros. Prescripción treintañal. (Lo. 9, Fo. 283)", se cita y emplaza especialmente a los señores Benjamín Fernández y Medina, Juan Carlos Mendoza, Esteban Canini, Jorge Duclout, Elías Zayat, José María Viacaba, Samuel Lafone y Alejandro Ross Lafone, Hope y Guillermo Lafone Quevedo, Ana Lafone de Blamey, Julia Lafone de Blamey, Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cettini, Tomás y Carlos Tomkinson, Luis Peña y Puentes, Augusto Machado Venturi, María Gómez de Lafone, Miguel A. Thomasset Anatel y Enrique Lafone y a sus sucesores a título universal o singular, y en general, a todos aquellos que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Pueblo Punta del Este, de esta primera sección judicial de Maldonado, empadronado con el número 585; es parte del solar señalado en el plano que de dicho pueblo trazaron los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en marzo de 1890, con la letra B. de la manzana 21, y se compone de las dos fracciones señaladas con las letras B. en el plano que se adjunta en autos, trazado por el agrimensor Antonio A. Asuaga Nougué, de Junio de 1952, inscripto con el N.o 230 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 25 de Febrero de 1953, y que por estar unidos forman la superficie total de 317 metros 4.806 centímetros, con 8 metros 25 centímetros de frente al sureste sobre la calle 18 (antes N.o 1), distante dicho frente 16 metros 50 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la N.o 27 (antes 9), lindando: al Noreste, en 41 metros 40 centímetros con el solar letra A. propiedad de los actores; al Oeste, en 10 metros 10 centímetros con la Ribera de Dominio Público del Río de la Plata; y al Suroeste, en 35 metros 565 milímetros con el resto del solar B. del señor Juan José Amézaga, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Abril 13 de 1956. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

16) $192.00 30|pub. 7072 My.24.v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "JULIA INNELLA DE FRACCHIA y JOSE FRACCHIA. Prescripción" (L° 21, F° 420, N° 247), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien: Un inmueble situado en la 1.a, hoy duodécima sección judicial de la ciudad de Paysandú, calles Bolívar y 33 Orientales, manzana N° 243, empadronada con el N° 1668, que según planilla de contribución inmobiliaria, consta de una superficie de 1.845 metros y cuyos límites son los siguientes: al Norte una línea de 42 ms. 95 cms. con calle Bolívar; al Sur una línea de 42 ms. 95 cms. con los padrones Nos. 8438, 7396 y 1673 de propiedad de Gualberto René González Rey, Juan

D. Viviani y Américo Cabillón, respectivamente; al Oeste una línea de 42 ms. 95 cms. con calle 33 Orientales y al Este con los padrones Nos. 1673, 1674 y 1675 de propiedad de los señores María Trinidad Pintos, Guillermina Moreno de Ortiz y de Irma Isabel, Eduardo María, Blanca R. Mongiardin y María Mongiardin de Henry respectivamente y en una línea de 43 ms. 52 cms. — Paysandú, Mayo 4 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 7947 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1956. GUSTAVO A., SOFIA IRENE, JESSIE ALICE y MARIA SIDONIA DIERINGER. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho del inmueble urbano empadronado con el Nº 45, solares 7 y 8 de la manzana Nº 32, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Río Negro, Pueblo Nuevo Berlín, compuesta de la superficie total de 1844 metros y 7025 centímetros y el que se deslinda de la siguiente forma: al Nor-Este frente a calle Nº 5, al Nor-Oeste a calle Nº 6, al Sur-Este linda con el solar Nº 6, de la misma manzana y de propiedad de Carlos Prantl, y al Sur-Oeste con los solares uno y dos de la misma manzana y midiendo cuarenta y dos metros y cinco centímetros por cada lado. — Nuevo Berlín, Mayo 17 de 1956. — Américo Acland, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 7971 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OROSMAN ALVEZ Y COMPAÑIA. Interrupción de prescripción" (L.o 40 F.o 42), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Orosmán Alvez, a doña Dominga Michy de Darnauchans, por sí y en representación de sus hijos legítimos y de don Augusto Juan Darnauchans, llamados: Lydia Enriqueta y Augusto Juan Darnauchans Michy; a doña Agustina Darnauchans Silveira; a doña Laura Silveira, en representación de sus hijos menores e hijos naturales de don Augusto Juan Darnauchans, llamados: Esteban Eduardo y Blanca Esther Darnauchans Silveira y a cualquier otra persona sucesora a título singular o universal del precitado causante, don Augusto Juan Darnauchans, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos y a reconocer, no sólo las firmas puestas al pie de los pagarés y de la conformidad de Cuenta Corriente, sino también las deudas presentadas en los mismos, bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 3 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 6507 My.16-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "FRANCISCO CHIBIRRIAGA. Prescripción treintenaria" (Lº 39, Fº 551), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Manuel Vázquez de España y a Francisco Benvenuto, sus herederos y causahabientes y todas aquellas personas que por cualquier motivo se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción ubicada en la 2.a sección judicial de Rivera, empadronada con el Nº 476, con una superficie de 35 hectáreas, 8060 metros cuadrados, según plano del agrimensor Zóe Taroco de Marzo 9 de 1955, registrado en la Oficina de Catastro local con el Nº 541 el 10 del mismo mes, y está dentro de los siguientes límites: Al Norte, con Juan González De la Cruz; al Este, Bindo Corradi Bavio; al Sur, Bindo Corradi Bavio y Martírez de Sousa De Meneses; al Oeste, Martírez de Souza de Meneses, Camino Vecinal por medio sin encallar, Juan González y Gumersindo De los Santos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 528, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Febrero 1.o de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 6383 My.11-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, en los autos "CASIANA DE LOS SANTOS. Prescripción treintenaria (L.o 6, F.o 370)", se emplaza a Miguel Juarez, Isidora Alvarez de Juarez, Catalina Juarez, Domingo Ventura y Basilio Juarez, a sus herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al inmueble siguiente: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en esta primera sección judicial de este Departamento, antes quinta número cuatro del ejido sub-urbano actualmente parte de la manzana 458 del ejido urbano, padrón N.o 3794, que linda: al Norte 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Ataques, actualmente Avenida Presidente Viera, igual extensión al Sur lindando con Juan Guedes, 39 metros 29 centímetros al Oeste lindando con Amaro Rosas, luego Adrián González —hoy sucesión—; e igual extensión al Este lindando con Calixto Antúnez Maciel y Claudio Egaña. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Rivera, Abril 26 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 6668 My.16-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "SENDER BRENER y ELIAS DAVID CHMIEL. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Ignacio Silvera, Juan Pedro, Agustina, Sinforosa y Braulio Eufemio Silvera, Pío Facundo, Otilia Micaela, Francisco, Angel Custodio, Horacio Lucio, Bartolo Susano, Dorotea, Florencio y Quintín Adelino Altez Pereyra o Pereira, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos, y en general a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y demás mejoras, incluso las sobras en ella existentes, ubicada en la manzana Nº 53 de la ciudad de Rocha, que se identifica con el padrón Nº 1748, compuesta según títulos de 922 metros 3513 centímetros, y según plano del agrimensor Carlos Arboleya de Diciembre de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 859, de una superficie de novecientos cincuenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros, que linda: por su frente al N.O. 21 ms. 47 cms con la calle Rincón; por 44 ms. 50 cms. de costados iguales y paralelos de fondo, limitando por estos con terreno de los señores Sender Brener Szalman y Elías David Chmiel Korzicd; por un costado al N.E. con predios de Teófilo Guerra, de Salomé Perdomo Graña y Margarito G. González y por el otro costado al S.O. con terrenos de Beltrán Leoncio Alvarez y de la sucesión de Alejo Perdomo González, para que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 12 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 6212 My.9-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FLOILANA MARIA RODRIGUEZ DE DAVILA. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, deduciendo prescripción sobre el siguien bien: "Una fracción de campo situado en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, Padrón N.o 7.494, compuesta de 43 Hás. 6.210 metros cds., según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de diciembre de 1955, que se deslinda así: al Norte, sucesión de Ricardo Rosano y Cantalicio Rodríguez al Este, calle por medio con Ulises Acosta, con Roberto Rodríguez, Francisca R. de Rosano y sucesión de Sandalia Rosano: al Sur y Sureste, arroyo Tambores y al Este con Esteban Pena. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Ursula Rosano, a sus herederos a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a la fracción de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, Abril 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 6844 My.19-v.jn.23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"DELIA FEIN PASTORIZA, oriental, profesora, solicita la inscripción de la obra titulada: "Semántica y estilística", de la que se declara autora y editora". — Montevideo, 26 de Mayo de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7495 My.30-v.jn.9.

"MARIO SORIANO, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de 4 modelos de vestuario (delantal) de los que se declara autor". — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 7602 Jn.1º-v.jn.12.

"GUILLERMO VERDE LEMA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Todavía Queda" (tango), de cuya música se declara autor. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 8105 Jn.7-v.jn.18.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado FLORENCIO CARLOS BRUNO y RITA ESMERALDA BARONE DE BRUNO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde dice "Carlos Bruno" debe decir "Florencio Carlos Bruno"; y B) La de nacimiento de los menores hijos legítimos de los comparecientes Rita Nelly y Uruguay Carlos, pues donde dice "Carlos Bruno" debe decir "Florencio Carlos Bruno". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Marzo 26 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 8064 Jn.7-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó LEANDRO FRANCISCO GUILLEN, ISOLINA ROSA CERRUTI DE GUILLEN y ALBA GLADYS GUILLEN, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio de Alfredo Leandro Guillen con Isolina Rosa Cerruti, pues donde el contrayente aparece como Alfredo Leandro debe decir Leandro Francisco Guillen; B) De nacimiento de Alba Gladys Guillen, pues donde el padre figura como Alfredo Leandro Guillen debe decir Leandro Francisco Guillen y donde la madre figura como Isolina Rosa debe decir Isolina Rosa Cerruti. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 7848 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER VIANA, pues donde dice "Viera" debe decir "Viana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 31674 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ZUNA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura la fecha de nacimiento como "7 de Marzo de 1919" debe decir "24 de Julio de 1912". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31675 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó SERGIO KAPSZUK MIDNIK solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde aparecen los apellidos paterno y materno como "Kapzuk" y "Miednik" debe decir, respectivamente, "Kapszuk" y "Midnik", y donde aparece su nombre como Sepa, debe decir Sergio y donde el nombre de su madre aparece como "Aída", debe decir Ita. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31676 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA DEL CARMEN IBARRA LAINO DE AREVALO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues donde figura como "María del Carmen Laino", debe decir María Del Carmen Ibarra Laino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar además que la compareciente está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31660 Jn.2-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CELINA GONÇALVES DA SILVA DE BARCELLOS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Alcibíades Barcellos, pues donde aparece en la misma como "Celina González y Silva" y su padre como "Garibaldino González" debe decir respectivamente "Celina

Gonçalves da Silva" y "Garibaldino Gonçalves da Silva"; B) La de nacimiento de su hijo Peri, pues donde aparece en la misma como "Gonsalez de Barcellos" debe decir "Celina Gonçalves da Silva" y donde el abuelo paterno del inscripto figura como "Garibaldino Gonsalez" debe decir "Garibaldino Gonçalves da Silva"; y C) La de nacimiento de su hija Luisa, pues donde aparece en la misma como "Celina Gonzalves" debe decir "Celina Gonçalves da Silva" y donde al abuelo paterno de la inscripto figura como "Garibaldino Gonzalvez" debe decir "Garibaldino Gonçalves da Silva". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $48.00 15 pub. 7575 My.31-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron JOSE DA SILVA DIAS e ISIDRA MICAELA VILLAGRAN, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos José y Olga Teresa. En la partida de José donde dice, hijo de José Días da Silva debe decir "hijo de José da Silva Días". En la partida de Olga Teresa donde dice hija natural y reconocida por Isidra Villagran, debe decir "hija natural y reconocida por Isidra Micaela Villagran y donde dice reconocida y legitimada por José Díaz, debe decir reconocida y legitimada por José da Silva Días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31625 My.31-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ORFILIA JUANA MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Myriam Gladys Orfilia Cortiñas Martínez, pues en la misma donde dice "Cortinas" debe decir "Cortiñas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 25 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 7064 My.24-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó DIONISIA ALONZO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Masculino" debe decir "Femenino" y donde dice "Dionisio" debe decir "Dionisia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (D. 20-4-55) 15|pub. 31645 Jn.1º-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ZLATA WAJNER y MAURICIO SAPIRO, pues donde figura "Sara Vainer hija de Alejandro y María" debe decir "Zlata Wajner, hija de Awrum y Machla". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 7644 Jn.1º-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANGEL VICTOR PACE y ASUNCION SILVOLELLA, y de nacimiento de DOMINGO, ANA MARIA y FELICIA PACE SILVOLELLA, en el sentido de que donde el contrayente, y padre de los inscriptos, aparece como Angel Víctor Pacce, Víctor Pacce, Angel Pacce y Angel Víctor Pacce, respectivamente, debe decir: Angel Víctor Pace, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31626 My.31-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de DANIEL DOMINGO ANTONIO GRAMMALDO SARNICOLA, donde aparece el padre del inscripto como Grammaldo Sabato debe decir Sabato Grammaldo, y donde dice San Nicola debe decir Sarnícola; de matrimonio de Daniel Domingo Antonio Grammaldo Sarnícola con Esperanza Franquez, y de nacimiento de Xirgú Graciela y América Esperanza Grammaldo en las que aparece el nombre del contrayente y del padre de las inscriptas, respectivamente, como Antonio Domingo, debiendo decir Daniel Domingo Antonio por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31622 My.31-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO VOLPE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como "Nunsio Volpe", debe decir: "Onofrio Volpe". — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) $12.00 15|pub. 7790 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de AMALIA y RITA DA SILVA, estableciéndose que donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece como "Bartolo Silva", debe decir: "Bertoldo Da Silva". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31673 Jn.4-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS LARA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Sena", debe decir: "Lara". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31646 Jn.1º-v.jn.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CIRILO TABARES y de EUSTAQUIA HERNANDEZ, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen como: "Alberto Silvera" y "Eustaquia Hernández", debe decir respectivamente "Cirilo Tabares" y "Eustaquia Hernández". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31643 Jn.1º-v.jn.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MAR SILVERA, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Santos Cena Silvera y Delia Escabino", debe decir: "Santos Sena Silvera" y "Velia Anastacia Scabino". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20-4-955) 15|pub. 31624 My.31-v.jn.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS NAVARRO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Josefina García", debe decir: "Josefa García". — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) $12.00 15|pub. 7500 My.30-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ORDOÑEZ, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Eoneyra", debe decir: "Barreira". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31602 My.29-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JUAN ANTONIO VILLARRUETA MEDEROS y otra. Rectificación de partidas. Lº 49, Fº 513", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1º De nacimiento de Juan Antonio Villarrueta Mederos, donde dice Enilda Medeiro, debe decir Isabel Mederos; 2º En el acta de reconocimiento de Juan Antonio Villarrueta Mederos por su padre Marcos Alejo Villarrueta, donde dice sexo femenino debe decir "sexo masculino"; 3º En la partida de casamiento de Juan Antonio Villarrueta Mederos y Esnilda Zulima Rodríguez, donde dice Antonio Mederos, mil novecientos veintidós y Treinta y Tres, debe decir "Juan Antonio Villarrueta, mil novecientos veinticinco y Durazno", respectivamente; 4º En la partida de nacimiento de Esnilda Isabel Villarrueta, donde dice: Mederos Esnilda Isabel, Antonio Mederos y Zulima Rodríguez, debe decir Villarrueta Esnilda Isabel, Juan Antonio Villarrueta y Esnilda Zulima Rodríguez, respectivamente; 5º En la partida de nacimiento de Luis Antonio Villarrueta, donde dice: Mederos Luis Antonio, Antonio Mederos y Zulima Rodríguez, debe decir: "Villarrueta Luis Antonio, Juan Antonio Villarrueta, y Esnilda Zulima Rodríguez. Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 19 de 1956. —

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31644 Jn.1º-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "HECTOR CUBAS y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Héctor Cubas y Dyra E. Noguera y la de nacimiento de su hija legítima Silvia, estableciéndose en ambas que donde dice Cuba debe decir Cubas. Se hace constar que el gestionante ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31593 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ZULMA MEDERO SIMI, estableciéndose que donde el apellido paterno figura inscripto como "Mederos" debe decir "Medero" y donde el apellido materno figura como "Seini" debe decir "Simi". — Se hace constar que se ha solicitado la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-955) 15|pub. 31587 My.26-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CARSILLO DE CABRAL, MARIA ELENA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en la misma su apellido paterno como "Calcillo" en vez de "Carsillo"; y el materno como "Turraca" en lugar de "Torraca". — Montevideo, Setiembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31693 Jn.5-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GANGEMI ROSA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Gamgomi" o "Gamgonni" o "Gangonni" o "Gangenni" o "Gamgenni", debe decir: Gangemi. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 7724 Jn.5-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ROMAN DE ORTEGA, MARIA LUISA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "Gregoria", en lugar de María Luisa. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 7196 My.26-v.jn.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARTIRENA DE BARBERO, CELESTINA FELICIA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia a la inscripta dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino", donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima" y donde dice "Celestino Felicia" debe decir "Celestina Felicia". — Montevideo, Mayo 4 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 6969 My.23-v.jn.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "DEBERNARDI DE DELGADO, AGUSTINNA ELDA Y OTROS. Rectificación de partidas (auxiliatoria de pobreza)", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Renée Hilda, Elida Irma y Winston Policarpo Delgado, pues donde en ellas el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Hilda" debe decir "Agustina Elda". — Montevideo, Abril 20 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15,pub. 31535 My.23-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AGOP KOU-

YOUMDJIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Esther, por figurar en ella los padres de la inscripta como Jacobo Kuzoumillian y María Kuzoumillian, en lugar de Agop Kouyoumdjian y María Kaipekian, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 8012 Jn.6-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO ALFREDO FRACHIA, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, y de matrimonio de sus padres Alberto Frachia y María Juana Bettolini, en lo forma siguiente: Donde en ellas aparece el apellido Fraquia, debe decir: Frachia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7061 My.24-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CLAUDESTINO RIBEIRO. Rectificación de partida" (Lº 16, Fº 362), se hace saber que se ha presentado a este Juzgado don Claudestino Ribeiro, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Claudistina debe decir: Claudestino, donde dice sexo femenino, debe decir sexo masculino. — Artigas, 22 de Febrero de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7862 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DALILA VAZ MARTINS. Rectificación de partidas" (Lº 16, Fº 490), se hace saber que se ha presentado Dalila Vaz Martins solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Dalila Vaz, debe decir Dalila Vaz Martins y donde dice Policarpo Vaz García, debe decir Policarpo Vaz Martins. — Artigas, Mayo 24 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7863 Jn.4-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BLANCA ROSA POZZI DE FERNANDEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece con los nombres de "Cándida Rosa", debe decir "Blanca Rosa" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 26 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 7448 My.30-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "PALARINO FERRIZO FRANCISCO. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas (Lo. 40, Fo. 428)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Javier Palarino, manifestando que de acuerdo a los artículos 72 y siguientes del Decreto Ley de 11 de Febrero de 1879 y sus modificativos de la ley 3 de Julio de 1912, viene a promover la rectificación de las siguientes partidas: A) La del nacimiento del compareciente, en el sentido de que donde dice Francisco "Paladino", debe decir Francisco "Palarino" y donde dice Vicente "Paladino", debe decir Vicente "Palarino". La de nacimiento de su hija legítima Ana María, donde dice "Francisco Javier Paladino" debe decir: Francisco Javier "Palarino" y donde dice Francisco Paladino, debe decir Francisco "Palarino". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1955. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 7108 My.24-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARTINA TRASLACION ESPINO DE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde aparece con el nombre de "Lucía" debe decir en su lugar Martina Traslación. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Canelones, Julio 26 de 1955. — Hugo Alvez Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7357 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "ANDRES MAZINI. Rectificación de partidas" (Lº 3º, Fº 517), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: 1º En donde su nombre dice "Vicenta", debe decir "Andrés"; 2º En donde el apellido paterno dice "Mazinis" debe decir "Mazini"; 3º En donde el apellido materno dice "Dollos", debe decir "Doglio", y 4º En donde dice del sexo "femenino", debe decir "masculino". Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Mayo 12 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $30.00 15 pub. 7358 My.28-v jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ISABEL GIUSLANO DE PONTET iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en la cual figura el nombre de la gestionante como "Isabel Inés", en lugar de Isabel, solamente. — Colonia, 24 de Mayo de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7640 Jn.1º-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALEDIO GREGORIO PEGAZZANO, por cuanto en la misma aparece como Aladio Gregorio, en lugar de Aledio Gregorio, que es el verdadero. — Colonia, Mayo 3 de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7305 My.28-v jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "PANTALEON NATALIO DA FONSECA y otras. Rectificación de partidas" (Lº 41, Fº 48), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Pantaleón Natalio da Fonseca y Gregoria Esther Fonseca de da Fonseca solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de la hija Esther Antonia, en el sentido de que en la primera, donde dice al pie Pantaleón Da Fonseca, debe decir "Pantaleón da Fonseca"; donde dice en el texto Gregoria Esther Fouseca, debe decir "Gregoria Esther Barreiro Fonseca"; donde dice hija de (refiriéndose al padre), debe decir "hija de Manuel Barreiro"; y en la segunda, donde dice Da Fonseca (margen, texto y pie), deben decir "da Fonseca"; donde dice: hija legítima del declarante y de su esposa doña Gregoria Esther Fonseca, debe decir "hija legítima del declarante y de su esposa doña Gregoria Esther Barreiro Fonseca"; y donde dice: Que es nieta por línea materna de, debe decir "que es nieta por línea materna de Manuel Barreiro y de Aurelia Fonseca". Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Durazno, Mayo 26 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $48.00 15|pub. 7968 Jn.6-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "HONORIO BERNARDO VERA FONSECA y CARLOS MARIA VERA PUGLIA. Rectificación de partidas" (Lº 41, Fº 42), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Honorio Bernardo Vera Fonseca solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento de su hijo Carlos María, en el sentido de que en la primera se haga constar que su primer apellido es "Vera" (y no Fonseca) y que es hijo de Conrado Vera (y no de padre desconocido); y en la segunda, se haga constar que el padre de dicho menor es Honorio Bernardo Vera (y no Fonseca) y que el niño desciende por línea paterna de Conrado Vera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 16 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $36.00 15|pub. 7201 My.26-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "JOSE ANTONIO ALBIENI y BLANCA ROSA ALBIENI. Rectificaciones de partidas" (L.o 21, F.o 428, N.o 273), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don José Antonio Albieni y doña Blanca Rosa Albieni, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) En la inscripción de nacimiento (fé de bautismo) realizada en la "Parroquia de Nuestra Señora del Carmen de Salto Oriental" donde el apellido del compareciente José Antonio Albieni y de su padre, dice: "Abieni", debe decir: "Albieni" por ser el verdadero; B) En la partida de matrimonio del compareciente José Antonio Albieni con María Gustá, donde dice: "Antonio Albienes", debe decir: "José Antonio Albieni" por ser el verdadero; C) En la partida de nacimiento de la compareciente Blanca Rosa Albieni, donde el apellido dice: "Albienes", debe decir: "Albieni" por ser el verdadero. — Paysandú, Mayo 15 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 7518 My.31-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Año 1956. LUIS DANDALUZ y JUANA DOMINGA RAMONA RODRIGUEZ DE DANDALUZ. Rectificación partida matrimonio. RAUL, LUIS ALBERTO, JULIA SANTA y JUAN CARLOS DANDALUZ. Rectificación partidas de nacimiento. (Lº 19, Nº 240, Fº 270)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Luis Dandaluz y Juana Dominga Ramona Rodríguez de Dandaluz solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio Andaluce Luis - Rodríguez Raffo Dominga, donde dice: "Luis Andaluce" debe decir "Luis Dandaluz". Donde dice "hijo de Benjamín Andaluce" debe decir "hijo de Benjamín Dandaluz"; donde dice "Dominga Rodríguez Raffo", debe decir "Juana Dominga Ramona Rodríguez" y donde dice "hija de Adolfo Rodríguez Raffo" debe decir "hija de Adolfo Rodríguez"; B) En las partidas de nacimiento de Raúl, Luis Alberto y Julia Santa Dandaluz Rodríguez, donde dice "Luis Andaluce" debe decir "Luis Dandaluz"; donde dice "Dominga Rodríguez Raffo" debe decir "Juana Dominga Ramona Rodríguez"; donde dice "Benjamín Andaluce" debe decir "Benjamín Dandaluz", y donde dice "Adolfo Rodríguez Raffo" debe decir "Adolfo Rodríguez"; C) En la partida de nacimiento de Juan Carlos Dandaluz Rodríguez, donde dice "Luis Andaluce" debe decir "Luis Dandaluz"; donde dice "Dominga Rodríguez" debe decir "Juana Dominga Ramona Rodríguez", y donde dice "Benjasmín Andaluce" debe decir "Benjamín Dandaluz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Fray Bentos, Mayo 3 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $60.00 15|pub. 7192 My.26-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado BONIFACIA MENDEZ DE CAL, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Adela" debe decir: "Bonifacia", por ser lo que corresponde. — Rocha, Abril 28 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7501 My.31-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, SANTIAGO ROSALIO SODERGUIT, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer que donde figura como "Santiago Rosalío Jakot", "que es hijo de Santiago Jakot" e "hijo de María Jakolesdof", debe decir respectivamente: "Santiago Rosalío Soderguit", "que es hijo de Jacobo Soderguit" e "hijo de María Kronlund", por ser lo que corresponde. — Rocha, Mayo 11 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15 pub. 7309 My.28-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JUAN ANTONIO SANTURIO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Antonio Santurio solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Nicolina de Abreu, en la que el contrayente Juan Antonio Santurio aparece sólo como "Antonio", cuando su nombre es "Juan Antonio", así como nacido el día 13 de junio de 1906, cuando en realidad nació el día 13 de junio de 1910, y en cuyos sentidos debe ser rectificada. Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 8 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 7170 My.25-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LUIS MATTOS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Mattos solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que éste figura con el apellido "Matos", en lugar de "Mattos", que es su verdadero apellido y en cuyo sentido debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 5 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 7156 My.25-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido MATILDO ELIZALDE CHAMPION por sí y por sus hijas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: 1.o) Del gestionante Matildo Elizalde Champion, donde en la misma dice "niña" y "Matilde" debió expresarse "niño" y "Matildo"; y 2.o) En las de Nilsa, Milka y Mirta Graciela Elizalde, donde en las mismas dice "Florentino" debió decir "Matildo", por ser los verdaderos. Tacuarembó, Mayo 19 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19 $24.00 15|pub. 7581 My.31-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó,

se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido AMBROSIA ALMEIDA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Ambrosio" debió expresar "Ambrosia" y al referirse al sexo, debió decir "femenino", por ser los verdaderos. Esta gestión, está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15 pub. 31553 My.24-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMADO FELIPE MENENDEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice Amador Felipe Menéndez, debió escribirse Amado Felipe Menéndez, que es lo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Treinta y Tres, Mayo 19 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7363 My.28-v.jn.13.

20-Remates

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio c|JOSE SZECYKA. Cobro ejecutivo" L.o 17 F.o 378, se hace saber que el próximo martes 12 de Junio, a las 16 horas, y en nuestros salones de venta calle Piedras 318, remataremos al mejor postor: 1 sierra sinfín 0.80 s|m., 1 trompo s|m., 1 lijadora de rollo, 1 lijadora de cinta, 3 bancos de carpintero. — Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o.o en el acto. — En exhibición y más informes: Piedras 318.
20) $16.00 10|pub. 7519 My.31-v.jn.11.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de CONCEPCION MONZON DE BARCELONA (Lº 48, Fº 23), se hace saber que el día 14 de Junio de 1956, a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero Julio César Trobo, asistido del Alguacil y Actuario, sobre la base de los 2|3 del avalúo (o sea la suma de $ 7.000.00) a la venta en remate público del siguiente inmueble: Solar de terreno edificio y demás mejoras en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 52.980, señalado con el Nº 2 en el plano del Ingeniero Gaminaro de Diciembre de 1908 con una superficie de 622 ms.2, con 20 dms.2; con 10 ms. 20 cms. de frente al S.O. a la calle Dr. Pena entre Castro y Ramón Cáceres, por 61 ms. de fondo al Norte lindando con el solar 7 al N.O. con el 1 al S.E. con el 3.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2) Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $48.00 15|pub. 7027 My.23-v.jn.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: Isaac Cohen contra AZRIL LIBERMAN. Medidas preparatorias. Lº 50, Fº 148"; se hace saber que se procederá a la venta en remate judicial con asistencia del señor Alguacil y del suscrito el día 12 de Junio próximo en San Martín 2480 a las 15 horas, por el martillero Francisco L. Tambasco, los bienes que a continuación se detallan, con las siguientes bases: 270 metros de tela de algodón de 0.90 de ancho a $ 0.47 el metro. 10 trajes para hombre a $ 16.67 c|n. 16 trajes para hombre a $ 16.67 c|u. 11 colchas de algodón a $ 5.34 c|n. 24 camisas para hombre a $ 5.34 c|n. 595 metros tela algodón a $ 0.60 el metro. 150 metros tela rayón a $ 0.67 el metro.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25 % de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 6 %. — Informes: Teléfono: 50-16-27.
20) $32.00 10|pub. 7603 Jn.1º-v.jn.12.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ferrosmalt S. A. contra JUAN ANTONIO OLIVERA. Ejecución de prenda", Lº 49, Fº 686", es hace saber que el día 12 de Junio de 1956 a las 17 horas, por el martillero don Julio Fraga Leis, en San Martín 3171, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un mostrador vitrina "Ferrosmalt", MVF 235|3, Nº 183, con su correspondiente equipo, comp. IT4E 7|519, motor "Ferrosmalt" 3|4 H.P.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo, a los efectos de derecho. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Sebastián Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 7494 My.30-v.jn.9.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Charquero de Villar Ercilia y otros c|CHARQUERO FRANCISCO Y OTROS. Cesación de condominio" L.o 52 Folio 48, se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Serga Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1º) Con la base de seis mil pesos y al mejor postor el inmueble consistente en una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, señalada con el número nueve en el croquis respectivo, situada en la prolongación Noroeste de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 2.516 antes Nº 308, manzana Nº 178, compuesta de 317 ms. cuadrados con 22 ms. de frente al Suroeste a la calle Ellauri N 688 (antes calle Polanco); igual extensión al Noreste, lindando con la fracción 8; 14 ms. 40 cms. al Sureste sobre la calle Domingo Pérez; e igual extensión al Noroeste, confinando con el solar 7; 2) Con la base de cien pesos y al mejor postor los derechos a la compra del solar Nº 15, manzana 60 del balneario San Sebastián, 7ª sección judicial del Departamento de Rocha, compuesto de 504 metros cuadrados, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla de Mayo 24 de 1946, inscripto con el número 465.

Se previene: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar, en efectivo, el diez por ciento en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. —. Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $112.00 20|pub. 7900 Jn.5-v.jn.28.

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Libertad S. A. contra CORREALE JULIO y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 53, Fº 45", se hace saber al público que el día veintisiete de Junio próximo a las dieciséis y treinta horas y en el local que ocupa la Casa de Remates "H. Adami Casaravilla", 25 de Mayo 584, se procederá por el martillero Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes bienes: dos fracciones de terreno ubicadas en la segunda sección judicial de San José, paraje denominado "Capurro", empadronadas en mayor área con el número 6360, que se deslindan así: Fracción A, señalada con el Nº 20 en la plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Mayo de 1946, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 164 el 12 de Junio de 1946, cuya copia parcial del mismo certificado por los agrimensores Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barbosa, fué registrada con el Nº 183 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 28 de Julio de 1952, según el cual tiene una superficie de 6 Hás. 8185 metros, 36 dms. cuadrados, con 400 ms. 10 cms. al Norte con la fracción de Agustín Fuentes; 171 ms. al Este de frente a la carretera a Paso de Belastiquí; 400 ms. 17 cms. al Sur, con fracción que se deslinda en seguida y 171 ms. al Oeste con Banco Industrial y Comercial de San José. — Fracción B; señalada con el número 21 del precitado plano, compuesta de 6 Hás. 8197 ms. 23 dms. cuadrados, con 400 metros, 17 cms. con la chacra antes deslindada; 171 ms. al Este, da frente a carretera a Paso Belastiquí; 400 ms. 24 cms. al Sur, con la chacra Nº 22 del mismo plano, y 171 ms. al Oeste con más terreno del Banco Industrial y Comercial de San José. — Fracción C. Fracción Nº 12 del plano del agrimensor L. Beltrán, de Agosto de 1941, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el Nº 208 el 7 de Setiembre de 1945, compuesta de 6 Hás. 9783 ms. 91 dms. cuadrados, con 409 ms. 50 cms. con la chacra Nº 11; 171 ms. al Este, con la fracción 20; 409 ms. 50 cms. al Sur, con la fracción Nº 13; y 171 ms. al Oeste con calle que separa de las fracciones Nos. 3 y 4 todas del mismo plano. Estos bienes se encuentran empadronados actualmente con el Nº 8278.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo, el diez por ciento en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; será también de cargo del comprador el pago del impuesto municipal. III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $168.00 21|pub. 7690 Jn.2-v.jn.27.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "ORTIZ DE TARANCO DE GARCIA DE ZUÑIGA, FERNANDO. Incapacidad. Lº 53, Fº 517", se hace saber al público que el día doce de Junio próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 230.000.00 (doscientos treinta mil pesos) moneda nacional, el siguiente bien inmueble: un terreno con los edificios que contiene sito en la manzana Nº 56 de la 2.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 3140 y compuesto, según plano del arquitecto Juan Adams de 19 de Enero de 1906, de 31 ms 12 cms. de frente al Norte a la calle Cerrito por donde el edificio lleva los números 466 y 484, entre las calles Treinta y Tres y Misiones; 30 ms. 85 cms. por el Sur, lindando con sucesores de Carmen Lafinur, José María Estévez y Eduardo Giró; 44 ms. 80 cms. por el Este por donde linda con sucesores de José Accinelli y José Collado e igual extensión en el límite Oeste la que, a los 13 ms. 80 cms. contando desde su fondo, forma un martillo saliente de 30 cms. de ancho por 31 ms de extensión hasta llegar a la línea del frente, lindando por este lado con los sucesores de Antonio López Valdivieso, Felipe Montero y Félix Buxareo, teniendo una superficie de 1395 ms.2 47 dms.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberán consignar, en efectivo, el diez por ciento de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) El adquirente podrá optar por pagar el precio al contado o acogerse a las siguientes facilidades: 35 % como mínimo al contado y el saldo a pagarse en 5 anualidades iguales y consecutivas, con el interés del 8 % anual sobre los saldos, pagadero por trimestres vencidos, y con garantía hipotecaria sobre el mismo bien, quedando facultado el deudor para hacer amortizaciones extraordinarias y demás condiciones establecidas en el expediente; IV) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Informes: Constituyente 1450.
20) $96.00 15|pub. 7019 My.23-v.jn.8.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Ferrosmalt S. A. contra GABRIEL H. GONZALEZ y otra. Ejecución de prenda", remataré al mejor postor el día 12 de Junio a las 17 horas, en el local sito en San Martín 3171, una cámara de cuatro puertas, con su equipo, marca Ferrosmalt, y un mostrador vitrina de tres puertas, con su equipo, marca Ferrosmalt. — Seña 20 %.
20) $16.00 10 pub. 7400 My.29-v.jn.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco de Crédito contra IVO PEREIRA CUNHA". Ejec Prenda. Fº 48, Fº 486, se hace saber que el próximo viernes 15 a las 16 horas y en nuestros salones

de ventas, calle Piedras 318 remataremos al mejor postor: 1 camión "Citroen" Mod. 1953 T. 23, 15 H.P., Mat. Nº 200.039. — Garantía: 30 % y Comisión 6 o|o en el acto.—En exhibición y más informes: Piedras 318.

20) $12.00 10|pub. 7859 Jn.4-v.jn.14.

JULIO FRAGA LEIS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Ferrosmalt S. A. contra MANUEL LORENZO. Ejecución de prenda", remataré al mejor postor el día 12 de Junio, a las 17 horas, en el local sito en San Martín 3171, un mostrador vitrina de tres puertas, con su equipo, marca Ferrosmalt. — Seña 20 %.

20) $12.00 10|pub. 7399 My.29-v.jn.8.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "María Amelia Behrens de Urtubey contra BENIGNO GREGORIO BATISTE y Otra. Ejecución de hipoteca. L.o 51, F.o 110", se hace saber al público que el día veintinueve de junio a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 se procederá a la venta por intermedio del martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al mejor postor, el siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras situada en San Ramón, paraje llamado "Rincón de Conde", undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 2.578, compuesta según títulos de una superficie de 229 Hectáreas, 6.070 centiáreas, 9.486 centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor Pedro Risso, de julio de 1947, el que se inscribió en la Dirección General de Catastro el día 1.o de agosto del mismo año con el N.o 3.973, donde está señalado con el N.o 2, consta de una superficie de 227 Hectáreas, 4.773 ms. cds., 6.691 cms. cds., que se deslindan así: 1.282 ms. 35 cms. al Noreste lindando con Epifaneo Camejo; fracción uno y Cayetano Masagues; 2.061 ms. 75 cms. al Noreste por donde linda con Natalia Portillo, padrones N.os 13.847 y 13.843; al Sur, línea quebrada en tres tramos que a partir del límite ya indicado tienen: el primero 395 ms. 75 cmts. lindando con Sucesión Camejo; el segundo 481 ms. 40 cmts. lindando con José Acevedo; y el tercero 387 ms. 40 cmts. por donde confina con Marcelino Puig; y 2.164 ms. 42 cmts. al Sud-Oeste lindando con José Pirotto y Manuel Varela.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, así como también los gastos y honorarios de la escrituración y los de certificados; 2.o) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Rural N.o 153, Serie C 1953), así como el expediente de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $129.20 19|pub. 7991 Jn.6-v.jn.28.

ANTOLIN NUÑEZ MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Victorio R. Varela Zubeldía contra GABRIEL HECTOR GONZALEZ y AMABELIA C. ORONAZU u ORONA ROLDAN. Ejecución de hipoteca. Lº 50. Fº 534", se hace saber al público que el día veintidós de Junio del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero señor Antolín Núñez Martínez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, empadronado con el Nº 65.152, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, y que según plano del agrimensor José S. Meier, de Agosto de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 17.995 el 29 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 975 ms. cuadrados, que se deslindan: 15 ms. de frente al Sur-Oeste a la calle Arrayán Nos. 1686, 1688 y bis. entre la Avda. Italia y calle Almirón, distando su punto medio 142 ms. 50 cms. de la calle Almirón, por 65 ms. de fondo, lindando al Nor-Oeste con el padrón Nº 65.153; al Nor-Este con el padrón Nº 65.133 y al Sur-Este con el padrón Nº 65.151.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º Los gastos de escrituración, certificados de los registros e impuestos que la ley pone a su cargo, serán de cuenta del comprador; 3º Serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, el 4 % hasta $ 4.000.00 y el 1% por el excedente; 4º Los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 5º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 7324 My 28-v.jn.13.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Hortensia Elida Curioni de Perantonio contra ARMANDO FERRARI OLUCCI y otra. Ejecución de Hipoteca y de Prenda, L.o 50, F.o 519", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio del corriente año, a las 15 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, sin base y al mejor postor: Construcciones y demás mejoras existentes sobre el solar padrón N.o 48.538, ubicado en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento, con frente al N.o 1546 del Camino Coronel Raiz y de los derechos emergentes de la promesa de compraventa N.o 6555, sobre un terreno, señalado con la letra "A" en el plano levantado por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa en Octubre de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 30 de noviembre del mismo año, compuesto de una superficie de 480 ms. 43 dms.2; que se deslindan así: 17 ms. 33 cms. de frente al Oeste al Camino Coronel Raíz; la misma extensión al Nor-Este que por ser esquina son de frente a a calle Schiller, ambos frentes están unidos por una ochava de 15 ms.; una línea quebrada formada por dos rectas de 17 ms. 56 cms. cada una lindando al Sur Este con el solar "C" y al Sur Oeste con el solar "B" del plano citado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados, los impuestos que la ley pone a su cargo, la comisión del rematador, el 4 o-o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, así como el pago de cualquier gravamen fiscal que pese sobre el bien; 3.o) Que el importe de la promesa es de $ 4.323.87. El saldo a pagar en cuotas es de $ 2.945.87 al día 15 de Noviembre de 1955, según liquidación del Banco Administrador. Pagándose al contado, por el descuento legal, el saldo deudor es de $ 1.761.30 a la misma fecha. Pavimento sobre Camino Raíz se encuentra pagado, estando al día en el pago de la contribución inmobiliaria; 4.o) Que los títulos del bien prometido en venta y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí 402 o|y en este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 7458 My.30-v.jn.15.

JUAN ANGEL CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Eva Magdalena contra LUIS ANTUNEZ y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 51, Fº 43", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio a las 15 y 30 horas en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá a la venta por intermedio del martillero señor Juan Angel Cabrera y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 140.900 señalado con el Nº 6 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, en Febrero de 1929, según el cual tiene una superficie de 229 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 12 metros al Oeste a la calle Cuba, entre las de Bélgica y China, por 24 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar 5, al Este con parte del 8 y al Sur con el solar 7.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 % hasta $ 4.000.00 y el 1 % en adelante, así como también los gastos e impuestos de escrituración, y lo que pueda deberse por pavimento, cordón, arrimos, saneamiento, etc.; 2º Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Mayo 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 7215 My.26-v.jn.12.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Gil de Sandomingo, Josefa y Sandomingo, José contra UBALDO BARONA y NELLY OTERO DE BARONA. Ejecución de hipoteca" (Lº 47, Fº 38), se hace público que el día 22 del entrante mes de Junio, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 40.986 señalado con el Nº 1 en el plano levantado por el ingeniero Luis Caselli el 20 de Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 9 de Abril de 1928, compuesto dicho solar de una superficie de ciento noventa y nueve metros diez dms. con doce metros seiscientos setenta y ocho mm. de frente al Sud-Oeste a la calle Carlos de la Vega N.o 4098, catorce metros novecientos noventa y ocho mm. de frente al Nord-Oeste a la calle Dr. Martín Berinduague Nos. 145 y 147 por formar esquina, once metros treinta y seis cms. al Nord-Este de frente a la calle India Muerta con la que también forma esquina, y dieciséis metros noventa y seis cms. al Sud-Este, lindero con el lote Nº 2 del mismo plano, hoy padrón 125.050.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que lo que se adeudare por concepto de mejoras, cualesquiera sean ellas, serán de cargo del comprador; y 3º Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipotec. Urbana Nº 168 A|54. Propuesta 117.503), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Julio E. Real; Actuario. — Más informes: Buenos Aires 500 esq. Treinta y Tres. Tel.: 8-37-72.

20) $102.00 15|pub. 7873 Jn.4-v.jn.21.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ARMANDO SIMONCINI PANCARO Y OTROS. Ejecución de prenda", L.o 46 F.o 24, se hace saber que el próximo día jueves 21 de Junio a las 15 y 30 horas, en el local calle Colombia Nº 1335, se procederá por el martillero señor Luis Alberto Gazzano, al remate público y al mejor postor de todos los bienes inventariados en autos, consistentes en incubadora y baterías de recría para pollos, en exposición todos los días hábiles de 8 a 11 y de 14 a 18 horas. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes: Teléfono 24256.

20) $20.00 10|pub. 7910 Jn.5-v.jn.15.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Cáfaro, José contra GREGORIO KEKLIYAN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 46, Fº 443), se hace público que el día 25 del entrante mes de Junio a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda al de la base fijada de $ 268.744.96, equivalente a los dos tercios de la tasación practicada en autos, del bien inmueble que a continuación se identifica: Una fracción de terreno con lo en él edificado, ubicado en la 7.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 584, designada con la letra "B" en el plano del agrimensor Juan M. Mailhos Paullier, de treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, inscripto en la Dirección General de Avalúos (hoy de Catastro) el primero de Setiembre del mismo año con el número 2795, según el cual tiene una superficie de seiscientos once metros seis mil ciento treinta y dos centímetros que se deslindan: catorce metros quince centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Tacuarembó, entre las de Mercedes y Uruguay, distando el punto más próximo, según plano, veinticinco metros quince centímetros de esta última, cuarenta y tres metros diez centímetros al Sud-Este, divisoria con el inmueble padrón número quinientos ochenta y tres; al Nord-Este, una línea quebrada en tres tramos, formando ángulos aparentemente de la misma clase, que miden: el primer tramo, a partir del Sud-Este, cinco metros cuarenta y cinco centímetros; a continuación otro tramo de dos metros quince centímetros que corre de Nord-Este a Sud-Oeste y el otro de diez metros sesenta centímetros corre de Sud-Este a Nord-Oeste, lindando con los bienes padrones números quinientos sesenta y seis y quinientos setenta y ocho, y al Nord-

Oeste línea de cuarenta metros ochenta centímetros lindando con la fracción "A" del mismo plano, hoy de Luis Salvitano.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que el adquirente podrá hacer uso del préstamo concedido al ejecutado por el Banco Hipotecario del Uruguay, previo trámite de la novación respectiva, tomando el saldo de la deuda en títulos por su valor nominal; 3º Que lo que pudiere adeudarse por concepto de arrimos será de cargo del comprador; 4º Que la vereda y obras sanitarias internas han sido construídas particularmente, no habiendo cuenta formulada en el Municipio por esas obras; y 5º Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, obra en poder del referido Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana 1346 C|1953 Propuesta 113.217), y los autos en los cuales se decretó la venta en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo de manifiesto a disposición de los interesados.—Montevideo, Mayo 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario. — Informes: Buenos Aires 500 esquina Treinta y Tres. — Teléf.: 8-37-72.

20) $108.00 15|pub. 7488 My.30-v.jn:15.

FERNANDO LIGRONE DOTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "DE LUIS RISSO, MANUEL JOSÉ. Incapacidad" (L.o 45 F.o 400), se hace saber que en el próximo mes de Junio, en los días y horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Fernando Ligrone Doti, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y bajo las condiciones que se establecen más adelante, de los siguientes bienes: A) El día 26 del expresado mes de Junio a la hora 15 y sobre la base de $ 6.00 (seis pesos) el metro cuadrado y en un solo lote por estar unidos: Dos solares de terreno y sus mejoras, con una superficie en conjunto de quinientos veinte metros tres mil trescientos ochenta centímetros cuadrados, situados en la manzana número siete del barrio "Bella Vista", undécima sección judicial de este Departamento, empadronados en mayor área con el número 88.412 y señalados con los números 1 y 2 en el plano trazado en Mayo de 1926 por el agrimensor Romeo D. Ferreiro, registrado en la Dirección de Topografía el 19 del mismo mes y año, según el cual se individualizan así: Solar Nº 1. Tiene una superficie de doscientos sesenta metros mil seiscientos noventa centímetros cuadrados y se deslinda así: diez metros cincuenta centímetros de frente al Noreste a la calle Milán, veinticuatro metros setecientos setenta y ocho milímetros al Sureste con el solar número dos que se describirá, diez metros cincuenta centímetros al Suroeste, lindando con sucesión Francisco Benvenuto y veinticuatro metros setecientos setenta y ocho milímetros al Noroeste que por ser esquina son de frente también a la calle Víctor Manuel. — Solar Nº 2. Tiene una superficie de doscientos sesenta metros mil seiscientos noventa centímetros cuadrados y se deslinda así: diez metros cincuenta centímetros de frente al Noreste, a la calle Milán, veinticuatro metros setecientos setenta y ocho milímetros al Sureste con el solar número tres, diez metros cincuenta centímetros al Suroeste lindando con sucesión Francisco Benvenuto y veinticuatro metros setecientos setenta y ocho milímetros al Noroeste, lindando con el solar antes descripto; B) Acto seguido. Base de venta: $ 7.000.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contiguo al anterior, empadronado en mayor área con el Nº 88.412, al que, según el referido plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, está señalado con el número 3 y se deslinda así: Superficie: doscientos sesenta metros mil seiscientos noventa centímetros, con diez metros cincuenta centímetros de frente al Noreste a la calle Milán, veinticuatro metros setecientos setenta y ocho milímetros al Sureste con el solar número cuatro que se describirá, diez metros cincuenta centímetros al Suroeste lindando con sucesión Francisco Benvenuto, y veinticuatro metros setecientos setenta y ocho milímetros al Noroeste con el solar número dos antes descripto; C) A continuación del anterior. Base de venta: pesos 7.000.00. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, contiguo al anterior, empadronado en mayor área con el número 88.412, que, según dicho plano, tiene una superficie de doscientos sesenta metros mil seiscientos noventa centímetros, está designado con el número 4 y se deslinda así: diez metros cincuenta centímetros de frente al Noreste a la calle Milán, veinticuatro metros setecientos setenta y ocho milímetros al Sureste con el solar número cinco de dicho plano, diez metros cincuenta centímetros al Suroeste lindando con sucesión Francisco Benvenuto, y veinticuatro metros setecientos setenta y ocho milímetros al Noroeste con el solar número tres anteriormente descripto; D) El día 28 del mismo mes de Junio, a la hora 15. Base de venta: $ 25.00 (veinticinco pesos) el metro cuadrado: Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta número 4.711, inscripto, celebrada entre el Banco La Caja Obrera y el doctor don Juan Antonio de Luis con fecha 20 de Enero de 1929, relativa al inmueble que se describe a continuación y cuantas mejoras contenga dicho inmueble: un solar de terreno situado en Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, empadronado antes en mayor área con el Nº 63.908 y actualmente con el N 139.071, descripto en el plano trazado el 21 de Noviembre de 1928 por los ingenieros A. Rodríguez Castro y Wáshington A. Zorrilla, así: Aprobación municipal del plano, en el mismo día, mes y año, expediente número 32.278. Figura rectangular, designación número cincuenta y ocho de la fracción letra "D". Superficie: quinientos tres metros cuatro decímetros y límites: doce metros al Oeste, de frente a bulevar de veinte metros de ancho, hoy calle Cartagena, igual extensión al Este, con bien que no se designa nombre de propietario, cuarenta y un metros noventa y dos centímetros al Norte, con el solar número cincuenta y siete, e igual extensión al Sur, con el solar número cincuenta y nueve; y E) El mismo día 28 de Junio a la hora 15 y 45. Base de venta: pesos 3.00 (tres pesos) el metro cuadrado. Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el barrio "Joaquín Suárez", Malvín, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 64.817, señalado con el número veintitrés de la fracción letra "M" en el plano levantado en Enero de 1911 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de novecientos setenta y cinco metros, teniendo quince metros de frente al Noreste a la calle Felipe Cardozo, por sesenta y cinco metros de fondo, lindando, al Noroeste con el solar número veintidós, al Sureste con el veinticuatro y al Suroeste con el cuarenta.

Se previene: 1º) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que serán de cuenta de los respectivos compradores: A) El pago del pavimento de hormigón construído en la calle Víctor Manuel, que afecta los solares 1 y 2 descriptos en la letra "A" de este edicto; el saldo deudor por ese concepto asciende a $ 807.29, según cuenta No 121.153 formulada por el Municipio de Montevideo. Dicho saldo se abona en cuotas de $ 19.69 cada una, por lo que su importe al día del remate será de cargo del comprador de los referidos solares 1 y 2; B) El pago de lo que pudiera adeudarse por concepto de medianería por el solar padrón Nº 139.071, ubicado en la calle Cartagena, en su límite Norte con el solar número 57, en donde existe unos 17 metros aproximadamente de pared lindera; C) El pago de la mitad del cerco divisorio del inmueble padrón N.o 64.817 de la calle Felipe Cardozo, en su límite con el solar 24; D) El pago de los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, etc., así como lo relativo al Impuesto Universitario, según corresponda legalmente, y el impuesto al mayor valor; 3º) Que será de cargo de los vendedores el pago del saneamiento que afecta al inmueble padrón No 139.071, de la calle Cartagena; 4º) Que el pavimento existente por el frente del citado inmueble de la calle Cartagena, según manifestación de los vendedores, está abonado y el Concejo Departamental de Montevideo no tiene cuenta formulada, pues fué realizado y pagado en forma particular; 5o) Que los derechos a la promesa de compra-venta No 4.711 apartado letra D) serán subastados estando la totalidad de las cuotas del compromiso pagadas, ya que el saldo deudor actual por concepto de cuotas atrasadas, resultante del informe del Banco La Caja Obrera, presentado en autos, es de cargo de los vendedores; y 6o) Que los títulos de propiedad de los bienes determinados precedentemente, se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados, los relativos a los solares 1 y 2, 3 y 4 individualizados en las letras "A", "B" y "C", en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 430, Serie A|48) y los que corresponden a los inmuebles indicados en las letras "D", Boleto de Promesa de Compra-Venta, y "E", en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo No 523, 6º piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

20) $336.00 15|pub. 7588 My.31-v.jn.16.

A. DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LAURA FRIONI DE POGGI, ESTELA BLANCA FRIONI DE CALVI, JULIA FRIONI DE ACOSTA y otros. División de condominio. Lº 39, Fº 412", se hace saber que el día 22 de Junio próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 9.500.00, se procederá por el martillero don Alberto Doldán Amarelli, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos sobre el sepulcro Nº 80 del Cementerio del Paso del Molino, compuesto de un área de 2 metros 16 centímetros, por 2 metros ochenta centímetros.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; y 3º Que los títulos y demás antecedentes del mencionado sepulcro, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Sierra 1819. Tel.: 4-57-15, de 9 a 12 horas.

20) $36.00 10|pub. 7380 My.29-v.jn.8.

SALOMON SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena S. A. contra HECTOR BULLRICH y BEATRIZ BIBILONI DE BULLRICH. Ejecución de hipoteca. Libro 41, Folio 224", se hace saber que el día 20 de Junio próximo venidero, a las 17 y 15 horas, y en el local de la calle Tacuarembó Nº 1331, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el Balneario Punta Ballena, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el Nº 15, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de igual año, con el Nº 330, está señalada con el Nº 100 y consta de un área de 2.183 metros 22 decímetros, midiendo 46 metros 12 centímetros de frente al Nord-Este, a Avenida de Peatones que la separa de la fracción 109 y parte de la 110; 52 metros 58 centímetros de frente al Sud-Este a senda de peatones que la separa de la fracción 119; 6 metros 54 centímetros en una línea curva de frente al Este, que forma ochava y une las dos anteriores: 49 metros 17 centímetros al Nord-Oeste lindando con la fracción 101; y al Sud-Oeste dos líneas, una de 25 metros 45 centímetros y otra de 8 metros 64 centímetros de frente a calle que la separa de la fracción 99.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $100.80 18|pub. 7214 My.26-v.jn.15.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Antonio Mattoni contra AMERICO ARENAS. Juicio ejecutivo. Lº 39, Fº 353", se hace saber que el día 25 de Junio próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Goes Nº 2359 esquina Acevedo Díaz Nº 1856, y sobre la base de $ 8.750.00, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, situado en las "Tres Cruces", décimoquinta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 113.739, señalado con el Nº 5 en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Enero de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de ese mes y año, según el cual tiene una superficie de 132 metros 7010 centímetros, deslindados así: 7 metros 52 centímetros de frente al Oeste, a la calle Patria (hoy Acevedo Díaz); igual medida al Este, lindando con el solar Nº 6; 17 metros 56 centímetros al Norte, lindando con el solar 4; y 17 metros 78 centímetros de frente al Sur, a la calle Goes, siendo esquina.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura, certificados y comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 7599 Jn.1.o-v.jn.18.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ana María o María Orga de Ambrosio contra ELISEO RA-

MA SANCHEZ y ANTONIA LAMAS CASTRO DE RAMA. Ejecución de Hipoteca" L.o 41 F.o 203, se hace saber que el día 29 de Junio próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Elbio Fernández números 4326|28 se procederá, por el martillero don Luis A. Durán Burgueño, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, su edificio y todas las mejoras que contiene, situado en la 20ª sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No 147.448, y que según plano trazado por el agrimensor J. J. Gomensoro Correa, en Noviembre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Abril de 1930, consta de una superficie de 429 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Elbio Fernández, por donde la puerta de calle está señalada con los números 4326 y 4328, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sureste con Manuel Terradas, y al Noroeste y Noreste con Guillamón Hermanos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3º) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 7577 Jn.3-v.jn.21.

SALOMON SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena S. A. contra JUAN BAUTISTA FRANCISCO KADERABEK, VIOLETA LAURA BRESLER DE KADERABEK y otro. Ejecución de hipoteca. Libro 41. Folio 223", se hace saber que el día 20 de Junio próximo venidero, a las 17 horas, y en el local de la calle Tacuarembó Nº 1331, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el Balneario "Punta Ballena", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el padrón rural Nº 15, designada con el Nº 142 en el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de dicho año, con el Nº 330; según dicho plano, la referida fracción de terreno mide un área de 2.492 metros 82 decímetros y se deslinda así: En el Noroeste, 51 metros 60 centímetros de frente a calle que la separa de las fracciones 113 y 114 del señor Julio Vega Helguera; 31 metros 14 centímetros en el Noreste, de frente a calle que la separa del Bosque de Punta Ballena y uniendo estos dos frentes, existe una curva de 17 metros 66 centímetros de desarrollo; 61 metros 76 centímetros en el Sureste lindando, en parte con la fracción 143 y en parte, da frente a senda de peatones; y 38 metros en el Suroeste, confinando con la fracción 141 del señor Juan Colomic.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $100.80 18|pub. 7213 My.26-v.jn.15.

GUALBERTO MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Francisco Montoro Elzaurdía contra GLORIA TRINIDAD PINO CASTRO. Ejecución de hipoteca. Libro 41. Folio 26", se hace saber que el día 14 de Junio próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Capitán Lacoste Nº 4131, se procederá por el martillero don Gualberto Martínez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, mejoras que contiene y edificios en él construídos, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 91.380, paraje conocido por Piedras Blancas, que de acuerdo al plano donde se señala con el Nº 72, levantado por el agrimensor Bernardino M. Silva, de 10 de Setiembre de 1910, cuya copia del agrimensor Uruguay Beca, inscripta el 16 de Setiembre de 1947 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Inmuebles Nacionales, se compone de una superficie de 334 metros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Norte al Camino Abrevadero, hoy Capitán Lacoste, donde la puerta de entrada al edificio se señala con el Nº 4131; 35 metros 48 centímetros al Oeste, lindando con el solar 149; 38 metros 75 centímetros al Este, por donde linda con los solares 65 y 71; y 9 metros 57 centímetros al Sur, limitando con parte del solar 64, todos del citado plano.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados, impuestos de ley y comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 7004 My.23-v.jn.8.

JUAN A. DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Banco R. O. del Uruguay c|. OROSMAN BENITO MORATORIO. Ejecución de hipoteca" (L.o 16, F.o 451), se hace saber que el día 26 de junio próximo a la hora 15, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, que el martillero Juan A. dos Santos, asistido del señor Alguacil y Actuario del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras y anexos que contiene, ubicada en el Pueblo Joaquín R. Santa Anna, octava sección judicial de este Departamento en la manzana número ciento veintiocho del plano trazado por el agrimensor Teléforo Herrán, en mayo de mil novecientos dieciocho, empadronado con el número cuarenta y dos y compuesta de una superficie de una hectárea dentro de los siguientes límites: al Noroeste cien metros linda con más terreno de don Jacinto Rodríguez Sant'Anna; al Noreste cien metros de frente a la calle número treinta y uno; al sudeste cien metros de frente a la calle número diez y al sudoeste cien metros de frente a la calle número veintinueve".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del inmueble, se encuentran de manifiesto en el Banco de la República O. del Uruguay, Sucursal Artigas, a disposición de los interesados; 3.o) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador. — Artigas, Mayo 31 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 8004 Jn.6-v.jn.23.

JUAN A. ERRANDONEA
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección judicial del Departamento de Artigas, dictada en autos: "Dr. Carlos María Rodríguez Iribarne por Barbieri y Leggire contra JULIO R. SANCHEZ. Cobro de pesos" (Lº 1º, Nº 43, Fº 73) se hace saber al público que el día 15 de Junio próximo a las 14 horas, se procederá por el martillero Juan A. Errandonea Guerra, en las puertas de este Juzgado, al remate judicial de un camión marca 'Internacional" empadronado con el Nº 22, chapa 29.

Se previene a los interesados: A) Que sólo se aceptan ofertas que alcancen a cubrir las 2|3 partes de su tasación, que lo fué en quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de ser aceptada su oferta y que la comisión del rematador será de su cuenta. Los interesados pueden inspeccionar dicho vehículo en casa del depositario judicial señor Generoso C. López. — Tomás Gomensoro, Mayo 17 de 1956. — Gaspar Mello, Juez de Paz.

20) $28.00 10|pub. 7499 My.30-v.jn.9.

ALFREDO E. BENECH
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito, en los autos caratulados: "Banco de la República contra GREISING y BIDEGAIN. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 21 de Junio próximo a la hora 14, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero Alfredo E. Benech, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una camioneta marca Ford F. 3, Nº 3-26, padrón L. 5-1.670 y matrícula L. 5-1.680.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma; y B) Que la camioneta a rematarse se encuentra depositada en lo del propio martillero. — Rosario, Mayo 30 de 1956. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

20) $24.00 10|pub. 7877 Jn.5-v.jn.15.

HUMBERTO UBACH CHOCHO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUANA FRANCISCA e HIPOLITA CASIANA FUENTES. Cobro de Imp. Inmobiliario" (Lº 5, Fº 14), se hace saber que el día veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Humberto Ubach Chocho, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc designados en autos, se va a proceder a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su respectiva tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, situada en la manzana número ciento diecisiete de la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, padrón número cuatro mil ochocientos sesenta, compuesta de novecientos cuarenta metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Nord-Este, calle Dieciocho de Julio; al Sud-Oeste, Valentina Margarita Benavente; al Sud-Este, Emiliana Domínguez, y al Nord-Oeste, calle Otegui; cuyo bien ha sido tasado —con sus mejoras— en seis mil ciento treinta y siete pesos con sesenta y seis centésimos.

Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la misma, el diez por ciento de su oferta; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes relacionados con la venta decretada, se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 21 de 1956. — Ricardo Fernández Soca, Actuario ad-hoc.

20) G. F.) 15|pub. 31621 My.30-v.jn.15.

JUAN L. ANZA
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor José Chaves Miranda, dictada en autos: "Venancio Acosta Sena contra RAMON CELESTE SILVA. Juicio ejecutivo", se hace saber que el lunes 18 de Junio del corriente año a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Juan L. Anza, asistido del suscrito Juez de Paz, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno solar con el edificio y demás mejoras anexas, ubicada en la calle Miranda de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, manzana número 55, empadronada con el número 133, compuesta de quinientos noventa metros, tres mil cuarenta centímetros cuadrados y linda: por un lado calle Miranda; por otro con Juan Méndez y por otro con Geroncio Garaza.

Se previene: 1º Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación que asciende a doce mil ochocientos pesos, o sea: $ 8.533.32; y 2º Que el mejor postor deberá consignar en el mismo acto de serle aceptada su oferta, el importe del 10 % en garantía de la misma. — J. I. Ureta, Juez de Paz.

20) $54.00 15|pub. 7310 My.28-v.jn.13.

CESAR NICOLA FIRPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "César Blas Lagreca contra MIGUEL KUROVSKY KARVCHUK y ANA DANILUK DE KUROVSKY. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se decretó la venta en remate público y al mejor postor, que realizará el martillero César Nicola Firpo, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, el día 21 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres), del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las contsrucciones, alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 11.a sección judicial de Salto, paraje "Colonia Las Flores", distrito Palomas, padrón número 1355, señalada con el Nº 4 en el plano de mensura del agrimensor Abilio E. Dos Santos de fecha Mayo de 1945 e inscripto con el número 108 en fecha 15 de Junio del mismo año, compuesta de una extensión superficial de 178 hectáreas, 4650 metros con 6980 centímetros cuadrados, que linda: Norte, con fracción Nº 3, de Pedro Such y camino vecinal, lo mismo que al Oeste; al Sur, fracción Nº 5; al Este, arroyo Palomas Grande.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Mayo 23 de 1956. — Delmar Gonzalvez Bum, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 7498 My.30-v.jn.15.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

CRNCIC Y CROSTA SOC. RESP. LTDA.

Por escritura del 21 de Mayo de 1956 certificada por el escribano Daniel Terra se cons-

tituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Crncic y Crosta Ltda." cuyo contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio con el Nº 244 al folio 836 del Libro 1 de Contratos, con las siguientes bases: Socios: JUAN CRNCIC RADIVOJ y CARLOS CROSTA. Domicilio: Montevideo. Duración: 5 años con prórrogas automáticas de 1 año. Objeto: Obras públicas y privadas, carreteras, caminos, canales, excavaciones, construcciones de edificios y toda clase de obras. Capital: $ 60.000.00 formado por sesenta cuotas de mil pesos cada una. Administración: a cargo de los socios actuando conjuntamente.
22) $16.00 10|pub. 7379 My.29-v.jn.8.

MASSA Y CIA.

Ante escribano Vicente Parisi, 12 Abril 1956, inscripta Registro de Comercio con el Nº 245 del Libro 2 de Contratos, Oscar Luis Massa e Isidro Jaunarena Pelfort constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Denominación y razón social: "Massa y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital: pesos 50.000.00. Aportes: Massa, $ 30.000.00; Jaunarena Pelfort, $ 20.000.00. Integrados totalmente. Administración: indistinta. Objeto: Agencia Publicidad. Balances: 31 Diciembre cada año. Plazo: 5 años, prórrogas automáticas de 5 años. Domicilio administradores: Massa, Ellauri 137; Jaunarena Pelfort, Ramón y Cajal 2494. — OSCAR LUIS MASSA. — JUAN ISIDRO JAUNARENA PELFORT.
22) $16.00 10|pub. 7370 My.29-v.jn.8.

"LORES Y AMESTOY LIMITADA"

Por documento privado de fecha 4 de Mayo de 1956, otorgado con la intervención del escribano Orlando J. Abelar se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: "Lores y Amestoy Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo con el Nº 7 en fs. 17 a 19 con fecha Mayo 26 de 1956. Domicilio: Ciudad de Melo, Capital del Depto. de Cerro Largo. Objeto: Explotación agrícola ganadera, cabaña, lechería y granja. Razón social: "Lores y Amestoy Limitada". Plazo: Dos años, prorrogables por tres más. Capital: pesos 21.000.00 aportados por los socios en partes iguales. Administración: A cargo del socio Roberto Lores. Socios: Roberto Lores y Carlos Amestoy Soñora. Ganancias y pérdidas: 51 % para Roberto Lores y 49 % Carlos Amestoy. Balances: Anuales al 31 de Diciembre de cada año.—Y a los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace la presente publicación. — Melo, 29 de Mayo de 1956.
22) $24.00 10|pub. 7747 Jn.2-v.jn.13.

ANTAR LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado suscrito en Montevideo el 25 de Abril de 1956, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Pedro Cía, se modificó el contrato de la sociedad del epígrafe, en la siguiente forma: A) Denominación: la sociedad se denominará en adelante: "Editorial Antar Limitada", el que utilizará en todos los actos de su giro; B) El capital se eleva a $ 100.000.00, aumentándolo en $ 90.000.00 más, aportado así: el socio Antonio Juan Bouza Marisquirena: $ 55.000.00; el socio doctor Carlos Raúl Vallarino: $ 35.000.00. En lo demás regirán las estipulaciones del contrato primitivo. Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 25 de Mayo de 1956, con el Nº 307, al Fº 869, del Lº 2 de Contratos.
22) $20.00 10|pub. 8093 Jn.7-v.jn.18.

SANSONIA LIMITADA

Raúl Blusztein Sfard y Víctor Rozen Perl por contrato del 15 de Mayo de 1956 inscripto con el Nº 265 al Fº 904 del Libro Nº 1 de Contratos en el Registro Público de Comercio, constituyen la sociedad "Sansonia Limitada". Capital: $ 10.000.00 por partes iguales. Ramo: elaboración y comercialización de caramelos, dulces y afines. Administración: cualquiera de ambos socios, con limitaciones según artículo sexto. Plazo: dos años con prórroga automática. Pérdidas y ganancias: por partes iguales.
22) $16.00 10|pub. 8033 Jn.7-v.jn.18.

RESIDENCIAL URUGUAY LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano Jorge A. Sastre, en esta ciudad, a veintiuno de Abril último, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 5 de Mayo con el Nº 249 al Fº 657 del Lº 2 de Contratos, hemos otorgado el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se extracta a continuación: Socios: Pedro María Harriague, Justo Salvador Mac Dougall y Martín Coluccini; denominación: Residencial Uruguay Limitada; domicilio principal en esta ciudad; plazo: cinco años a contar del 9 de Abril último, prorrogable de pleno derecho en cada caso de vencimiento por cinco años más; objeto: explotación del ramo de hoteles y especialmente residenciales; capital: $ 60.000.00 aportado por los socios en la forma siguiente: Martín Coluccini y Pedro María Harriague, $ 22.500.00 cada uno; Justo Salvador Mac Dougall, $ 15.000.00, integrado por los socios en efectivo en un cincuenta por ciento de sus cuotas, y el saldo dentro de treinta días a contar de la fecha del contrato; dirección y administración, por el Directorio que integran los tres socios; representación y uso de la firma: cada socio indistintamente. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — PEDRO MARIA HARRIAGUE. — JUSTO SALVADOR MAC DOUGALL. — MARTIN COLUCCINI.
22) $32.00 10|pub. 8023 Jn.7-v.jn.18.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 76.532. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "NYLURA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7410 My.29-v.jn.8.

ACTA Nº 76.577. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NANITA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7905 Jn.5-v.jn.15.

ACTA N.o 76.582. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra), solicita la marca "LISSAPOL" para distinguir artículos de la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7958 Jn.6-v.jn.16.

ACTA Nº 76.583. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca "HISILON" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7959 Jn.6-v.jn.16.

ACTA N.o 76.584. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Horacio Toso (Montevideo), solicita la marca "BARBACREAM" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7960 Jn.6-v.jn.16.

ACTA N.o 76.585. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Horacio Toso, (Montevideo), solicita la marca "CUTICREAM" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7961 Jn.6-v.jn.16.

ACTA N.o 76.594. — Montevideo. Junio de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "DISCIPLINADO" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7962 Jn.6-v.jn.16.

ACTA N.o 76.567. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Con esta fecha el señor José Illa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "OVERFLEX" para distinguir artículos de la clase 4 y 5 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8014 Jn.6-v.jn.16.

ACTA N 76.533. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "COCONUT", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7409 My.29-v.jn.8.

ACTA N.o 76.540. — Montevideo, Mayo 26 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Max Factor y Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 7445 My.30-v.jn.9.

ACTA Nº 76.596. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Con esta fecha: O' Farrell y Freira, por California Packing Corporation (EE UU.A.), solicitan la marca "DEL MONTE" para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8095 Jn.7-v.jn.18.

ACTA Nº 76.552. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SUPOPENIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7539 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 76.559. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrel y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 7561 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 76.545. — Montevideo, Mayo 26 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrel y Freira, por Saint Cornelius The Centurion Chapel of Valley Forge Military Academy (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7562 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 76.551. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Uhu-Werk H.u.M. Fischer, de Alemania, han solicitado el registro de la marca



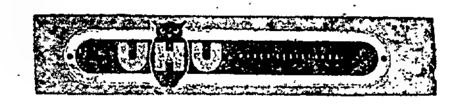
para distinguir artículos de las clases 1, 6, 7, 9, 13 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7536 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 76.554. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson & Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Deca-Vi-Sol

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7537 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 76.550. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Uhu-Werk H.u.M. Fischer, de Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 7, 9, 13 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 7538 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 76.553. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLEXINOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7540 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 76.558. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhône-Poulenc (Francia), solicitan la marca "STEMETIL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7563 My.31-v.jn.11.

ACTA No 76.527. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "Pre-Encogido Phuasa", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7372 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 76.562. — Montevideo, Mayo 20 de 1956. — Con est. fecha: La Morenita Ltda (Montevideo), solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10 pub. 7601 Jn.1º-v.jn.12.

ACTA Nº 76.555. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dynamit-Actien-Gesellschaft Vormals Alfred Nobel & Co., de Troisdorf, distrito de Colonia, República Federal de Alemania, solicitan la marca

Ultrapas

para artículos de las clases 6, 8 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 7648 Jn.1º-v.jn.12.

ACTA Nº 76.563. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Les Fils D'Ed. Geistlich S. A. pour l'Industrie Chimique (Hijos de Ed. Geistlich S. A. para la Industria Química), de Wolhusen, Suiza, solicitan la marca

DIPASIC

para artículos de la clase 9 s.d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 7649 Jn.1º-v.jn.12.

ACTA Nº 76.564. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Les Fils D'Ed. Geistlich S. A. pour l'Industrie Chimique (Hijos de Ed. Geistlich S. A. para la Industria Química), de Wolhusen, Suiza, solicitan la marca

FARCTIL

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 7650 Jn.1º-v.jn.12.

ACTA Nº 76.561. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Con esta fecha: Elbio Irigoyen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NÄHMATAG" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7651 Jn.1º-v.jn.12.

ACTA Nº 76.530. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Con esta fecha, Enrique Ljungmann, (Montevideo), solicita la marca "IGALTEMP", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7404 My.29-v.jn.8.

ACTA Nº 76.537. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (Estados Unidos de Norte América), solicita la marca "CLORUBRA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7405 My.29-v.jn.8.

ACTA N 76.536. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company (EE.UU.A.), solicita la marca "REMIZID", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7406 My.29-v.jn.8.

ACTA Nº 76.535. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex, de Uruguay, S. A. (Montevideo), solicita la marca "LILION" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7407 My.29-v.jn.8.

ACTA Nº 76.528. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRIPNOSON SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7373 My.29-v.jn.8.

ACTA Nº 76.534. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "TONKIN", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7408 My.29-v.jn.8.

ACTA Nº 76.529. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Harari y Cía., (Montevideo), solicita la marca "JERSEYTEX", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7374 My.29-v.jn.8.

ACTA N.o 76.526. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Con esta fecha: Ceibo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "IKA", para artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7454 My.30-v.jn.9.

ACTA Nº 76.547. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Con esta fecha: Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "AMBRAMICINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7817 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 76.557. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Con esta fecha: Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PORCELUR" para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7818 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 76.542. — Montevideo, Mayo 26 de 1956. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Talleres Inmer-Carmona y Escañuela, de Rosario, Santa Fe, Rep. Argentina, solicita registrar la marca "LANDER" para distinguir la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7819 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 76.568. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Cellophane Societe Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca "CELOFANE" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 7748 Jn.2-v.jn.13.

ACTA Nº 76.572. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. Montevideo, solicitan la marca "FORTALEZA" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7731 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 76.541. — Montevideo, Mayo 26 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado de La Madrileña S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TEEN-AGERS", para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7446 My.30-v.jn.9.

ACTA N.o 76.546. — Montevideo, Mayo 26 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Mostevideo), solicita la marca "TONSADEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7467 My.30-v.jn.9.

ACTA N.o 76.543. — Montevideo, Mayo 26 de 1956. — Con esta fecha: Kemper Pruzansky Hnos. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LOS JUGUETES DE TIO FEDERICO", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7453 My.30-v.jn.9.

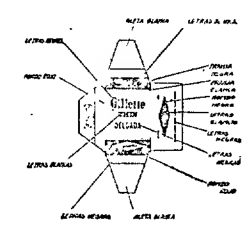
ACTA N.o 76.544. — Montevideo, Mayo 26 de 1956. — Con fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A., (Montevideo), solicita la marca "LAQUENET", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7468 My.30-v.jn.9.

ACTA Nº 76.573. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Siemens & Halske Aktiengesellschaft (Alemania), solicitan la marca

Phonophor

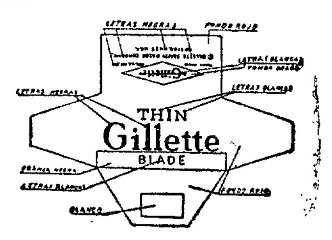
para distinguir artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7732 Jn.2-v.jn.13.

ACTA Nº 76.599. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Con esta fecha: O' Farrell y Freira por Gillette Safety Razor Company of South America (EE.UU.A. y Argentina), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8096 Jn.7-v.jn.18.

ACTA Nº 76.598. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Con esta fecha: O' Farrell y Freira, por Gillette Safety Razor Company of South America (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 17 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 8097 Jn.7-v.jn.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 1.044. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Con esta fecha el señor Anselmo De Simone Vila, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Perfeccionamiento del servicio que presta la industria de automóviles con taxímetro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 7038 My.23-v.jn.14.

ACTA N.o 11.213. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A. por Bauwerk A. G. de St. Margrethen S. G. Suiza ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Máquina para la fabricación de listoncitos pequeños de parquet", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7455 My.30-v.jn.9.

ACTA N.o 11.214. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía. S. A, por Acrow (Engineers) Limited, de Baddington, Londres, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en andamios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7456 My.30-v.jn.9.

ACTA Nº 11.209. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — Con esta fecha: Dubourg y Cía. en representación de José Mazar Barnett, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Filtro para fumar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 7674 Jn.1º-v.jn.12.

ACTA Nº 11.207. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — Con esta fecha el señor René Tricou, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en sillas y|o sillones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089,

se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7675 Jn.1º-v.jn.12.

ACTA Nº 11.217. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Levolor Lorentzen, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Persianas venecianas de cierre total", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7749 Jn.2-v.jn.13.

ACTA N.o 11.215. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — Con esta fecha, el señor Ramón Ubeda Perello, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo elemento encauzador y difusor de calor aplicable a quemadores de combustibles líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8002 Jn.6-v.jn.16.

ACTA N.o 11.219. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Con esta fecha, el señor: Jones y Cía. S. A. por Ian A. Smith y Herman G. Muenchinger, de Willimantic y Chaplin, respectivamente, Connecticut, U.S.A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un destornillador para sujetadores roscados con cabezas esconzadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7982 Jn.6-v.jn.16.

ACTA N.o 11.218. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por Ian A. Smith y Herman G. Muenchinger, de Willimantic y Chaplin, respectivamente, Connecticut, U.S.A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo tornillo con esconce" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7983 Jn.6-v.jn.16

ACTA N.o 11.221. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Owens Corning Fiberglas Corporation (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para hacer fibras de vidrio y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7956 Jn.6-v.jn.16.

25–Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don José Ventura el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Alcohólicas, establecido en Agraciada número 2853. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Mayo de 1956. —EMILIO COUCE. — LETICIA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 6918 My.21-v.jn.12.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido a Segundo Piccinino Baldini, la carnicería situada en Treinta y Tres y Senén Rodríguez, en la ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse en Rivera 658. Las Piedras. — Las Piedras, 10 de Mayo de 1956. — JUAN MARIA PADILLA. — CLERIA MARTINEZ DE PADILLA.
25) $16.00 20|pub. 6716 My.17-v.jn.9.

Prometí vender a "B. A. S. F. Uruguaya Limitada" mi negocio de representaciones establecido en la calle Durazno 1016. Acreedores: J. H. y Obes 1240. (Esc. D. P. del Castillo y Alonso). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1956. — GUILLERMO BLANKSCHEIN.
25) $16.00 20|pub. 6687 My.17-v.jn.9.

Ley 26 Setiembre 1904 "Néstor Marfetán y Cía.", prometió vender a Simón Schonwald, el taller de galvanoplastía y cromados "Camar", de calle Florida N.o 1010. Acreedores al mismo. — Mercedes, Abril 22 de 1956. — NESTOR MARFETAN y CIA.
25) $16.00 20|pub. 5905 My.17-v.jn.9.

Comunicamos que prometimos vender al señor Olinto Pedro Carretto el negocio de Carnicería, establecida en la Avda 8 de Octubre número 2402. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 5 de 1956. — SUCESION PEDRO CARRETTO.
25) $16.00 20|pub. 8099 Jn.7-v.jn.30.

Interviniendo el Banco a Caja Obrera (Sucursal Cordón), prometí vender al señor Carlos Alvarez Sardi, mi comercio en el ramo de fiambrería establecido en la calle Canelones número 2000 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), Sección Ventas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 4 de 1956. — BLANCA PERLA DE PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 8018 Jn.6-v.jn.29.

Se hace saber a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender a Luciano Misa Misa la Carnicería instalada en Avda. Larrañaga 3260 bis de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — DIONISIO LOPEZ OTERO.
25) $16.00 20|pub. 7990 Jn.6-v.jn.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a José María y Luisa Olga Abi Rached, el comercio que gira en la 5ª sección judicial de este Departamento en el ramo de Almacén y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en escribanía Naguila, 18 de Julio 458, Durazno. — Durazno, Mayo 26 de 1956. — SAID ABI RACHED.
25) $24.00 20|pub. 7973 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo balanceador Florit Güelmo, prometí vender a los señores Jorge José y Felipe Francisco Llavayol el comercio que gira en balneario El Pinar, 7ª sección de Canelones, en el giro de Almacén y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — FERMIN ISABELINO CUNEO.
25) $16.00 20|pub. 7996 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mediante intervención balanceador Florit Güelmo, el comercio que gira en el ramo de Carnicería en Carrasco, 7ª sección de Canelones, a los señores Rodríguez y Bula. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — PABLO FUENTES.
25) $16.00 20|pub. 7997 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mediante intervención balanceador Florit Güelmo, el comercio que gira en los ramos de Almacén, Bar y Ferretería, en Toledo, 16.a Sección de Canelones, a los señores Casarino Hnos. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — LUIS PEDRO CASARINO.
25) $16.00 20|pub. 7998 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender mediante intervención balanceador Florit Güelmo, el comercio que gira en los ramos de Almacén y Bebidas Alcohólicas, en Pantanoso, 6ª sección de Canelones, al señor Ernesto Metzger. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Sucesores de JOSE PEDRO CAVALLERO.
25) $16.00 20|pub. 7999 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo balanceador Florit Güelmo, prometí vender el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bebidas Alcohólicas, en balneario Salinas, 7ª sección Canelones, al señor Julio Eusebio Esquibel. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063. (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — JOSE ANIDO.
25) $16.00 20|pub. 8000 Jn.6-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo balanceador Florit Güelmo, prometí vender el comercio que gira en Estación Atlántida, 7ª sección Canelones, en el ramo de Almacén, Bebidas Alcohólicas y Billar, al señor Ramón Donato Fuentes. Acreedores presentarse: 18 de Julio 1063 (Pando). Término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — DIEGO FUENTES.
25) $16.00 20|pub. 8001 Jn.6-v.jn.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general la clausura del taller de chapista situado en Hocquart 1985, propiedad de los señores Pedro Enrique Esquitin y José Pedro Benítez y la apertura del mismo a nombre del señor José Pedro Benítez, quien queda a cargo del activo y pasivo de la empresa. Los acreedores deberán presentarse con sus comprobantes dentro del plazo legal en el establecimiento referido. — Montevideo, 16 de Mayo de 1956. — JOSE PEDRO BENITEZ.
25) $32.00 20|pub. 6815 My.19-v.jn.11.

A efectos Ley Setiembre de 1904, comunicamos que se prometió vender a "Jorge Besio Apeseche y Esmeralda Gualconda Pérez de Bacardat", el comercio de Fábrica de Pastas, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas, propiedad del señor Alfonso Riviero Bouzadas, sito en Michigan N.o 1553, de esta ciudad. Acreedores: al comercio. — Montevideo, Mayo 13 de 1956. — ALFONSO RIVEIRO BOUZADAS. — JORGE BISIO APESECHE. ESMERALDA GUALCONDA PEREZ DE BACARDAT.
25) $24.00 20|pub. 6737 My.17-v.jn.9.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido al señor Benito Rodríguez González, el almacén y lechería situada en la calle Isla de Gorriti 2104, de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — ABELARDO COSTAS ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 7365 My.28-v.jn.20.

Julián Romasso Sosa, ha prometido vender a Roque Ricardi García, el Bar, Bebidas alcohólicas, Máquina de café, Fonda y Hospedaje, establecido en el kilómetro 61, carretera Colonia Montevideo Acreedores presentarse en Artigas 525. — Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $16.00 20|pub. 7361 My.28-v.jn.20.

Se hace saber que he resuelto vender el comercio que en el ramo da Carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Prudencio Montagne, a don Daniel Dopaso Pereyra Los acreedores presentarse en la calle Becerro de Bengoa Nº 543, dentro del término legal. — San José, Mayo 15 de 1956. — WILSON R. GRACEL.
25) $16.00 20|pub. 7362 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Alcides y Carlos Pacheco, el Café, Bar y Horno de Pizza de la Avenida 8 de Octubre Nº 4554 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Mayo 19 de 1956. — LUIS MINETTI CHIAPPE. — MARIA JULIA PICARDI DE MINETTI. — GILBERTO MINETTI CHIAPPE. — MARIA LUISA BERNET DE MINETTI.
25) $24.00 20|pub. 7318 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Basilio Dubra el Almacén y Bar de la Avda. San Martín 3400 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Mayo 20 de 1956. — SATURNINO LOPEZ. — ANGELICA PURA BRITOS DE LOPEZ. — NORBERTO VEIGA. — HECTOR TROPIANO. — Sucesión de AMBROSIO DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 7319 My.28-v.jn.20.

Prometí vender el Bar con Alcohólicas y Billares, sito en Domingo Aramburú 1500 de esta ciudad, a los señores Julio Cotelo Dolzadelli y Juan A. Nicolini. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Mayo de 1956. — ISKANDAR HAGOPIAN.
25) $16.00 20|pub. 7314 My.28-v.jn.20.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Eugenio Guttman Kreimer, la Provisión, Lechería, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas, sita en la calle Anes N.o 1222 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 25 de 1956. — COZMA LEVITOFF PETROFF. — SOFIA PETROSOVA DE LEVITOFF.
25) $16.00 20|pub. 7121 My.24-v.jn.15.

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a don Ezequiel E. Roig, nuestro activo de mercaderías, muebles, útiles, en el ramo de ventas de automóviles, repuestos y accesorios y maquinaria agrícola de nuestro negocio, sito en nuestra ciudad en 25 de Mayo 327. Los acreedores deben concurrir al local de la Barraca "Río Negro y Anexos Limitada", en esta ciudad, 25 de Mayo 3341. — Fray Bentos, Abril 2 de 1956. — AUTMEC FRAY BENTOS LIMITADA.
25) $32.00 20|pub. 7287 My.28-v.jn.20.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Cyro Torre y Gaspar Calvo, como únicos socios de la Sociedad Torre y Calvo, propietaria de la Panadería y Confitería "Bellas Artes" ubicada en la calle Yaguarón Nº 1317, han prometido ceder a los señores Juan Antonio Padula, Ruben Walter Abreu, Eugenio de Pedro y Domingo Raúl Sánchez, la tercera parte del activo de la nombrada Sociedad, incorporándose estos últimos a la Sociedad que girará con la razón social "Torre y Calvo y Cía.". Acreedores presentar sus créditos en duplicado en la calle Sarandí Nº 356, escritorio Nº 16. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — TORRE Y CALVO.
25) $32.00 20|pub. 7264 My.28-v.jn.20.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender a la señora Estela Bogliolo Boggio, el taller de lavado y planchado de ropa, sito en la calle Madrid N.o 1607 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1956. — CATALINA P. HAURET LEES.
25) $16.00 20|pub. 7077 My.24-v.jn.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 904, se hace saber que prometí en venta la armacía que gira en la avenida Gral. Flores N.o 4196 esquina Robinson a la señorita Olga A. Valenti. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — MARTHA R. CESTAU MENDARO.
25) $16.00 20|pub. 7074 My.24-v.jn.15.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos enajenado a don Raúl Jordan Maya Palacios nuestro comercio y fabricación de carteras situado en la calle Acevedo Díaz 2381, a cuyo local deben concurrir los acreedores a Raúl Maya, Clara Palacios de Maya. — Montevideo, 16 de Mayo 1956.
25) $16.00 20|pub. 7001 My.23-v.jn.14.

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el suscrito, el 17 de mayo de 1956, los señores Aída Juana Tognolo y Severiano Vázquez, vendieron al señor Jaime Balter Mandel, el establecimiento comercial que en el ramo de importación y exportación tenía instalado en esta ciudad, calle Treinta y Tres N.o 1356, debiendo los acreedores prescribirse en dicho local con los justificativos de sus créditos, por duplicado en el término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Mayo 1956. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.
25) $32.00 20|pub. 6992 My.23-v.jn.14.

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Valeriano Claudio Gutiérrez, el comercio de mi propiedad sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 4713 en los ramos de Bar y Alcohólicas. Interviene Oficinas Sarandí. Sarandí 356 esc. 2. — Montevideo 1.o de Abril de 1956. — WALTER POSTIGLIONI. — VALERIANO CLAUDIO GUTIERREZ.
25) $16.00 20|pub. 7035 My.23-v.jn.14.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Francisco Casal el comercio del ramo Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Asencio No 1306 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — ANTONIO ANGEL ARZENO RATTARO. — SOLEDAD CANCELA DE ARZENO.
25) $16.00 20|pub. 6648 My.16-v.jn.8.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Donato Saracino el comercio del ramo Bar y Almacén, ubicado en la calle Lima 1851 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — DONATO LAURENZA LAMBROSIA. — RAQUEL LAURENZA DE LAURENZA
25) $16.00 20|pub. 6647 My.16-v.jn.8.

Francisco Montalbán venderá a Rodolfo Ciganda, el Taller Mecánico de Tacuarembó 1472. Acreedores presentarse en el comercio referido, de 10 a 12 horas. — Montevideo, 24 de Mayo de 1956.
25) $8.00 20|pub. 7254 My.26-v.jn.18.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores José H. Chollet y Elio R. Debenedetti, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Alcohólicas Embotelladas y Lechería, sito en la calle Francisco Pizarro N.o 5279 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — BLANCA BIDEAU DE VIGNOLI. — ANIBAL J. VIGNOLI.
25) $24.00 20|pub. 6915 My.21-v.jn.12.

Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, que don Juan Carlos Papuchi y doña Nely Gualter de Papuchi, integrante el primero de la sociedad de hecho: "Papuchi, Marzani y Bertuzzi", prometieron en venta con fecha 30 de julio de 1953, a los consocios del primero de los nombrados, Luis Marzani y Alberto Bertuzzi, la parte que les corresponde en la explotación del taller mecánico, que gira en esta plaza en la calle Millán 2552 disolviéndose parcialmente, con este acto, respecto a dicho señor la sociedad de referencia. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, por duplicado en la Escribanía de Héctor A. Martori, Laureles N.o 178 (Belvedere) dentro del plazo legal. — JUAN CARLOS PAPUCHI. — NELY GUALTER DE PAPUCHI. — LUIS MARZANI. — ALBERTO BERTUZZI.
25) $48.00 20|pub. 6875 My.21-v.jn.12.

He prometido vender a los señores Arsenio A. Peña y Avelino Baladón el comercio denominado "Cine Sarandí", ubicado en la Villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, que gira bajo la firma de Mario J. Reyes. Los acreedores presentarán los justificativos en el estudio de los escribanos Narciso y Dardo Machado Sanz en la citada Villa de Sarandí del Yí. — Sarandí del Yí, 9 de Mayo de 1956.
25) $24.00 20|pub. 6775 My.19-v.jn.11.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Beltrán González Rodríguez el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Alcohólicas", establecido en General Flores N.o 4501. Acreedores en oficinas epigrafiadas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1956. — ANTIDIO GARCIA. — EMILIA RETTA
25) $16.00 20|pub. 6919 My.21-v.jn.12.

Se hace saber que Luis Alberto Traverso, prometió vender a Leyla Barbosa de Martínez, el Bazar que tiene en la calle Carlos M. Ramírez Nº 99, en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en 18 de Julio 1417, escritorio 3, con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el término de treinta días a partir de la primera publicación, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — LUIS ALBERTO TRAVERSO.
25) $24.00 20|pub. 7311 My.28-v.jn.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo el escribano H. Pérez Ricchini, los esposos Berco o Berko Frydman y Chaja Syma Marczyk, prometieron vender a Manuel Nemesio Abelleira, el comercio que gira en la Avda. General Flores N.o 4251, en el ramo de Ferretería, Bazar e Importación, quien hoy se hizo cargo del referido comercio. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — BERKO FRYDMAN. — C. SYMA MARCZYK DE FRYDMAN. — MANUEL ABELLEIRA.
25) $16.00 20|pub. 6911 My.21-v.jn.12.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), prometí vender al señor José Tubío Herbos, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, bebidas fermentadas y billar, establecido en la calle doctor Domingo Arena N.o 4394 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón, Sección Ventas). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Mayo de 1956. — ANSELMA ISABEL RUIZ.
25) $24.00 20|pub. 7020 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender a Jesús Candia Viña el almacén y bar que gira en esta plaza en la calle Lavalleja N.o 1802 quien tomó posesión del mismo con fecha, de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 16 de Mayo de 1956. — ENRIQUE TORRADO FIGUEROA. — MARIA MAGDALENA ANSELMI DE TORRADO.
25) $24.00 20|pub. 7161 My.25-v.jn.16.

Ley 26 setiembre 1904. Prometí vender al señor David Grill Bergenfeld, el negocio de Almacén, Comestibles y fermentadas, calle Porongos N.o 2999 de esta Ciudad. Acreedores ocurrir al estudio del doctor Jaime Krygier, Misiones 1371, piso 4.o, esc. 37. — Montevideo, 17 Mayo 1956. — BLANCA F. DE PEDETTI. — DAVID GRIL BERGENFELD.
25) $16.00 20|pub. 7157 My.25-v.jn.16.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Dante Varela y María T. Lacoste, el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Río Branco N.o 1381 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — JUAN SIMAK. — GLADYS VAZQUEZ DE SIMAK.
25) $24.00 20|pub. 6914 My.21-v.jn.12.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Ricardo Hernández el comercio del ramo Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas ubicado en la calle Monte Caseros Nº 3267, de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1956. — HERMINIA LANDO DE BELARDI. — PASCUAL BELARDI.
25) $16.00 20|pub. 6645 My.16-v.jn.8.

Comunico que con intervención de la Oficina Mosan, de esta plaza, he prometido vender a los señores Francisco Ylloldo y Generoso Bar, el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas y Verduras y Alcohólicas embotelladas, tengo en esta ciudad, calle Juan Paullier No 1478. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1368. A los efectos legales realizo las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1956. — MIGUEL ANDRES BLANCO.
25) 24.00 20|pub. 7262 My.26-v.jn.18.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos Vicente Ramón Dorrego Stokeveres y Petrona Figueredo prometieron vender a Norberto Abenante Castro y Lila Azucena Posse, quienes a su vez lo prometieron en venta a José Pedro Coitinho, el comercio que en el ramo de "Venta de confituras, cigarrillos y revistas" está instalado en la calle Resistencia 1804 bis. Acreedores a presentarse en San José 1737, escritorio 9. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — VICENTE RAMON DORREGO. — PETRONA F. DE DORREGO. — NORBERTO ABENANTE. — AZUCENA POSSE DE ABENANTE. — JOSE PEDRO COITINHO.
25) $32.00 20|pub. 7234 My.26-v.jn.18.

Aviso: Se hace saber que la sucesión de Rafael Santarcieri ha prometido vender al señor Antonio Wilfredo Lorenzo, el negocio de Peluquería, Venta de Lotería y Quinielas de la calle Convención 1410. Acreedores presentarse en Misiones 1408, escritorio 1, hora 15 a 18. El señor Antonio Wilfredo Lorenzo tomó posesión del negocio el día 23 de Mayo de 1956. — MARIA CATALINA NOVO DE SANTARCIERI. — MARIA CATALINA SANTARCIERI DE GIAUDRONE.
25) $24.00 20|pub. 7199 My.26-v.jn.18.

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Villar, Pepoutre y Gaviño el comercio de nuestra propiedad denominado Garaje "Javelin" sito en la calle Paysandú número 1524. Los promitentes compradores que son Francisco Villar, Francisco Lepoutre y Desiderio Gaviño están en posesión del comercio desde hoy primero de Abril de 1956 — Montevideo, 16 de Mayo de 1956. — MANUEL PINO.—AMELIA BRITOS DE PINO. — JOSE ALONSO.— ROSA LOPEZ DE ALONSO. — JOSE GUNTIN.
25) $24.00 20|pub. 6814 My.19-v.jn.11.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Atahualpa Martínez Olivera, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar, instalado en Avenida Mariscal Foch esquina Roosevelt, padrones Nos. 479 y 734. Acreedores presentarse en Artigas 443. San José. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José de Mayo, 11 de Mayo de 1956. — SIMON HECTOR MACHIN MORENO. — MARIA LUISA CURCCIO DE MACHIN.—ATAHUALPA MARTINEZ OLIVERA.
25) $24.00 20|pub. 6771 My.19-v.jn.11.

He prometido vender la parte que me corresponde en el comercio en el "Ramo de Taller de Linotipia" situado en la calle Paysandú 865 de esta ciudad, al señor Federico o Fritz Schapira. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — SAUL RODRIGUEZ MAGARIÑOS.
25) $16.00 20|pub. 6677 My.19-v.jn.11.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender mi cuota en el negocio de Billar que gira en esta ciudad Avenida General Flores 2450, al señor Carlos Monestier. Acreedores presentarse Escribanía Riviere, Rincón 717. — Montevideo, 4 de Mayo de 1956. — PEDRO PETRUCHELLI.
25) $16.00 20|pub. 6600 My.15-v.jn.7.

Prometimos vender al señor Eduardo Villegas Suárez, las instalaciones del negocio ubicado en calle Ejido No 1423 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — AMERICO RAMON BERTINO PEÑA. — EDISON ANIBAL JOSE BERTINO PEÑA. — GABINO CURCIO.
25) $16.00 20|pub. 6676 My.16-v.jn.8.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Fernando Novo el comercio del ramo Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Luis de la Torre 641 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 7 de 1956. — DONATO SARACINO. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE SARACINO.
25) $16.00 20|pub. 6646 My.16-v.jn.8.

Prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles ubicado en esta ciudad, calle Arenal Grande 2709|11. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 21 de Mayo de 1956. — CARLOS VERA. — MARIA L. PERRONE DE VERA.
25) $16.00 20|pub. 7076 My.24-v.jn.15.

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Humberto y José Angel Barroeta, nuestro establecimiento que en el ramo de Importación, Fábrica de mezcla, mosaicos y venta de artículos para construcción y sanitarios gira en esta Plaza, en Avenida Italia 3483|85, bajo la razón social de "Pascuale y Giassanti". Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — ROQUE PASCUALE. — ANTONIO GIASSANTI.
25) $24.00 20|pub. 7520 My.31-v.jn.23.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Manuel y Joaquín Gonda Costa el bar que gira en esta plaza calle Piedras N.o 250 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — —Montevideo, 24 de Mayo de 1956. — ROMAN SOTELO TECHERA. — ELISA MARTINEZ DE SOTELO. — JOAQUIN ALONSO GONDA. — MARIA EMILIA MACRI DE ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 7571 My.31-v.jn.23.

Habiéndose prometido en venta la fábrica de hilos de la sociedad "Aiseli Ltda." a la firma "Perfectilos S. A.", se cita a los acreedores de la primera a que concurran con los justificativos de sus créditos a la sede de la segunda, calle Rincón 487, esc. 207, a los efectos de la Ley de 26 Setiembre 1904 y dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Mayo 28 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 7451 My. 30-v.jn.22.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, los esposos señor Alfredo Veiga Delgado y señora Catalina A. Fernández Alonso, venderán a los señores Salvador Sotelo Pino y Dionisio López Sotelo, la carnicería instalada en esta ciudad, calle Julián Laguna No 4674. Acreedores a la escribanía: Rincón 487, 8º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Mayo de 1956. — ALFONSO VEIGA. — CATALINA FERNANDEZ DE VEIGA. — SALVADOR SOTELO PINO. — DIONISIO LOPEZ SOTELO. — SALVADOR SOTELO PINO. — D. MENDEZ, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 7403 My.29-v.jn.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María de la Consolación Loureiro de Urceira, el comercio de hotel sito en San José número 846 de esta ciudad, al día 30 de Noviembre de 1955. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 25 de Mayo de 1956. — ELIAS HALFON CUAN. — JOSE MESTRE LLORENS. — HERMENEGILDA GUTIERREZ DE MESTRE.
25) $16.00 20|pub. 7665 Jn.1o-v.jn.25.

A los efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Héctor Jaime Passaro el comercio sito en la calle Durazno 1449. Acreedores: Esc Ruben Ureta Vega, 25 de Mayo 477, esc. 9. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — PEDRO LONGO.— FERNANDO ETCHICHURY.
25) $16.00 20|pub. 7866 Jn.4-v.jn.27.

A los efectos ley 26 de Set. de 1904, comunico que he prometido vender al señor Manuel Guerra Barros el Bar y anexos sito en la calle Maldonado Nº 1449. Acreedores: Esc. Ruben Ureta Vega, 25 de Mayo 477, esc. 9. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — P. P. SUC. JUAN BARANI. — JOSE P. ANTONIELLO.
25) $16.00 20|pub. 7867 Jn.4-v.jn.27.

Hemos prometido vender a favor del señor Ramón Alberte el Almacén sito en Fraternidad 4052 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — ARTIGAS VELAZQUEZ.— RAMON ALBERTE.
25) $16.00 20|pub. 7837 Jn.4-v.jn.27.

Victoriano Martínez y Angela Maccio de Martínez, han prometido vender a don Enrique Monteagudo su comercio de Estación de Servicio de Automóviles, Camiones, Gomería, Engrases, etc., sito en la calle Cuchilla Grande y Teniente Rinaldi N.os 4348 y 4350, frente a la calle Cuchilla Grande. Acreedores a Rincón 541 escritorio 1. Escribano José D. Cotelo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956.
25) $24.00 20|pub. 7652 Jn.1o-v.jn.25.

De acuerdo con la Ley 26 Set. 1904 hago saber que hemos prometido vender al señor Adolfo Urgal nuestro comercio, calle E. Acevedo número 955. Los acreedores deberán presentarse en Treinta y Tres Nº 1469. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — SUCESION DE JUAN GRAPPIOLO.
25) $16.00 20|pub. 7777 Jn.2-v.jn.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Jorge Roris López la Carnicería ubicada en la calle Juan Paullier N.o 2307. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, 19 de Mayo de 1956. — LUIS LOPEZ SUAREZ.
25 $16.00 20|pub. 6941 My.22-v.jn.13.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 avisamos que prometimos vender a José Pedro Mazzilli, la panadería "La Italiana", de Sarandí Nº 3478, y puesto de venta de Rincón y Brasil, ambos de esta ciudad. Acreedores presentarse en escribanía Laurenz, de 25 de Mayo 3179, Fray Bentos, dentro de treinta días. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1956. — ANASTASIO FELIX PERAZZA MELIAN. — VICTORIA RODRIGUEZ DELGADO DE PERAZZA.
25) $24.00 20|pub. 7191 My.26-v.jn.18.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de la oficina Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685, escritorio 5), comunicamos que hemos prometido en venta al señor Isidoro Caramés el Restaurant y Bar establecido en la Avda. Gral. San Martín 2399, habiendo el mismo entrado en posesión el 28 de Marzo ppdo. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 14 de Mayo de 1956. — ANTONIO PAHOR. —IRENE PEREZ DE PAHOR.
25) $24.00 20.pub. 6615 My.16-v.jn.8.

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por la suscrita, el 9 de mayo de 1956, los señores: Segunda Errandonea de Amorim, los esposos Ester María Amorim de Sant'Anna y Joaquín Sant'Anna, y los esposos José Luis Amorim y Marina Travella de Amorim han vendido a "Barraca Amorim Sociedad Anónima" el establecimiento comercial que en el ramo de Barraca de productos ganaderos y agrícolas, venta de materiales de construcción y productos veterinarios y casa consignataria tenían instalada en la ciudad de Salto calle Uruguay N.o 1201, debiendo los acreedores presentarse en dicho local con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el término de treinta días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de setiembre de 1904. — Mary Betty Vilarrubí, Escribana.
25) $48.00 20|pub. 6744 My.17-v.jn.9.

Comunicamos que Timoteo Jesús Olsina prometió vender a Blanca Amelia Pose de Díaz el taxi matrícula 196.152, Padrón 101.781. Los acreedores concurrirán a Francisco Gómez 945, de 9 a 13 horas. (Ley 24 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — TIMOTEO JESUS OLSINA. — BLANCA AMELIA POSE DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 6726 bis My.17-v.jn.9.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Joaquín García Fernández el bar y horno sito en la calle Colonia Nº 1800 esq. T. Narvaja de esta ciudad. — Acreedores Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — JUAN A. FERRER POCCINO. — IDA MARQUEZ TORRES.
25) $16.00 20.pub. 7784 Jn.2-v.jn.26.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que JUAN CARLOS SEPE BAEZ y MARIA DOLORES AGUILAR prometieron vender a Pablo Misa y Pulcerio Fernández el Kiosco de venta de cigarrillos y confituras y Subagencia de Quinielas, que gira en Colonia 905. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, ap. 1 (Estudio esc. Serván Bauzón) de 9 a 11 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 7731 Jn.2-v.jn 26.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Antonio, Raúl y Angel y Elida Desdemona Martínez, el comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Ituzaingó 1252 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1956. — ADOMAS JAKUTAVICIUS BALTRUCAITES. — STASE VENSKAITE DE JAKUTAVICIUS. — ADOLFO KANOPA MELUNAS. — IVONNE ELENA ALMADA DE KANOPA.
25) $24.00 20|pub. 7776 Jn.2-v.jn.26.

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Manuel Feijoo Taboada el comercio que en el ramo de Hotel gira en esta plaza con el nombre de "Dante" instalado en la casa Nº 896 de la Av. 18 de Julio de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse al escribano Ramiro Llano en Propios 2585. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — DELFINO VIRGILIO CASAS.
25) $24.00 20|pub. 7754 Jn.2-v.jn.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, calle Colón 1482, escritorio 5, se hace saber que hemos prometido en venta la marmolería ubicada en Luis Ponce Nº 1415 a "Marmolerías Guidi-Orsi y Uboldi". Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — ANGEL CRISTINO MENA. — MARIA C. LAMBRUSCHINI. — FERNANDO GUIDI. — ALADINO ORSI. — PEDRO UBOLDI.
25) $16.00 20|pub. 7637 Jn.1º-v.jn.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo el escribano H. Pérez, Ricchini, los esposos Juan Francisco Rosselli y María Ana Giacoya o Anita Giacoia, vendieron hoy a Omar Juan Rosselli el comercio que gira en "Punta del Manga". en el ramo de Bodega. Acreedores presentarse en el comrcio. — Montevideo, 25 de Mayo de 1956. — JUAN FRANCISCO ROSSELLI. — ANITA GIACOIA. — OMAR JUAN ROSSELLI.
25) $24.00 20|pub. 7620 Jn.1o-v.jn.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — He prometido vender al señor Gonzalo Pérez Pérez el comercio de carnicería sito en la calle José Batlle y Ordóñez esquina Garibaldi de la ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse en el Estudio Jurídico de Yamandú García, calle General Flores Nº 770 (Las Piedras). — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — HORACIO ACUÑA MUNIZ.
25) $24.00 20.pub. 7612 Jn.1º-v.jn.25.

Se hace saber que por compromiso de venta otorgado ante la suscripta, el 15 de mayo de 1956, José Besada Jorge prometió vender a Eliseo y Modesto Romay Villar, la carnicería que tiene instalada en calle Carreras Nacionales Nº 3420, en esta ciudad debiendo los acreedores presentarse en 18 de Julio N.o 1417, esc. 3, con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el término de 30 días, a partir de la primera publicación, de acuerdo con la ley del 26 setiembre 1904. — Montevideo, 21 de Mayo de 1956. — Mary Betty Villarrubí, Escribana.
25) $32.00 20|pub. 6991 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Cayetano López y Jesús Boquete el bar que gira en esta plaza calle Yaguarón N.o 1648 quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 12 de Mayo de 1956. — JUAN NUÑEZ NOVAS. — JUANA REZZANO DE NUÑEZ.
25) $24.00 20|pub. 7572 My.31-v.jn.23.

A efectos Ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que prometimos vender a don Belarmino Barcia Misa, el comercio de carnicería sito en Camino Corrales No 4041|3 Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — (Suc. de DALMIRO PEREZ FERNANDEZ). — CARMEN VARELA DE PEREZ. — DALMIRO, DOMINGO FRANCISCO Y MERCEDES CARMEN PEREZ VARELA.
25) $16.00 20|pub. 7673 Jn.1º-v.jn.25.

OSCAR y ALVARO BROQUETAS rescinden el compromiso con Juan Katz y prometen vender en las mismas condiciones, libre de pasivo, a IALPA Sociedad Limitada, el negocio de Papelería, Librería y Comisiones que giraba en Colonia Nº 1133, sobre la base del concordato ya suscrito. Presentarse: Escribanía Fon-Amor y Fernández; Cerrito 592. — Montevideo, Junio 5 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 8103 Jn.7-v.jn.30.

Aurelia López de Haro de Callaba hace saber que ha prometido vender el comercio que gira en los ramos de productos Ancap, accesorios de autos y anexos, sito en la calle 18 de Julio esquina Florida de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en dicho local a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904.— Paso de los Toros, Junio 2 de 1956. — A. L. H. CALLABA.
25) $24.00 20|pub. 8058 Jn.7-v jn.30.

Con la intervención de la Oficina Mosan, de esta plaza, Olimar 1388, hemos prometido vender al señor Antonio Serra el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas y Verduras, tenemos ubicado en la calle Acevedo Díaz Nº 1295 y 1299 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicho comercio con el justificativo de sus créditos. A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1956 — OSIAS RETTIG. — SCHEINDEL RINGEL DE RETTIG.
25) $24.00 20|pub. 6659 My.16-v.jn.8.

27-Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

AVISO

Maldonado, 8 de Setiembre de 1955. — Decreto N.o 2 566|56. — La Junta Departamental de Maldonado en sesión de la fecha. Decreta:

Artículo 1.o Vistos: Establécese un retiro de 45 (cuarenta y cinco metros) a cada lado del eje de la ruta N.o 60 desde el kilómetro 43.06824 hasta la vía del ferrocarril kilómetro N.o 45.985; de acuerdo al trazado estudiado por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de Marzo de 1953, para la alineación de los fraccionamientos o construcciones que se realicen con frente a la misma.

Art. 2.o El tramo comprendido entre el kilómetro 45.985 y el kilómetro 46.751, está dentro de la Planta Urbana de Pan de Azúcar, debiendo ser objeto de un estudio particularizado por parte de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas en colaboración con las Oficinas Técnicas Municipales. Pase al Concejo Departamental, a sus efectos, declarándose urgente. — Dante Bianchi, Presidente. — Tomás Cassella, Secretario.

Decreto N.o 743|56. — Maldonado, 23 de Abril de 1956. — Estando ejecutoriado, regístrese, publíquese y archívese. — Martín S. Marzano, Presidente. — G. Quintana Migues, Director de Secretaría.
27) (C.C.) 15|pub. 31550 My.24-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Dorila Ereiles, por sus menores hijos Idilio, Margot Angela y Marzol Antonio Chipollini contra PEDRO CHIPOLLINI. Investigación de la paternidad" (Lo. 51, Fo. 556), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado y a estar a derecho en los autos arriba mencionados, dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a todos aquellos que se crean con algún derecho en la sucesión de Pedro Chipollini o Chipolini, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) (R. 20|5|955) 30|pub. 31512 My.21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, se hace saber al público que en los autos caratulados: "VITAL GUIÑADA (JUAN o DOMINGO JUAN). Declaración de ausencia" L.o 52 F.o 428, se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Juan o Domingo Juan Vital Guiñada. A los efectos de lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $32.00 20|pub. 7198 My.26-v.jn.18.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "PERCIVALE, LUIS ANTONIO. Escrituración de oficio". (Artículo 31 de la Ley 8.733. L.o 52. F.o 646), se cita, llama y emplaza a Agustín Sanguinetti, Juan

Santiago Sanguinetti, Felipe A. Barrabino, Carlos Luis Isnardi, María Luisa Isnardi de Elena, Adela Isnardi de Demaría, Venerina Isnardi de Woelflin, Adela Isnardi de Ferro. Dolores Isnardi de Etchechurry, Zolla Isnardi de Barretto, María Elena Valentina Isnardi Bouret, Carlos A. Isnardi Bouret, Amelia Radío de D'Halewyn, Orfilia, Eduardo y Hena D'Halewyn Radío, Carlos Alberto D'Halewyn Radío, María Amelia D'Halewyn Radío, Matilde Isabel D'Halewyn Bauzá de Woelflin y Alfredo D'Halewyn Bauzá, y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título así como a cualquier otra persona que se crea con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura del siguiente bien: "Un solar de terreno ubicado en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 51.660, señalado con el N.o 3 de la manzana "A", en el plano trazado el 23 de Abril de 1913 por el agrimensor Juan Mièr, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del mismo mes y año, y que se compone de una superficie de 453 metros 23 decímetros que se deslindan así: 9.50 metros de frente al Noroeste al Camino Molinos de Raffo entre las calles Domingo Torres y Laguna Merín; al Noreste 48.75 metros lindando en 39.20 metros con el solar N.o 4 y en 9.55 metros con los fondos del solar N.o 9; al Sureste 9.55 metros lindando con el solar N.o 11 y al Suroeste 47.72 metros lindando con el solar N.o 2", prometido en venta a Luis Antonio Percivale, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Esta citación y emplazamiento se hace de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley del 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Mayo 4 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $168.00 30 pub. 6300 My.10-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Intimación
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Banco La Caja Obrera contra BALDOMERO SEISDEDOS, Intimación" L° 49 F° 175, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Baldomero Seisdedos para que comparezcan en estos autos para seguir contra ellos este juicio de rescisión de promesa y desalojo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, mayo 15 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 7606 Jn.1º-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
RESCISION DE CONTRATO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Domínguez Bergalli de Hiriart, Delia Teresa contra MESA, SALVADOR. Rescisión de contrato de promesa" (L.o 46, F.o 569), se cita y emplaza al demandado, don Salvador Mesa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento legal de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
27) $48.00 30 pub. 7589 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
Pérdida de Patria Potestad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Di Stéfano, Francisco y Goggio Rosana con NEGRO, ARTURO y GARCIA, MARIA JULIA. Pérdida de la Patria Potestad". (L.o 14, N.o 238, F.o 484), se cita, llama y emplaza a don Arturo Negro y María Julia García, para dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 6244 My.10-v.Jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
ESCRITURACION DE OFICIO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EULALIA BRAÑA, solicitando la escrituración de oficio de un solar de terreno y las mejoras que comprenda, situado en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el N.o 2261, señalando con el N.o 4 de la manzana letra "A", en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Abril de 1924, se compone de un área superficial de 528 ms. y mide: 12 ms. al Sud-este de frente sobre la calle Juan Zorrilla de San Martín, por 44 ms. de fondo, y linda al Sudoeste con el solar N.o 3, al Nord-oeste con Pilar Cabrera, y al Nord-este con el solar N.o 5 del mismo, plano. En consecuencia, se emplaza a JOSEFINA DE MARIA, o a sus sucesores universales o particulares, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 7449 My.30-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
INSCRIPCION DE NACIMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Teófilo Sosa c|JUANA SOSA DE GONZALEZ y otros. Inscripción de nacimiento. Lo. 14, Fo. 166", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Agustín Sosa y Juana Hasteing y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el trámite. Se hace constar que el gestionante se encuentra amparado en el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30 pub. 31521 My.21-v.jn.25.

CESION DE CUOTA
A los efectos dispuestos por la ley de Setiembre de 1904, se comunica la cesión de cuota efectuada en "Cinter Limitada", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en General Flores 3001 de Montevideo, por el señor Juan Ginestá Guillaumas, a favor de los señores Jaime Rozenblum Margolis y Alfredo Rath Rosenbaum. Acreedores presentarse en duplicado en la misma. — JUAN GINESTA. — JOSEFA RIPOLL DE GINESTA. — JAIME ROZENBLUM. — ALFREDO RATH.
27) $24.00 20|pub. 7603 My.23-v.jn.14.

CESION DE DERECHOS
Comunicamos que Miguel Chidia cedió sus derechos a Juan Chidia en la sociedad "Chidia Hermanos", la que se declaró disuelta desde Diciembre 31|955, desde cuya fecha don Juan Chidia se hizo cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en Julio Herrera y Obes 1536. — Montevideo, Mayo 21|956. — MIGUEL CHIDIA. — JUAN CHIDIA.
27) $16.00 20|pub. 7012 My.23-v.jn.14.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he cedido todos mis derechos como promitente comprador de comercio del ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Ituzaingó 1260 de esta ciudad al señor José Taboada. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — ANTONIO FERRA. — CATALINA BOSCH DE FERRA.
27) $16.00 20|pub. 6649 My.16-v.jn.8.

RESCISION DE COMPROMISO Y PROMESA DE VENTA
Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de compraventa de fecha Agosto 31 de 1955 por el comercio en el ramo de Bar y Billar ubicado en la Avda. Millán 4551 de esta ciudad, entre los señores Conrado y Américo Fernández y Manuel López, prometiéndolo los señores Fernández en venta a la misma fecha a la señora María de los Angeles López de Carneiro. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — FERNANDEZ HERMANOS. — MANUEL LOPEZ.
27) $32.00 20|pub. 6650 My.16-v.jn.8.

CLAUSURA DE COMERCIO
Se comunica que con fecha 15 de Mayo de 1956, he clausurado mi comercio establecido con el ramo de Almacén de Comestibles, en la Avenida General Félix Laborde 2749 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse Convención 1537. — Montevideo, 17 de Mayo de 1956. — AMADOR CANDAL.
27) $16.00 20|pub. 6878 My.21-v.jn.12.

SOCIEDAD CENTRAL DE FINANCIACION Y ADMINISTRACION S. A.
LIQUIDACION JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "SOCIEDAD CENTRAL DE FINANCIACION Y ADMINISTRACION S. A.", CENTRAFIN, liquidación judicial de sociedad, L.o 50, F.o 267"; se convoca a todos los acreedores de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, con los justificativos de sus créditos, el 6 de agosto próximo a las 15 horas, a la audiencia que se señala a los efectos de lo establecido en los artículos 28 y siguientes de la ley 2.230, de 2 de Junio de 1893. Se hace saber que toda la documentación relativa se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria.

Se previene a los acreedores inasistentes que las deliberaciones tendrán lugar sea cual fuere el número de acreedores que concurran. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $84.00 30|pub. 6354 My.11-v.jn.15.

CESION DE CUOTA
Por instrumento privado suscrito en esta ciudad el 15 de Mayo de 1956, certificado por el escribano Nicolás Fernández Pou, el señor Francisco Miranda D'Ambrosio cedió al señor Antero Miranda D'Ambrosio la cuota social que le correspondía en "A'Marechiare Ltda." Dicha cesión fue inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 289, al Fo. 804 del libro N.o 2 de Contratos. — Montevideo, 26 de Mayo de 1956.
27) $12.00 10|pub. 7487 My.30-v.jn.9.

CLAUSURA DE COMERCIO
Comunico clausura de comercio de Almacén y Ramos Generales que estuvo instalado en el kilómetro 101 de la carretera Colonia (Ecilda Paullier), San José. Acreedores presentarse en casa del suscrito contigua a dicho comercio. — CEFERINO MESA GONZALEZ.
27) $8.00 20|pub. 7261 My.26-v.jn.18.

COMPRAVENTA SIN EFECTO
Hacemos saber que hemos dejado sin efecto la compraventa de la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Molinos de Raffo Nº 628 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la calle Elías Regules número 4720. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — LAUREANO MARTIN. — JUAN ANGEL ORREGO.
27) $16.00 20|pub. 7321 My.28-v.jn.20.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo "Oficinas Cercido", hago saber que he cedido al señor Avelino Pose mis derechos como promitente comprador del Restaurant y Pizzería sito en las calle Sandú esquina Arazá (Salinas), Departamento de Canelones. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — ANTONIO LARRAÑAGA LETE.
27) $16.00 20|pub. 7320 My.28-v.jn.20.

CLAUSURA DE COMERCIO
Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Clausuro el comercio en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Duilio Nº 1450 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1956). — Montevideo, 21 de Mayo de 1956. — HITLER SILVERA.
27) $16.00 20|pub. 7356 My.28-v.jn.20.

CESION DE DERECHOS
Según Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he cedido a don Julio Martínez, mis derechos como promitente comprador del almacén y fermentadas, propiedad de Elsa Gil de Rosende, de la calle Ramos 4350. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira. Zabala 1379, E. 1. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — JOSE MARIA SANTIAGO. — JULIO MARTINEZ.
27) $16.00 20|pub. 7585 My.31-v.jn.23.

CESION DE DERECHOS
Según Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he cedido a don Max Kustanter, mis derechos como Co-promitente comprador, de la Fábrica de Pastas y Comestibles, propiedad de Jesús Mario Ferreiro, de la calle Dalmiro Costa 4249. Interviene Oficina de Balances "Mora Ferreira". Zabala 1379, E. 1. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956.
27) $16.00 20|pub. 7586 My.31-v.jn.23.

CESION DE DERECHOS
Según Ley 26 de Setiembre 1904. Hago saber que he cedido a don Delmiro Alonso Moreira, mis derechos como Co-promitente comprador, del almacén, bebidas fermentadas, venta de pan y bizcochos, propiedad de Fermín Ferreira Karles, de la calle 25 de Mayo 189. Interviene Oficina "Mora Ferreira", Zabala 1379, E. 1. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — JOSE IGLESIAS ZOTO. — DELMIRO MOREIRA.
27) $16.00 20 pub. 7587 My.31-v.jn.23.

CESION DE DERECHOS
Según Ley 26 de Setiembre de 1904: Hago saber que he cedido a don Orlando Ricoy, mis derechos como Co-promitente comprador del almacén, fermentadas, lechería y quinielas, propiedad de Antonio Bentancur, de la calle Aranguá 4569. Interviene Oficinas de Balances "Mora Ferreira", Zabala 1379, E. 1. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — JOSE VALIÑO. — ORLANDO RICOY.
27) $16.00 20|pub. 7584 My.31-v.jn.23.

CLAUSURA DE COMERCIO
Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Clausura la casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, sita en la calle Tabapí Nº 1906, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1907). — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — FRANCISCO RODRIGUEZ (h).
27) $16.00 20 pub. 7355 My.28-v.jn.20.

CESION DE DERECHOS
Hago saber al comercio y al público que he prometido ceder al señor Nemesio Rodríguez mis derechos como promitente compradora de la Pensión de la calle General Luna Nos 1221-1233 de esta ciudad, propiedad de doña Elena

Fabri de Pavoni. Acreedores presentarse Rincón 438, esc. 40. Plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — MARIA JULIA FERNANDEZ DE MILA.
27) $24.00 20|pub. 7874 Jn.5-v.jn.28.

CONCORDATO EXTRAJUDICIAL DE LIQUIDACION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "TRAPANESE MARIO. Concordato extrajudicial de liquidación". (Lº 47, Fº 529), se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha 13 de Diciembre del año ppdo., se declaró homologado el concordato extrajudicial de liquidación propuesto por Mario Trapanese y María Luisa Ortiz de Trapanese, procediéndose por la Comisión Liquidadora-interventora a la liquidación y prorrateo del activo de los concordatarios en la forma dispuesta por la ley de 11 de Febrero de 1926. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 7789 Jn.4-v.jn.14.

"THE BRITISH SCHOOLS OLD BOYS CLUB"

De acuerdo con los artículos 17 al 22 inclusive de los estatutos del "The British Schools Old Boys Club", se cita para la asamblea general ordinaria a efectuarse el viernes 15 de Junio de 1956, a las 19 horas en la sede del club, calle Juan L. Cuestas Nº 1388, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria de la C. Directiva correspondiente al año fiscal fenecido; 2º Consideración del informe de la Comisión Fiscal; 3º Elección de Presidente y seis (6) miembros para integrar la Comisión Directiva; 4º Elección de miembros y suplentes de la Comisión Fiscal; 5º Elección de dos socios para firmar el acta de esta asamblea; 6º Fijación de las cuotas mensuales y de ingreso de socios; 7º Asuntos generales. — S. Moreira Acosta, Secretario Honorario.

SEGUNDA CONVOCATORIA

La asamblea se reunirá en segunda citación con los socios presentes a las 19.30 horas de dicho día 15 de Junio de 1956. — El Secretario Honorario.
27) $10.80 3|pub. 8006 Jn.6-v.jn.8.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos Ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que ERNESTO AZZATO, HAYDEE BRIGNONE DE AZZATO, MIGUEL TODESCHINI y MARIA ANGELA ARREGUI DE TODESCHINI, han prometido vender a Fabián Antonio López Jauregui y Luis Alberto Lacaño Delisa, sus respectivas cuotas sociales, en la sociedad que gira bajo la razón social: "Azzato, López Jauregui y Compañía", en esta plaza, Avenida Uruguay 1172-76, quedando a cargo del activo y pasivo a partir del 1º de Julio de 1955, los adquirentes y disuelta parcialmente la sociedad a partir de esa fecha con respecto a los socios Azzato y Todeschini. Interesados presentarse estudio esc. Pereira Vecino, Rincón 630, de 9 a 11 horas.
27) $40.00 20|pub. 8059 Jn.7-v.jn.30.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO D'ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8113 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAPIO LEONARDO DAVILA DUFOUR o DUFOURG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8114 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7928 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SATRIANI DE PEZZANO o MARIA CARMEN SATRIANO DE PEZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8111 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RODRIGUEZ PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8112 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8115 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hcae saber al público la apertura de la sucesión de CONRADO CONRAD SARNER LEWIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — Jose Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8157 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA LECAROZ DE ELISBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8131 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARDONE MAXIMINO o MOSSIMINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8108 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL FOGLIA PIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8109 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VALETA DE ALBITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8110 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MENDEZ CASTIGLIONI DE DORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8192 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10ª Sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de sucesión de doña MARIA LENA BERECIARTU FRANZA o FRANSA DE VAZQUEZ, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
1) $16.00 10|pub. 8153 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 24 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8134 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCINA AFFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 15 de 1956. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8135 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GIL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 17 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8143 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO MELOGNO CAL o FRANCISCO MARCELINO MELOGNO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 17 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8144 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA GARCIA DE FRACCHIA o FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8145 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA ECHEVARRIA DE CAPRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8146 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BRACESCO o BRASESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8124 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIO NEGRO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Río Negro,

se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados bajo apercibimiento, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Young, 26 de Diciembre de 1955. — Carlos M. de Sousa, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8139 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA JACINTA MUÑOZ DE SUAREZ o DIONISIA MUÑOZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 8129 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA GARRALDE DE LENZUEN, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma, a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Marzo 19 de 1956. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8128 Jn.8-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN PEREIRA DE AVILA o DAMIAN PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 28 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8184 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAMELIA ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Mayo de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8169 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CIRIACA CENANDEZ DE MEDINA o RAMONA C. CENANDEZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 22 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8170 Jn.8-v.jn.20.

3—Convocatorias Comerciales

MERCANTIL URUGUAYA S. A.

Convocatoria a la asamblea general ordinaria de los señores accionistas de Mercantil Uruguaya S. A., que tendrá lugar el día 13 de Junio del año en curso, a las 18 horas, en la planta industrial de la calle Paraguay Nº 2302.

Orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, para los ejercicios 1953|54 y 1954|55; 2) Designación de Directores y Síndico para el ejercicio 1955|56; 3) Varios.

Para poder participar en dicha asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones y certificados de integración de capital a más tardar el día 9 del corriente mes hasta las 12 horas en Paraguay 2302, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Nº 14 de los estatutos de esta sociedad. — Montevideo, 6 de Junio de 1956. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 3193 Jn.8-v.jn.9.

FINCAS Y NEGOCIOS S. A.
Paysandú
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el Centro Comercial en la calle 18 de Julio y Gran Bretaña el día 15 de Junio de 1956 a la hora 19 para considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria anual; 2º Balance general y consideración sobre su resultado; 3º Estudio de la cuenta pérdidas y ganancias; 4º Informe del Síndico; 5º Proyecto de destino de utilidades; 6º Designación de dos (2) miembros titulares para el Directorio, cinco (5) suplentes y un (1) Síndico con su correspondiente suplente; 7º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea y de acuerdo al artículo Nº 22.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas con tres (3) días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Montevideo Nº 888) o un certificado de su depósito en institución bancaria. — Paysandú, 1º de Junio de 1956. — El Directorio.
3) $6.40 1|pub. 8140 Jn.8-v.jn.8.

TAPIÉ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Tapié S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar en la calle Constituyente número 1476 el día 28 de Junio de 1956 a las 15 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 2º Distribución de utilidades; 3º Informe del Síndico; 4º Elección del Síndico suplente; 5º Remuneración del Directorio y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 21 de los estatutos, las acciones o recibos en custodia deben presentarse en la sede social hasta la víspera del día en que se realice la asamblea.
3) $16.00 10|pub. 8171 Jn.8-v.jn.20.

TELATEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 16 de Junio de 1956 a la hora 10 en el local social, Avenida General Flores Nº 3243, para considerar la siguiente orden del día:

Punto único. Situación legal de la sociedad; medidas a adoptarse.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones tres días hábiles antes de la realización de la asamblea. — La Administración.
3) $7.20 3|pub. 8158 Jn.8-v.jn.11.

COMPAÑIA MARITIMA HOLANDESA (URUGUAY) S. A.

De acuerdo con lo determinado en los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1956, a las 11 horas, en sus Oficinas, calle Colón Nos. 1486|90, para tratar los siguientes asuntos:

1º Consideración de la memoria y balances correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1955; informe del señor Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2º Retribución a la Sindicatura y Directores; 3º Elección de Directores y Síndico; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el último día hábil, antes del fijado para la asamblea.
3) $4.00 1|pub. 8190 Jn.8-v.jn.8.

JOSE ESTEFANELL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Junio a las 19.30 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria anual, balance general, informe del señor Síndico y distribución de utilidades propuestas por el Directorio.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con dos días de anterioridad a la fecha fijada (artículo 36).

La asamblea general se considerará constituída a la primera convocatoria, si a ella concurriera un número de accionistas que represente más del 50 o|o del capital en circulación (artículo 38). — Paysandú, Junio de 1956. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 8141 Jn.8-v.jn.11.

ENCAJES DEL URUGUAY S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de Encajes del Uruguay S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1956 a las 11 horas en el local social de la calle Sierra 2442, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1955; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de Directores por dos años; 4) Designación de Síndico y su correspondiente suplente; 5) Nombramiento de dos accionistas como escrutadores para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se hace notar a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, será necesario depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea.
3) $29.40 5|pub. 7952 Jn.8-v.jn.13.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "BRUN BONIFACIO y DOMINGA DENIS. Disolución de sociedad conyugal. Libro 22, Nº 393, Folio 333", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges Bonifacio Brun y Dominga Denis y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 19 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8168 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: JOSE FRANCISCO FORMOSO ARGENZIO, domiciliado en la calle Joaquín de Salterain Nº 1129, al señor Juez digo: A fin de obtener el título de Procurador, solicito que, previas las publicaciones de ley, se interrogue a los señores Isidro R. Amilivia y Héctor Beceiro Caeiro que presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio.—José Formoso Argenzio.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 8133 Jn.8-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: GUSTAVO VAZQUEZ FIOL, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1317 al señor Juez pido: Que a los efectos de obtener el título de Procurador ofrezco como información de vida y costumbres la de los testigos César Casaretto y Mario Fort quienes serán interrogados al respecto. Fecho, se me expida testimonio.—G. Vázquez Fiol.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 8127 Jn.8-v.jn.20.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 221|56. — Segundo llamado. — Suministro de lámparas eléctricas incandescentes. — Apertura: Junio 28, hora 16. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 237|56. — Suministro de chapas de hierro galvanizado corrugadas y lisas (de plaza). — Apertura: Junio 22, hora 16. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz No 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31726 Jn.8-v.jn16.

C. M. 212|56. — Segundo llamado. — Suministro de uniformes, trajes, sobretodos, chaquetones, etc. — Apertura: Junio 20, hora 17. — Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

C. M. 212|56-A. — Segundo llamado. — Suministro de trajes o mamelucos, camisas, sacos, delantales y pantalones en brin sanforizado. — Apertura: Junio 20, hora 18. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 31727 Jn.8-v.jn.16.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA Nº 389
Segundo llamado
Adquisición de hasta 150 toneladas de manteca fresca y|o su equivalente en cremas

Se llama por segunda vez a licitación pública para la adquisición de hasta 150 toneladas de manteca fresca de procedencia extranjera y|o su equivalente en cremas de procedencia argentina, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez No 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 12 de Junio de 1956, a las 16 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez Nº 1492, primer piso.
12 (C.C.) 1|pub. 31722 Jn.8-v.jn.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 11
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por la reparación de un ómnibus marca Reo, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección, el día 20 de Junio de 1956, a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.

12) (C.C.) 3|pub. 31723 Jn.8-v.jn.11.

Licitación Nº 20

Llámase a licitación pública por la confección de uniformes para choferes, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel), el día 13 de Junio de 1956, a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.

12) (C.C.) 3|pub. 31725 Jn.8-v.jn.11.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N 1624

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 18 máquinas de escribir y 3 de calcular, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas de oficina.

Recepción y apertura de propuestas el día 25 de Junio del corriente año, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.

12) (C.C.) 1|pub. 31724 Jn.8-v.jn.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 12 de Junio de 1956. — Hora 18 y 15: Licitación 843. Transporte de personal desde el edificio del Ministerio al edificio del Hotel Miramar. Plaza. (Segundo llamado).

Martes 26 de Junio de 1956. — Hora 16 y 30: Licitación Nº 824. Sombreros de paja o junco CIF y|o Plaza. (Tercer llamado). Hora 16 y 45: Licitación Nº 831. Hierros varios y caños de hierro CIF y|o Plaza. (Segundo llamado).

Martes 10 de Julio de 1956. — Hora 15 y 15: Licitación Nº 847. Construcción de un túnel en el Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú (Hospital-Escuela del Litoral). Plaza. (Primer llamado).

Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital.

Para los pliegos y propuestas respectivos los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio Nº 1892, tercer piso. — Montevideo, 6 de Junio de 1956. — (Aviso Nº 273).

12) (C.C.) 2|pub. 31721 Jn.8-v.jn.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 8 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

TOMAS IZSAK, 20 años, soltero, estudiante, húngaro, domiciliado Sarandí Nº 669, ap. 1º y ERIKA STEINBERGER, 18 años, soltera, estudiante, húngara, domiciliada Sarandí 669, ap. 1º.

4.a Sección

CARLOS PEPE, 45 años, divorciado, tipógrafo, oriental, domiciliado Florida 1167 y MARIA EXALTACION LAGO PEREYRA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1167.

NELSON MANOEL DA SILVA, 39 años, soltero, aeroviario, brasileño, domiciliado Andes 1217 y MARIA HILDA VALCANAIA, 20 años, soltera, brasileña, domiciliada Andes 1217.

7.a Sección

LUIS VIZZIANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1514 y NIVER GLADYS PRESA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1514.

JUAN MAZZIOTTI, 63 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Minas 1379 y MARIA CLEOFÉ RODRIGUEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1379.

ABRAHAM KAPLAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1494 y SARA RUDNITZKI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1494.

10.a Sección

ROLANDO NERIZ CRUZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4043 y FLOR DEL ALBA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4043, ap. 4.

12.a Sección

RAMON PELAGAY, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Porongos 2629 y MARIA JUANA RODRIGUEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2629.

CESAR CELESTINO RIVERO, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2855 y OLGA ORTIZ, 38 años, divorciada, argentina, domiciliada Monte Caseros 2855.

ALFREDO HUMBERTO SOTO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colorado 1614 y ROSA LUCRECIA CARLUCCIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1614.

JUAN CARLOS ENRIQUE BERRUZZI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3058 y MARIA OFELIA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3060.

MANUEL VARELA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1918 y RENEE SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1918.

14.a Sección

SOCORRO DORADO, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Jujuy 2661 y MARIA DOLORES TRIGO GUTIERREZ, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Jujuy 2661.

JORGE FIROS, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Asencio 1124 y ELVIA ESCOBAR, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1361.

19.a Sección

DOMINGOS ARMAS, 20 años, soltero, chapista, español, domiciliado Nicaragua 2132 y BEATRIZ TERESA GUTIERREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2016.

JOSE SAGGIOMO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2062 e INES MARGARITA YOZZI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2062, ap. 2.

PLINIO ANTONIO SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2179 y PURA ALBA SUSPERREGUY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2160.

WALTER NELSON TORRES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1940 y MARIA TERESITA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2064.

FRANCISCO MARTROGIOVANNI, 58 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Nicaragua 2076 y AIDA MARIA ARCANGELA PINTO, 50 años, divorciada, italiana, domiciliada Inca 1872, ap. 4.

20.a Sección

HUMBERTO MARIA ROCHA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado R. Indarte 4086 y ANSELMA GLADYS TERAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. Indarte 4086.

ALBERTO MIGUEZ, 19 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Sotelo 3923 y MARY BELKI BETRAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sotelo 3923.

14) $2.00 3|pub. v.jn.11.

15—Pago de Dividendos

S. A. U. D. E. C.
SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXIBIDORES CINEMATOGRAFICOS
Dividendo Ejercicio 1955

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 18 de junio de 1956 podrán hacer efectivo el cobro del dividendo, correspondiente al ejercicio 1955 en el Banco de San José, Sucursal Montevideo, avenida 18 de Julio N.o 1373.

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, a los efectos del pago del referido dividendo, los señores accionistas tendrán opción a cobrarlo en efectivo o en acciones o en la proporción de efectivo y acciones que estimen conveniente. — Montevideo, Junio 8 de 1956.

15) $12.00 5|pub. 8164 Jn.8-v.jn.13.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "MILO CUCCINELLO MARIA ANTONIA. Prescripción" (Lº 47, Fº 474), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se expresarán y especialmente a los propietarios linderos de los empadronados con los números 115.238|39 y 40, — 70.794, — 115.242, — 115.592 y 101.370, en cuanto se refiere al que se deslindará en primer término y a Mariano Rosillo por el inmueble padrón Nº 174.036, Juan Cuciniello por el Nº 171.864 y Luis Peduto por el padrón número 135.551, con respecto al que se deslindará en segundo lugar: 1º Los solares 1 y 2 con sus edificios y demás mejoras, situados en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, el número uno empadronado con el Nº 115.241, con frente al Este a la calle Fray Bentos por donde mide 10 metros por 23 metros 08 de fondo al Norte, lindando con los solares empadronados con los Nos. 115.240 y 115.239, por el Oeste con el padrón 115.238 y por el Sur con el padrón 70.794, compuesto de un área de doscientos treinta metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados. El solar dos empadronado con el Nº 70.793, con frente al Norte a la calle Comercio por donde mide 10 metros por 39 m. 58 de fondo, lindando por el Este con el padrón 115.238 y padrón 115.242, por el Sur con el padrón Nº 70.794 y por el Oeste con los padrones 112.592 y 101.370, encerrando una superficie total de trescientos noventa y cinco metros setenta decímetros cuadrados. 2º Un solar con el edificio y demás mejoras empadronado con el Nº 171.865, situado en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, con frente al Norte a la calle Purificación por donde está señalado con el Nº 3580 y mide por dicho frente 10 metros cinco centímetros por 21 metros 55 centímetros en la línea del Oeste que linda con don Mariano Rosillo, padrón 174.036, 8 metros 59 centímetros al Sur lindando con el mismo señor Rosillo y mismo padrón; por el Este en 16 metros 69 centímetros con mi hijo Juan Cuciniello, padrón Nº 171.864 y en un metro 46 centímetros y cinco metros doce centímetros con Luis Peduto, padrón 135.551, compuesto de un área total de doscientos diez metros sesenta decímetros cuadrados. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 7545 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "BARTOLOME A. VERNAZZA y otros. Prescripción. Lº 50, Fº 7", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se presentaron Bartolomé Antonio Vernazza, Alba Zola y Yolanda Gladys Vernazza Firpo, y César Augusto Vernazza Falero, estos tres últimos como integrantes de la estirpe de don Santiago Constante Vernazza, promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción treintenaria, y en la proporción de un cincuenta por ciento a don Bartolomé Antonio Vernazza y el otro cincuenta por ciento a los integrantes de la estirpe de don Santiago Constante Vernazza integrada por sus dos hijas legítimas Alba Zola y Yolanda Gladys Vernazza Firpo, y por su hijo natural César Augusto Vernazza Falero, que firma César Augusto Falero, el siguiente bien: Un terreno empadronado con el Nº 69.988, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según la escritura de división de sociedad autorizada por el escribano Juan P. Vila el 6 de Noviembre de 1888, tiene una superficie de 443 metros cuadrados y según mensura efectuada por el agrimensor Francisco R. Camarano, en Mayo de 1954 e inscripta con el Nº 28.755 en la Dirección General del Catastro con fecha 2 de Junio del mismo año, consta de una superficie de 451 metros cuadrados 98 dms. que se deslindan: 17 ms. de frente al Sur con frente a la calle Veintiuno de Abril; 25 ms. 89 cms. de frente también por ser esquina al Este a la calle Fray Bentos; 17 ms. 20 cms. al Norte lindando con el padrón Nº 69.987 de Teresa L. de Vernazza, y 26 ms. 73 cms. al Oeste lindando con el padrón Nº 69.989 de Juan Tasistro. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Pedro Lloveras, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 7872 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "SIXTO BIRRIEL. Prescripción treintenaria" (L.o 28 F.o 15), se emplaza a Saturno Ramos, Gregoria Ramallo de Zeballos, Manuel Dutra, Norberto Del Puerto, Eustaquia Bitancurt, Margarita Rocha, Hilario Peña, Suc. Manuel Cortés, Leonardo Correa, Félix Correa, Ramona Larrosa, Bartolo Espinosa, Clementina Berrueta,

Fermín Otegui, Eleuteria Ramallo, Emilio Morandi, Juan L. Otegui, Celestino Garandán, Maura Natalia Vázquez, Agustín Márquez, Silverio Melgar y José María Hernández y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: A) Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras, situada en la manzana 157 en la ciudad de Minas, empadronada con el Nº 5.447 (antes 780), de una superficie según título de 5.475 ms. cuadrados y 80 dms. y según plano del agrimensor Cavallo, de Agosto de 1936, de 3.539 ms. cuadrados 96 dms. y que se deslinda según este plano de la siguiente forma: al Noreste con frente a calle Sclis, 66 ms. 40; al Sureste 83 ms. 80 con calle Juan B. Rondeau; 65 ms. 40 al Suroeste con frente a calle Lavalleja y al Noroeste 84 ms. 40, divisoria con terrenos de Bartolo Espinosa, Ramona Larrosa, Leonardo Correa, Hilario Pena, Margarita Rocha, Eustaquia Bitencurt y Norberto Del Puerto; B) Una fracción de terreno con edificios y mejoras situada en la manzana Nº 158 de la ciudad de Minas, padrones números 5.684 y 5.685 (antes 781), de una superficie según títulos de 3.557 ms. cuadrados .70 cms. y según plano del agrimensor José Cavallo, de Mayo de 1955, de 3.958 ms. 6.330, y que se deslinda según este plano, de la siguiente forma: al Noreste 41 ms. 60 con frente a calle Lavalleja; al Noroeste, quebrada de cinco rectas que a partir del N.E. miden 42 ms. 68 hacia S.O., 11 ms. hacia el N.O., 10 ms. hacia S.O., 14 ms. hacia N.O. y 18 ms. 57 hacia el S.O., lindando la primera recta con José Hernández, Silverio Melgar y Agustín Márquez, la segunda con éste, la tercera y cuarta con Maura Natalia Vázquez, la quinta con frente a calle José A. de Arostegui (antes Canelones); al Suroeste quebrada en tres rectas, que a partir del N.O. miden 28 ms. 11, la primera hacia el S.E., 14.50 la segunda hacia el S.O. y 38.50 hacia el E. SE. la primera y segunda divisoria con Celestino Garandán antes Juan L. Otegui, y la tercera con terrenos municipales; y por el Sureste recta de 78 ms. 40 divisoria con Emilio Morandi y Eleuteria Ramallo Rosas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 21 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $252.00 30|pub. 8132 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

CORA BARBAT DE GARAYALDE, oriental, con domicilio en la calle Canadá 6444 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Nuevo modelo de calzado consistente en una media con suela" (Warm-Sock), del que se declara única autora. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 8155 Jn.8-v.jn.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de NELIDA HAYDEE JUSTILLO, en el sentido de que donde el apellido materno de la inscripta aparece como "Díaz" debe decir "Beles", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20 4 955) 15|pub. 31720 Jn.8-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "UMBERTO GALVALISI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, estableciéndose que donde su apellido paterno dice "Galbalilli" debe decir "Galvalisi". — Montevideo, Mayo 24 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 8126 Jn.8-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GODOY, CARMELO MAXIMILIANO. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "al margen Nº 155. Godoy Carmelito Maximiliano", debe decir "Godoy, Carmelo Maximiliano", y donde dice "que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Carmelito Maximiliano", debe decir "Carmelo Maximiliano". — Montevideo, Junio 1o de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 8166 Jn.8-v.jn.26.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: Coates Hnos. contra ARAMIS ARELLANO. Ejecución de prenda. Lº 51, Fº 214, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, el día 20 de Junio próximo en Galicia 1683, a las 17 horas, de los bienes que a continuación se detallan: Una heladera de 2 puertas, marca Frigidaire, con compresor.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2º Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 8120 Jn.8-v.jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: Coates Hnos. contra RAUL CANTTI. Ejecución de prenda, Lº 51, Fº 216, se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, el día 20 de Junio próximo en Galicia 1683, a las 17 horas, de los bienes que a continuación se detallan: Una heladera metálica de 6 puertas, marca Frigidaire, con compresor.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2º Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 8119 Jn.8-v.jn.20.

RODOLFO ABÓ COSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Torcuato Di Tella S. A. (Siam) contra LARROSA, LUIS EDUARDO. Ejecución de prenda" (Lº 51, Fº 246), se hace saber que el día 22 de Junio a las 10 horas en el local de la calle Isabel 3264, se procederá por el martillero Rodolfo Abó Costa al remate al mejor postor de las siguientes máquinas: 1 Cortadora de Tallarines Siam 60 Nº 47; 1 Sobadora Siam F. 62 Nº 299; 1 Empastadora Siam 40|60 Nº 0117; 1 Cortadora de Moñas Siam de 36 cms. con motor acoplado Nº 130 y 3 moldes Nos. 2, 19 y 23.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acta del remate.

20) $24.00 10|pub. 8183 Jn.8-v.jn.20.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

REMATE JUDICIAL

El día 18 de Junio de 1956 a las 15 horas en el local Pablo de María 1581 por mandato de los señores Jueces Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: "Adolfo Steinitz c|ECSAM LTDA. Juicio ejecutivo". Paz de la 7.a Sección en autos: "Pensión Rajusztaju y otro c|LEOPOLDO DEISOBEK. Embargo preventivo". Paz de la 15.a Sección en autos: "Félix Falco c|DANTE O BONCO MAGNONI. Med. preparatorias". Paz de la 18.a Sección en autos "Salvador Livio contra UREISCH BOLINCHES Med. preparatorias". Cantidad de materiales de obras sanitarias. Un automóvil Citroen. Un analizador de motores. Máq. escribir, calcular, Estanterías, Vitrinas, etc. — Exhibición: día 16.

20) $18.00 9|pub. 8147 Jn.8-v.jn.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Coates Hermanos contra CARLOS L. DE MUNNO. Ejecución de prenda. Lº 47, Fº 37, se rematará el día 20 de Junio a las 17 horas en Galicia 1683, al mejor postor, el bien prendado en estos autos. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Tel.: 50-16-27.

20) $12.00 10|pub. 8116 Jn.8-v.jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Coates Hermanos contra FRANCISCO DALL'ORSO. Ejecución de prenda". Lº 46, Fº 527, se rematará el día 20 de Junio próximo a las 17 horas en Galicia 1683, al mejor postor, los bienes prendados en estos autos. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o. — Informes: Teléf.: 50-16-27.

20) $12.00 10|pub. 8117 Jn.8-v.jn.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Coates Hermanos contra LEON LITOVSKY LANDES. Ejecución de prenda". Lº 47, Fº 337, se rematará al mejor postor, el día 20 de Junio a las 17 horas en Galicia 1683, los bienes prendados en estos autos. — Comisión: 6 o|o. — Informes: Teléf.: 50-16-27.

20) $12.00 10|pub. 8118 Jn.8-v.jn.20.

RAFAEL DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Rogelio Cercido contra DANIEL CRUZ. Juicio ejecutivo. Lº 40, Folio 584", se hace saber que el día 26 de Junio a las 14 y 30 horas y en el local de Uruguay número 1001, se procederá a la venta por intermedio del martillero don Rafael Docampo y con la base de las 2|3 partes de la tasación que figura en autos de los bienes siguientes: Patente de Giro c|licencia alcohólica padrón 42106. Mostrador con chapa y vasera. Máquina Omega 3 brazos y 6 canillas. Otra máquina id. Una vitrina cristalera 4 puertas corredizas armazón metal desarmable. 1 Horno eléctrico Gianelco. Una máquina registradora National. Una heladera Serratosa y Castells, 20 puertas base de estantería de cristal de 2-3 y 4 estantes con 13 puertas corredizas y espejos. 7 artefactos eléctricos tubo lux. Un artefacto 8 tubos. 18 mesas tapa de mármol. 36 sillas Viena. Una balanza mostrador Berkel, 15 kilos. Una vitrina Serratosa y Castells con compresor. 4 espejos friso. 4 taburetes mostrador. Una cortadora de fiambre Berkel, eléctrica.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y completar el precio total al retiro de los bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $40.00 10|pub. 8125 Jn.8-v.jn 20.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 76.610. — Montevideo, Junio 5 de 1956 — Con esta fecha: Alberto Fernández (Montevideo), solicita la marca "LA GRAN VIA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10 pub. 8185 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.611. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: Alberto Fernández (Montevideo), solicita la marca "VAN DICK" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10 pub. 8186 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.574. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Con esta fecha: Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita la marca "INTIMEX" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 8176 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.575. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Con esta fecha: Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita la marca "VIRTUX" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $4.00 10 pub. 8177 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.581. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Con esta fecha: Luis Alfredo García (Montevideo), solicita la marca "EL GRILLO" para artículos de las clases 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10 pub. 8179 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.605. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoder. dos de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ARAMITE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

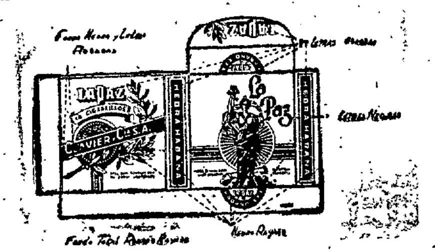
23) $8.00 10|pub. 8160 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.560. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Con esta fecha: Grosso y Cía. Ltda (Montevideo), solicita la marca



para artículos de las clases 7, 9, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 8175 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.608. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Clavier y Cía. S. A. (Montevideo), solicitan la marca



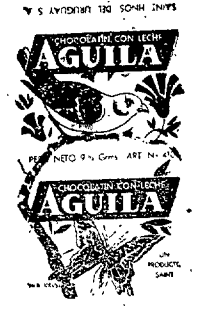
para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 8187 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.576. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Con esta fecha: Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita la marca

1900

para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 8178 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.607. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: Saint Hnos. del Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10 pub. 8161 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 76.606. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Enrique Boulard (Montevideo), solicitan la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 8162 Jn.8-v.jn 20.

ACTA Nº 76.595. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca "OMADINE" para distinguir artículos de la clase 9 S.D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10 pub. 7963 Jn.8-v.jn.20.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.223. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE. UU. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de soldar vidrio con otros elementos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8189 Jn.8-v.jn.20.

ACTA Nº 11.220. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Sorelux S. A. y Oletta S. A. con domicilios en Boulevard Royal 45.a, Luxembourg, Grand Duché de Luxembourg y 2 bis Boulevard Royal, Luxembourg, Grand Duché de Luxembourg, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en, o relativos a métodos para manufacturar productos farmacéuticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 8156 Jn.8-v.jn.20.

25—Ventas de Comercio

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Ricardo A. Méndez Alonso y Aizikas Kazdanas el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cuñapirú número 2151 de esta ciudad. Acreedores Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — FRANCISCO E. RIVAS. — MARIA ALCIRA PIÑEYRO. — JUAN TOMAS VIEITES. — MARIA DE LOS DOLORES MORENO.
25) $24.00 20|pub. 8191 Jn.8-v.jl.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. EVANGELIO PERLAS comunica al comercio en general que ha prometido en venta al señor Natalio Perlas solamente el comercio que en el ramo de almacén, frutas, verduras y alcoholes embotellados gira en esta plaza en la calle Santa Lucía Nº 5829. Los acreedores deberán presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 6 de Junio de 1956.
25) $24.00 20|pub. 8188 Jn.8-v.jl.2.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Aura Esther Moreno de Nieves, sita en esta ciudad, calle Germinal 5663 en el ramo de alm., frut., verd. y ferment. al señor Antonio Martínez Tarrío. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 9|1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — AURA ESTHER MORENO DE NIEVES. — ANTONIO MARTINEZ TARRIO.
25) $24.00 20|pub. 8180 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores José Martín Demicheli Recarte y Eduardo Julio Pose, mi comercio en el ramo de Almacén por Mayor, ubicado en la Avda. General Flores 4112 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores comercio. — 31 de Mayo de 1956. — VICENTE MARTINEZ. — DOLORES CALVO.
25) $16.00 20|pub. 8151 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores Juan Miguel Cachero y Manuel Antonio Cuesta, mi comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, Lechería, ubicado en Juan Carlos Gómez 1234 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — 4 de Junio de 1956. — ISIDORO BRAUN. — SELINA BECK.
25) $16.00 20 pub. 8152 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Manuel Seco Duarte mi comercio en el ramo de Almacén, Lechería y Fermentadas ubicado en Juan Lavalle 665 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — 1º de Junio de 1956. — PRIMITIVA FRAGA.
25) $16.00 20 pub. 8150 Jn.8-v.jl.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Antonio Lema el Café y Bar de la Avda. Joaquín Suárez Nos. 3645|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís Nº 1460 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 31 de 1956 — JOSE TOMAS MUGICA. — MARIA L. OZORES DE MUGICA.
25) $16.00 20|pub. 8148 Jn.8-v.jl.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía. prometimos vender a los señores Juan Antonio Martínez y Guillermo Vales el negocio de Bar y Restaurant sito en la calle Washington Beltrán esq. Florencio Sánchez de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas de los intermediarios: Rincón 432, piso 3, escritorio 14. — Minas, 21 de Mayo de 1956. — FELIX BALOIS SERRON.
25) $24.00 20|pub. 8142 Jn.8-v.jl.2.

MANUELA FERREIRA SILVA ha prometido vender a Miguel Angel Mora, el almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en Avda. Italia 1048. Acreedores presentarse en Artigas 525. Ley 4 de Setiembre de 1904. — San José, 5 de Junio de 1956.
25) $16.00 20|pub. 8130 Jn.8-v.jl.2.

27—Varios

ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A.
(EN LIQUIDACION)

Se hace saber al comercio y al público en general que, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de accionistas, realizada con fecha 25 de Mayo de 1956, esta Sociedad ha entrado en liquidación. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse dentro de un plazo de veinte días, a partir de la presente publicación, en la calle San José Nº 1413. — La Comisión Liquidadora.
27) $12.00 10|pub. 8165 Jn.8-v.jn.20.

"PALACIO LAMARO S. A."
(PALASA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Palacio Lamaro S. A." (Palasa), (Estatutos), Lº 52, Fº 181, solicitando la modificación de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación:

Testimonio. — Acta Nº 3. — Asamblea general extraordinaria: En la ciudad de Montevideo, hoy, siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, en el local de la calle Rincón número 467, piso primero, se reune la asamblea general de "Palacio Lamaro S. A." (Palasa), con carácter de extraordinaria y de acuerdo a la convocatoria que no se publicó en virtud de que estaría presente o representado la totalidad del capital integrado de la sociedad, según lo autoriza el artículo 21 de su estatuto. Asisten: 3 accionistas, que representan un capital de $ 650.000,00 con derecho a 18 votos, constituyendo el total del capital integrado de la sociedad, conforme al detalle que se hace constar a fojas 4 del Libro Registro de Accionistas; y el Inspector de la Oficina del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señor Manuel Raúl Pazos. En ausencia del Presidente del Directorio, preside el Director señor doctor Ercolo Canali. Siendo la hora 16, se declara abierto el acto. Se pone a consideración de la asamblea del primer punto del orden del día: Aumento de capital autorizado. A los efectos de dicho aumento, se propone la reforma de los artículos cinco y seis del estatuto de la sociedad, en la forma que sigue: Artículo 5º. El capital de la sociedad será de un millón cuatrocientos doce mil pesos ($ 1.412.000.00), moneda nacional, constituído por mil cuatrocientas doce acciones de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una, que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. — Artículo 6º. Todas las acciones serán al portador. Las acciones correspondientes a los primeros cien mil pesos ($ 100.000.00) esto es, las numeradas del uno al cien, inclusive, se denominarán acciones fundadoras, y las demás, numeradas del ciento uno al ochocientos ochenta y tres, se denominarán acciones ordinarias. Luego de un cambio de ideas, por unanimidad de votos, se resuelve: Aprobar la reforma de los artículos cinco y seis en los términos que anteceden. Se pone a consideración el segundo y último punto del orden del día: De aprobarse el aumento de capital, designación de gestionantes para su aprobación por el Poder Ejecutivo y demás trámites. Por unanimidad de votos, se resuelve: Facultar a los señores doctor Antonio Rubio Mullin y arquitecto Nicola Mercuri, para que procediendo conjunta, separada o indistintamente, puedan realizar las gestiones de aprobación de la reforma del estatuto que antecede, inclusive aceptar o proponer las modificaciones y aclaraciones que fueren a esos efectos necesarias, así como la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y demás trámites de estilo. Finalmente se resuelve que el acta de esta reunión sea firmada por uno cualquiera de los accionistas presentes. Siendo la hora 16 y 10 minutos, se levanta la sesión. — (Fdo.:) Nicola Mercuri. — Emiliano Coltura. — Manuel R. Pazos. — 7 Enero 1956. — (Hay un sello) Impuesto a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación. Inspección General. —

Concuerda con el original de su tenor, que obra al folio seis del Libro "Copiador" Actas de Asambleas" de dicha sociedad, anotado con el número 2622, Libro número 2, del Registro Público y General de Comercio, que tengo de manifiesto y al que me remito. — En fe de ello, y a solicitud de la interesada, expido el presente testimonio y lo signo y firmo en la ciudad de Montevideo, hoy, veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. — (Signo notarial)." — F. A. Figueroa Serantes. — Francisco A. Figueroa Serantes, Escribano.

Nº 3. Modificación de estatutos: "Palacio Lamaro S. A." (Palasa). — En la ciudad de Montevideo, hoy, veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Francisco S. Figueroa Serantes, Escribano Público, comparece el señor doctor don Antonio Rubio Mullin, en representación de "Palacio Lamaro S. A." (Palasa), con domicilio legal en esta ciudad, en la finca calle Rincón número cuatrocientos sesenta y siete, piso primero. El compareciente es mayor de edad y persona de mi conocimiento, y dice: Que a fin de cumplir las gestiones que se le facultan por la resolución transcripta en el mismo, solicita, en la representación invocada, la agregación del testimonio que antecede al Registro de Protocolizaciones del escribano actuante, y le expida copia. Y yo el infrascripto escribano, hago constar: Que leo esta acta al compareciente y éste se ratifica y firma ante mí. De conformidad a lo solicitado en la presente, agrego a éste mi actual Registro de Protocolizaciones, en la fecha y del folio cinco al folio seis, el testimonio del acta de la asamblea general de "Palacio Lamaro S. A." (Palasa), de fecha siete de Diciembre último. Esta protocolización, sigue inmediatamente a la verificada hoy, bajo el número dos, de un testimonio del acta de la asamblea general extraordinaria de "Construcciones Lamaro S. A." (Colasa), de fecha siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a pedido de la propia sociedad, del folio tres al folio cuatro. — (Fdo.:) A. Rubio Mullin.— (Signo Notarial). — F. A. Figueroa Serantes, Escribano. — Es copia de su original agregado a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año. En fe de ello, y para "Palacio Lamaro S. A.", la expido en tres fojas de sellado de un peso, serie A, números del cuatro millones sesenta y cuatro mil doscientos noventa y uno al cuatro millones sesenta y cuatro mil doscientos noventa y tres, inclusive, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. — (Signo Notarial). — F. A. Figueroa Serantes. — Francisco A. Figueroa Serantes, Escribano. — Concuerda con el original. En fe de ello, y a solicitud de la interesada, expido el presente testimonio, que signo y firmo en Montevideo, hoy, veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y seis. — Francisco A. Figueroa Serantes, Escribano.

Asignaciones Familiares. — Caja Nº 16. — Comercio Mayorista. — Río Negro 1206. — La administración de la Caja de Asignaciones Familiares Nº 16, Comercio Mayorista, hace constar que la empresa "Palacio Lamaro S. A." afiliada a esta Caja con el Nº 1127, domiciliada en Palacio Salvo, piso 9º, esc. 10, se halla comprendida en la ley Nº 11.618 de 20 de Octubre de 1950, habiendo abonado los aportes que le corresponden hasta el día 30 de Noviembre de 1955. En caso de error u omisión, en perjuicio de la Caja, ésta se reserva el derecho de reclamar a la empresa el importe correspondiente. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 apartados B), C) y D) de la ley 11.618, de 20 de Octubre de 1950 se expide el presente en Montevideo, a los cinco días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. — César Carbarino Couto, Gerente.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Abril de 1956. — Visto la solicitud de "Palacio Lamaro S. A." (Palasa) a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 7 de Diciembre de 1955. — Resultando: Entre las modificaciones figura la del artículo 5º que aumenta su capital autorizado de pesos 650.000.00 a la suma de un millón cuatrocientos doce mil pesos ($ 1:412.000.00).—Considerando la precedente gestión, debidamente documentada en acta notarial de fs. 18 a 20 y con las observaciones aceptadas a fs. 25, no contraría el orden público ni la ley.—Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Palacio Lamaro S. A." (Palasa) a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución.—A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio.—Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco, Secretario.

Fs. 25. — Montevideo, Marzo 8 de 1956. — Señor Ministro de Hacienda. — Antonio Rubio Mullin, evacuando la vista conferida en el expediente seguido por "Palacio Lamaro S. A." (Palasa), carpeta Nº 1092|52, al señor Ministro digo: Que acepto la observación practicada por la Inspección de Hacienda motivada por un error de copista. En consecuencia el artículo 6º quedará redactado en la siguiente forma: Todas las acciones serán al portador. Las acciones correspondientes a los primeros cien mil pesos ($ 100.000.00) esto es, las numeradas del uno al cien, inclusive, se denominarán acciones fundadoras y, las demás, numeradas del ciento uno al mil cuatrocientos doce se denominarán acciones ordinarias.—Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y proveer que sin más trámite pase este expediente a la Fiscalía de Gobierno a sus efectos.—Será justicia. — (Fdo.:) Antonio Rubio Mullin.

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Mayo de 1956. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Se acreditó con la libreta N.o 29.926, el pago de la Patente de Giro de la firma Padrón N.o 72.182. — Hay una firma ilegible. — Sigue el sellado de $ 0.50. N.o 4946366. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Antonio Rubio Mullin por "Palacio Lamaro S. A. (PALASA), constituyendo domicilio en la calle Rincón 467, al señor Juez digo: Que en ejercicio de la facultad que me confiere el acta de reforma de estatuto que acompaño, ya aprobado por el Poder Ejecutivo, vengo a pedir que se disponga la inscripción de dicha reforma, en el Registro Público de Comercio. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. Será justicia. — Antonio Rubio Mullin.

Recibido hoy, Mayo nueve de mil novecientos cincuenta y seis, con dos estatutos y con documentos. — Conste. — Del Castillo Lussich.

Tomé razón al F.o 181 del L.o 52 con el N.o 1101.

Montevideo, 10 de Mayo de 1956. — Al despacho. — Del Castillo Lussich.

N.o 6223. — Montevideo, 10 de Mayo de 1956. — Vista al M. Público, sin más trámites — Landa. — Héctor Del Castillo Lussich.

Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2052. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. (E.: Palacio Lamaro S. A.). — Pagano.

Recibido hoy, mayo once de mil novecientos cincuenta y seis. — Conste. — Del Castillo Lussich.

Montevideo, Mayo 11 de 1956. — Al despacho. — Del Castillo Lussich.

N.o 6105. — Montevideo, Mayo 11 de 1956. — Vista: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada. Remítanse al Registro de Comercio, publíquese y acreditadas las publicaciones, liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. A efectos Fiscales honorarios $ 300.00, impuesto $ 24.00. — Landa. — Héctor Del Castillo Lussich.

El once de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, notifiqué en la oficina a don A. Rubio. Doy fe. — Llugain. — A. Rubio. — Montevideo, Mayo 12 de 1956. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 12 de Mayo de 1956. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 21 de Mayo de 1956. — Cumpliendo el auto Nº 6.405 de fs. 25, con el número 5 al F.o 216 del Libro 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 624. — Presentado hoy veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis a las 15 y 15 horas e inscriptas en este Registro con el N.o 33 al F.o 216 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 1,412.00 y timbres de la Ley N.o 10.650 por valor de $ 1.905.00. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 310.00 1|pub. — 8040.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Investa S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1955

Activo —

Títulos y acciones	$	618.641.38
Cuentas corrientes	"	493.753.06
Impuestos a reembolsar (Oficina de Ganancias Elevadas)	"	83.05
Impuestos y contribuciones, (consolid. ley Nº 11.073)	"	17.028.52
	$	1.129.506.50

Pasivo —

Capital	$	1.000.000.00
Reserva legal	"	4.524.23
Cuentas corrientes ...	"	124.745 89
Ganancias	"	236.38
	$	1.129.506.50

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Intereses dividendos y comisiones	$	73 62
Gastos generales	"	46.80
Impuestos y contribuciones	"	3.911.41
Gastos viajes (Directores)	"	2.400.00
Ganancias	"	17.548.83
	$	23.980.66

Haber —

Saldo anterior	$	1.926.09
Beneficio sobre venta acciones	"	1.261.78
Intereses, dividendo y comisiones	"	3.113.90
Intereses. dividendos y comisiones	"	17.678.89
	$	23.980.66

El presente Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas fue aprobado por unanimidad por la Asamblea General con fecha 23 de marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 56 del libro Copiador de Cartas rubricado el 17 de noviembre de 1945 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.º Turno.

$ 39.60. 1 Pub. — 7530.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron, por haber una gestión fiscal, que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

GUASU SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL EJERCICIO 1955

ACTIVO

Máquinas, herramientas, muebles y vehículos	$ 60.449.08	
Menos lo amortizado	" 18.733.78	$ 41.715.30
Mercaderías	$ 445.419.23	
Títulos y valores	" 34.982.39	" 480.401.62
Caja y Bancos		" 41.250.65
Deudores en cuenta corriente	$ 136.026.71	
Deudores documentados	" 148.096.49	
Deudores por comisiones del exterior	" 54.326.41	
Depósitos en garantía cuenta efectivo	" 930.00	" 339.379.61
Gastos de organización	$ 25.097.39	
Menos lo amortizado	" 20.077.92	" 5.019.47
Cargos en suspenso	$ 654.65	
Anticipos	" 1.061.39	
Garantías sobre mercaderías	" 5.526.38	
Intereses pagados a vencer	" 7.940.03	
Gastos anticipados	" 4.302.30	" 19.484.75
Depósitos en garantía, cuenta valores	$ 41.502.00	
Consignaciones recibidas	" 7.383.00	
Deudores por consignación	" 1.819.94	" 50.704.94
		$ 980.956.34

PASIVO

Capital integrado	$ 500.000.00	
Fondo de reserva	" 1.019.45	$ 501.019.45
Acreedores varios	$ 48.302.95	
Documentos a pagar	" 255.000.00	
Créditos bancarios	" 77.500.00	" 380.802.95
Documentos descontados		" 9.997.72
Intereses cobrados a vencer	$ 9.489.34	
Previsiones del balance	" 15.651.17	" 25.140.51
Pérdidas y ganancias:		
Saldo anterior	$ 196.74	
Utilidad del ejercicio	" 13.094.03	" 13.290.77
Valores depositados en garantía	$ 41.502.00	
Acreedores por consignación	" 7.383.00	
Consignaciones enviadas	" 1.819.94	" 50.704.94
		$ 980.956.34

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 159 del libro Copiador de Inventario, certificado el 20 de Diciembre de 1955, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el Nº 5978 a folios 200 del libro Nº 4.

BALANCE DE RESULTADOS EJERCICIO 1955

Utilidad bruta sobre ventas		$ 191.829.27
Comisiones del exterior		" 120.985.75
Prestación de servicios		" 11.700.00
Utilidad sobre venta de valores		" 1.102.86
Sueldos y comisiones	$ 132.684.41	
Aportes legales	" 23.112.79	
Impuestos y patentes	" 20.064.23	
Intereses y descuentos	" 26.027.71	
Quebrantos sobre mercaderías	" 1.589.40	
Gastos taller	" 12.867.79	
Seguros	" 3.535.91	
Alquileres	" 11.805.00	
Locomoción y viáticos	" 9.097.96	
Gastos de representación	" 7.089.94	
Retribuciones extraordinarias	" 26.133.00	
Gastos generales	" 34.874.14	
Amortizaciones	" 13.091.57	
	$ 311.973.85	$ 325.067.88
Utilidad del ejercicio	$ 13.094.03	
	$ 325.067.88	$ 325.067.88

DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1955

Ganancia del ejercicio		$ 13.094.03
Saldo de ejercicio anteriores		" 196.74
A fondo de reserva 5 %	$ 654.70	
A Directorio para distribuir en la forma y proporción que el mismo determine	" 9.600.00	
A cuenta reserva para indemnizaciones por despido	" 2.000.00	
A cuenta reserva sobre valores del "stock" de mercaderías	" 1.036.07	
	$ 13.290.77	$ 13.290.77

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de Marzo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla copiada a folios 160 del libro Copiador de Inventario, certificado el 20 de Diciembre de 1955, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el Nc 5978 a folios 200 del libro Nº 4.

$ 126.00. — 7580. — 1|pub.

I B M DEL URUGUAY S. A.

BALANCE AL 31-12-55

A C T I V O

Activo corriente:		
Caja y Bancos	$ 403.373.29	
Deudores varios	" 624.905.75	
Existencias	" 159.344.01	
Total Activo Corriente		$ 1.187.623.05
Activo Fijo:		
Máquinas, maquinaria, muebles y útiles	$ 2.087.783.04	
Menos: Depreciación	" 1.209.726.88	
	$ 878.056.16	
Repuestos	" 91.731.97	
Máq. y reptos. en tránsito	" 74.078.20	
Total Activo Fijo		" 1.043.866.33
Otros Activos:		
Seguros pagados adelantados	$ 425.02	
Fletes y derechos no facturados	" 78.119.05	
Depósitos en garantía por licitación	" 10.351.33	
Total otros Activos		" 88.895.40
		$ 2.320.384.78

P A S I V O

Pasivo corriente:		
Acreedores varios	$ 228.955.77	
Cuentas e impuesto a pagar	" 694.838.58	
Total Pasivo Corriente		$ 710.512.98
Previsiones varias		" 72.750.00
Ingresos diferidos		" 5.371.68
Capital y reservas:		
Capital	$ 350.000.00	
Reservas	" 714.696.88	" 1.064.696.88
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio 1955		" 467.053.24
		$ 2.320.384.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 19 del libro Copiador de Balances certificado el 5 de Mayo de 1956 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 1.925 a F.os 340 del libro respectivo.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31|12|55

D E B I T O S —

Gastos de fletes	$ 15.710.32
Gastos de propaganda	" 3.769.24
Previsiones cuentas dudosas	" 5.287.15
Impuestos	" 536.523.95
Cargos de Bancos	" 1.130.36
Gastos de administración y ventas:	
Gastos de papelería	" 16.921.72
Teléfono, telegrama y cables	" 4.912.27
Seguros	" 11.311.99
Gastos de escuela	" 21.737.57
Haberes y leyes sociales	" 316.084.78
Alquiler	" 8.292.00
Gastos de viajes	" 8.520.77
Gastos legales y honorarios	" 7.409.66
Depreciación	" 2.480.97
Gastos de oficina y ventas	" 41.628.67
Saldo del ejercicio 1955	" 467.053.24
	$ 1.468.774.66

C R E D I T O S —

Explotación y venta de máquinas	$ 1.467.502.78
Otros ingresos	" 1.271.88
	$ 1.468.774.66

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 20 del libro Copiador de Balances certificado el 5 de Mayo de 1956 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotada con el N.o 1.925 a F.os 340 del libro respectivo.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas efectuada el 30 de Abril de 1956, se aprobó una Declaración de Dividendos por $ 350.000.00.

Saldo del Ejercicio 1956		$ 467.053:24
Dividendos declarados	$ 350.000.00	
A reserva especial	" 117.053.24	
	$ 467.053.24	$ 467.053.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 21 del libro Copiador de Balances certificado el 5 de Mayo de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 1.925 a F.os 340 del libro respectivo.

$ 111.60. — 1|Pub. — 7689.

LA NUEVA CERRO S. A.

FIDEOS ADRIA

ESTADO DE SITUACION SEGUN BALANCE PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO

Fijo:		
Maquinarias y herramientas	$ 452.895.04	
Construcciones y ampliaciones	" 245.326.47	
Vehículos	" 44.915.99	
Muebles y útiles	" 38.753.01	
Ampliación fábrica	" 35.522.86	$ 817.413.37
Circulante:		
Envases	$ 62.799.79	
Materia prima	" 45.809.61	
Cajones	" 28.570.09	
Gastos generales	" 947.78	
Dipal S. A. — Cuenta ventas y reparto	" 577.50	" 138.704.77
Circulante comercial:		
Dipal S. A. — Cuenta consignación		" 385.175.47
Transitorio.		
Reparación camiones	$ 1.436.28	
Pagos anticipados	" 8.075.00	
Garantía de consumo U.T.E.	" 175.71	
Garantía de licitaciones ...	" 3.030.00	
Dipal S. A. — Depósito nuevo	" 2.254.64	" 14.971.63
Disponible:		
Caja		" 3.233.44
Amortización corto plazo:		
Gastos de constitución	$ 22.759.26	
Gastos de instalación	" 75.096.73	" 97.855.99
Cuentas personales:		
Horacio Abadie Santos	$ 2.500.00	
Esperia Ltda.	" 620.00	
Julio Franco	" 2.000.00	
Casa Cardelino	" 10.014.19	" 15.134.19
Inversiones en Empresas:		
Acciones Banco Italo - Americano		" 2.000.00
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir		" 145.000.00
Total general		$ 1.619.488.86

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 5 de Mayo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General (Activo), se halla copiado a folios 21 del libro Copiador, certificado el 25 de Abril de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

PASIVO

Patrimonial:		
Capital integrado	$ 355.000.00	
Fondo de amortización y reposición	" 219.426.20	
Fondo de reserva	" 31.144.71	$ 605.570.91
Exigible bancario:		
Obligaciones a pagar	$ 80.000.00	
Banco de la República	" 55.287.64	
Impuestos a pagar	" 70.430.00	
Banco Francés e Italiano ..	" 3.357.38	
" Italiano del Uruguay	" 13.527.00	
" Comercial	" 4.005.62	
" Italo - Americano del Trabajo	" 7.973.99	" 234.581.63
Deudas comerciales:		
Acreedores varios	$ 513.569.59	
Luis Ossoinack	" 333.78	
Obligaciones a pagar	" 56.441.27	" 570.344.64
Deudas oficiales:		
Caja de Jubilaciones	$ 28.932.81	
" " Compensación	" 1.265.46	" 30.198.27
Cuentas de orden:		
Capital autorizado		" 145.000.00
Utilidades del ejercicio		" **33.793.41**
Total general		$ 1.619.488.86

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 5 de Mayo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General (Pasivo), se halla copiado a folios 22 del libro Copiador, certificado el 25 de Abril de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE "PERDIDAS Y GANANCIAS", SEGUN BALANCE PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

GANANCIAS —

Producción	$ 3.684.928.60	
Mercaderías	" 268.196.34	$ 3.953.124.94

PERDIDAS —

Dipal S. A. — Cuenta comisiones	$ 885.440.92	
Impuestos a pagar	" 16.000.00	
Fondo de amortización y reposición	" 50.000.00	
Patente de Giro	" 4.408.00	
Marca de fábrica	" 500.00	
Intereses y descuentos	" 22.308.95	
Seguros	" 13.006.20	
Reparaciones de máquinas .	" 7.592.59	
Propaganda	" 12.576.40	
Gastos de fábrica	" 59.639.82	
Agua, luz, energía, combustible	" 117.569.84	
Gastos generales	" 76.572.62	
Caja de Jubilaciones	" 61.193.99	
Caja de Compensación	" 13.414.81	
Alquileres	" 50.377.27	
Contribuciones patronales ..	" 23.656.88	
Sueldos y jornales	" 354.789.02	
Materias primas	" 1.932.991.24	
Envases	" 217.292.98	" 3.919.331.53
Utilidad líquida del ejercicio		$ 33.793.41

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 5 de Mayo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Ganancias y Pérdidas, se halla copiada a folios 23 del libro Copiador, certificado el 25 de Abril de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 176.40. — 7460. — 1|pub.

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

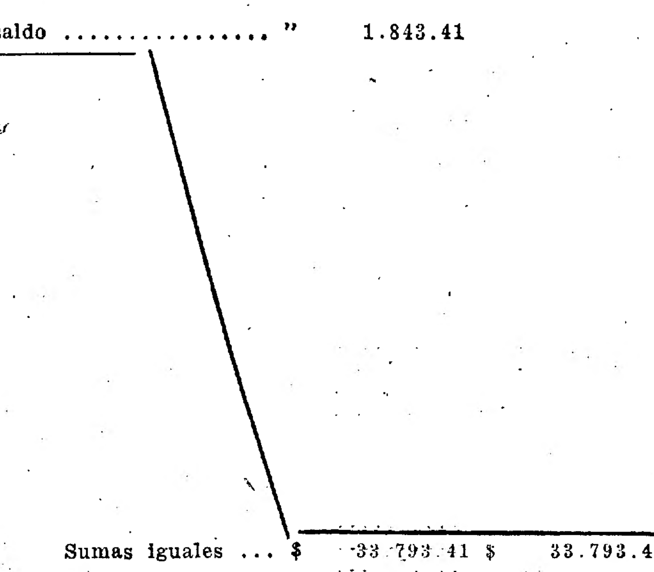
Utilidades líquidas según balance .... $ 33.793.41

A dividendos:

9 % sobre $ 355.000.00 .. $ 31.950.00

A fondo reserva:

El saldo .... " 1.843.41



Sumas iguales ... $ 33.793.41 $ 33.793.41

Aprbado por la Asamblea de Accionistas del 5 de Mayo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Ifpuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Distribución de Utilidades, se halla copiada a folios 24 del libro Copiador, certificado el 25 de Abril de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1945 - 1955

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955
Sucesiones y Testamentarias	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626
Ventas de Comercios	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662
Quiebras y Recursos	129	96	259	202	44	70	33	60	70	42	33
Privilegios y Marcas	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146
Estatutos	192	255	296	269	399	368	398	379	314	269	367
Convocatorias Comerciales	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052
Edictos Matrimoniales	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430
Rectificación de Partidas	731	814	794	849	947	879	952	951	839	927	853
Licitaciones Públicas	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999
Balances Particulares	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088
Balances Reparticiones del Estado	90	49	41	39	58	71	45	34	55	44	55
Juicios Ejecutivos	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122
Licencias Bebidas Alcohólicas ..	14	8	9	2	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	63	118	172	110	108	132	218	190	144	151	123
Edificación y Deslinde	42	16	140	88	5	61	48	11	9	64	46
Oficina Jurídica Municipal	151	227	191	219	76	171	60	43	48	46	17
Infracciones Aduaneras	—	—	30	—	—	14	13	2	—	—	—
Divorcios	71	92	123	129	155	263	191	103	88	37	40
Propiedad Literaria	216	233	374	687	147	113	106	140	161	143	186
Gratis y Anulados	16	—	37	5	14	2	13	7	1	18	1
Varios Particulares	355	297	1.280	1.941	563	545	469	558	637	620	1.318
Varias Reparticiones del Estado .	136	274	317	980	146	134	207	124	159	342	381
	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545